

UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA  
DEPARTAMENTS DE FILOLOGIA CATALANA I ESPANYOLA

LA ELISIÓN SINTÁCTICA  
EN ESPAÑOL

JOSÉ M. BRUCART

Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona  
Bellaterra, 1987

CATALOGACIÓ EN PUBLICACIÓ  
DE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

**BRUCART, José M.**

La elisión sintáctica en español / José M. Brucart. — Bellaterra :  
Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona,  
1987. — 270 p. ; 23 cm

A la part superior de la portada: Universitat Autònoma de Barcelona. Departaments de Filologia Catalana i Espanyola  
Bibliografia pp. 255-267  
ISBN: 84-7488-152-8

I. Universitat Autònoma de Barcelona. Departaments de Filologia Catalana i Espanyola (Bellaterra)  
II. Títol  
1. Castellà-sintaxi  
806.0-56

El universo es un texto insensato y  
que ni siquiera para los dioses es legible. La crítica del universo (y la de los dioses) se llama gramática...

Octavio PAZ  
*El mono gramático* (1974).

© Departaments de Filologia Catalana i Espanyola

Fotocomposició: El Tinter S. Coop. C. Ltda.  
Editat i imprès pel Servei de Publicacions  
de la Universitat Autònoma de Barcelona  
08193 - Bellaterra (Barcelona)

ISBN: 84-7488-152-8  
Dipòsit Legal: B. 12.770-1987

Printed in Spain

## INTRODUCCIÓN

El universo de este trabajo lo constituye uno de los aspectos más desconcertantes de las lenguas naturales: el valor lingüístico del silencio o, como más propiamente ha escrito Octavio Paz, «aquello que se muestra en el lenguaje sin que el lenguaje lo enuncie». Pese a la existencia de un considerable margen de variación en el uso que cada lengua hace de tales procedimientos, los fenómenos de elipsis abarcan en cualquier sistema lingüístico un amplio abanico de construcciones sintácticas. Así, todos los enunciados agrupados en (1) presentan cierto grado de elipsis, como se desprende de su comparación con (2):

- (1) a. Luis saludó a María y Antonia \_\_\_\_ a Juan Carlos.  
b. Luis saludó a María y Antonia también \_\_\_\_.  
c. Al llegar \_\_\_\_ a la fiesta, María sufrió un mareo.  
d. Luis está enfadado, pero no dice por qué \_\_\_\_.  
e. \_\_\_\_ Gana mucho dinero.  
f. La infancia de Antonio y la \_\_\_\_ de María tienen mucho en común.  
g. Por fin, Luis se decidió a comer \_\_\_\_.  
h. María \_\_\_\_.
- (2) a. Luis saludó a María y Antonia *despidió* a Juan Carlos.  
b. Luis saludó a María y Antonia también *lo hizo*.  
c. Al llegar *los invitados* a la fiesta, María sufrió un mareo.  
d. Luis está enfadado, pero no dice por qué *no nos habla*.  
e. *Luis* gana mucho dinero.



- f. La infancia de Antonio y la *niñez* de María tienen mucho en común.
- g. Por fin, Luis se decidió a comer *puré*.
- h. María *fue la que se quedó en casa*.

Un enfoque radicalmente positivista de la gramática intentaría interpretar las secuencias de (1) como enunciados completos en sí mismos, sin necesidad de recurrir a la idea de que los argumentos o predicados que no tienen contenido fonético deben formar parte del análisis sintáctico de cada una de ellas. Sin embargo, tal supuesto es insostenible y ni siquiera las doctrinas más estrictamente mecanicistas lo han podido mantener en su formulación literal.

Con todo, el estudio de los fenómenos de elipsis está fuertemente condicionado por el tipo de teoría que se tome como modelo de descripción. Así, la acogida que los casos de elipsis han recibido en las dos corrientes lingüísticas más influyentes de este siglo (el estructuralismo y el generativismo) ha sido contrapuesta. La primera, pese a rechazar por lo común la introducción en el análisis de unidades que no estuvieran fonéticamente codificadas, hubo de admitir la noción de **morfema cero**, equivalente morfológico de las categorías sintácticas vacías. La controversia desarrollada alrededor de este concepto, que tuvo una trascendencia notable en la posterior evolución de los modelos de descripción morfológica, ilustra bien a las claras la dificultad de plantearse el estudio de la elipsis desde la perspectiva del inductivismo.

Del intento de conseguir un método de análisis sintáctico que fuera capaz de recoger ciertas regularidades subyacentes que quedaban superficialmente ocultas procede el concepto de **transformación**, desarrollado casi simultáneamente por Harris y Chomsky, aunque bajo supuestos bien distintos. En las primeras formulaciones de la **gramática generativa y transformacional** (GGT), los fenómenos de elipsis sintáctica fueron tratados por medio de transformaciones de elisión que procedían a borrar unidades léxicas presentes en la estructura profunda siempre que se satisficieran ciertas condiciones de identidad. Así, por ejemplo, en la oración (1a) el hueco correspondiente a la categoría elíptica estaría ocupado en la estructura subyacente por la forma verbal *saludó*. Como en esas primeras formulaciones de la GGT el contenido semántico se obtenía directamente de la **estructura profunda** (EP), los componentes de la secuencia superficial *Antonia a Juan Carlos* debían interpretarse como argumentos de un predicado elíptico *saludar* en tiempo pasado.

En los últimos años de la década de 1960 se sometieron a revisión algunos de los supuestos básicos de la teoría estándar de la GGT. Este cambio afectó al tratamiento de los pronombres, que hasta entonces se introducían derivacionalmente por medio de transformaciones que reemplazaban sintagmas nominales plenos. La opción de generar directamente todos los pronombres en la estructura subyacente llevó a replantearse el *status* de las transformaciones de elisión, hasta el punto de desterrar del modelo gramatical tal tipo de operaciones. En la nueva perspectiva, que

coincide con el estadio de la GGT denominado **Teoría estándar ampliada revisada** (TEAR), la gramática contiene un repertorio de categorías sintácticas vacías que aparecen ya en la estructura profunda y cuya interpretación se realiza por medio de reglas que señalan cuál de las unidades del contexto oracional debe considerarse antecedente de la categoría desprovista de contenido léxico. El peligro más obvio en un modelo de esta naturaleza es el de sobregeneración, ya que una gramática que posea mecanismos irrestrictos de inserción de unidades vacías generará infinidad de secuencias agramaticales del tipo de (3):

- (3) a. \*Luis tiene \_\_\_\_.
- b. \*Luis y \_\_\_\_ discutieron acaloradamente.
- c. \*Luis saludó a María y Antonia \_\_\_\_.
- d. \*Por fin, Luis se decidió a \_\_\_\_.

Para evitar la hipertrofia productiva del modelo, puesta de manifiesto además en otros muchos aspectos, Chomsky propuso en 1979 concebir la gramática como un sistema modular constituido por una serie de subteorías con funciones altamente especializadas. De la interacción de los módulos gramaticales se obtiene la generación de las oraciones gramaticales y el filtrado de todas las secuencias malformadas. Éste será el marco en el que se desarrollará nuestro estudio: el **modelo de reción y ligamiento** (RL), expuesto de forma íntegra por vez primera en Chomsky (1981).

Nuestro objetivo ha sido describir y explicar algunos de los fenómenos de elisión sintáctica del español. Como podrá notar el lector, hemos pretendido aunar en todo momento lo teórico con lo descriptivo, a fin de perseguir la doble meta que R. Kayne menciona en la introducción a su *French Syntax*: «esclarecer la lengua a través de la teoría y la teoría a través del estudio de la lengua».

El primer capítulo de este trabajo intenta dar idea de la topografía del modelo RL de descripción gramatical. Su función es la de exponer los criterios y principios sobre los que se basará la argumentación en el resto del estudio.

El segundo capítulo está dedicado a los casos de elipsis verbal. Estos fenómenos, que en estadios anteriores de la GGT habían sido estudiados con profusión, no han recibido aún un tratamiento sistemático en la teoría actual. Creemos que nuestra aportación más útil en este punto puede ser la de mostrar que el presente desarrollo de la teoría permite plantearse la elipsis verbal de forma similar a la que ha dado resultados altamente satisfactorios en otros casos de elisión.

Sin duda, la elipsis nominal ha sido uno de los temas que mayor atención ha suscitado en la época más reciente del generativismo. Fenómenos sintácticos tan complejos como las construcciones de infinitivo o la posibilidad de elisión del sujeto en algunas lenguas (entre las que se cuenta el español) han encontrado en el modelo RL un enfoque esclarecedor. De ahí que, al tratar de estas construcciones en el



tercer capítulo del trabajo, hayamos preferido centrarnos en algunos aspectos marginales poco estudiados, como la aparición obligatoria del pronombre sujeto o los sintagmas nominales con elisión del núcleo en español.

Es conveniente en este punto hacer una precisión terminológica. Aunque usaremos los términos de **elipsis** y **elisión** indistintamente para referirnos a la mayoría de los casos estudiados, el primero tendrá para nosotros un significado más amplio que el segundo. Este último quedará reservado a aquellos fenómenos para cuya explicación deba proponerse la presencia de una categoría **sintáctica** desprovista de contenido fonético en la base. En este sentido, utilizaremos **elisión** como un término técnico de la sintaxis. El concepto de **elipsis**, sin embargo, se usará para referirse a cualquier tipo de construcción que presente alguno de sus argumentos o predicados sin realización léxica, tanto si se les debe otorgar representación sintáctica como si no. Esta especialización en el uso de ambos términos tiene como objetivo el diferenciar la elisión propiamente sintáctica (como la de (1a-c,e,f)) de la elipsis semántica de (1d,g,h). Sólo en el primero de los casos será necesario recurrir a la utilización de categorías vacías en la sintaxis.

Este trabajo es una versión reducida y ligeramente modificada del que el autor presentó en julio de 1984 para la obtención del grado de doctor por la Universidad Autónoma de Barcelona. Una tesis de doctorado es un reto intelectual que no se podría abordar sin el estímulo, ayuda y colaboración de otras personas. En este caso, la simple enumeración de todas ellas daría lugar a una lista excesivamente prolija. Por ello citaremos tan sólo aquellos nombres cuya omisión sería imperdonable. J. A. Argente aceptó desde el comienzo la ingrata labor de dirección del trabajo. En él encontramos siempre aliento y consejo. Los comentarios y sugerencias de los doctores J. M. Blecua, V. Demonte, V. Sánchez de Zavala y M. L. Hernanz, miembros del tribunal que juzgó el trabajo que sirve de base a este libro, nos han permitido enmendar algunos de los numerosos errores e inexactitudes de la primera versión. G. Rigau, A. Bartra, J. Mascaró y T. Espinal, compañeros del *Grupo de lingüística teórica* de la UAB, tuvieron la paciencia y amabilidad de leer y discutir con nosotros algunos puntos de este estudio. L. Rizzi, G. Cinque y E. Torrego nos prestaron atención en sus fugaces estancias en Barcelona. T. Calvo mecanografió con paciencia y pulcritud el original para la imprenta. Sin la inestimable colaboración de todos ellos, los méritos de esta obra serían aún más exigüos. Naturalmente, el autor es el último responsable de todos los errores que pueda haber en el trabajo.

La obra está dedicada a Josep Brucart y Julia Marraco, como reconocimiento a su esfuerzo y sacrificio de tantos años.

La publicación de este libro ha sido parcialmente subvencionada por una ayuda de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (proyecto nº 2.545-83).

## CAPÍTULO I

### EL MODELO GRAMATICAL DE RECCIÓN Y LIGAMIENTO



## 1.0 INTRODUCCIÓN

La evolución más reciente de la GGT tiene su origen inmediato en el desarrollo de algunos aspectos de la TEAR (teoría de las huellas, principios de localidad) y en la incorporación a la gramática de nuevas subteorías (teoría de los papeles temáticos, teoría del caso abstracto...), cuya primera referencia había aparecido esporádicamente en trabajos anteriores a 1981<sup>1</sup>. Si alguna característica presenta el modelo propuesto en Chomsky (1981) es la de ser bastante más complejo que los anteriores, sobre todo en lo que se refiere a la multiplicidad de subteorías o conjuntos de principios que actúan sobre las representaciones gramaticales.

En sus intentos de obtener gramáticas adecuadas de las lenguas naturales, las primeras versiones de la GGT habían tropezado con algunos problemas casi insolubles. Por un lado, la teoría fallaba en su capacidad descriptiva, no tanto por defecto como por exceso. En efecto: a fin de acoger la gran variedad y complejidad de los fenómenos sintácticos, había habido que desarrollar un complejo sistema de reglas (sobre todo, transformacionales). De hecho, casi a cada construcción sintáctica se le hacía corresponder una regla transformacional diferente (pasiva, elevación de sujeto, formación de infinitivo, etc.). La proliferación de estos mecanismos, sin embargo, representaba un incremento considerable en la capacidad generativa de la gramática. De ahí que buena parte de la historia de la GGT se haya centrado en la elaboración y el desarrollo de principios cuyo objetivo era el de restringir el excesivo poder de generación del modelo.

Por otra parte, la multiplicación del número y variedad de las reglas transformacionales, así como la existencia de condiciones de aplicación particulares para cada una de ellas, afectaba gravemente a algunos de los supuestos teóricos sobre los que se asentaba la teoría. En particular, la noción de **universal lingüístico** quedaba des-

<sup>1</sup> El primer trabajo en el que se propone el modelo de la TEAR es Chomsky (1973). La evolución de la GGT desde su inicio hasta 1980 puede seguirse en Newmeyer (1980).



provista de contenido en la práctica, dada la dificultad de postular reglas de validez general que a su vez fueran suficientemente restrictivas.

El modelo RL intenta superar el dilema anterior a través de una concepción **modular** de la gramática. Este término, que ha sido básico en el desarrollo de los estudios de inteligencia artificial, procede de la biología y de la psicología cognitivas. En tales disciplinas, la mente humana se concibe como un complejo conjunto de subsistemas, componentes o **módulos**, cada uno de los cuales tiene cierta autonomía de organización y de funcionamiento<sup>2</sup>. Las capacidades cognitivas del hombre resultan de la integración y del entrecruzamiento de los diversos módulos de la mente. Según la definición de Wiese (1982, p. 19), «a modular system always has identifiable subsystems (modules) and uses the interaction of these modules to achieve its overall result». (Sobre este aspecto, véase también Fodor (1983)).

En el uso del lenguaje entran en juego varios de los módulos de la mente: la **gramática** (G) de la lengua natural utilizada, la **pragmática** (P) o conjunto de conocimientos del individuo sobre el mundo, así como ciertos **mecanismos perceptivos** (MP) que delimitan el umbral de inteligibilidad de los mensajes lingüísticos. Cada uno de estos sistemas cuenta con un sistema propio de principios que permite separar, dentro del dominio correspondiente, el conjunto de representaciones bien formadas del conjunto complementario de representaciones anómalas. Los enunciados de (1) ilustran esta dicotomía (# indica mala formación respecto del dominio señalado):

- (1) a. (G) Parece que los niños llegarán mañana. / # Parecen que los niños llegarán mañana.
- b. (P) i. Honolulu es la capital de Hawaii. / # Miami es la capital de Hawaii.  
ii. El huésped que llegó ayer es muy simpático. / # El huésped que llegó ayer llegó ayer.
- c. (MP) El partido [que el árbitro suspendió ayer] se reanudará mañana. / # El partido [que el árbitro [que el equipo local había recusado el año pasado] suspendió ayer] se reanudará mañana.

Así pues, en su uso del lenguaje, el hablante ha de tener en cuenta el conjunto de dominios que restringen la producción de enunciados verbales. En una situación ideal, los enunciados emitidos formarán parte de la intersección de los conjuntos de enunciados bien construidos con respecto a cada dominio cognitivo. No obstante, la aceptabilidad de un mensaje en términos comunicativos no siempre exige su buena formación respecto de todos los dominios implicados. Con cierta frecuencia,

<sup>2</sup> Como ejemplo paradigmático de estudio de uno de los módulos de la mente (la visión) puede citarse Marr (1982).

enunciados gramaticalmente anómalos resultan perfectamente inteligibles. Piénsese, por ejemplo, en los frecuentes *lapses* cometidos por los hablantes o en los anacolutos producidos por un cambio en la estrategia de codificación del mensaje: *\*Yo me parece que no le gusta*. Por el contrario, la posibilidad de que un hablante emita oraciones como las que forman la segunda parte de (1b.ii) o (1c), perfectamente gramaticales, es casi nula, dado que violan principios discursivos y perceptivos básicos para la comunicación verbal. De todo ello se desprende que el conjunto de los enunciados emitidos por una comunidad lingüística resulta de la interacción compleja de sistemas cognitivos diferentes y no depende meramente de su gramaticalidad.

Siguiendo una tradición inalterada en la GGT, el modelo RL se centra en el estudio del dominio gramatical G. Por lo tanto, no entra dentro de sus objetivos la elaboración de reglas o principios que expliquen la inadecuación pragmática de *Miami es la capital de Hawaii* ni la inaceptabilidad de *El partido que el árbitro que el equipo local había recusado el año pasado suspendió ayer se reanudará mañana*. En cambio, pertenece al ámbito de la gramática el marcar la mala formación de secuencias como *\*Yo me parece que no le gusta*, a pesar de que construcciones de este tipo puedan usarse marginalmente. La concepción modular del lenguaje permite, por lo tanto, prever un cierto margen de desajuste entre la gramática y el uso de la lengua por parte de los hablantes.

Uno de los cambios de perspectiva que ha aportado la GGT ha sido el de trasladar el centro de atención del lingüista desde la **lengua-externa** (es decir, el conjunto de enunciados emitidos) a la **lengua-interna** (esto es, el conjunto de principios que delimitan el dominio cognitivo G o **gramática**). Según Chomsky, el concepto **gramática** designa un objeto del mundo real: un conjunto bien definido de principios con correlato biológico que forma parte de las capacidades mentales del ser humano. Por el contrario, la **lengua** (entendiendo como tal la lengua-externa) es un producto artificial, resultado de la agregación de sistemas cognitivos diferentes y en cuya determinación participan variables totalmente externas a la **gramática**. Tal enfoque, que a primera vista puede parecer un contrasentido flagrante, permite explicar el carácter híbrido y heterogéneo de los datos lingüísticos accesibles. Estos últimos constituyen, en el mejor de los casos (sin tener en cuenta la producción de enunciados agramaticales), un subconjunto propio del total de la producción virtual de la gramática. Si se intenta obtener una caracterización de las aptitudes lingüísticas del ser humano, la invariante habrá de buscarse en la lengua-interna, es decir, en la gramática<sup>3</sup>.

La gramática constituye, por lo tanto, uno de los módulos de la mente humana.

<sup>3</sup> Lightfoot (1982, pp. 89-93) señala que el uso del concepto **lengua** (en el sentido de **lengua-externa**) representa una idealización no inferior a la que supone la utilización del concepto de **lengua-interna**. Para justificar tal afirmación, este lingüista aduce la enorme variabilidad existente entre los dialectos y los idiolectos de una misma lengua. Cf. también Chomsky (1984, cap. 2).



Pero, a la vez, es posible concebirla como un sistema cuya organización interna se adapta al modelo modular. *A priori*, hay dos posibles justificaciones para proponer un modelo modular en gramática: en primer lugar, puede pensarse que la modularidad es un principio organizativo esencial de la capacidad humana del lenguaje; pero también es posible concebirla como un procedimiento operativo sin específicas connotaciones biológicas. Aunque la verificación de la primera hipótesis depende fundamentalmente del desarrollo de otras disciplinas científicas, la GGT toma la teoría de la modularidad en su sentido fuerte: una teoría modular de la gramática será interesante para el lingüista si logra recoger de forma adecuada algunas de las características distintivas del lenguaje humano. En este aspecto, cabe destacar que Chomsky siempre ha defendido la especificidad de la capacidad lingüística con respecto a otros dominios cognitivos (a diferencia de las teorías que afirman el carácter homogéneo y uniforme de todas las aptitudes cognitivas, como la de Piaget<sup>4</sup>). Como el propio Chomsky indica, el carácter modular de la facultad del lenguaje está relacionado directamente con el supuesto de la existencia de mecanismos innatos específicamente lingüísticos:

The belief that various systems of mind are organized along quite different principles leads to the natural conclusion that these systems are intrinsically determined, not simply the result of common mechanisms of learning or growth. It is not surprising, then, to find that opinions «cluster». Those who tend toward the assumption of modularity tend also to assume rich innate structure, while those who assume limited innate structure tend to deny modularity. (Chomsky 1980, p. 40-41)

### 1.1 LA GRAMÁTICA NUCLEAR: SU SISTEMA DE REGLAS

El objetivo del modelo RL sigue siendo sensiblemente el mismo que el de los que lo precedieron: desarrollar una teoría del lenguaje que, tomando como base la descripción de las gramáticas de lenguas particulares, llegue a abstraer las propiedades generales de toda lengua natural. Como espécimen del conjunto de lenguas naturales, cada lengua ha de acomodar su gramática a un conjunto de rasgos de tipo universal. Pero a pesar de ello es evidente que existen grandes diferencias entre las gramáticas de las lenguas particulares. Por lo tanto, el intento de obtención de una gramática universal deberá tener en cuenta estos dos aspectos: por una parte, deberá caracterizar el concepto de **lengua natural**, estableciendo los límites entre el conjunto virtualmente posible de lenguajes de cualquier especie y el conjunto de ellos que el ser humano utiliza como medio de comunicación hablada; por otra, deberá indicar los grados de variación que pueden presentarse entre las gramáticas de dos lenguas naturales.

<sup>4</sup> Para un resumen de las diferencias entre Piaget y Chomsky, véase Piattelli-Palmarini *ed.* (1980).

En el modelo RL se establece por vez primera la distinción entre la **gramática nuclear** (*core grammar*) de cada lengua y su **periferia**. Solamente la primera participa de las características universales del lenguaje humano y constituye, por tanto, el objetivo prioritario del lingüista, ya que los principios que de ella se deriven habrán de servir para obtener una caracterización del concepto de **gramática universal** (GU). La **periferia**, por el contrario, recoge los aspectos más idiosincrásicos y menos sistemáticos de la gramática de una lengua. En su formación entran en juego factores externos a la lengua en sí, como las modas sociales o la historia:

Each actual «language» will incorporate a periphery of borrowings, historical residues, inventions, and so on, which we can hardly expect to—and indeed would not want to—incorporate within a principled theory of UG. (Chomsky 1981, p. 8)

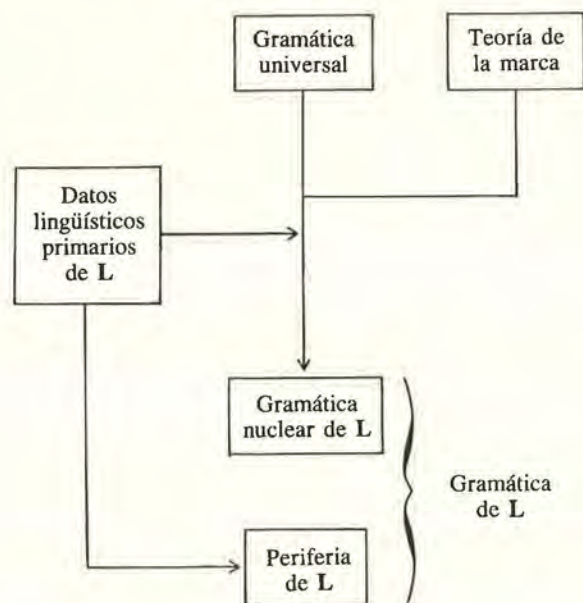
Ahora bien, las lenguas también admiten un considerable margen de variación en lo que respecta a sus gramáticas nucleares. Fenómenos con evidente relevancia sintáctica se realizan de forma muy distinta en las lenguas naturales: piénsese, por ejemplo, en el orden básico de palabras, la ergatividad o la posibilidad de omisión del sujeto, por poner tres casos representativos. Una forma de dar cuenta del grado de variación existente entre las lenguas consiste en relativizar el concepto de universal lingüístico por medio del establecimiento de una **teoría de la marca**. Este mecanismo permite fijar los grados de variación paramétrica de una gramática nuclear concreta.

Supongamos que la **gramática universal** equivale a la caracterización de las aptitudes innatas del niño que va a comenzar el aprendizaje de su lengua materna. La experiencia lingüística de sus primeros años ha de servirle para fijar adecuadamente los **parámetros** que le permitan abstraer la gramática nuclear de su lengua. A falta de evidencia oral en contra, el niño elegirá los valores no marcados de cada parámetro. Utilizando una imagen atribuida por Chomsky (1984, p. 206) a J. Higginbotham, la GU puede concebirse como un sistema complejo asociado a un número finito de interruptores, cada uno de los cuales tiene diversas posiciones (tal vez tan sólo dos). La tarea de fijar los parámetros de una lengua equivale a la operación de seleccionar la posición adecuada para cada interruptor. Sin el acceso a los datos, la elección no puede llevarse a cabo y el sistema, por lo tanto, no se pone en funcionamiento. Así pues, la **teoría de la marca** deberá formar parte también de las aptitudes lingüísticas iniciales.

Finalmente, el niño aprenderá (tal vez podría decirse «memorizará») los aspectos periféricos de la gramática de su lengua. Todo este proceso puede esquematizarse de la siguiente forma:



(2)

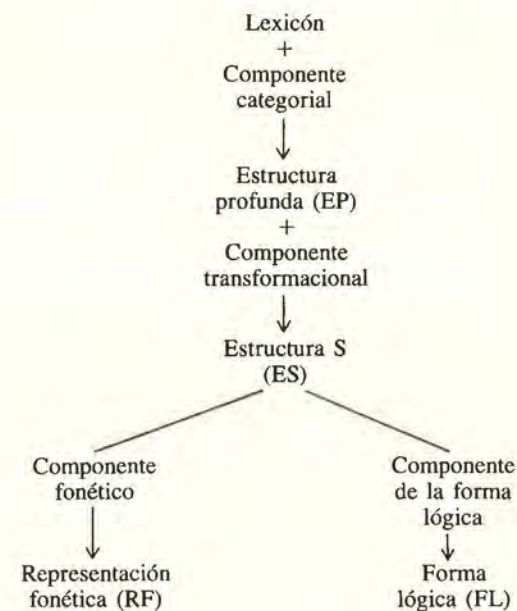


El modelo de (2) tendrá mayor validez explicativa cuanto menor uso se haga de mecanismos independientes de marca. En efecto, si a cada aspecto de variación que pueda aparecer en L le hacemos corresponder un parámetro independiente, convertiremos la gramática nuclear de L en una larga lista de reglas marcadas sin aparente relación entre sí. Por el contrario, si conseguimos que varios de los aspectos paramétricos de L dependan de una sola elección en la teoría de la marca, la gramática nuclear resultante tendrá un alto valor explicativo, por cuanto otorgará un origen común a fenómenos aparentemente diversos. Es lógico pensar, en cualquier caso, que la teoría de la marca cumple un papel subsidiario en el modelo de (2) y que no es deseable que un uso excesivo de estos mecanismos llegue a vaciar de contenido la misma noción de **gramática universal**.

Cualquier gramática nuclear consta de tres componentes: dos interpretativos (el **componente fonético** y el de la **forma lógica**<sup>5</sup>) y uno generativo (la **sintaxis**). El esquema de los componentes y de las reglas es idéntico al de la TEAR:

<sup>5</sup> El nivel de la **forma lógica** se concibe como el estadio en que queda reflejado el contenido proposicional de la oración: relación entre predicados y argumentos, ámbito de operadores, relaciones de coreferencia, etc. La **interpretación semántica** propiamente dicha resulta de la integración de diversos sistemas cognitivos (pragmática, discurso, mecanismos perceptivos) con la FL. Esporádicamente, algunos trabajos realizados en el ámbito de la gramática RL se refieren a un nivel FL-2 o FL', que incluiría fenómenos de ámbito supraoracional: véase, por ejemplo, Chomsky (1982, n. 11), en donde se sugiere que determinadas reglas de predicación formarían parte de la FL'.

(3)



En el **lexicón** se encuentra registrada la estructura morfofonológica de las unidades léxicas junto con sus rasgos sintácticos pertinentes. El proceso de la **inserción léxica** se sigue efectuando en la EP, aunque la existencia independiente de principios de conservación léxico-semántica (fundamentalmente, el llamado **Principio de proyección**) también permitiría que la inserción se llevara a cabo en la ES (como proponen Otero (1977) y Fiengo (1981)). El **componente categorial de la base** queda reducido en el modelo RL a un único esquema de regla cuya forma es la de (4):

$$(4) X^n \rightarrow \dots X^{n-1} \dots$$

en donde  $n$  representa cualquier nivel de proyección del núcleo,  $X^0$  es el núcleo de todas las construcciones en las que  $n > 0$  y los puntos suspensivos reflejan la presencia opcional de complementos y especificadores de  $X^6$ . El signo  $X$  es una variable que representa a cualquiera de las cuatro categorías sintácticas primitivas: **nombre** (N), **adjetivo** (Adj), **verbo** (V) y **preposición** (P). Estos cuatro valores derivan de la combinación binaria de los rasgos categoriales básicos  $\pm N$ ,  $\pm V$ .

<sup>6</sup> Pese a que no existe unanimidad al respecto, en este trabajo supondremos que el valor más alto que puede alcanzar  $n$  (es decir, el nivel máximo de proyección de un núcleo) es 2. Ésta es la opción adoptada en Chomsky (1970, 1981) y la más comúnmente aceptada. Para un tratamiento distinto del problema ( $n \leq 3$ ), vid. Jackendoff (1977). Asimismo, en aras de una mejor diferenciación tipográfica, representaremos como SX las expansiones máximas, como X los núcleos y como  $\bar{X}$  las proyecciones intermedias.



Así, [+N, -V] es *nombre*, [-N, +V] es *verbo*, [+N, +V] es *adjetivo* y [-N, -V] es *preposición*. En Chomsky (1981, p. 48) sólo las tres primeras categorías tienen contenido léxico y, por lo tanto, son las únicas que pueden funcionar como núcleos de construcciones sintácticas. No hay, sin embargo, dificultad alguna para incorporar también la preposición al esquema de (4) como un caso particular de núcleo de constituyente endocéntrico (cf. Jackendoff (1973) y van Riemsdijk (1978)). El artículo constituye una categoría léxica menor que forma parte de la clase de los **especificadores**, al igual que cierto tipo de adverbios. Asimismo, Jackendoff (1977) ha propuesto tratar algunos *adverbios* como preposiciones intransitivas. Finalmente, las *conjunciones coordinantes* formarían la clase de los **nexos**, mientras que las *subordinantes* podrían recibir un tratamiento similar al de las preposiciones, con la particularidad de subcategorizar oraciones en lugar de SSNN.

La formulación de (4) supone una restricción muy fuerte sobre la forma de las reglas del componente categorial de la gramática y permite interpretar la aparente variedad de las estructuras sintácticas como realizaciones de un único patrón subyacente<sup>7</sup>. La colocación de los especificadores y complementos en cada lengua está sometida a variación paramétrica. En español, como sucede en la mayoría de las lenguas de orden SVO, los complementos tienden a aparecer a la derecha del núcleo, mientras que los especificadores se colocan por lo general a la izquierda.

Otra ventaja de este enfoque, que se conoce como **análisis de la  $\bar{X}$**  y deriva de los estudios de Chomsky (1970) y Jackendoff (1972, 1977), radica en la posibilidad de interpretar las categorías léxicas como resultado de la asociación de rasgos básicos de carácter universal. De este modo, cada lengua forma su repertorio de categorías léxicas a partir de las posibilidades de combinación de los rasgos primitivos, según un procedimiento similar al que Jakobson, Fant & Halle (1952) propusieron en fonología. Al igual que sucede con los fonemas, la libertad de elección de categorías léxicas por parte de las lenguas naturales parece limitada por mecanismos de implicación. Por ejemplo, una lengua puede tener nombres y carecer de preposiciones, pero no al contrario.

Como axioma inicial del sistema, la **oración** tiene un *status* particular dentro de las reglas categoriales. La forma que presentan las dos primeras reglas de la gramática es la de (5):

- (5) a.  $\bar{O} \rightarrow \text{COMP O}$   
 b.  $O \rightarrow \text{SN FLEX SV}$

El nudo COMP (**complementador**), propuesto por vez primera en Bresnan (1970) es una posición periférica que puede acoger tanto material generado directamente en ella (p. ej., la conjunción subordinante *que*) como unidades desplazadas desde

<sup>7</sup> Parece evidente que el esquema de regla (4) ha de complementarse con algún mecanismo que permita cierto grado de recursividad.

la estructura argumental de la oración (p. ej., pronombres interrogativos y relativos).

No hay unanimidad entre los lingüistas a la hora de decidir cuál sea el núcleo de  $\bar{O}$ : mientras que Chomsky (1981) parece decantarse por O, otros autores proponen a COMP como núcleo de esta construcción (cf. Kayne (1981) y Stowell (1981)). Por su parte, la categoría FLEX (**flexión**), que recoge el tiempo, aspecto, persona, número y, en general, todos los rasgos que se consideran propios de la morfología verbal, sería el núcleo de O. Por lo tanto, (5b) se adecúa perfectamente al esquema de (3), dado que tanto el sujeto como el predicado se interpretan como complementos de FLEX. El único problema que subsiste es el de la oscura naturaleza categorial de FLEX, que no se adapta a ninguna de las posibles combinaciones de rasgos sintácticos elementales. No obstante, un número muy minoritario de investigadores que trabajan en el modelo RL considera que el núcleo de O no es otro que el verbo, de modo que esta última categoría sería la proyección en tercer grado de V (para un ejemplo de tal postura, véanse Jackendoff (1977), Guéron (1981) y Taraldsen (1981)).

La simplificación obtenida por la adopción del modelo de la  $\bar{X}$  ha llegado a su máxima expresión en Stowell (1981). En este estudio se propone lisa y llanamente la eliminación del componente categorial de la gramática, de modo que serían otras subteorías del modelo (la **teoría del caso**, sobre todo) las que determinarían la disposición de núcleos y complementos.

El componente transformacional de (3) consta de una única regla de traslado de una categoría (normalmente, SN). Esta regla unifica procesos transformacionales que en versiones anteriores de la teoría se consideraban independientes (formación de relativas, exclamativas e interrogativas, elevación del sujeto y pasiva). En el modelo RL se asume la **teoría de las huellas** (TH), propuesta originariamente en Fiengo (1974) y Chomsky (1975).

Según la TH, cualquier traslado de una categoría sintáctica ha de dejar en el lugar de la extracción una categoría vacía (**huella**). A fin de identificar debidamente la relación entre cada entidad trasladada y su huella, se atribuye a ambas un subíndice común (siguiendo la convención al uso, representaremos las huellas por medio del símbolo *t*):

- (6) a. [<sub>i</sub>Qué<sub>i</sub> quieres *t*<sub>i</sub>?].  
 b. [<sub>i</sub>Qué tonterías<sub>i</sub> dices *t*<sub>i</sub>!].  
 c. El niño [con quien<sub>i</sub> te peleaste *t*<sub>i</sub>] es el hijo del gobernador.  
 d. [El orador<sub>i</sub> fue aplaudido *t*<sub>i</sub> por el auditorio].  
 e. [Este alumno<sub>i</sub> parece [<sub>i</sub>haber copiado el examen]].

- (7) a. [Quiero una cerveza].  
 b. [Estás diciendo tonterías].



- c. [Te has peleado con el hijo del gobernador].
- d. [Todos aplaudieron al orador].
- e. [Parece [que este alumno ha copiado el examen]].

En cada una de las representaciones sintácticas de (6) se ha producido el traslado de una categoría desde la posición que ocupaba en la EP. Las oraciones de (7), en las que no se ha aplicado ninguna regla transformacional, muestran por contraste el lugar que deben ocupar en la EP los constituyentes desplazados en (6): la posición de objeto directo de un verbo transitivo en (6a,b,d); la de complemento de régimen del verbo en (6c) y la de sujeto de la oración subordinada en (6e).

Naturalmente, de la adopción de la **teoría de las huellas** se desprende la necesidad de prohibir la existencia de transformaciones que elidan estructura o material léxico a lo largo de la derivación. Además, la TH permite que cada nivel de la derivación conserve vestigios de todas las reglas transformacionales aplicadas previamente. De este modo, la ES contiene la información precisa para reconstruir todos los estadios derivacionales anteriores, incluida la EP. La ventaja principal de todo este dispositivo es que permite concentrar gran parte del estudio gramatical en las propias representaciones sintácticas y relegar a un segundo plano el papel de las reglas. Este cambio es substancial, puesto que acomete el objetivo de conseguir componentes de reglas máximamente simples, desprovistos de condiciones *ad hoc* y con formulaciones muy generales que engloben en un mismo esquema estructuras aparentemente diversas.

Así, por ejemplo, todos los traslados efectuados en (6) pueden interpretarse como casos particulares de una única regla que adopte la forma de (8), donde  $\alpha$  es una variable cuyos valores ha de precisar la gramática particular de cada lengua (en nuestro caso, SN):

(8) Trasládese  $\alpha$ .

La operación de **traslado de  $\alpha$**  no sólo tiene aplicación en sintaxis, sino también en la forma lógica y, quizás incluso en el componente fonético (el símbolo *e* indica una posición sintáctica en la que no se ha insertado material léxico):

- (9) a. *e* fue aplaudido el orador por el público.  $\Rightarrow$  El orador<sub>i</sub> fue aplaudido *t<sub>i</sub>* por el público.
- b. María le dio un libro a Luisa.  $\Rightarrow$  María le dio a Luisa<sub>i</sub> un libro *t<sub>i</sub>*.
- c. (para todo *x*, *x* = una asignatura) Luisa aprobó *x*.

En (9a) se ejemplifica un caso de aplicación de **traslado de  $\alpha$**  en sintaxis: la oración pasiva se ha formado mediante el desplazamiento del objeto del participio *aplaudido* a su posición superficial de sujeto paciente. Un ejemplo de **traslado de**

$\alpha$  en el componente fonético (en este caso, entre la ES y la RF) podría ser el representado en (9b). Según algunos autores, una **regla estilística** podría explicar la inversión del orden entre el objeto directo y el indirecto. No obstante, caben dentro del modelo RL enfoques distintos para explicar este fenómeno. Además, es tan poco explícito el funcionamiento de tales reglas que preferimos utilizar un tiempo verbal hipotético para caracterizar estos casos. Finalmente, (9c) muestra la aplicación de **traslado de  $\alpha$**  en la FL: el ámbito de los SSNN con cuantificador queda expresado mediante una regla que los antepone, dejando en el lugar que ocupan en sintaxis una huella que debe interpretarse como variable ligada por un operador. De ahí que (9c) sea la forma lógica de la oración *Luisa aprobó todas las asignaturas*.

## 1.2. LA GRAMÁTICA NUCLEAR: SU SISTEMA DE PRINCIPIOS

De la caracterización que antecede se desprende que, en su actual formulación, el sistema de reglas del modelo RL resulta extremadamente simple, sobre todo si se lo compara con anteriores desarrollos de la GGT. No es difícil prever que un modelo como éste tenderá inevitablemente a la sobregeneración de estructuras, a menos que se desarrolle una serie de principios que restrinjan el ámbito de aplicación las reglas. En la nueva concepción modular, la gramática consta de una serie de subteorías, compuestas por conjuntos de principios que constriñen la capacidad generativa de las reglas. Estos **módulos** o **subteorías** son:

- (10) a. Teoría de la rección (*government*).
- b. Teoría de la  $\bar{X}$ .
- c. Teoría del caso.
- d. Teoría temática o teoría  $\theta$ .
- e. Teoría del ligamiento (*binding*).
- f. Teoría de la acotación (*bounding*).
- g. Teoría del control.

Atendiendo a su función básica, estas teorías pueden ordenarse en dos grandes grupos: el que trata de las dependencias estructurales (**teorías de la  $\bar{X}$  y del caso**) y léxicas (**teoría  $\theta$** ), con la **teoría de la rección** como vínculo de unión entre ambas partes, y el que establece los principios de **localidad** a los que se han de someter los fenómenos de **correferencia** (**teorías del ligamiento, la acotación y el control**). Antes de pasar a exponer por separado cada una de estas teorías, intentaremos mostrar la necesidad de su presencia en la gramática del español.



Como pone de manifiesto Bach (1977, pp. 139-140), una teoría de las huellas desprovista de mecanismos que la constriñan producirá un sinnúmero de secuencias agramaticales. Los ejemplos de (11) son algunas de las representaciones que tal gramática generaría:

- (11) a. \*Los niños<sub>i</sub> parecen que  $t_i$  tienen prisa.  
 b. \*Los niños<sub>i</sub> parecen que María dice  $t_i$  tener prisa.

Tomemos (11a): si la transformación de traslado no se hubiera aplicado, la secuencia resultante sería totalmente gramatical:

- (12) a. Parece que los niños tienen prisa.

Debemos, por tanto, prohibir que se pueda desplazar el sujeto del verbo *tener*, de forma que se lo coloque como sujeto de *parecer*. Pero resulta que hay secuencias gramaticales muy similares en español:

- (12) b. Los niños<sub>i</sub> parecen  $t_i$  tener prisa.

De la simple comparación de estos datos se deduce que lo que debe prohibirse no es el traslado del sujeto de la oración subordinada en cualquier circunstancia, sino solamente en el caso de que la subordinada presente un verbo en forma personal. Podemos atribuir la diferencia a la distinta configuración que toma en uno y otro caso el constituyente FLEX. Supongamos que, cuando la oración tiene el verbo conjugado, FLEX asigna **caso** al sujeto, mientras que, cuando se trata de una oración con el verbo en forma no personal, FLEX no asigna tal marca al sujeto. Si establecemos el requisito de que todos los SSNN léxicos han de estar provistos de **caso**, la agramaticalidad de la secuencia de (12c) queda automáticamente prevista:

- (12) c. \*Parece Luis tener prisa.

Para explicar la gramaticalidad de (12b) basta suponer que el traslado del sujeto de la subordinada se ha realizado con el fin de obtener caso de la categoría FLEX de la oración principal. La misma **teoría del caso** nos permite prever la gramaticalidad de (12a), ya que en ella la oración subordinada contiene un verbo en forma conjugada y, por tanto, el sujeto recibe su caso de la categoría FLEX de esta última. En lo que se refiere a (11a), la idea que puede aplicarse para explicar su mala formación es la de que sólo los SSNN que no reciben caso en el lugar donde son generados pueden desplazarse a otras posiciones marcadas con caso en la estructura de la oración. Como puede verse, una **teoría del caso**, esbozada aquí tan sólo en sus rudimentos, puede ser de utilidad para restringir la excesiva productividad de las reglas del modelo.

Centremos ahora nuestra atención en (11b). Los principios de la teoría del caso que acabamos de mencionar toleran la formación de oraciones en las que se ha producido la elevación del sujeto de un infinitivo, como en el ejemplo (12b). Pero es evidente que este tipo de desplazamientos debe tener un límite máximo a partir del cual el traslado no sea ya posible. Se trata, por tanto, de formular una teoría de **localidad** que impida que la gramática genere representaciones como la de (11b). Supongamos que la **teoría de la acotación** (*bounding theory*), a través del **Principio de subyacencia**, nos indica que cualquier traslado a que sea sometido un SN ha de cumplir la condición de que, como máximo, supere solamente un **nudo cíclico**. Consideraremos **nudos cíclicos** los que están dotados de sujeto: es decir, O en todas las ocasiones y SN en algunos casos (cf. 1.2.5.1). Como en (11b) se han sobrepasado dos de ellos (O<sub>3</sub> y O<sub>2</sub>), la oración es agramatical:

- (13) \* $[\overline{O} [O_1$  Luis<sub>i</sub> parece  $[\overline{O}$  que  $[\overline{O}_2$  María dice  $[\overline{O} [O_3$   $t_i$  tener prisa. ]]]]]

La gramática también habrá de prever la mala formación de las representaciones de (14):

- (14) a. \*María<sub>i</sub> opina que  $t_i$  tiene razón.  
 b. \*María<sub>i</sub> quiere  $t_i$  venir mañana.

Comparadas con las anteriores, las representaciones de (14) parecen perfectamente gramaticales. Sin embargo, ambas conculcan principios básicos de la gramática. Por la forma que presenta (14a) en la ES podemos deducir que su EP es la de (15):

- (15) *e* opina que María tiene razón.

Si a (15) le aplicamos el desplazamiento del sujeto de la subordinada a la posición de sujeto de la oración principal, violamos uno de los principios de la teoría del caso: aquel que señala que una huella de SN no puede estar dotada de **caso**. La huella de (14a) tendría caso, puesto que la categoría FLEX de la oración subordinada se lo atribuye. Pero hay también otra diferencia fundamental entre esta oración y las anteriores: la distinta naturaleza léxica de los verbos *parecer* y *opinar*. *Parecer* no admite la presencia simultánea de un sujeto léxico en la oración subordinada y en la principal, mientras que *opinar* la acepta sin problemas:

- (16) a. \*Luis parece que María vendrá.  
 b. Luis opina que María vendrá.



Además, *parecer* admite un uso cuasi-impersonal, con la oración subordinada funcionando como único argumento:

- (17) a. Parece que María vendrá.  
b. \*Parecen que María vendrá.

*Opinar* no admite nunca este uso, ya que en (18a) lo que hay es un sujeto elíptico, como muestra la posibilidad de que el verbo aparezca en plural:

- (18) a. Opina que María vendrá.  
b. Opinan que María vendrá<sup>8</sup>.

Una teoría gramatical adecuada deberá dar cuenta del distinto funcionamiento de verbos como *parecer* y *opinar*. Siendo ésta una propiedad claramente léxica de cada predicado, la opción más plausible será que en el lexicon cada verbo tenga atribuida la estructura de complementación que le corresponde. Tal mecanismo nos permitirá, por ejemplo, prever la falta de objeto directo de los verbos intransitivos o, de forma equivalente, marcar como agramaticales las oraciones intransitivas que presenten tal complemento. Supongamos que cada predicado otorga a cada uno de sus argumentos un **papel temático** (*agente, paciente, tema...*). Al producirse la inserción léxica en la EP, el verbo asignará los papeles temáticos (o papeles  $\theta$ ) a las posiciones ocupadas por aquéllos. Las unidades que ocupan en la EP las posiciones argumentales son los **argumentos** de la oración.

Por su marcado carácter semántico, es evidente que los papeles temáticos han de estar presentes en la FL. Pero también es obvio que las relaciones temáticas dependen de los rasgos de subcategorización de los verbos. Por lo tanto, habrá que restringir al máximo el trasiego e intercambio de los papeles  $\theta$  a lo largo de la derivación. Además, será necesario asegurar que cada argumento lleve un solo papel  $\theta$  y que cada papel  $\theta$  se atribuya a un solo argumento. Este último requisito se puede formular por medio de una condición aplicable en la FL: la que Chomsky (1981, p. 36) denomina **Criterio  $\theta$** . Por su parte, el principio que reduce las posibilidades de traslado de los argumentos a lo largo de la derivación tiene un contenido válido para todos los niveles sintácticos posteriores a la EP y para los de la FL. El **Principio de proyección**, que es el nombre con que se conoce tal condición, queda formulado en Chomsky (1981, p. 38):

- (19) i. If  $\beta$  is an immediate constituent of  $\gamma$  in [ $\gamma$  ...  $\alpha$  ...  $\beta$  ...] or [ $\gamma$  ...  $\beta$  ...  $\alpha$  ...] at  $L_i$  and  $\gamma = \bar{\alpha}$ , then  $\alpha$   $\theta$ -marks  $\beta$  in  $\gamma$ .

<sup>8</sup> A (18b) puede otorgársele una interpretación de impersonal eventual o accidental (en el sentido de Hernández Alonso (1970, p. 94)), pero no es obligatoria.

- ii. If  $\alpha$  selects  $\beta$  in  $\gamma$  as a lexical property, then  $\alpha$  selects  $\beta$  in  $\gamma$  at  $L_i$ .  
iii. If  $\alpha$  selects  $\beta$  in  $\gamma$  at  $L_i$ , then  $\alpha$  selects  $\beta$  in  $\gamma$  at  $L_j$ .

De (19) se deduce que los asignadores de **papel  $\theta$**  han de cumplir una doble condición: la de ser núcleos léxicos y la de contener en su proyección máxima el complemento que recibe la marca temática. Tales supuestos plantean problemas serios a la hora de explicar la atribución de papel  $\theta$  a la posición de sujeto. Imaginemos que el asignador es el verbo. En ese caso, la marca temática no se efectuaría entre nodos que compartieran las mismas proyecciones máximas, por cuanto el sujeto queda fuera del SV. Si, por el contrario, se piensa que es el propio SV el que asigna composicionalmente el papel  $\theta$ , deja de cumplirse el requisito que identifica al asignador con un núcleo léxico  $X^0$ .

El problema cobra especial importancia por el hecho de que es la teoría temática la que debe marcar la obligatoriedad de la posición de sujeto en la estructura de la oración (nótese que tal función no puede asignarse a la teoría  $\bar{X}$ , pues ésta concibe a los complementos como entidades estructuralmente opcionales y el sujeto es, como se ha dicho, un complemento de FLEX). Con el objeto de eludir este inconveniente, en Chomsky (1982) se enuncia el **Principio de proyección ampliado**, que añade a (19) una cuarta condición según la cual la posición de sujeto es obligatoria.

Del **Principio de proyección** se concluye que la regla de traslado de  $\alpha$  sólo puede aplicarse en casos en que la categoría extraída quede situada en una posición que no haya recibido papel  $\theta$ .

Establecidos los requisitos de la teoría temática, podemos ya explicar la causa por la que (14a) es agramatical. La diferencia fundamental entre *parecer* y *opinar* radica en que aquél tiene como característica léxica la de no asignar papel  $\theta$  a la posición preverbal, como lo muestra el que no pueda llevar un sujeto léxico simultáneamente con la oración subordinada. Por el contrario, *opinar* (como la gran mayoría de los verbos del español) otorga papel  $\theta$  a la posición preverbal, como indica la gramaticalidad de (16b).

En (14a) se ha conculcado el **Principio de proyección**, ya que el desplazamiento del sujeto de la subordinada se ha realizado a una posición dotada a su vez de papel temático. Esta representación también viola los requisitos de la **teoría del caso** que habían servido para marcar la agramaticalidad de (11a). El enfoque que estamos proponiendo recoge de forma adecuada la diferencia entre (11a) y (14a): mientras que en la primera sólo puede haber un sujeto léxico, en (14a) el sujeto de ambos verbos puede ser correferencial, pero no es obligatorio que lo sea.

El motivo de la agramaticalidad de (14b) reside también en la teoría temática: *querer* es un verbo asimilable a *opinar* y, por lo tanto, nos volvemos a encontrar ante un caso en el que no puede producirse la elevación del sujeto de la subordinada, ya que la posición ocupada está marcada temáticamente.



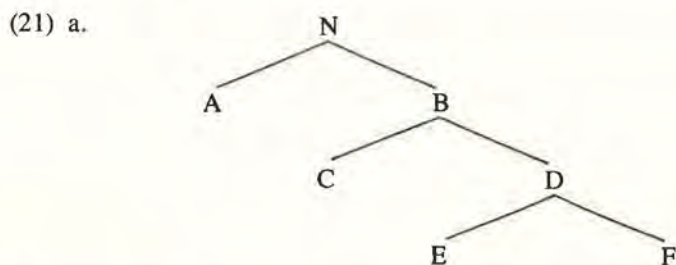
Los ejemplos anteriores constituyen una muestra del modo como puede controlarse la productividad de un sistema de reglas tan laxo como el del modelo RL: mediante la elaboración de subteorías independientes que actúen como filtros sobre las representaciones generadas por aquéllas. En los próximos apartados estudiaremos el funcionamiento de tales subteorías.

### 1.2.1 La teoría de la rección como armazón estructural del modelo

El objetivo básico de esta subteoría es el de delimitar formalmente las dependencias sintácticas que se establecen entre los distintos constituyentes de una oración. Una de las nociones fundamentales de la teoría de la rección es la de **mando categorial** o **mando de constituyente** (*c-command*). Este concepto, heredero de las relaciones de **precedencia** y **mando** de Langacker (1969), fue utilizado por vez primera por Reinhart en 1976 (cf. Reinhart (1981, 1983)) y su objetivo inicial fue, como en el caso de Langacker, establecer el ámbito de aplicación de los fenómenos anafóricos:

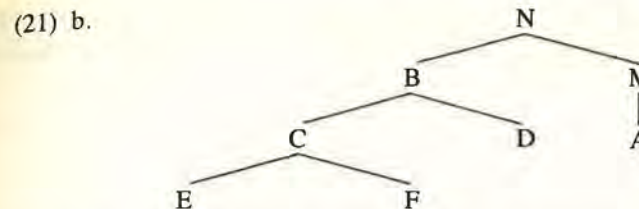
(20) Un nudo A manda-c a un nudo B si y sólo si (ssi) el nudo ramificado que domina más inmediatamente a A domina también a B.

En (21a), estructura con ramificación a la derecha, A manda-c a los nudos B, C, D, E y F, ya que el nudo N, que domina<sup>9</sup> inmediatamente a A, domina también las demás categorías:



En (21b), estructura con ramificación a la izquierda, A manda-c a todos los demás nudos, excepto a N, que es el primer nudo ramificado que la domina:

<sup>9</sup> En un indicador sintagmático, un nudo A **domina** a un nudo B ssi el conjunto de ramas que une A con B sólo incluye ramas descendentes. Un nudo A **domina inmediatamente** a un nudo B ssi el camino que une A y B consta de una sola rama descendente.

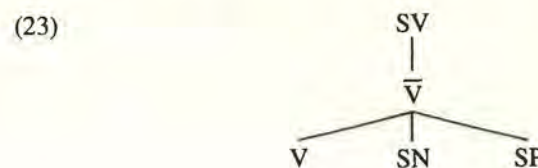


Chomsky (1980, 1981) ha propuesto restringir la noción original de **mando-c** para evitar que, en casos como el de (21b), A y M se manden-c mutuamente. Para impedir tal relación, basta añadir a la definición de (20) la siguiente condición adicional:

(22) ... y ni A domina a B ni B domina a A.

A diferencia del concepto de **dominio**, la noción de **mando-c** puede ser en ocasiones simétrica: en (21a), A y B se mandan-c mutuamente, pero entre A y C la relación sólo se da de izquierda a derecha. Es, por lo tanto, evidente que la sola noción de mando-c no refleja unívocamente el concepto de dependencia de una categoría con respecto de otra. En efecto, ni en la teoría temática la atribución de papeles  $\theta$  se da simétricamente, ni en la teoría del caso una categoría da caso a otra y a la vez lo recibe de ella, ni en ningún aspecto de la sintaxis se da intercambio de rasgos entre el núcleo de una construcción y su complemento. Lo habitual en todas estas ocasiones es que la relación de dependencia se dé en un solo sentido. Hay otro punto en el que la noción **mando-c** parece ser inadecuada para poder caracterizar satisfactoriamente las dependencias sintácticas: mientras que la definición de ese concepto señala un límite superior muy estricto (el primer nudo dominante que se ramifique), no hay frontera inferior alguna, de modo que una categoría puede mandar-c a un número potencialmente infinito de constituyentes.

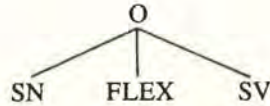
El concepto de **rección**, noción configuracional que unifica varias de las subteorías del modelo RL, deriva del intento de subsanar las anteriores deficiencias. Se trata, por lo tanto, de restringir la definición de **mando-c** en el sentido ya indicado. Así, para evitar que la relación pueda ser simétrica, se establece que sólo ejercen rección los núcleos  $X^0$  de expansiones máximas. De este modo, la relación representada en (23) se hace unidireccional, del elemento de la izquierda a cada uno de los demás:





En el caso de los constituyentes inmediatos de la oración, FLEX rige a SN y a SV, pero ni SN ni SV funcionan como rectores, por ser expansiones máximas y no núcleos de construcción:

(24)



Otro aspecto que debe ser sometido a consideración es el del límite inferior de la relación de rección. Ya se ha dicho anteriormente que, en lo que respecta a la noción de mando-c, ese límite no existe. El concepto de **rección** se establece fundamentalmente como una relación de dependencia entre el núcleo de una construcción y sus complementos. Por lo tanto, no parece adecuado que en (25) el verbo de la oración principal ejerza rección sobre el sujeto de la subordinada:

(25) [<sub>O</sub> María dijo [<sub>O</sub> que [<sub>O</sub> Luis estaba bien]]]

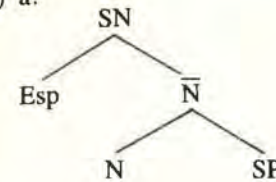
La forma más sencilla de evitar esta situación consiste en señalar que las proyecciones máximas (en este caso,  $\bar{O}$ ) son barreras insuperables para la noción de rección. De este modo, la única categoría que recibe rección de V en (25) es, precisamente, su complemento directo ( $\bar{O}$ ), pero no ninguno de los constituyentes que de él dependen. Todas estas condiciones quedan recogidas en la definición de **rección** formulada en Chomsky (1981, p. 165):

(26)  $\alpha$  governs  $\gamma$  in ( $\beta \dots \gamma \dots \alpha \dots \gamma \dots$ ), where

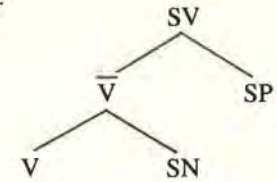
- i.  $\alpha = X^0$ .
- ii. where  $\varphi$  is a maximal projection, if  $\beta$  dominates  $\gamma$  then  $\varphi$  dominates  $\alpha$ .
- iii.  $\alpha$  c-commands  $\gamma$ .

El anterior concepto de rección es considerablemente restrictivo: da cuenta de las dependencias entre un núcleo léxico  $X^0$  y los complementos de aquél que dependan de X, pero no incluye a los complementos directamente dependientes de la proyección máxima. Así, en (27a) el núcleo nominal rige al SP, pero no al nudo Esp; del mismo modo, en (27b), el verbo no rige al SP:

(27) a.



b.



Evidentemente, ésta es una consecuencia indeseable. Piénsese, por ejemplo, que Vergnaud (1974) y Jaeggli (1982) han propuesto otorgar a las construcciones con complemento indirecto en francés (*Jean a donné la lettre à Marie*) la siguiente estructura:

(28)  $SN_1$  [<sub>SV</sub> [ $\bar{V}$  V SN<sub>2</sub>] SN<sub>3</sub>]

La preposición *à*, ausente en la EP de estas oraciones, sería insertada con posterioridad como marca de dativo. Una configuración idéntica a la de (28) se propone en Chomsky (1980) para los casos de «doble SN» del inglés, en los que el complemento indirecto precede al directo:

(29) John gave Bill a book.

En estos ejemplos, el constituyente hermano de V quedaría sin regir. Sin embargo, tradicionalmente se ha considerado que tanto el objeto directo como el indirecto son complementos subcategorizados por el verbo.

Para evitar este inconveniente hay dos posibles caminos. Uno consiste en mantener la definición de **mando-c** expuesta en (20) y (22) y aumentar la lista de categorías rectoras hasta incluir también las proyecciones en primer grado de los núcleos léxicos. De esta forma, en (27a)  $\bar{N}$  regiría al nudo Esp y en (27b) sería  $\bar{V}$  la categoría rectora de SP. Ésta es la opción propuesta en Kayne (1981b). La otra posibilidad es suponer que en estas estructuras el núcleo léxico también ejerce rección sobre el nudo hermano de  $\bar{X}$ . Para ello es necesario modificar la noción de **mando-c**, de modo que se extienda el límite superior hasta la primera expansión máxima. Tal es la propuesta de Aoun & Sportiche (1983):

(30)  $\alpha$  c-commands  $\beta$  iff the minimal category dominating  $\alpha$  dominates  $\beta$ .

Si se aplica (30) a la definición de rección de (26), cualquier núcleo léxico rige a todos sus complementos y especificadores. Esta modificación permite además unificar la designación de las categorías que sirven de fronteras superiores e inferiores de la rección: en ambos casos se trata de las expansiones máximas ( $\bar{O}$ , SN, SV, SA y SP).



Algunos autores han propuesto ligeras modificaciones a la anterior definición de **rección**. Cronológicamente, la primera variante fue la presentada en Belletti & Rizzi (1981). Según este estudio, las proyecciones máximas tan sólo son barreras «parciales» a la rección, de forma que un elemento rige al núcleo de una proyección máxima, pero no a los complementos de éste. En trabajos más recientes (cf. Chomsky (1984, 1985)), la permeabilidad se amplía también en algunos casos al nudo especificador.

En este estudio partiremos del concepto de **rección** utilizado en Chomsky (1981), basado en las definiciones de Aoun y Sportiche. De este modo, supondremos que el núcleo no solamente rige a sus complementos, sino que tal relación de dependencia se extiende también al especificador. Pese a que nuestra argumentación se basará de forma crucial en el carácter no regido de los nudos ocupados por el núcleo vacío en las construcciones de elipsis parcial, el análisis puede desarrollarse indistintamente tanto si se supone que las proyecciones máximas son absolutamente impermeables para la rección (Chomsky (1981)) como si se adopta una noción relativa del concepto de barrera (cf. § 2.1.3).

La **teoría de la rección** explica también ciertas asimetrías entre la posición del sujeto y la de los complementos del predicado en los casos de aplicación de traslado de Qu-. Así, en inglés, las oraciones de (31) tienen un *status* gramatical contra-puesto (para una justificación de las huellas en COMP, cf. § 1.2.5.2):

- (31) a. [<sub>0</sub> What<sub>i</sub> [<sub>0</sub> do you think [<sub>0</sub> that t<sub>i</sub><sup>2</sup> [<sub>0</sub> he made t<sub>i</sub> ]]]]?  
 b. \*[[<sub>0</sub> Who [<sub>0</sub> do you think [<sub>0</sub> that t<sub>i</sub><sup>2</sup> [<sub>0</sub> t<sub>i</sub> left]]]]]?

En la TEAR, la agramaticalidad de (31b) se atribuía a la **Condición de isla nominativa** (NIC), que prohibía la extracción del sujeto de una oración temporalizada. Uno de los logros más notables del modelo RL lo constituye la unificación de diversos principios que actuaban sobre las representaciones en un único módulo: la **teoría del ligamiento**. Pero ninguno de los principios del ligamiento es capaz de explicar el divergente funcionamiento que se manifiesta en las oraciones de (31). Por tanto, deberá ser otra de las subteorías del modelo la que dé cuenta de estos fenómenos. Chomsky (1981) considera que es la **teoría de la rección** la que debe encargarse de esta tarea. La idea básica es la de que la diferencia entre (31a) y (31b) proviene de la contrapuesta situación de las huellas que se hallan en el lugar desde el que se ha efectuado el desplazamiento. Sin embargo, la noción de **rección** no nos es útil en estos casos: por la propia naturaleza de la transformación de **traslado de  $\alpha$** , cualquier huella está regida (por CONC, V, N o A) y mandada-c por su antecedente. De ahí que se recurra a un tipo especial de rección: la **rección propia** (*proper government*). Esta noción se utiliza para definir el **Principio de la categoría vacía**, que se aplica a las entidades vacías que ocupan posiciones regidas (Chomsky 1981, p. 273):

(32) **Principio de la categoría vacía** (*Empty category principle*) (ECP)

- i. ( $\alpha$  e) ha de estar propiamente regido.  
 ii.  $\alpha$  rige propiamente a  $\beta$  ssi  $\alpha$  rige a  $\beta$  y  $\alpha$  es léxica.

Por lo tanto, (32) impone un mecanismo de rección para las categorías vacías más estricto que el que se aplica a los demás tipos de argumentos léxicos. Esta diferencia puede entenderse como una condición adicional exigida por el **Principio de recuperabilidad de las elisiones**. Supongamos que el concepto de *categoría léxica* que aparece en (32ii) está sometido a un cierto grado de variación paramétrica entre las lenguas. Así, por ejemplo, en inglés es posible extraer en algunos casos el SN contenido en un SP, pero no en español:

- (33) a. Who<sub>i</sub> did John speak to t<sub>i</sub>?  
 b. \*¿Quién<sub>i</sub> habló Juan a t<sub>i</sub>?

La huella de (33a) cumple las condiciones del ECP, ya que la oración es perfectamente gramatical. Por el contrario, la agramaticalidad de (33b) derivaría de la falta de rección propia de la huella. Para explicar el contraste de (33), Hornstein & Weinberg (1981) propusieron formular para el inglés una **regla de reanálisis** que unificaría categorialmente la secuencia *V + P*. La inexistencia de tal mecanismo en lenguas como el español explicaría la mala formación de (33b). Por el contrario, en (33a) la huella quedaría propiamente regida por el constituyente resultante de la regla de reanálisis (cf. Kayne (1981)).

También puede recurrirse al ECP para explicar la diferencia entre las oraciones de (34), si se supone que, a diferencia del inglés, el elemento CONC tiene naturaleza léxica en español<sup>10</sup>:

- (34) a. \*e bought a book.  
 b. e compró un libro.

En (34b), CONC funciona como rector propio de la categoría vacía que ocupa la posición de sujeto. De este modo, el ECP explica el contraste entre las lenguas que permiten la omisión del sujeto pronominal en las oraciones temporalizadas y las que no aceptan la realización vacía de tal categoría.

Volvamos a las oraciones de (31). Sólo en el primer caso la huella t<sub>i</sub> está propiamente regida (por V, que es una categoría léxica). Como en inglés CONC no figura en la lista de los rectores propios, (31b) será filtrada adecuadamente por el

<sup>10</sup> En adelante, supondremos que la categoría FLEX consta de dos elementos distintos: CONC (concordancia) y TIEMPO. En el primero se incluyen todos los rasgos pronominales (persona, número y, eventualmente, género) que son pertinentes para la concordancia entre sujeto y verbo. El segundo contendría los rasgos flexivos específicamente verbales: tiempo, modo y aspecto.



ECP. La diferente naturaleza de CONC en inglés y español permite prever que, en esta última lengua, las dos oraciones correspondientes a (31) serán gramaticales. Esta previsión se cumple, como muestra la buena formación del par (35):

- (35) a. ¿[ $\bar{O}$  Qué<sub>i</sub> [ $O$  crees [ $\bar{O}$  que  $t_i^2$  [ $O$  hizo Luis  $t_i$  ]]]]?  
 b. ¿[ $\bar{O}$  Quién<sub>i</sub> [ $O$  crees [ $\bar{O}$  que  $t_i^2$  [ $O$   $t_i$  se marchó]]]]]?

Otra aproximación al problema consiste en suponer que no es la distinta naturaleza de CONC el factor determinante de las anteriores asimetrías, sino la posibilidad de traslado del sujeto a una posición postverbal. Esta opción se da solamente en lenguas como el español o el italiano, pero no en inglés.

Rizzi (1982) sugiere que la buena formación de (35a) se debe a que, previo al traslado a COMP del pronombre interrogativo de sujeto, se ha producido una inversión de orden entre el sujeto y el verbo, de forma que este último se constituye en rector propio de la huella. En tal caso, la representación de (35a) sería la que se refleja en (35c) (los superíndices expresan una forma de coindización distinta de la utilizada en la teoría del ligamiento):

- (35) c. ¿[ $\bar{O}$  Quién<sub>j</sub> [ $O$  crees [ $\bar{O}$  que  $t_j^2$  [ $O$   $t_i^1$  se marchó  $t_j^1$  ]]]]]]?

La principal ventaja de este enfoque es que deriva las asimetrías entre español e inglés de factores estrictamente sintácticos, sin necesidad de recurrir a una supuesta diferencia paramétrica del elemento CONC. Además, tal opción permite limitar la aplicación del ECP a las categorías vacías no dotadas de rasgos pronominales. De este modo, tan sólo las huellas quedarían afectadas por tal principio (cf. § 1.3.3).

Pero la gramaticalidad en inglés de oraciones como (35d), en la que se ha extraído por traslado de Qu- el sujeto de la subordinada, muestra que el problema es todavía más complejo:

- (35) d. Who<sub>i</sub> do you think [ $\bar{O}$   $t_i$  saw Bill]]]?

A fin de que (35d) supere los requisitos del ECP, Chomsky (1981, p. 250) propone añadir a la lista de los **rectores** las categorías coindizadas con una huella. La única modificación que se precisa es la de formular el requisito (i) de (26) de la siguiente forma:

- (36)  $\alpha = X^0$  or is coindexed with  $\gamma$ .

De este modo, la huella situada en COMP, como representante de una categoría léxica, puede figurar como **rector propio** de la huella que ocupa la posición de sujeto de la oración subordinada. Naturalmente, debe demostrarse que esta ligera modificación no permite que (31b) supere también el ECP. Nótese que la diferen-

cia fundamental entre la huella en COMP de (31a,b) y la que funciona como **rector propio** en (35c) estriba en que, mientras que en este último caso es la única unidad presente en COMP, en (31) comparte su posición con la conjunción completiva *that*. La diferente estructura de ambos complementadores queda recogida en (37):

- (37) a. [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  [ $_{COMP}$  that]  $t_i$ ] [ $O$  SN FLEX SV]] (=31)  
 b. [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$   $t_i$ ] [ $O$  SN FLEX SV]] (=36)

El primer nudo ramificado que domina a  $t_i$  en (37a) es COMP. En tal situación, la huella no puede ejercer mando-c sobre la posición de sujeto. En cambio, la falta de ramificación en (37b) permite a  $t_i$  mandar-c a las unidades que dependen de O (entre ellas, el sujeto). Como la existencia de mando-c es condición necesaria para que se ejerza **rección** y ésta a su vez es condición previa para la **rección propia**, sólo en los casos de (37b) la huella en COMP puede funcionar como rector propio. De esta forma, el ECP se muestra como un mecanismo válido para explicar comportamientos sintácticos aparentemente caprichosos.

Una de las cuestiones más debatidas en la bibliografía generativa reciente es la de decidir si también las huellas en COMP están sujetas al ECP. Kayne (1981) y Jaeggli (1982) han presentado argumentos en favor de este supuesto, que por otra parte parece obedecer a un criterio de generalidad deseable. Nótese que la única posibilidad de que una huella en COMP esté propiamente regida consiste en permitir la rección del verbo de la oración matriz a través del nudo  $\bar{O}$  subordinado. Kayne ha defendido esta opción y el propio Chomsky (1981, p. 300) parece admitirla como un caso especial de rección a través de una proyección máxima, basado en la naturaleza específica de V y del nudo COMP.

El ECP ha sufrido otras reformulaciones con el objeto de dar acogida a un más amplio abanico de fenómenos: así, Kayne ha propuesto reemplazarlo por requisitos más estrictos, como el de **conexidad** (*connectedness*) (cf. Kayne (1983)). También Torrego (1984) se sirve de una noción modificada del ECP para explicar la inversión obligatoria del orden sujeto-verbo en las oraciones interrogativas parciales del español (cf. § 1.3.3). A la luz del creciente uso que se viene haciendo de este mecanismo de la teoría de la rección (o de mecanismos distintos que intentan mejorar su funcionamiento), puede decirse que las propuestas de Aoun (1981) y Pesetsky (1982) de eliminarlo del modelo gramatical parecen haber resultado infructuosas. No obstante, no proseguiremos la discusión de los problemas planteados por el ECP, dado que no se relacionan directamente con los fenómenos que constituyen el objetivo principal de estudio de este trabajo.

Se ha mencionado anteriormente que la **teoría de la rección** sirve de nexo entre las demás subteorías del modelo RL. Como podrá verse en los próximos apartados, los conceptos de **mando-c** y de **rección** tienen un papel destacado en la elaboración de los demás principios del modelo RL.



En la buena formación de las oraciones entran en juego factores de tipo estructural. Por lo tanto, la gramática ha de proveerse de un sistema que limite la libre concatenación de los elementos léxicos o sintácticos. En los modelos generativos anteriores, esta función la ejercían las reglas sintagmáticas. La **teoría  $\bar{X}$**  establece los patrones a los que se deben ajustar estas últimas. Así, por ejemplo, define las condiciones de aparición de los núcleos, proyecciones, complementos y especificadores por medio de criterios de implicación.

En virtud de la regla  $X^n \rightarrow \dots X^{n-1} \dots$ , la presencia de una proyección implica la de su núcleo. La misma relación se da en sentido inverso, ya que se supone de forma implícita la existencia de un principio de maximalidad que obliga a los complementos a ser expansiones máximas. De este modo, la estructura de un predicado transitivo no puede ser, por ejemplo, la de (38a), sino la de (38b):

- (38) a. Luis [<sub>SV</sub> [<sub>V</sub> tiene] [<sub>N</sub> fiebre]].  
 b. Luis [<sub>SV</sub> [<sub>V</sub> tiene] [<sub>SN</sub> fiebre]].

Otro de los principios derivados de la teoría  $\bar{X}$  es que la presencia de un complemento (o la de un especificador) implica obligatoriamente la del núcleo que lo rige. Por lo tanto, cuando el núcleo de una expansión máxima no está realizado léxicamente, se ha de suponer que hay una categoría vacía que ocupa tal posición, como se indica en (39):

- (39) a. El coche de María es más rápido que [<sub>SN</sub> el e de Luis].  
 b. Pedro estudia inglés y María [<sub>SV</sub> e ruso].

En contraste con el carácter obligatorio de los núcleos, los especificadores y complementos son estructuralmente opcionales, como muestra la buena formación de los sintagmas etiquetados en (40):

- (40) a. Aquel hombre pedía [<sub>SN</sub> explicaciones].  
 b. María [<sub>SV</sub> dormía].

No obstante, tales posiciones pueden resultar obligatorias por criterios léxicos: tal es lo que sucede en las oraciones transitivas con el objeto directo o en todos los SSPP con el complemento regido por la preposición. En estos casos, el lexicón deberá especificar el carácter obligatorio de estas unidades en la estructura de complementación de los correspondientes núcleos léxicos.

Los antecedentes inmediatos de una subteoría de este tipo pueden situarse en los intentos de Gruber (1968, 1976), Jackendoff (1972) o, desde una perspectiva diferente, de Fillmore (1968) con el objeto de introducir en la gramática relaciones temáticas como las de *agente*, *meta*, *tema*, *locativo*, etc., capaces, por ejemplo, de diferenciar los complementos en cursiva de (41):

- (41) a. La actriz se presentó en la fiesta *con su amante*.  
 b. La actriz se presentó en la fiesta *con su eterna sonrisa*.  
 c. La actriz se presentó en la fiesta *con un elegante modelo de tul verde*.

En el modelo RL, las categorías que funcionan como núcleos predicativos de una construcción asignan **papeles temáticos** a cada uno de sus complementos: el verbo a los complementos del predicado y, composicionalmente con todo el predicado, al sujeto de la oración; los adjetivos a sus complementos; las preposiciones (composicionalmente con el núcleo que las rige o en solitario, según el carácter del complemento) a los suyos, y posiblemente también los nombres a sus complementos (por más que esta última posibilidad no esté todavía demasiado explorada):

- (42) a. El niño golpeó *la mesa*.  
 b. Luis cree *que María no vendrá*.  
 c. El enfado *de Juan* fue de los que hacen época.  
 d. Aquel niño era capaz *de las mayores travesuras*.  
 e. Viajó a Valladolid *con su padre*.  
 f. *Juan* convenció a los presentes.

En (42a,b), el núcleo del predicado marca temáticamente a su complemento directo (un SN en el primer caso y una oración en el segundo). En (42c), el complemento del nombre (un genitivo subjetivo) recibiría el papel  $\theta$  del nombre *enfado*. En (42d) es el adjetivo *capaz* el que se lo asigna a su complemento *de las mayores travesuras*. El carácter opcional del complemento de compañía en (42e) sugiere que es la propia preposición la que otorga el papel temático. Por último, en (42f), el sujeto recibe el papel  $\theta$  de *agente* de todo el SV.

La atribución de los papeles temáticos, dado su contenido marcadamente semántico, debe realizarse en el momento en que se lleve a cabo la inserción léxica. Para asegurar que a lo largo de la derivación no se ha efectuado un trasiego de los papeles otorgados en la EP, la teoría temática dispone del **Principio de proyección** (ya enunciado en (19)). La importancia de esta condición es obvia, ya que supone que



las dependencias sintácticas no son sino una proyección de las dependencias léxicas. De hecho, las reglas de la base pueden derivarse de la estructura temática que en el lexicón tienen asignada las piezas léxicas. El **Principio de proyección** y, subsidiariamente, el **Criterio temático** (definido en § 1.2) imponen ciertas condiciones a la posibilidad de desplazamiento de los argumentos a lo largo de la derivación. En concreto, cualquier argumento trasladado desde su posición  $\theta$  deberá ocupar una posición  $\bar{\theta}$ <sup>11</sup>. Para comprobar que no existe violación de esta condición, que restringe drásticamente la posibilidad de aplicar la regla de traslado de  $\alpha$ , Chomsky (1981, 1982) recurre a la noción de **cadena temática** o **funcional**: en cualquier nivel de la estructura derivada, es obligatorio que la cadena formada por un argumento y sus huellas posea un sólo papel temático. Así se explica la agramaticalidad de (14), ya que las respectivas cadenas recibirían dos papeles temáticos:

- (14) a. \*María<sub>i</sub> opina que  $t_i$  tiene razón.  
 b. \*María<sub>i</sub> quiere  $t_i$  venir mañana.

En una **cadena temática** ( $X_n, \dots, X_1$ ),  $X_n$  es el argumento desplazado y  $X_1$  es la huella situada en la posición argumental que  $X_n$  ocupaba en la EP, pudiendo haber uno o varios estadios intermedios si la transformación se ha aplicado dos o más veces. En el caso de que no haya habido ningún desplazamiento de la pieza léxica, la **cadena** estará formada por un solo eslabón ( $X_1$ ). En (14a,b) hay una misma cadena temática (*María<sub>i</sub>, t<sub>i</sub>*). En ella,  $t_i$  cumple la condición de ocupar una posición  $\theta$ , pero la cadena está mal formada porque el primer eslabón también ocupa una posición  $\theta$ . Por lo tanto, ambas configuraciones son incorrectas.

Un intento notable de ampliar el contenido de la **teoría temática** lo representa el trabajo de Zubizarreta (1982). Basándose en el carácter cuasi-predicativo de los adverbios, esta autora introduce el concepto de **papel temático adjunto**. Se trataría de rasgos temáticos asignados en la FL. Estos papeles temáticos especiales, atribuidos por predicados secundarios, no tendrían relevancia a la hora de aplicar el **Criterio temático**. Otro ejemplo de asignación de papeles temáticos adjuntos que sugiere Zubizarreta sería el de los verbos modales y auxiliares.

<sup>11</sup> Se denomina **posición  $\theta$**  aquella que recibe un papel temático del correspondiente predicado en la EP. Así, la posición de sujeto del verbo *querer* es **posición  $\theta$** . Toda posición que en una representación concreta no reciba papel  $\theta$  en la EP se denomina **posición  $\bar{\theta}$** : ése es el caso, por ejemplo de la posición de sujeto del verbo *parecer*. Las posiciones sintácticas que son potencialmente receptoras de papel  $\theta$  son **posiciones argumentales**. Los conceptos de **posición argumental** y **posición  $\theta$**  no tienen, por lo tanto, el mismo contenido. Para que una posición sintáctica se considere argumental bastará que haya un solo predicado que le asigne papel  $\theta$ . Así, la de sujeto es una **posición argumental (posición A)**, porque la mayoría de los predicados verbales del español le asignan papel  $\theta$ . Sin embargo en los usos en que un predicado concreto no atribuya papel temático al sujeto, éste será una **posición  $\bar{\theta}$** .

Al comentar los ejemplos de (11), hemos hecho referencia a la asignación de caso a los SSNN que en ellos aparecían. La idea general sobre la que descansa toda la **teoría del caso** es la de que los constituyentes nominales han de recibir (con alguna excepción, que discutiremos seguidamente) una marca del elemento no nominal que los rige<sup>12</sup>. Los **asignadores** de caso son, por lo tanto, las categorías que en el análisis de la  $\bar{X}$  llevan la marca [ $-N$ ]; concretamente, el verbo [ $+V, -N$ ] y la preposición [ $-V, -N$ ]. También se considera que el elemento CONC de FLEX es el que asigna caso al sujeto de la oración bajo los requisitos de rección habituales. Algunos autores (p. ej., Stowell (1981)) atribuyen a la **teoría del caso** un papel fundamental en la distribución superficial de los elementos de la oración. En cada lengua, la dirección que adopta la asignación de caso determina el orden básico de constituyentes. Así, en español, como en el resto de las lenguas SVO, la asignación de caso se efectúa hacia la derecha<sup>13</sup>. En cambio, las lenguas SOV, como el japonés, presentan asignación de marca de caso a la izquierda. De ahí que tales lenguas tiendan a tener postposiciones en lugar de preposiciones (como recoge el universal número cuatro de Greenberg *ed.* (1963)). Además, Stowell (1981) propone restringir la asignación de caso a aquellos ejemplos en que se dé adyacencia estricta entre el asignador y el receptor. Este requisito podría explicar la rigidez de ordenamiento en lenguas como el inglés, en donde, por ejemplo, no puede interponerse ninguna forma léxica entre el verbo y su objeto directo. Sin embargo, en las lenguas que presentan un orden más libre (como el español) el requisito de adyacencia estricta parece demasiado rígido.

En Chomsky (1981, pp. 170-171) se admite asimismo la posibilidad de habilitar mecanismos especiales que otorguen caso por medio de reglas contextuales. Este procedimiento, que Chomsky denomina **asignación inherente**, se usaría para asignar caso al último SN de la construcción inglesa ejemplificada en (43):

- (43) John gave Bill a book.

En esta oración, *Bill* recibiría caso del verbo bajo las habituales circunstancias de rección y adyacencia, mientras que *a book* obtendría el suyo por medio de una re-

<sup>12</sup> Es importante señalar que esta teoría tiene un contenido puramente sintáctico y, por lo tanto, cuando se habla de **marca de caso** debe entenderse que nos estamos refiriendo a un rasgo sintáctico abstracto, sin que necesariamente tenga concomitancias de tipo morfológico. En las lenguas con declinación, la **teoría del caso abstracto** que expondremos no bastaría para solucionar la complejidad de la realización morfológica de los mismos.

<sup>13</sup> La asignación de caso al sujeto en lenguas como el español o el inglés representa un contraejemplo a este supuesto, ya que el elemento asignador se encuentra a la derecha de la categoría que debe recibir caso. Para evitar este problema, Stowell (1981) propone desplazar el elemento FLEX a COMP en la FL, de modo que en este estadio de la representación el orden entre asignador y receptor de caso fuera el canónico.



gla contextual. En español no existe una construcción similar a (43), pero tal vez podría proponerse un mecanismo de este tipo para el complemento en cursiva de (44):

- (44) El presidente nombró a Fernández Ordóñez *Ministro de Asuntos Exteriores*.

No obstante, la **asignación inherente** es un procedimiento excepcional, ya que lo habitual es que el caso lo atribuyan los elementos no nominales bajo condiciones de rección.

Desde que aparecieron las primeras sugerencias acerca de la conveniencia de integrar en el modelo una **teoría del caso** (Chomsky (1980), Rouveret & Vergnaud (1980)), esta subteoría ha servido para refinar el análisis de ciertos fenómenos sintácticos de amplia tradición en la GGT: infinitivos y oraciones pasivas, principalmente.

Desde sus primeros tiempos, la GGT ha defendido el carácter oracional de las construcciones de infinitivo (con la única excepción significativa de los defensores de la *hipótesis  $\bar{S}\bar{V}$* , propuesta por Bresnan y Brame). Éstas presentan dos características distintivas: la falta de un sujeto léxico y de una marca temporal. Un modo de relacionar ambos fenómenos consiste en suponer que el rasgo CONC de FLEX (que está ausente en las oraciones de infinitivo) es el que atribuye caso al sujeto léxico de la oración. De esta forma, la carencia del primero implica automáticamente la ausencia del segundo. La teoría del caso explica, por lo tanto, los juicios de gramaticalidad de las secuencias de (45):

- (45) a. \*Luis quiere María venir.  
b. Luis quiere [*e* venir].  
c. Luis quiere que María venga.

La presencia del rasgo CONC en la oración subordinada de (45c) permite que el sujeto de la completiva tenga realización léxica. Con el objeto de que la gramática señale de forma inequívoca la agramaticalidad de (45a), se propone formular un principio general que establezca la obligatoriedad de que todo SN esté dotado de caso:

- (46) **Filtro de caso** (Chomsky 1981, p. 49).  
\*NP, where NP has a phonetic matrix but no Case.

El filtro de caso prevé que los únicos SSNN que pueden estar desprovistos de caso son ciertos tipos de categorías vacías (como, por ejemplo, el sujeto del infinitivo en (45b)). En realidad, el **Filtro de caso** y el **Criterio  $\theta$**  se solapan en todas las ocasiones en que los argumentos tienen contenido léxico: el primero exige que

éstos tengan atribuido caso, mientras que el **Criterio  $\theta$**  les asegura la atribución de un papel temático. Las únicas discrepancias entre ambos (que obligan a enunciarlos como principios independientes del modelo RL) se producen por la existencia de argumentos no léxicos. Para un intento de unificación de ambos principios en un solo mecanismo global (la **condición de visibilidad**), *vid.* Chomsky (1984). Como puede deducirse del papel que desempeña el orden superficial de las piezas léxicas, la **teoría del caso** se aplica en el nivel ES.

### 1.2.5 Las teorías de localidad

El constructo gramatical ha de abordar el problema de la demarcación de los límites en los que pueden establecerse las relaciones de correferencia entre dos elementos (PRO es la categoría vacía que actúa como sujeto de los infinitivos):

- (47) a. \*Luis<sub>i</sub> peinó a él<sub>i</sub>.  
b. Luis<sub>i</sub> señaló que él<sub>i</sub> no se arrepentía de lo realizado.  
c. \*Luis<sub>i</sub> parece que María dice *t<sub>i</sub>* tener prisa.  
d. Luis<sub>i</sub> parece *t<sub>i</sub>* tener prisa.  
e. \*Luis<sub>i</sub> le prometió a María<sub>j</sub> PRO<sub>j</sub> matricularse en la Universidad.  
f. Luis<sub>i</sub> le prometió a María<sub>j</sub> PRO<sub>i</sub> matricularse en la Universidad.

Las oraciones de (47) muestran que la posibilidad de relación correferencial entre dos unidades lingüísticas está sometida a restricciones de localidad. En (47a,b) se ejemplifica la relación entre dos unidades léxicas plenas (un nombre y un pronombre); en (47c,d), entre una huella y su antecedente, y finalmente en (47e,f), entre la categoría vacía argumental que funciona como sujeto del infinitivo y el SN que la controla. En el modelo RL, cada uno de estos aspectos está encomendado a una subteoría independiente: por este orden, la **teoría del ligamiento**, la **teoría de la acotación** y la **teoría del control**.

#### 1.2.5.1 La teoría del ligamiento

Si atendemos a la posibilidad de expresar referencia independiente, los SSNN argumentales pueden clasificarse en tres grandes grupos.

Algunos de ellos precisan obligatoriamente de la presencia de un antecedente, sin el cual no es posible interpretarlos. Son, por tanto, unidades carentes de referencia independiente. Ejemplos de esta clase son los argumentos en cursiva de (48):

- (48) a. Pedro *se* insultó a *sí mismo*.  
b. Pedro y Luis *se* miraban *el uno al otro*.



Si atendemos a los criterios de localidad, observaremos que es característico de este tipo de unidades el que su antecedente sea el sujeto de su misma oración:

- (49) a. \*Pedro<sub>i</sub> dijo que Luis lo insultó a *sí mismo*<sub>i</sub>.
- b. \*Pedro y Luis<sub>i</sub> dijeron que María los miraba *el uno al otro*<sub>i</sub>.
- c. \*Pedro<sub>i</sub> dijo que *sí mismo*<sub>i</sub> iría a buscar a María.
- d. \*Pedro y Luis<sub>i</sub> dijeron que *el uno al otro*<sub>i</sub> irían a buscar a María.

El único caso en que podría parecer que este criterio se viola es el de las oraciones de infinitivo con formas reflexivas o recíprocas:

- (50) a. Pedro<sub>i</sub> deseaba insultarse a *sí mismo*<sub>i</sub>.
- b. Pedro y Luis<sub>i</sub> decidieron mirarse *el uno al otro*<sub>i</sub>.

En estas construcciones, sin embargo, la relación de estas formas con su respectivo antecedente se realiza a través de una tercera categoría: el sujeto léxicamente vacío del infinitivo, que en los dos ejemplos de (50) es obligatoriamente correferencial con el sujeto de la oración principal. Por lo tanto, no puede decirse que (50) represente contravención alguna al principio de localidad esbozado más arriba, por cuanto en estos ejemplos las formas *a sí mismo* y *el uno al otro* tienen un antecedente en la propia oración de infinitivo en la que aparecen: el sujeto ocupado por una categoría vacía. Las relaciones de correferencia entre las distintas unidades de (50a) serán, pues, las siguientes:

- (50) i. *a sí mismo* correferente con el sujeto vacío del infinitivo (PRO).
- ii. El sujeto del infinitivo (PRO) correferente con *Pedro*.

La relación entre *a sí mismo* y *Pedro* se establecerá a través de un principio de aplicación general en la FL<sup>14</sup>: la **Condición de transitividad** enunciada por Wasow (1979, p. 49):

If A, B, and C are elements in a sentence such that A and B are anaphorically related, and B and C are anaphorically related, then the sentence is ungrammatical unless A and C are anaphorically related.

<sup>14</sup> En Chomsky (1982b) se sugiere que la identidad referencial entre (50i) y (50ii) podría establecerse por medio de reglas de predicación que hicieran coincidir subíndices diferentes. Estas reglas deberían aplicarse a representaciones de la FL, por lo que serían operaciones de tipo semántico (reglas IS-2 en el esquema de la TEAR), que darían paso al nivel de la FL'. La idea es plausible, sobre todo si se tiene en cuenta que el fenómeno de la correferencia se establece a menudo por encima de las fronteras oracionales (sobre todo en lo que se refiere a los pronombres personales). Como no hay reglas del discurso previas al nivel de la FL, los mecanismos de predicación que dieran cuenta de estos fenómenos deberían aplicarse después de este nivel semántico.

El mismo mecanismo explicaría la posibilidad de correferencia entre los complementos coindizados de (51):

- (51) a. Pedro<sub>i</sub> aseguró que se había insultado a *sí mismo*<sub>i</sub>.
- b. Pedro y Luis<sub>i</sub> decidieron que nunca más se mirarían *el uno al otro*<sub>i</sub>.

De nuevo, el sujeto de la oración subordinada (en este caso, un pronominal vacío, distinto de la categoría que funciona como sujeto de los infinitivos) es el que hace posible la identidad de referencia entre los constituyentes que comparten el mismo subíndice, que se encuentran en oraciones diferentes.

A las unidades como *a sí mismo* o *el uno al otro*, que se caracterizan por la necesidad de tener como antecedente el sujeto de su misma oración, Chomsky (1980, 1981) las ha denominado **anáforas**. Por lo tanto, el término **anáfora** adquiere en el modelo RL un sentido técnico especializado, sensiblemente más restringido que el que se le ha otorgado comúnmente en la tradición gramatical e incluso en formulaciones anteriores de la propia GGT.

En los desarrollos anteriores de la teoría era elemento anafórico todo aquel que establecía una relación de correferencia con un antecedente: además de los pronombres reflexivos y recíprocos eran también anafóricos (o podían serlo, al menos) los pronombres personales de tercera persona. Como consecuencia de la especialización que sufre el término, los pronombres personales ya no se considerarán como un tipo de anáfora.

El comportamiento de los **pronombres** es complementario al de las anáforas. Cuando tienen un antecedente, es condición obligatoria que éste se encuentre en una oración distinta de la del pronombre:

- (52) a. \*Luis<sub>i</sub> lavó a *él*<sub>i</sub>.
- b. \*Luis<sub>i</sub> lo<sub>i</sub> lavó.
- c. Luis<sub>i</sub> aseguró que *él*<sub>i</sub> no había sido el autor de la fechoría.
- d. Luis<sub>i</sub> aseguró que ella lo<sub>i</sub> había perdonado.

Por lo que respecta a su naturaleza semántica, el pronombre tiene cierta autonomía referencial, ya que puede aparecer sin antecedente.

Finalmente, los **pronombres** tienen como característica el no aceptar relación de correferencia con un antecedente:

- (53) a. \*Luis<sub>i</sub> dijo que Luis<sub>i</sub> vendría.
- b. \*Él<sub>i</sub> dijo que Luis<sub>i</sub> vendría.
- c. \*Luis<sub>i</sub> insultó a Luis<sub>i</sub>.



Es probable que este comportamiento de los nombres sea debido a su contenido referencial pleno. Chomsky (1981) ha denominado a esta clase **expresiones referenciales** (o **expresiones-R**).

Hasta aquí hemos considerado que el límite dentro del cual se desarrollan los fenómenos de ligamiento es la oración. En efecto, todos los ejemplos anteriores son casos de unidades obligatoriamente libres o ligadas en su oración. Sin embargo, hay algunos ejemplos en que los SSNN también parecen funcionar como categorías en las que se producen fenómenos de ligamiento:

- (54) a. Luisa criticó la devoción de *Pedro*<sub>i</sub> por *sí mismo*<sub>i</sub>.  
 b. \*Luisa criticó la devoción de *Pedro*<sub>i</sub> por *él*<sub>i</sub>.  
 c. *Luisa*<sub>i</sub> criticó la devoción de Pedro por *ella*<sub>i</sub>.  
 d. \**Luisa*<sub>i</sub> criticó la devoción de Pedro por *sí misma*<sub>i</sub>.

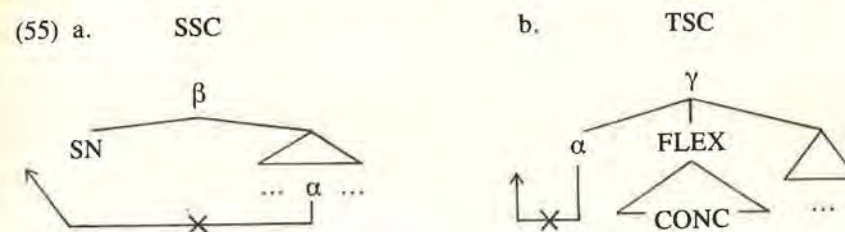
Del cotejo de (54a,b) podría concluirse que en nada modifican estas oraciones el criterio de que es la oración el ámbito en que se manifiestan los principios de la teoría del ligamiento. En efecto, el antecedente de la anáfora se halla en la misma oración y, por lo tanto, (54a) es correcta y (54b), agramatical. Sin embargo, esta conclusión es errónea, como prueban (54c,d). En estos casos también está el antecedente en la misma oración, pero, contra lo que cabría esperar, la forma correcta es la pronominal (54c), no la anafórica (54d). El único modo de explicar este comportamiento consiste en considerar que en los dos últimos ejemplos el marco que delimita el carácter anafórico o pronominal de una categoría es el SN. Como en tal dominio el pronominal de (54c) está libre (es decir, su antecedente se encuentra fuera del SN), la oración es gramatical. En cambio, en (54a) la anáfora tiene su antecedente fuera del SN cuyo núcleo es *devoción*. Por tal motivo, la oración está mal formada. En conclusión: por lo menos algunos SSNN funcionan como dominios opacos en la determinación de los fenómenos de correferencia.

Como ya se ha señalado, el antecedente de una anáfora ha de ser el sujeto de la categoría en la que se da la relación de correferencia. En (54a) el antecedente de la anáfora reflexiva es el argumento *Pedro* contenido dentro del mismo SN en el que aparece aquélla. Podemos considerar, por tanto, que *Pedro* es el **sujeto** del SN. La condición necesaria para que un SN se convierta en marco de los fenómenos de correferencia es que posea un **sujeto** distinto de la categoría anafórica o pronominal cuya relación de ligamiento se pretende establecer.

En el modelo de la TEAR previo a *Lectures on Government and Binding* (LGB), el primer principio de la teoría del ligamiento (el que caracteriza a las **anáforas** como categorías ligadas en su SN u O) estaba expresado por medio de dos mecanismos independientes: la **Condición del sujeto especificado** (SSC) y la **Condición de la isla nominativa** (NIC). Estas condiciones designaban sendos dominios opacos dentro de los cuales debían llevarse a cabo los fenómenos de correferencia:

- (a) La SSC establecía como ámbito de aplicación cualquier categoría cíclica dotada de un sujeto especificado (por lo tanto, O y SN) y se aplicaba a todo el dominio mandado-c del sujeto.  
 (b) La NIC establecía como límite de su actuación las oraciones temporalizadas y se aplicaba únicamente al sujeto.

Como puede comprobarse, (a) y (b) presentan cierto grado de semejanza y de complementariedad. Según la teoría del caso, todas las oraciones temporalizadas han de tener el elemento CONC que atribuya caso al sujeto por medio de una relación de rección. Como la rección implica mando de constituyente, esta noción configuracional parece básica en la teoría del ligamiento. Además, la presencia de un sujeto parece también condición común de (a-b), como se recoge en (55):



Podemos ampliar la noción de **sujeto**, de modo que nos permita unificar ambos principios. Siguiendo a Chomsky (1981, p. 207 ss.), podemos suponer que en la configuración de (55b) el sujeto es el elemento CONC, que atribuye caso nominativo a α. Para no confundirla con la noción tradicional, Chomsky (1981) propone singularizar este concepto amplio de sujeto representándolo con mayúsculas (**SUJETO**). Así, diremos que el **SUJETO** de (55a) es el SN que depende inmediatamente de β. En (55b), el **SUJETO** será la categoría CONC de FLEX, y no α. De esta forma, los dominios β y α (que denominaremos **categorías regentes**) pueden recibir una caracterización común:

- (56) i. Coindícese CONC con el SN al que rige.  
 ii. β es la categoría regente de α si y sólo si β es la mínima categoría que contiene α, un rector de  $\bar{\alpha}$ , y un **SUJETO** accesible a α<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> La **accesibilidad** se define en los siguientes términos:

- (i) α is accessible to β iff  
 a. α c-commands β, and  
 b. coindexing of α and β does not violate the i-within-i condition.

Por su parte, la **condición de i-en-i** se formula como sigue:



Dada la teoría de la  $\bar{X}$ ,  $\beta = O$  o SN y  $\gamma = O$ . Por lo tanto, la oración y los sintagmas nominales que tengan un sujeto léxico son las categorías que constituyen el ámbito opaco en el que se cumplen los principios A y B de la teoría del ligamiento:

- (57) A. Las anáforas están ligadas en su categoría regente.  
 B. Los pronominales están libres en su categoría regente.  
 C. Las expresiones-R están libres.

El concepto de **pronominal** usado en (57b) engloba a los pronombres léxicos y a la categoría vacía PRO, que es sujeto de los infinitivos. Queda, por último, definir la noción de **libre** y **ligado** que aparece en (57). Una categoría está ligada si tiene un antecedente coindexado que la mande-c desde un posición argumental. En caso contrario, está libre.

Conviene indicar que la teoría del ligamiento sólo se aplica a los casos en que el antecedente ocupa posiciones argumentales. De ahí que algunos autores se muestren partidarios de denominarla **teoría del ligamiento argumental**. Para un intento de obtener una teoría del ligamiento que incluya también las posiciones  $\bar{A}$ , cf. Aoun (1981, 1985).

#### 1.2.5.2 La teoría de la acotación

Es la subteoría que trata de las condiciones de localidad a las que debe someterse la regla transformacional de traslado de  $\alpha$ . Su contenido fundamental está expresado por la **Condición de Subyacencia** y la **Condición de traslado de COMP a COMP**. Buena parte de ésta última, sin embargo, puede deducirse de las condiciones generales de la teoría temática que prohíben el acceso a posiciones argumenta-

- (ii)  $*[\delta \dots \alpha \dots]$ , where  $\delta$  and  $\alpha$  are coindexed.

La necesidad de un filtro de este tipo se justifica para evitar que el núcleo del SN cuente como SUJETO en (iii):

- (iii) \*Luis<sub>j</sub> saludó a [<sub>SN</sub> su<sub>i</sub> madre<sub>i</sub>].

Supongamos que cada SN lleva el subíndice que le corresponde a su núcleo. De este modo, la representación de (iii) equivale a la de (iv), que viola la **condición de i-en-i**:

- (iv) \*Luis<sub>j</sub> saludó a [<sub>SN<sub>i</sub></sub> su<sub>i</sub> madre].

El filtro de (ii) impide que en (iii) y (iv) *su* pueda interpretarse como una anáfora ligada por el núcleo del SN que la contiene. (Cf. Hoekstra (1984, § 2.4)).

les desde posiciones no-argumentales. La **teoría de la acotación** (*bounding*) es, sin duda, una de las que ha sufrido menos renovación en el modelo RL. Pese a que ha habido algún intento de sustituirla por otros principios (por ejemplo, por la **Condición de acotación** de Koster (1978)), de modificar su formulación (Neijt (1979)) o de proponer nuevas categorías cíclicas, como el SP (van Riemsdijk (1978)), la **Condición de subyacencia** sigue teniendo la misma forma con que apareció en Chomsky (1973):

#### (58) Condición de subyacencia

Ninguna regla puede afectar a X, Y, siendo X superior a Y, si Y no es subyacente a X.

Para interpretar adecuadamente la anterior definición es preciso aclarar los conceptos estructurales de **superioridad** y **subyacencia**. Una categoría A es *superior* a otra B si A manda-c a B y esa misma relación no se da en sentido inverso. En cuanto a la noción de **subyacente** que aparece en (58), se define así: dada una situación en la que X es superior a Y en un indicador sintagmático, Y es *subyacente* a X si hay como máximo una categoría C  $\neq$  Y tal que C contenga a Y y no contenga a X. Al igual que en la teoría del ligamiento, las categorías pertinentes para el principio de subyacencia son SN y O.

El **principio de subyacencia** no se aplica más que a las reglas de traslado (cf. Bach & Horn (1976, p. 275)) y engloba algunos de los principios de Ross (1968), como la **Restricción del SN complejo** y la **del sujeto oracional**. El contenido intuitivo de **subyacencia** es que sólo es posible aplicar reglas de traslado que afecten, como máximo, a dos ciclos adyacentes. Hay, sin embargo, algunos casos de desplazamiento que no parecen cumplir esta restricción:

- (59) ¿Qué<sub>i</sub> [<sub>O<sub>1</sub></sub> cree María [<sub>O</sub> que [<sub>O<sub>2</sub></sub> Luis le dijo t<sub>i</sub> a Juan]]]?

En (59), el pronombre interrogativo es el complemento directo de *dijo* y, por lo tanto, la relación entre el pronombre y su huella supera dos nudos cíclicos O. Ross (1968) y Postal (1971) habían propuesto distinguir entre reglas **limitadas**, sobre las cuales se podían establecer límites de localidad, y reglas **ilimitadas**, cuyo marco de aplicación podía sobrepasar cualquier límite de localidad. La regla de traslado de Qu-, ejemplificada en (59), era una de las ilimitadas. Sin embargo, Chomsky (1973) se muestra partidario de considerar que todas las transformaciones de desplazamiento son reglas limitadas sometidas al **Principio de subyacencia**. De hecho, es posible explicar los casos de (59) como el resultado de la aplicación iterada de una misma regla en ciclos sucesivos.

La primera aplicación de traslado de Qu- en el ciclo más incrustado llevará el pronombre interrogativo a la posición de complementador de O<sub>2</sub>, ocupada previa-



mente por la conjunción completiva. Esta regla obliga también a invertir el orden entre el sujeto y el verbo (cf. Torrego (1984)):

(60) [ $\bar{O}$  [ $O$  María cree [ $\bar{O}$  que qué<sub>i</sub> [ $O_2$  le dijo Luis  $t_i$  a Juan]]]].

La relación entre *qué* y  $t_i$  no viola la condición de subyacencia, puesto que ambas unidades están en ciclos adyacentes. Al aplicarse la misma regla en el ciclo siguiente, el pronombre interrogativo puede pasar a ocupar la posición del complementador de  $O_1$ . Tras la inversión obligatoria verbo-sujeto, obtendríamos (61), representación correcta de la oración correspondiente:

(61) [ $\bar{O}$  Qué<sub>i</sub> [ $O_1$  cree María [ $\bar{O}$  que  $t_i$  [ $O_2$  le dijo Luis  $t_i$  a Juan]]]].

Así pues, si suponemos que en (61) se ha aplicado dos veces la misma regla de traslado, no se produce violación alguna del principio de subyacencia. Es importante anotar que cuando una unidad ha sido trasladada a COMP por medio de transformación, ya no puede volver a reintegrarse en ningún otro lugar de la estructura oracional que no sean los sucesivos complementadores de las oraciones que forman ciclos superiores:

(62) Ninguna regla puede incluir X, Y en la estructura

... X ... [ $\alpha$  ... Z ... -WYV ... ] ...

si Y está en COMP y X no está en COMP.

Tal vez las propuestas más interesantes de modificación de esta subteoría han sido las destinadas a señalar el carácter paramétrico a que debe quedar sujeta la elección de los nudos cíclicos pertinentes para la aplicación del principio de subyacencia. Rizzi (1978) fue el primero en proponer este enfoque, al argumentar que las categorías cíclicas en italiano eran  $O$  (y no  $\bar{O}$ , como en inglés) y SN. Con posterioridad, Sportiche (1981) ha aplicado el mismo análisis al francés y Torrego (1984) ha aportado pruebas de su validez en español. Recientemente, Chomsky ha propuesto subsumir los principios de la rección y de la acotación en un único mecanismo dotado de cierto grado de variación paramétrica (cf. Chomsky (1985)).

### 1.2.5.3 La teoría del control

Su objeto es el estudio de la relación entre PRO (la categoría vacía que ocupa el lugar del sujeto en las oraciones de infinitivo) y sus antecedentes (o, más propiamente, **controladores**). Pese a los intentos de desarrollo de esta subteoría (principalmente, el de Manzini (1983)), la **teoría del control** es la menos formalizada de

cuantas integran el modelo RL. La principal dificultad radica en el carácter aparentemente idiosincrásico de la relación de control, que depende de ciertas propiedades léxicas (o temáticas) del verbo de la oración principal. Veamos algunas de las posibilidades que presenta el control en español (para una tipología de los verbos de control en español, véase Hernanz (1982, p. 138)):

- (63) a. María quería [ $\bar{O}$  PRO venir].  
 b. Luis le prometió a su hijo [ $\bar{O}$  PRO ir al zoo].  
 c. La policía conminó a los manifestantes a [ $\bar{O}$  PRO disolverse].  
 d. La policía prohibió a los manifestantes [ $\bar{O}$  PRO cortar el tráfico].  
 e. Luis le propuso a María [ $\bar{O}$  PRO irse a Nueva York].  
 f. Es fácil [ $\bar{O}$  PRO delegar responsabilidades].  
 g. A María le es fácil [ $\bar{O}$  PRO delegar responsabilidades].  
 h. A María le parece interesante [ $\bar{O}$  PRO visitar las cuevas de Altamira].

En (63a), el SN que controla al sujeto del infinitivo es el sujeto del verbo principal (el único argumento que puede servir de antecedente a PRO). También (63b) es un caso de control por el sujeto de la oración principal, pero aquí son dos los argumentos que podrían servir de antecedente al sujeto del infinitivo. El hecho de que se haya elegido el más lejano (ateniéndonos a la disposición lineal de (63b)) muestra la insuficiencia de cualquier criterio basado en la pura linealidad de los constituyentes. Nótese, por otra parte, que las modificaciones en el orden tampoco parecen afectar a las relaciones de control:

- (64) a. Luis le prometió [ $\bar{O}$  PRO ir al zoo] a su hijo.  
 b. A su hijo, Luis le prometió [ $\bar{O}$  PRO ir al zoo].  
 c. [ $\bar{O}$  PRO ir al zoo] es lo que le prometió Luis a su hijo.  
 d. A su hijo, lo que Luis le prometió fue [ $\bar{O}$  PRO ir al zoo].

En (63c) se ejemplifica un caso de control del complemento directo, mientras que en (63d) es el complemento indirecto el que ejerce tal papel. La oración de (63e) merece atención especial. A diferencia de todas las anteriores, en las que la relación de control se establece de forma unívoca entre un determinado argumento de la oración principal y el sujeto vacío de la subordinada, en ésta los dos argumentos nominales de *propuso* pueden, por separado o conjuntamente, funcionar como controladores de PRO. En (63f) la falta de un argumento que pueda servir de antecedente al sujeto del infinitivo impone una lectura genérica o arbitraria a PRO. Por



eso la interpretación de PRO en (63g) es distinta: el dativo a *María* funciona como controlador del sujeto vacío. Para complicar aún más las cosas, (63h), pese a la presencia de un controlador potencial, tiene una interpretación arbitraria.

De la simple comparación de todas las oraciones anteriores puede deducirse la considerable complejidad de los factores que ha de tener en cuenta una teoría del control que pretenda ser satisfactoria. Hay, sin embargo, algunas características constantes en todos los ejemplos anteriores: el SN que ejerce el control sobre el sujeto vacío (cuando lo hay) es uno de los argumentos de la oración principal y, por lo tanto, mantiene una relación de mando-c con el SN controlado. Estos rasgos sugieren que en la **teoría del control** no intervienen solamente criterios de tipo léxico, sino también nociones estructurales que permiten relacionarla con las restantes subteorías de la gramática (principalmente, la teoría de la rección y la del ligamiento).

### 1.3 LAS CATEGORÍAS VACÍAS EN EL MODELO RL

Una de las características más descolantes de la gramática RL es el desarrollo, por primera vez en la GGT, de un sistema bien definido de unidades vacías. En efecto, las críticas que de forma constante se habían dirigido a los primeros intentos de introducir tales entidades en la gramática hacían hincapié en el carácter trivial e irrestricto de este tipo de categorías.

La concepción modular de la gramática RL ha resuelto gran parte de este problema. El entrecruzamiento de las teorías temática, del ligamiento, de la rección y del caso ha permitido caracterizar los distintos tipos de entidades vacías y constreñir poderosamente sus posibilidades de aparición.

#### 1.3.1 Tipos de huellas

Consideraremos en primer lugar las **huellas**, originadas por la aplicación de la regla de **traslado de  $\alpha$** . Esta transformación afecta a dos tipos de construcciones: traslado a la posición de sujeto (pasivas y elevación) y traslado a COMP, ya sea en sintaxis (interrogativas parciales, relativas, desplazamiento enfático...) o en la FL (cuantificadores, interrogativas eco, foco contrastivo...). En (65) se representan algunos de estos fenómenos (en adelante, las mayúsculas reflejan entonación contrastiva o enfática):

- (65) a. El orador<sub>i</sub> fue aplaudido  $t_i$  por el público.  
b. Luis<sub>i</sub> parecía  $t_i$  esperar algo.

- c. [ $\bar{O}$  ¿Qué<sub>i</sub> [ $O$  deseas  $t_i$ ?]].  
d. La chica [ $\bar{O}$  con quien<sub>i</sub> [ $O$  te fuiste  $t_i$ ]].  
e. [ $\bar{O}$  UNA EXPLICACIÓN<sub>i</sub> [ $O$  quiere la señora  $t_i$ ]].

En las oraciones de (65), la regla de traslado se ha aplicado antes de la ES. Sin esta transformación, (65a,b,d) darían como resultado estructuras agramaticales. Por el contrario, (65c,e) podrían presentar en la ES la forma anterior al desplazamiento, como muestra la gramaticalidad de las oraciones de (66):

- (66) a. ¿Deseas qué?  
b. La señora quiere UNA EXPLICACIÓN.

La secuencia de (66a) es una interrogativa «eco» y la de (66b), un caso de foco contrastivo o enfático. El contenido semántico de (66) es sensiblemente idéntico al de (65c,e). Por lo tanto, es deseable que en la FL cada una de esas parejas obtenga la misma representación. De hecho, en la FL correspondiente a las oraciones de (66) será preciso identificar las posiciones que ocupan el pronombre interrogativo y el SN enfático como variables ligadas por un operador. La misma forma sintáctica que presentan (65c,e) recoge de modo intuitivamente adecuado esta relación entre el operador, desplazado a COMP, y la variable, representada por la huella. Una regla del componente interpretativo de la FL otorgaría a estas oraciones la siguiente representación:

- (67) a. [para qué  $x$ ], deseas  $x$ .  
b. [para  $x$  = una explicación], la señora quiere  $x$ .

La diferencia entre (67) y (65c,e) consiste en que la huella ha sido reemplazada por una variable lógica. Como las de (66) son oraciones con la misma interpretación semántica, el mejor modo de obtener su representación en la FL será aplicarles también la regla de desplazamiento a la izquierda y, posteriormente, la regla interpretativa que da lugar a (67).

Así pues, en estas construcciones el traslado a COMP puede realizarse en la sintaxis (como ha sucedido en (65c,e)) o en el componente de reglas semánticas de la FL (como en (67)).

En otros casos, la transformación de traslado no puede aplicarse en sintaxis. Para resolver el problema del ámbito de los cuantificadores, May (1977) ha propuesto que una regla de este tipo desplace a la izquierda de la oración los SSNN cuantificados y los convierta en operadores que ligan a su correspondiente variable. De este modo, (68) puede recibir las dos interpretaciones de (69), según que el número total de libros leídos sea de seis o de dos:



(68) Tres niños leyeron dos libros.

- (69) a. [para x = tres niños [para y = dos libros [x leyó y]]].  
 b. [para y = dos libros [para x = tres niños [x leyó y]]].

La elevación de cuantificadores ejemplifica, pues, un caso de aplicación del **traslado de  $\alpha$**  exclusivamente en la FL.

A diferencia de las demás, las huellas de (65a,b) no pueden ser convertidas en una variable. En esas oraciones, el SN desplazado no se ha situado en COMP y, por lo tanto, no funciona como operador. El desplazamiento en estos casos tiene un puro valor sintáctico. De todo ello se deduce que la aplicación de la regla de **traslado de  $\alpha$**  da lugar a dos tipos distintos de huellas: unas que son variables (las originadas por el desplazamiento a COMP) y otras que no lo son (las que representan a SSNN que han pasado a ocupar una posición  $\bar{A}$ ). Esta diferencia queda plasmada de modo adecuado en las diversas subteorías del modelo RL.

Consideremos, en primer lugar, la teoría temática. El antecedente de una huella de SN, por más que se haya iterado su desplazamiento, ocupa siempre una posición argumental (posición A). En cambio, el antecedente de una variable jamás ocupa tras el desplazamiento una posición A, ya que ejerce su papel de operador desde la posición de COMP. Por lo tanto, la distribución es la que refleja (70) (no se tienen en cuenta las huellas intermedias en COMP):

(70)	Antecedente	Huella
Traslado de SN	A	A
Traslado de Qu-	$\bar{A}$	A

Como consecuencia de esta situación, puede decirse que la **variable** (o huella de Qu-) mantiene el papel temático que el verbo ha otorgado a la posición que ocupa. El sintagma desplazado a COMP queda fuera de las posiciones argumentales de la oración y, por lo tanto, no puede ser el eslabón de la **cadena** que tenga papel  $\theta$ . Por el contrario, la huella de SN tiene a su antecedente en disposición de recibir el papel temático a través de la cadena correspondiente. Así pues, la **teoría temática** caracteriza de modo distinto a ambos tipos de huellas.

Otra de las diferencias fundamentales entre **huellas** y **variables** se deduce de la teoría del caso. Por lo que se refiere a estas últimas, la ya comentada posibilidad de diferir hasta el componente de la FL el desplazamiento del operador a COMP implica, dado el Filtro de caso, la necesidad de que estas entidades estén dotadas de marca casual. En lo que respecta a las huellas de SN, sería de esperar que también ellas recibieran caso, dado que ocupan posiciones A. Pero no es así. De forma idiosincrásica, algunas unidades léxicas o construcciones sintácticas se caracterizan por no otorgar papel temático o caso a alguna de las posiciones que habitual-

mente lo llevan. Ya hemos citado anteriormente el verbo *parecer*, que no otorga papel temático a la posición de sujeto. Otro ejemplo lo constituye la morfología pasiva, que se caracteriza por no otorgar papel temático al sujeto ni caso al objeto. Es precisamente la defectividad con respecto a la teoría del caso la que obliga a efectuar el traslado, pues de lo contrario resultaría una violación del Filtro de caso. Por lo tanto, las huellas de SN no están jamás marcadas con caso. El esquema de (71) muestra estas diferencias:

(71)	Antecedente	Huella
Traslado de SN <sup>16</sup>	+ / -	-
Traslado de Qu-	-	+

Examinemos ahora las consecuencias que se deducen de aplicar las teorías de localidad a este tipo de entidades vacías. Ha de excluirse en este caso la teoría del control, que trata exclusivamente del elemento pronominal PRO y, por lo tanto, resulta ajena a la caracterización de las huellas. Con respecto a la teoría de la acotación no puede darse diferencia substancial entre ambos tipos de categorías vacías. Si, como se dijo en § 1.2.5.2., el Principio de subyacencia resulta de obligado cumplimiento para todos los ejemplos en que se ha aplicado el traslado de  $\alpha$  y tanto las huellas de SN como las de Qu- derivan del funcionamiento de esa regla, es evidente que la relación entre huella y antecedente deberá satisfacer siempre las condiciones impuestas por ese principio. Sólo cabe señalar que el cumplimiento de **subyacencia** por parte de las huellas de Qu- se realiza a través del mecanismo de traslado cíclico de COMP a COMP, lo que otorga a los sintagmas de Qu- una movilidad que los demás no tienen.

La teoría del ligamiento clasifica a los SSNN en tres grandes grupos (anáforas, pronominales y expresiones-R) y les otorga características diferentes, basadas en la presencia o ausencia obligatoria de un antecedente que los ligue en su categoría regente (O o SN). Por definición, las huellas de SN siempre estarán ligadas en su categoría regente. En efecto, por los requisitos de la teoría temática, el antecedente de este tipo de categorías vacías ha de estar obligatoriamente en una posición A no dotada de papel  $\theta$ <sup>17</sup>:

<sup>16</sup> El doble valor otorgado al antecedente de la **huella de SN** deriva de la posibilidad de aplicar a la categoría no regida PRO la regla de traslado:

(i) Luis quiere [ $\bar{O}$  PRO<sub>i</sub> ser admirado  $t_i$  por todos].

La posición de sujeto de infinitivo se caracteriza por estar libre de rección y caso. En todas las demás circunstancias, el antecedente de la huella irá a parar a en una posición marcada con caso.

<sup>17</sup> Al objeto de que la huella que se halla en la posición del sujeto del infinitivo cumpla el requisito de rección propia, el verbo *parecer* elide la categoría  $\bar{O}$  de la oración completiva. Este mecanismo permite considerar a la forma *parecía* como rector propio de la huella. Se trata de un procedimiento totalmente idiosincrásico al alcance de un número muy reducido de verbos del español.



(72) [ $O_1$  Luis<sub>i</sub> parecía [ $O_2$   $t_i^2$  ser aclamado  $t_i$  por la multitud]].

En (72),  $O_1$  es la categoría regente de ambas huellas, pues es la mínima categoría que contiene a las propias huellas, a su antecedente y a un SUJETO (el elemento CONC del verbo *parecer*). Ambas huellas están ligadas en su categoría regente (CR) y se comportan, por tanto, como anáforas.

Consideremos ahora un ejemplo trivial de traslado de Qu- :

(73) [ $\bar{O}$  ¿Quién<sub>i</sub> [ $O$   $t_i$  vino?]]

En este caso no hay CR para la huella de Qu-, ya que  $O$  (que es el único candidato posible) incluye a la huella y a un SUJETO (la categoría CONC de *vino*), pero no incluye al antecedente. Para resolver esta situación, podemos añadir a la teoría del ligamiento el principio de (74):

(74) Si una unidad regida no tiene CR, considérese como tal el nudo  $O$  máximo.

Es decir, que (74) señala que  $O$  es la CR que debe servir como criterio de aplicación de la teoría del ligamiento. Es evidente que en (73) la huella está libre en  $O$ , por lo que podría considerársela un pronominal o una expresión-R. Ahora bien, del hecho de que  $O$  (y no  $\bar{O}$ , por no tener esta última SUJETO) sea el nudo pertinente para la noción de CR se deduce que los conceptos de «libre» y «ligado» que aparecen en los dos primeros principios de la teoría del ligamiento hacen estricta referencia a las posiciones argumentales (es decir, posiciones dependientes de  $O$ , excluyendo por tanto a las que forman parte del nudo COMP). Esto nos permite distinguir entre el contenido de los principios B y C de la teoría del ligamiento. En el primero de ellos se dice que un pronominal ha de estar libre en su CR y en el último, que una expresión-R es libre. La diferencia es obvia: un pronominal puede estar ligado desde posiciones argumentales externas a su CR (de forma característica, el antecedente puede estar en oraciones anteriores), mientras que una expresión-R no puede recibir ligamiento desde posiciones A. Este criterio nos permite asimilar las huellas de Qu- (variables) con las expresiones-R, ya que su antecedente siempre ocupa posiciones  $\bar{A}$  y, por lo tanto, tales unidades siempre están libres en la estructura argumental en la que se definen las relaciones de ligamiento.

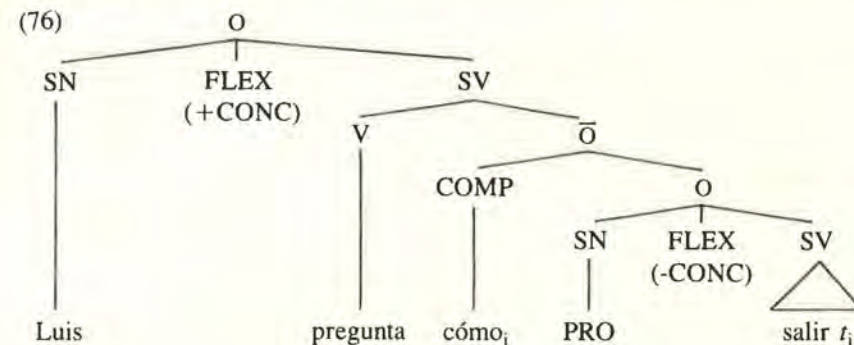
Todas las diferencias señaladas confirman que no hay un solo tipo de huellas, sino dos: las **huellas de SN** (o **huellas** propiamente dichas) y las **variables** (o **huellas de Qu-**). La diferencia fundamental entre ambas es su distinto comportamiento con respecto a la teoría del ligamiento: las primeras son anáforas vacías, mientras que las variables se comportan como expresiones referenciales. También la teoría temática y la del caso configuran a ambas como entidades vacías de naturaleza distinta.

A diferencia de las huellas, PRO (la categoría vacía que funciona como sujeto de los infinitivos) aparece ya en la EP. Se trata, por lo tanto, de un argumento que recibe papel temático de su predicado. En este sentido, PRO tiene una independencia de la que carecen los dos tipos de huellas examinados anteriormente: la relación antecedente-huella forma una cadena a la que sólo puede atribuirse un **papel  $\theta$** . En cambio, PRO y su antecedente están en cadenas temáticas diferentes<sup>18</sup>, por lo que cada uno dispone de un papel temático distinto:

(75) Luis afirma [ $\bar{O}$  PRO<sub>i</sub> ser odiado  $t_i$  por sus compañeros].

En (75), el sujeto de la oración principal recibe el papel  $\theta$  de agente del verbo *afirmar*, mientras que el sujeto del infinitivo (generado como objeto del participio) obtiene el papel  $\theta$  de paciente del participio *odiado*. Se trata de dos asignaciones independientes y, por lo tanto, no hay obligación alguna de que el papel otorgado en cada caso sea el mismo.

La teoría de la rección caracteriza a PRO como una entidad no regida, lo que limita las posibilidades de aparición de esta categoría fundamentalmente a la posición de sujeto de un infinitivo (aunque en el próximo capítulo propondremos la extensión de PRO a casos de núcleos verbales vacíos). En efecto, ésa es una típica posición no regida:



En (76), el carácter no regido de PRO se deduce de la falta de los rasgos de CONC en la categoría FLEX de la oración subordinada. Podría pensarse que en este contexto el nudo COMP mantiene una relación de rección con respecto al SN sujeto del infinitivo. Debe recordarse, no obstante, que en casos como éste las nociones

<sup>18</sup> Aoun (1981) propone explicar la diferencia por la presencia obligatoria de una categoría  $\bar{O}$  entre PRO y su antecedente, que impediría la formación de una sola cadena.



de **mando-c** y **rección** divergen: en (76), COMP manda-c a O (y, por lo tanto, también a SN), pero no existe rección entre *cómo* y PRO, ya que sólo los núcleos X<sup>o</sup> de expansiones máximas que estén coindizados con la categoría regida pueden ejercer esa relación desde COMP (cf. § 1.2.1). Como en este caso COMP no está ocupado por una categoría coindizada con PRO, sino por un operador que liga la variable  $t_i$ , la posición de sujeto del infinitivo está libre de rección.

En la teoría del caso, PRO se caracteriza por ser un argumento desprovisto de marca casual. Naturalmente, esta situación deriva del carácter no regido de tal unidad vacía.

La relación de PRO con la teoría del ligamiento es bastante compleja. Por una parte, PRO parece mantener cierta semejanza con los pronombres, ya que puede tener un antecedente con papel temático independiente situado fuera de la oración de infinitivo. Además, las oraciones de (77) muestran que, al igual que los pronombres, PRO ha de contener rasgos gramaticales (en español, de género, número y persona):

- (77) a. El acusado manifestó que *él* estaba *dormido* en el momento del crimen.  
 b. El acusado afirmó [ $\bar{O}$  PRO haber estado *dormido* en momento del crimen].

La concordancia entre el atributo y el sujeto pronominal se establece por medio de una regla que copia los rasgos gramaticales de éste en aquél. Por lo tanto, PRO se distingue de las huellas en que lleva rasgos gramaticales, como los pronombres. Cuando PRO tiene interpretación arbitraria (es decir, cuando carece de antecedente), los rasgos que manifiesta parecen estar sometidos a variación paramétrica entre las lenguas. Así, el español elige el masculino singular, mientras que en italiano se toma el plural como forma no-marcada:

- (78) a. No es fácil [ $\bar{O}$  PRO ser *discreto*].  
 b. Non è chiaro [ $\bar{O}$  come PRO essere *allegri*].

La diferencia entre los pronombres y PRO se manifiesta en los casos en que no hay antecedente:

- (79) a. Él no quiere más elogios.  
 b. No es fácil [ $\bar{O}$  PRO ser *discreto*].

La falta de un antecedente en la oración no impide que la interpretación del pronombre de (79a) tenga un valor referencial intrínseco (i.e., definido). Por el con-

trario, la interpretación de PRO depende en mucha mayor medida de su antecedente, como muestra el carácter arbitrario de la categoría vacía de (79b), en donde PRO no tiene asignado un antecedente.

Otra diferencia importante entre los pronombres y PRO afecta a las relaciones de localidad entre ambas categorías y sus respectivos antecedentes. Mientras que los antecedentes de los pronombres pueden estar separados de éstos por uno o más nudos  $\bar{O}$ , PRO ha de tener su antecedente (si lo hay) en la oración inmediatamente anterior, ya sea un SN pleno o su huella:

- (80) a. [ $\bar{O}_1$  Luis le dijo a *María*<sub>i</sub> [ $\bar{O}_2$  que no había inconveniente en [ $\bar{O}_3$  que *ella*<sub>i</sub> asistiera a la sesión de clausura del congreso]]].  
 b. [ $\bar{O}_1$  *Luis*<sub>i</sub> quiere [ $\bar{O}_2$  PRO<sub>i</sub> venir]].  
 c. [ $\bar{O}_1$  *Luis*<sub>i</sub> parece [ $\bar{O}_2$   $t_i$  desear [ $\bar{O}$  PRO<sub>i</sub> tener problemas]]].

En (80a), el antecedente y el pronombre están colocados en oraciones no adyacentes. Por el contrario, la relación entre PRO y su antecedente está sometida a requisitos de localidad mucho más estrictos. En todos estos aspectos, PRO parece asemejarse más a las anáforas que a los pronombres.

Una forma de recoger la naturaleza mixta de PRO es considerarla **anáfora pronominal**, sometida por tanto a los principios A y B de la teoría del ligamiento (cf. (57)). En apariencia, esta opción nos lleva a un callejón sin salida, ya que ambos principios parecen contradictorios: el primero describe a las anáforas como unidades ligadas en su CR y el segundo caracteriza a los pronominales como entidades libres en su CR. El único modo en que el dilema puede superarse es suponiendo que PRO carece de CR. De ser así, ambos principios se aplicarían vacuamente. Recordemos que la CR de una unidad  $\alpha$  es la categoría mínima que incluye a la propia unidad  $\alpha$ , a un rector de  $\alpha$  y a un SUJETO (=CONC o sujeto) accesible a  $\alpha$ . Tomemos la estructura de (81):

- (81) [ $O_1$  *Luis*<sub>i</sub> quiere [ $\bar{O}_2$  [ $O_2$  PRO<sub>i</sub> dimitir]]].

El nudo  $O_2$  no puede ser la CR de PRO, ya que no contiene ni rector ni SUJETO accesible para la categoría vacía. Tampoco puede desempeñar esa función  $O_1$ , puesto que también carece de rector de PRO. Por lo tanto, del carácter no regido de PRO se deriva la falta de una CR. Esta circunstancia le permite cumplir los principios A y B de la teoría del ligamiento de forma vacua. No así el principio C, dado que PRO puede estar ligado desde posiciones argumentales, como muestra (81).

Sin duda, la falta de una categoría capaz de recoger los límites de localidad a que deben estar sometidas las relaciones de PRO con su antecedente es una de las



causas del subdesarrollo a que se ha visto sometida la teoría del control en el modelo RL. Todos los demás argumentos (ya sean plenos o vacíos) tienen CR y en sus relaciones de correferencia cumplen escrupulosamente la teoría del ligamiento. No puede decirse que PRO no se vea afectado por esta teoría. Como acaba de argumentarse, tal categoría vacía cumple simultáneamente dos de sus principios. Sin embargo, dada la naturaleza contradictoria de la conjunción de ambos, el resultado es que la teoría del ligamiento se muestra incapaz de señalar los límites de localidad estrictos en los que PRO puede estar libre o ligado.

El intento más notable de subsanar esta situación ha sido sin duda el de Manzini (1983). Esta autora define la noción de **categoría regente del dominio**:

- (82)  $\gamma$  is a domain-governing category for  $\alpha$  iff
- $\gamma$  is a governing category for the c-domain of  $\alpha$ , and
  - $\gamma$  contains a SUBJECT accessible to  $\alpha$ .

Para poder interpretar adecuadamente el contenido de (82) es necesario aclarar el significado de **dominio-c**:

- (83)  $\gamma$  is the c-domain of  $\alpha$  iff  $\gamma$  is the minimal maximal category dominating  $\alpha$ .

Dadas estas definiciones, Manzini (1983, p. 424) propone aplicar la siguiente condición de ligamiento a PRO:

- (84) An anaphor without governing category is bound in its domain-governing category.

Como PRO es el único caso de anáfora sin CR, (84) sería el principio fundamental de la **teoría del control**. Tomemos la configuración de (81). El **dominio-c** de PRO es  $\bar{O}_2$ , ya que ésta es la mínima expansión máxima (esto es, la expansión máxima más inmediata) que domina a la categoría vacía. La CR de  $\bar{O}_2$  es  $O_1$ , ya que esta última es la mínima categoría que contiene a  $\bar{O}_2$ , a un rector de  $\bar{O}_2$  (el verbo principal) y a un SUJETO accesible a  $\bar{O}_2$  (CONC de FLEX). Finalmente,  $O_1$  también cumple la condición de (82b): contiene un SUJETO accesible a PRO (de nuevo, CONC de FLEX). Como la coindización de FLEX y PRO no viola la **condición de i-en-i** (cf. nota 15),  $O_1$  es la **categoría regente del dominio (CRD)** de PRO. Como prevé (84), la anáfora pronominal ha de estar ligada en  $O_1$ . De hecho, la **CRD** de PRO sería siempre la oración inmediatamente superior a la que contiene el verbo en forma no personal, con la excepción de los casos en que la oración de infinitivo funcione como sujeto:

- (85) [ $O_1$  [ $\bar{O}_2$  i PRO delegar responsabilidades] FLEX<sup>i</sup> es fácil].

En apariencia, la **CRD** de PRO en (85) debería ser también  $O_1$ . Sin embargo, de la compleja lista de condiciones necesarias para determinar esta relación, hay una que no se cumple. Recuérdese que la relación entre FLEX y el sujeto (fundamental para la asignación de caso nominativo) se marca por medio de la coindización de ambas categorías (cf. (56i)). Dada esta circunstancia, la identidad de índices entre PRO y  $O_2$  violaría el **filtro de i-en-i**. En consecuencia, PRO carece en (85) de **CRD** y debe quedar libre.

Este resultado es deseable en (85), pero no es satisfactorio en casos similares en los que un dativo parece funcionar como controlador (p.ej., en (63g)). No obstante, la definición de relaciones específicas que puedan dar contenido formal a estos fenómenos constituye uno de los esfuerzos necesarios para dotar a la **teoría del control** de una capacidad predictiva de la que hasta ahora ha carecido.

### 1.3.3 *pro*

En Chomsky (1982, p. 78) se sugiere la idea de que a cada tipo de categoría léxica plena le corresponde una clase de unidades vacías equivalentes. Chomsky propone establecer la siguiente clasificación:

(86) Rasgos	Cat. plenas	Cat. vacías
(+anáfora, -pronominal)	anáforas plenas ( <i>se, a sí mismo...</i> )	anáforas vacías (huellas de SN)
(-anáfora, +pronominal)	pronombres	<i>pro</i>
(+anáfora, +pronominal)	—	PRO
(-anáfora, -pronominal)	expresiones R (nombres)	variables (huellas de Qu-)

La falta de unidades plenas que sean simultáneamente anáforas y pronominales se deduce de requisitos internos de la teoría: como ya hemos estudiado en el apartado anterior, para que esas piezas léxicas puedan cumplir las condiciones de la teoría del ligamiento, deben ser entidades no regidas y, por tanto, desprovistas de caso. Esta situación daría lugar a una violación del Filtro de caso (que debería aplicárseles en su calidad de unidades con contenido fonético). Por lo tanto, cualquier configuración en la que aparecieran entidades de ese tipo sería rechazada como agramatical. Por lo que respecta a las categorías vacías, ya hemos tratado de las huellas de SN, de las variables y de PRO. Queda, sin embargo, una cuarta posibilidad: la de una entidad vacía que tenga todas las características de un pronombre. Como ya se ha mostrado, los pronombres léxicos difieren de PRO por su carácter obligatoriamente definido, por la posibilidad de tener emplazado su antecedente en una



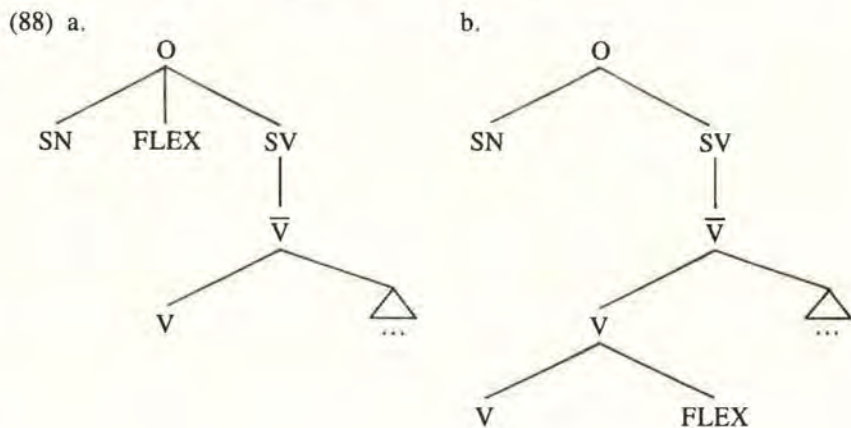
oración no adyacente y por su carácter regido (lo que les permite obtener caso de CONC, V o P).

Una de las características de lenguas como el español es la de permitir la elisión del sujeto en oraciones temporalizadas, a diferencia de lo que ocurre en francés o en inglés:

- (87) a. Llegará mañana.
- b. \*Will come tomorrow.
- c. \*Viendra demain.

La identificación de la categoría vacía presente en la posición del sujeto en (87a) presentaba serias dificultades en el marco de las entidades vacías descritas en Chomsky (1981), que se reducían a PRO, huella de SN y variable. Estas dos últimas podían descartarse por la falta de elemento alguno que pudiera servir de antecedente o ligador del sujeto de (87a). El único candidato que quedaba (PRO) tampoco parecía adecuarse a las características de ese hueco: la de sujeto de un verbo finito es una posición marcada con caso.

A partir de las ideas desarrolladas en Jaeggli (1982) (redactado como tesis doctoral dos años antes), Chomsky diseña un mecanismo capaz de hacer posible la presencia de PRO en la posición comentada. En esencia, la estratagema consiste en convertir la posición del sujeto de (87a) en no regida a lo largo de la derivación anterior a la ES. De ese modo, el nudo afectado puede acoger una entidad como PRO. Como ya se ha señalado, el rector que otorga caso a la posición de sujeto es la categoría CONC presente en FLEX. En FLEX está representado todo un conjunto de información morfológica sobre la forma que superficialmente habrá de adoptar el verbo (tiempo, número, persona, etc.). Por lo tanto, una regla del componente fonético habrá de adjuntar la categoría FLEX al verbo:



Si esta regla de adjunción se llevara a cabo en sintaxis (es decir, antes de la ES), la posición del sujeto oracional pasaría a ser no regida. Por tanto, para explicar la posibilidad de aparición de PRO como sujeto en (87a) bastará indicar que una de las características paramétricas de las lenguas que admiten sujetos nulos en oraciones temporalizadas es la que expresa el siguiente principio:

- (89) La regla de adjunción de FLEX a V puede realizarse en la sintaxis.

De este modo, se evita que PRO aparezca en posiciones dotadas de rección y caso.

Desarrollando algunas ideas presentes en Taraldsen (1981), Rizzi (1982) propone otro enfoque para el problema. Para el lingüista italiano, la característica distintiva que presentan las lenguas que permiten la aparición de sujetos nulos es la de que FLEX lleva opcionalmente el rasgo [+pronominal] que absorbe el caso nominativo de la posición que ocupa el sujeto vacío. De las cuatro posibles combinaciones de (90),

- (90) a.  $e$  FLEX SV  
          [+Pron]
- b.  $e$  FLEX SV  
          [-Pron]
- c. SN FLEX SV  
          [+Pron]
- d. SN FLEX SV  
          [-Pron]

cabe descartar (90c), que violaría el Filtro de caso, y (90b), que no cumpliría el requisito de rección propia para la categoría vacía. Por el contrario, (90a) y (90d) producen siempre estructuras bien formadas.

No obstante, no es difícil cerciorarse de que la categoría vacía de (87a) no se acomoda sin problemas al funcionamiento de una anáfora pronominal o al de una anáfora simple. El hueco tiene en este caso todas las características propias de un pronombre y ninguna de las de una anáfora:

- (91) [ $\bar{O}$  Luis le dijo a María, [ $\bar{O}$  que no había inconveniente en [ $\bar{O}$  que  $e_i$  asistiera a la sesión de clausura del congreso]]].

La oración de (91) muestra que el antecedente del sujeto vacío de una oración temporalizada puede estar situado en una oración no adyacente, a diferencia de lo que ocurre con PRO. Tampoco es posible otorgar a este tipo de unidades un significado arbitrario o indefinido, con la excepción, harto problemática, de las impersonales eventuales del tipo de (92) (cf. Suñer (1983)):



(92) *e* llaman a la puerta.

Por otra parte, Rizzi (1982), Aoun (1981) y Chomsky (1981b) han mostrado que en lenguas pertenecientes al parámetro del sujeto nulo se manifiestan también algunos efectos residuales de la **Condición de isla nominativa** (NIC) que en las lenguas que no permiten la omisión del sujeto se atribuyen a violaciones del **Principio de la categoría vacía** (ECP). Este principio explicaría adecuadamente la mala formación de (87b,c).

La categoría vacía de (87b) viola el ECP, ya que CONC no es rector propio en las lenguas que no admiten la elisión del sujeto. Pero si el ECP también tiene aplicación en las lenguas de sujeto nulo, la estructura de (88b) quedaría filtrada como agramatical por la misma razón que (87b). En cambio, si admitimos que en el momento de la aplicación del ECP la estructura es la de (88a), bastará con aceptar que, como distinción paramétrica, en español CONC es rector propio de la categoría vacía para que quede explicada la diferencia entre (87a) y (87b,c). En este nuevo enfoque, la posición de sujeto nulo ya no puede ser ocupada por PRO, sino por una categoría vacía dotada de caso. Como CONC no figura dentro de la lista de rectores propios en inglés y en francés, la aparición de un sujeto nulo queda descartada en esas lenguas.

Otro argumento que se opone a la identificación del sujeto vacío de (87a) con PRO es el que presenta Torrego (1984, p. 103) para los casos de complementos Qu- en español. Las oraciones interrogativas parciales exigen la inversión del orden sujeto-verbo:

- (93) a. ¿Qué querían esos dos?  
b. ¿Qué querían?

Para explicar este fenómeno, Torrego (1984) propone una regla de anteposición del verbo, de modo que la ES de (93a) sería (94):

(94) [<sub>O</sub> Qué<sub>i</sub> [<sub>O</sub> [<sub>V</sub> querían] [<sub>O</sub> [<sub>SN</sub> esos dos] [<sub>SV</sub> t<sub>v</sub> t<sub>i</sub> ]]]].

En (94), el verbo antepuesto rige al sujeto. Por lo tanto, esta posición no puede ser nunca ocupada por PRO, que es una entidad no regida. Es decir, que no podemos identificar la categoría vacía de (95) como un caso de anáfora pronominal:

(95) [<sub>O</sub> Qué<sub>i</sub> [<sub>O</sub> [<sub>V</sub> querían] [<sub>O</sub> [<sub>SN</sub> e] [<sub>SV</sub> t<sub>v</sub> t<sub>i</sub> ]]]].

Por fin, en Chomsky (1982) se propone la incorporación al modelo RL del cuarto tipo de unidad vacía: **pro**. Esta entidad forma parte de las categorías pronominales y es el equivalente vacío de un pronombre. Como éstos, tiene papel temático

independiente (por lo que forma una cadena temática propia), ocupa posiciones regidas y dotadas de caso y queda sometido al principio B de la teoría del ligamiento, que caracteriza a las entidades pronominales como libres en su CR.

El carácter puramente pronominal de **pro** se pone de manifiesto en la posibilidad de alternancia que se establece entre esta unidad y un pronombre léxico (frente al comportamiento opuesto de PRO):

- (96) a. *pro* durmió hasta las ocho.  
b. Él durmió hasta las ocho.  
c. Luis<sub>i</sub> quiere [<sub>O</sub> PRO<sub>i</sub> presentarse a la oposición].  
d. \*Luis<sub>i</sub> quiere [<sub>O</sub> él<sub>i</sub> presentarse a la oposición].

Esta correlación parece romperse en el caso de las oraciones con sujeto postverbal<sup>19</sup>, que presentan un *pro* pleonástico en la posición inicial:

- (97) a. *pro*<sup>i</sup> aprobó Luis<sup>i</sup>.  
b. \*Él<sup>i</sup> aprobó Luis<sup>i</sup>.

Sin embargo, en las lenguas que tienen elementos pleonásticos con realización fonética es posible encontrar oraciones similares a las de (97b):

- (97) c. Il<sup>i</sup> arriva Jean<sup>i</sup>.  
d. There<sup>i</sup> arrived a man<sup>i</sup>.

El contraste entre las lenguas que tienen elementos pleonásticos, como el inglés o el francés, y las que sólo permiten la aparición de una unidad vacía en estos casos, como el español o el italiano, deriva de su contrapuesta posición con respecto a la opción paramétrica de presentar elementos pronominales puros sin contenido fonético. Por ello la agramaticalidad de (97b) se puede achacar a la teoría del caso y a la teoría temática, ya que cualquier pronombre pleno en español debe ser un argumento. Es decir, que *él* y *Luis*, siendo cada uno de ellos un argumento, deberían formar **cadena temática** separadas (cf. Chomsky (1981, p. 331 ss.); Aoun (1981) y Rizzi (1982b)). Este requisito no puede quedar satisfecho en (97b), ya que ni hay dos papeles temáticos para asignarles (sino sólo uno: el de *agente*, atribuido por el predicado a la posición preverbal) ni *Luis* podría heredar el caso de

<sup>19</sup> En los ejemplos del (97), los índices se superinscriben para diferenciar este mecanismo de la subindización habitual en la teoría del ligamiento. Si no se estableciera esta diferencia, la coindización de (97) violaría el principio C de la teoría del ligamiento. Para un tratamiento de la inversión del sujeto, cf. Burzio (1981).



él, por lo que se violaría el Filtro de caso. Por el contrario, en (97c,d) el pleonástico preverbal no es un argumento y puede figurar como eslabón en la misma cadena del sujeto postverbal.

El problema fundamental que presenta el uso de *pro* es el de su constricción, ya que en teoría podría utilizarse para rellenar cualquier posición regida. Una forma de limitar su uso consiste en especificar que esta categoría vacía debe estar localmente determinada. Así, en el caso del sujeto vacío de las lenguas como el español, CONC funciona como la categoría rectora de *pro* y como la entidad que permite su interpretación, ya que CONC posee unos rasgos gramaticales que *pro* ha de compartir, como se pone de manifiesto en (96):

- (98) *pro* [<sub>FLEX</sub> CONC ] [<sub>SV</sub> bailó enfermo].  
[ III  
 masc.  
 sing. ]

La concordancia entre *pro* y el complemento predicativo muestra que el elemento vacío comparte los rasgos pronominales de CONC. Pero cuando *pro* no está localmente determinado por CONC, no admite construcciones similares:

- (99) a. Luisa encontró el vaso roto.  
 b. \*Luisa encontró *pro* roto.

Una forma de explicar la mala formación de (99b) es suponer que en este caso la categoría vacía *pro* no está localmente determinada. De hecho, la única posibilidad de que *pro* esté localmente determinado cuando ocupa una posición en el SV parece darse en los casos de aparición de clíticos:

- (100) Luisa *lo*<sub>i</sub> encontró *pro*<sub>i</sub> roto.

Podemos admitir la propuesta de Aoun (1981) de considerar que el clítico ocupa una posición  $\bar{A}$  y suponer que la categoría vacía de (100) está en posición regida y dotada de caso, en paralelismo con las que aparecen en (101):

- (101) a. A Luisa<sub>i</sub>, Pedro le<sub>i</sub> dio un beso *e*<sub>i</sub> en el metro.  
 b. \*A Luisa<sub>i</sub>, Pedro dio un beso *e*<sub>i</sub> en el metro.  
 c. A LUISA<sub>i</sub> dio Pedro un beso *e*<sub>i</sub> en el metro.

Una forma de explicar las diferencias entre la tematización y la dislocación enfática en español sería suponer que sólo en (101c) hay traslado del complemento indirecto a la izquierda, como propone Cinque (1981). En los otros dos casos (*i.e.*,

(99a, b)), el complemento que aparece al frente de la oración ya se genera en la posición que ocupa en la estructura de superficie (el nudo TEMA):

- (102) [<sub>0</sub> [<sub>TEMA</sub> [<sub>SP</sub> A Luisa]] [<sub>0</sub> Pedro le<sub>i</sub> dio un beso *e*<sub>i</sub> en el metro]].

Si adoptamos esta variante, *e*<sub>i</sub> es una categoría que cumple todos los requisitos de *pro* en (101a, b), mientras que en (101c) sería una variable, resultado del traslado del elemento enfatizado a COMP. La falta de un ligador local para la categoría vacía de (101b) explica la agramaticalidad de esta construcción tematizada en español.

La exigencia de **determinación local** para *pro* limita, pues, de modo satisfactorio las posibilidades de aparición de esta categoría vacía. Además, tal requisito permite eximir a *pro* del cumplimiento del **Principio de la Categoría vacía** (ECP), de modo que este último quede limitado a las huellas (es decir, a las categorías vacías de tipo [—pronominal]).



CAPÍTULO 2

LA ELIPSIS VERBAL



## 2.0 INTRODUCCIÓN

En la bibliografía generativa, la elipsis verbal ha sido objeto de estudio de importantes monografías: Hankamer (1971), Shopen (1972), Grinder (1976), Sag (1977), Wasow (1979) y Zagona (1982), por limitarnos a los casos más sobresalientes. Desde distintas perspectivas, estos autores han examinado construcciones como las siguientes:

- (1) a. *Elisión de SV*: Bill speaks English, but Mary doesn't.
- b. *Vaciado*: Pedro alquiló un piso y yo un estudio.
- c. *Elipsis comparativa*: Luis es más estudioso que Pedro.
- d. *Elisión comparativa*: Luis es más estudioso de lo que María cree.
- e. *Truncamiento*: Luisa me dijo algo, pero ahora no recuerdo qué.
- f. *Respuesta corta (Stripping)*: [¿Quién obtuvo la victoria?]. —El Barcelona.
- g. *Respuesta rectificadora (Wrong)*: [¿Ganó Luis el premio?]. —No; Pedro.
- h. *Anáfora de complemento nulo*: María quiere tomar el sol, pero no puede.
- i. *Reducción de coordinada*: Luis le regaló un abanico a María y una pitillera a José.
- j. *Elisiones con partículas de polaridad*:
  - (i) Luis tiene millones, pero yo no.
  - (ii) Luis ha estudiado económicas y Antonio también.
  - (iii) Pedro no ha comido mejillones en su vida y yo tampoco.



Si alguna característica común tienen las oraciones anteriores es la de presentar, al menos en apariencia, la elisión de un núcleo del predicado (y en algunos casos, también la de alguno(s) de sus complementos). Pero entre los ejemplos de (1) hay diferencias notables. Se mezclan allí fenómenos obligatoriamente supraoracionales o discursivos (1f,g) con otros que lo son sólo opcionalmente (1a,h,j) o que no pueden serlo en absoluto (1c,d), como muestran, respectivamente, (2a,b,c):

- (2) a. \*¿Quién obtuvo la victoria? y el Barcelona.  
 b. —Luis tiene millones.  
 —Pero yo no.  
 c. Luis es más estudioso.  
 \*—Que Pedro.

Por otro lado, en (1) concurren ejemplos de **elipsis de constituyentes** junto a casos de **elipsis funcional**<sup>1</sup>. En los ejemplos (1a-e, h-j), el material elidido forma parte de secuencias más amplias de naturaleza indudablemente oracional. Cualquier gramática de la oración deberá explicar este tipo de construcciones. En cambio, el carácter oracional autónomo de (1f,g) puede ponerse en duda, ya que, como hemos indicado, no admiten la coordinación con oraciones bimembres. En este trabajo supondremos que la particularidad de (1f,g) radica en su carácter de **fragmentos** (en el sentido de Morgan (1973)). En el último apartado de este capítulo trataremos de este tipo de construcciones.

Otro caso especial es el de (1c): en la teoría transformacional clásica siempre se interpretó que la **elipsis comparativa** era el resultado de la reducción de dos predicaciones:

- (3) a. Luis es más estudioso que Pedro [es estudioso].

Una regla de elisión por identidad borraba el predicado de la segunda oración, convirtiendo (3a) en (1c). Sin embargo, esta solución no dejaba de ser contraintuitiva en muchos casos. Así, frente al carácter opcional de todas las restantes elisiones verbales que se dan en el marco de la oración, la que afecta al segundo predicado de (3a) es obligatoria (cf. la agramaticalidad no sólo de (3a), sino también de \**Luis es más estudioso que Pedro lo es*). Atendiendo a circunstancias de este tipo, Chomsky (1977, p. 88) propone otorgar al segundo término de la comparación en los casos de **elipsis comparativa** un origen no oracional:

<sup>1</sup> La terminología pertenece a Shopen (1972), quien define así ambos conceptos:

We have constituent ellipsis whenever there is no phonetically realized constituent corresponding to an argument in the propositional meaning of an utterance. (...) We have functional ellipsis whenever there is a constituent with nothing in what is phonetically realized in the utterance to determine its semantic function. (Shopen 1972, p. 188).

Such sentences as *John is taller than Bill* will be analyzed as having final prepositional phrases of the form PNP, rather than being derived by deletion of *be* from *John is taller than Bill is*.

Para explicar los casos de elisión comparativa, que presentan en su forma superficial una doble predicación, Chomsky (1977, p. 87 ss.) propone un análisis en el que se recurre al traslado de un complemento Qu- a la posición de COMP<sup>2</sup>:

- (3) b. [<sub>Q</sub> Luis es más brillante de [<sub>Q</sub> lo que<sub>i</sub> [<sub>O</sub> María cree t<sub>i</sub>]]].

Por lo tanto, en ninguna de las oraciones comparativas de (1) sería necesario recurrir a reglas de elisión que generaran las estructuras superficiales.

La regla de **Truncamiento (Sluicing)** cobró importancia teórica a raíz de las primeras escaramuzas entre los defensores de la teoría transformacional clásica y quienes propusieron a partir de 1970 opciones interpretativas (como Jackendoff o Akma-jian). Ross (1969) se basó precisamente en estas construcciones para defender la opción de generarlas por medio de una transformación que borrara toda la oración subordinada, excepto el pronombre interrogativo que la encabezaba. Así, la fuente de (1e) sería (4):

- (4) Luisa me dijo algo, pero ahora no recuerdo qué me dijo Luisa.

En uno de los apartados de este capítulo intentaremos establecer las bases de un análisis de las oraciones de **truncamiento** que no recurra a ningún tipo de elisión sintáctica.

De todos los fenómenos enumerados en (1), son sin duda los de **vaciado y elisión de SV**<sup>3</sup> los que han sido objeto de estudio más sistemático por parte de la GGT. En los siguientes párrafos trataremos ambos tipos de construcciones.

<sup>2</sup> Más recientemente, Napoli (1983) ha propuesto interpretar estas estructuras como un caso de generación directa en la base. Lo que nos interesa destacar aquí es que ninguno de estos enfoques recurre a reglas sintácticas de elisión para explicar la *Elipsis Comparativa*.

<sup>3</sup> El fenómeno de la *Elisión de SV*, muy frecuente en inglés, no tiene las mismas posibilidades de aplicación en español. Es probable que la diferencia estriba en la inexistencia en las lenguas románicas de un sistema tan rico de verbos modales como el que posee el inglés. El principio fundamental que parecen compartir ambas lenguas es el de que no se admite la elisión de todo el predicado. En español, la elisión del SV sólo es posible si en el predicado elidido aparece un operador de polaridad: una negación (afirmación, si la oración antecedente es negativa) o las formas *también* y *tampoco* (cf. D'Introno (1979, p. 270-271)):

- (i) Pedro bebió cerveza, pero yo no.  
 (ii) Pedro bebió cerveza y yo también.  
 (iii) Pedro no bebió cerveza y yo tampoco.

Para un estudio de las condiciones en que este fenómeno se da en inglés, véase Kuno (1975).



## 2.1.0 Descripción y ámbito del fenómeno

Las construcciones de **Vaciado** (*Gapping*) constituyen uno de los tipos básicos de elisión verbal. La principal característica de estas oraciones es la de presentar vacío el núcleo del SV. Además, de forma opcional, puede elidirse también cualquiera de los complementos del predicado, siempre que por lo menos uno de ellos aparezca realizado léxicamente. Esta parte no elidida del predicado se denomina **resto de vaciado**:

- (5) a. Laura telefoneó a Luisa y Antonio \_\_\_\_ a Juan Carlos.  
 b. Laura pasará las vacaciones en Grecia y Antonio \_\_\_\_ en Italia.  
 c. Laura estudia medicina en la Autónoma Antonio \_\_\_\_ económicas.  
 d. Laura estudia medicina en la Autónoma y Antonio \_\_\_\_ en la Central.

Tanto el material vaciado como el resto han de constituir una expansión máxima o una secuencia de ellas (cf. Hankamer (1973, p. 18)), según muestra la agramaticalidad de (5e,f) (los claudátores contienen las unidades elididas):

- (5) e. \*Laura telefoneó a Luisa y Antonio [telefoneó a] Juan Carlos.  
 f. \*María calificó el trabajo de Luis y Miguel [calificó el trabajo] de Pedro.

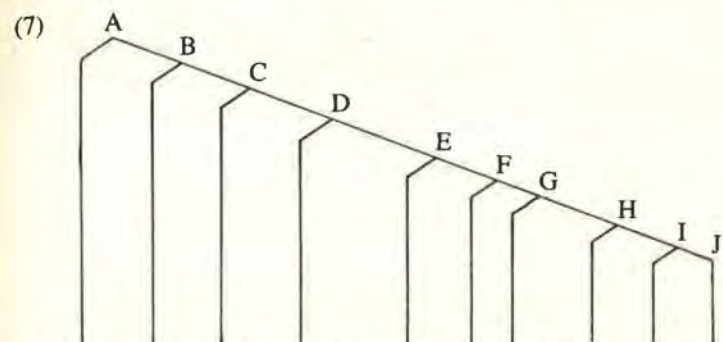
En (5e,f), los restos son expansiones máximas (un SN y un SP, respectivamente), pero el material vaciado contiene partes de constituyentes mayores: la preposición *a* en el primer caso y la secuencia *el trabajo* perteneciente al SN objeto directo en el segundo. De ahí que ambos ejemplos sean agramaticales.

Una de las características que más ha destacado la bibliografía sobre *vaciado* es que ni las unidades elididas ni los restos han de formar un constituyente unitario (cf. Neijt (1979, p. 20)):

- (6) a. Luis quiere intentar comenzar a escribir una novela y María  
 (i) un cuento.  
 (ii) a escribir un cuento.  
 (iii) comenzar a escribir un cuento.  
 (iv) intentar comenzar a escribir un cuento.

<sup>4</sup> Este epígrafe constituye una versión modificada en algunos aspectos de Brucart (1984).

En (6a), traducción de un ejemplo aportado por Ross (1970, p. 842), la estructura de constituyentes presenta ramificación a la derecha. El esquema del segundo miembro de la coordinación adopta la forma que sigue:



María quiere PRO intentar comenzar a PRO escribir un cuento.

Los nudos que tienen asignados en el árbol una letra mayúscula son todos los constituyentes complejos de la oración (i.e., los formados por más de una categoría). Como el resto en este caso es siempre la secuencia que se encuentra en el límite derecho (ya sea C, D, E, F, G, H, I o J), el material vaciado jamás formará un solo constituyente complejo. Solamente en (6a.iv) la forma elidida (*quiere*) tiene rango de constituyente, pero esta circunstancia carece de interés teórico, por cuanto la secuencia vaciada está formada por una sola categoría.

Como puede deducirse de los ejemplos que hemos aportado hasta ahora, los fenómenos de *vaciado* están estrechamente relacionados con la coordinación de oraciones: para que el hueco formado por los constituyentes elididos pueda ser interpretado apropiadamente es necesario que exista un antecedente situado en una oración coordinada inmediatamente anterior<sup>5</sup>. Tradicionalmente, la coordinación se

<sup>5</sup> Sin embargo, existen ciertos casos en los que *vaciado* puede aparecer entre oraciones no coordinadas:

- (i) Luis cuida a su madre mucho mejor que Antonia a la suya.  
 (ii) ? Juan trata a su gato con el cuidado que María al suyo. (Ejemplo de Ignacio Bosque).  
 (iii) ?? Si yo merecía un aplauso, Pedro una ovación.  
 (iv) ?? Yo encuentro problemas donde Pedro facilidades.

Pese al carácter claramente marginal de algunos de estos ejemplos, no parece adecuado suponer que se trata de secuencias agramaticales (sobre todo, en los dos primeros casos). No obstante, en lo sucesivo limitaremos nuestro estudio a los casos de coordinación. Nótese que, en la dilucidación de los factores que permiten la aparición de (i-iv) tiene un papel trascendental la estructura que deba otorgarse a este tipo de construcciones.



ha concebido como un fenómeno propio de la gramática oracional. Dado que *vaciado* aparece casi exclusivamente en este tipo de estructuras, se suele considerar que su ámbito propio es la oración, frente a otras construcciones de elipsis verbal, que presentan un alcance discursivo (cf. Williams (1977)). Mientras que Neijt (1979, p. 37), Koster (1978, p. 104) y Hankamer (1971) consideran que, en efecto, *vaciado* es un fenómeno estrictamente oracional, Hankamer & Sag (1976) y Piera (1979) parecen sugerir su carácter discursivo. Este último autor aporta el siguiente ejemplo de *vaciado* interoracional:

(8) A: Julia se ha comprado un reloj.

B: Ya lo sé, y su amiga unas gafas nuevas. (cf. Piera (1979, p. 29)).

Sin embargo, creemos con Neijt (1979) que (8) recoge un caso de coordinación encubierta (con la interposición de un inciso parentético<sup>6</sup>). Es muy significativo que los ejemplos interoracionales de *vaciado* queden limitados a situaciones similares a las de (8).

Otro argumento que avala el carácter oracional de estas construcciones es su sometimiento a las restricciones de Ross (1968), en contraste con otros casos de elipsis verbal de ámbito inequívocamente discursivo:

(9) a. *Restricción del SN complejo*: \*Luis suspendió matemáticas y tengo la impresión de que María latín.

b. *Restricción de estructura coordinada*:

(i) \*Pedro compuso un soneto y Luis [compuso] y recitó una lira (cf. Hankamer (1971, p. 20)).

(ii) \*Pedro compuso sonetos y liras y Luis [compuso sonetos y] estancias (cf. Neijt (1979, p. 23)).

c. *Restricción del sujeto oracional*: \*Pedro compuso un soneto y resulta extraño que Luis una lira.

Además, las oraciones de *vaciado* exigen identidad estricta entre los operadores de polaridad de ambos miembros coordinados:

<sup>6</sup> De hecho, cualquier oración puede ser completada por un hablante distinto del que la empezó:

(i) A. —Pedro llegará esta tarde a las ocho.

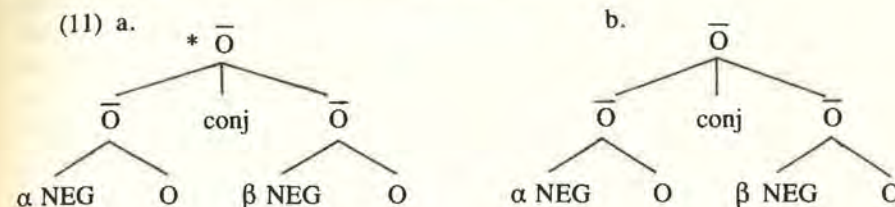
B. —Para visitar a su madre en el hospital, supongo.

Bajo nuestro punto de vista, de (i) no puede deducirse que las oraciones finales deban ser tratadas como un fenómeno del discurso.

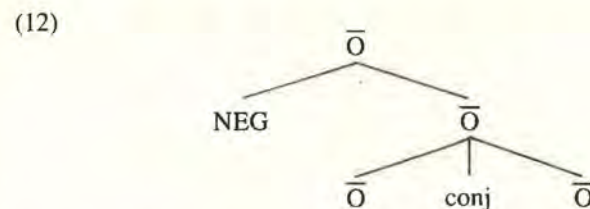
(10) a. \*Luis no estaba haciendo crucigramas  $\left\{ \begin{array}{l} \text{pero} \\ \text{y} \end{array} \right\}$  Pedro jeroglíficos.

b. \*Marisa ama a Pedro  $\left\{ \begin{array}{l} \text{pero} \\ \text{y} \end{array} \right\}$  Maribel no a Juan.

La imposibilidad de que por este procedimiento se unan oraciones con diferente operador de polaridad debería ser una condición que se contrastara en la FL, tras la aplicación de la regla que desplaza a la izquierda el operador negativo para otorgarle su ámbito oracional (cf. Kayne (1981) y Rizzi (1982)). Como indica Stillings (1975, pp. 255-256), se trata de discriminar entre las dos posibilidades siguientes (donde  $\alpha$  y  $\beta$  toman indistintamente el valor +/−):



Mientras que (11a) origina configuraciones agramaticales al no poder cumplir el requisito de la igualdad de operadores de polaridad, (11b) es el esquema al que puede aplicarse *vaciado* si se dan las condiciones oportunas. Tomándola prestada de la lógica, podemos aplicar a (11b) una regla que eleve la negación para darle un ámbito total dentro de la coordinación:



La oración de *vaciado* sólo será gramatical si esta última regla es aplicable. La condición de identidad del operador de polaridad que han de cumplir los casos de *vaciado* no hace más que indicar la íntima relación que debe existir entre los dos miembros que obligatoriamente están presentes. Se trata, además, de un requisito oracional que no afecta a otros tipos de elisión verbal, como ya se ha mostrado en los ejemplos de la nota (2). Si *vaciado* tuviera ámbito discursivo, sería de esperar que la condición sobre los operadores apareciera también relacionada con otros fenómenos de elipsis que inequívocamente superan los lindes de la oración. Como



ello no es así, la anterior puede interpretarse como una prueba adicional del carácter oracional de *vaciado*<sup>7</sup>.

### 2.1.1 La formulación transformacional de *vaciado*

En los modelos de la GGT que permitían el uso de reglas de elisión, *vaciado* fue objeto de interés constante en las investigaciones sintácticas. Pese a que hubo desde el principio unanimidad a la hora de tratar el fenómeno por medio de una transformación que elidiera material léxico repetido en el segundo miembro de la coordinación<sup>8</sup>, todos los intentos de formularla adecuadamente tropezaron con inconvenientes muy serios. El principal de ellos consistía en el carácter variable tanto de la secuencia susceptible de elisión como de la que constituye la parte del predicado que se realiza léxicamente. La primera, además de incluir obligatoriamente el verbo, puede incorporar también cualquier otro constituyente del predicado, siempre que se cumpla la **condición del resto**. Como consecuencia de ello, a su vez, la secuencia que forma el resto puede presentar uno o varios constituyentes:

- (13) a. Pedro le regaló a María un jarrón de porcelana y Luis *a Antonia una figura de alabastro*.  
 b. Pedro le regaló a María un jarrón de porcelana y Luis *una figura de alabastro*.  
 c. \*Pedro le regaló a María un jarrón de porcelana y Luis.

La secuencia en cursiva que forma el resto de (13a) está integrada por dos constituyentes (*a Antonia* y *una figura de alabastro*). En (13b), el complemento preposicional se ha incorporado al hueco elíptico, por lo que tan sólo un constituyente del predicado (el objeto directo) aparece realizado fonéticamente. Finalmente, (13c)

<sup>7</sup> Pese a su carácter claramente marginal, las oraciones de *vaciado* que presentan en el segundo conjunto polaridad opuesta a la del primero son admisibles si se ha producido en sintaxis el traslado del operador de polaridad a la derecha:

- (i) ?? Luis no estaba haciendo crucigramas  $\left\{ \begin{array}{l} \text{pero} \\ \text{y} \end{array} \right\}$  Pedro jeroglíficos, sí.  
 (ii) Marisa ama a Pedro  $\left\{ \begin{array}{l} \text{pero} \\ \text{y} \end{array} \right\}$  Maribel a Juan, no.

Nótese que la dislocación a la derecha en (i) y (ii) es la que hace posible la coordinación por *vaciado*. Si bien no nos detendremos a considerar en profundidad estos casos, podríamos pensar que el desplazamiento sintáctico es el que permite que en el nivel relevante (FL) no se produzca la violación que convierte a (10) en agramatical.

<sup>8</sup> Como caso excepcional sin influencia alguna en posteriores estudios de este fenómeno, cabe citar a Hudson (1976), que propone un análisis de *vaciado* a partir de una transformación de elevación y sin apelar a ningún mecanismo de elisión.

viola la condición del resto, por cuanto no hay ningún representante léxico del predicado de la segunda oración.

Además de estas condiciones, los fenómenos de *vaciado* están sujetos igualmente a otras restricciones características. Así, no puede darse identidad léxica entre los complementos residuales y las formas correspondientes de la oración antecedente:

- (14) a. ?? Luis compró un vestido para María y Paco un vestido para María.  
 b. ?? Luis compró un vestido para María y Paco unos zapatos para María.  
 c. ?? Luis compró un vestido para María y Paco para María.

La segunda oración ha de tener, por otra parte, la misma estructura de complementación que la primera:

- (15) \*Luis compró un vestido para María y Paco [compró un vestido] en Hong-Kong.

*Vaciado* no admite tampoco la elisión de verbos discontinuos ni la de verbos cuyo antecedente no se encuentre en una oración coordinada con la que presenta el hueco:

- (16) a. \*María prohibió que Antonia fuera a la playa y Luis [prohibió] que José [fuera] a la excursión.  
 b. \*Luisa fue a la playa y Pedro me dijo que María a la montaña.

Todas las características citadas contribuían a hacer excepcionalmente prolija la descripción estructural de *vaciado* como regla transformacional. Así, por ejemplo, Sag (1976, p. 212) propone el siguiente esquema:

$$(17) W_3 - [{}_S X^2 - W_1 - [X^2]^* - W_2] - \left\{ \begin{array}{l} \text{and} \\ \text{or} \end{array} \right\} - [{}_S X^2 - W_1 - [X^2]^* - W_2] - W_4$$

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	2	3	4	5	6	7	∅	9	∅	11

Nótese que en la anterior formulación hay dos variables que representan el conjunto de unidades sometidas a *vaciado*: las que están numeradas con los factores 8 y 10. La necesidad de tal duplicación viene dada por la existencia de oraciones en las que el material elidido no forma aparentemente una secuencia lineal (cf. Sag (1977, p. 223)):

- (18) Barcelona eligió senador a Valls en las elecciones de 1919 y Tarragona [eligió senador] a Montnegre [en las elecciones de 1919].



Por si no bastara con la complejidad de (17), la regla debería completarse con toda una serie de condiciones adicionales del tipo de las ya sugeridas anteriormente:

- (19) a.  $[X^2]^* = V^2$   
 b.  $3 \neq \emptyset$   
 c.  $W_1 = [...V^n...]$   
 d.  $2-3-4-5 \neq 7-8-9-10$   
 ...

El esfuerzo más notable por simplificar el enunciado de la transformación de *vaciado* se debe probablemente a Stillings (1975, p. 257). Esta autora propone el siguiente desarrollo formal, en donde  $V^*$  es una variable formada por el verbo y una secuencia cualquiera (opcionalmente nula) de complementos del predicado:

- (20) NP  $V^*$  C  $\left\{ \begin{array}{l} \text{and} \\ \text{or} \end{array} \right\}$  NP  $V^*$  C  
 1 2 3 4 5 6 7  
 1 2 3 4 5  $\emptyset$  7

Es importante señalar que tanto (17) como (20) incorporan al mecanismo transformacional conceptos y recursos inéditos hasta entonces: ambas formulaciones hacen uso esencial de las variables. Es decir, que hay variables (como  $V^*$  en (20)) que forman parte activa del cambio transformacional. De hecho, la totalidad de los símbolos utilizados por Sag (con la única excepción de los nexos de la coordinación) pertenecen a este tipo de categoría lógica. Pero además, como anota Stillings (1975), las variables no sólo se usan en estos casos para representar a un único constituyente y ahorrarse el establecimiento de disyunciones entre distintas categorías paradigmáticamente alternantes, sino que sirven también para representar cadenas de piezas léxicas contiguas, no necesariamente conexas (i.e., puede tratarse de unidades que, juntas, no formen constituyente) y de longitud indeterminada. La adición de estas **variables concatenadas** (*string variables*) como símbolos que intervienen en el cambio transformacional representaba una ampliación considerable del poder que se solía conceder al componente transformacional de la gramática en los modelos generativos anteriores.

Otro de los problemas típicos de *vaciado* lo constituía la necesidad de formular restricciones que aseguraran el «paralelismo» entre la oración que presentaba el hueco y la que servía de antecedente. Obsérvese la diferencia en la gramaticalidad existente entre las secuencias de (21):

- (21) a. ¿Pedro vio a María y Julia a Antonio?  
 b. \*¿Quién vio a María y Julia a Antonio?  
 c. \*¿Quién vio a María y a quién Julia?

Podría pensarse que la agramaticalidad de (21b) tiene su origen en la coordinación de una oración interrogativa con otra que no lo es, pero tal idea debe desecharse, pues como muestra (21a), el segundo conjunto de la coordinación puede formar perfectamente una oración interrogativa. Es evidente que las violaciones producidas en (21b,c) tienen relación con la «falta de paralelismo» existente entre los dos formantes de la coordinación. Schachter (1977, p. 94) formula el siguiente principio, aplicable en la ES, para explicar este tipo de fenómenos:

(22) **Coordinate Constituent Constraint (CCC)**

The constituents of a coordinate structure must belong to the same syntactic category and have the same semantic function.

Obviamente, (22) no es más que la enunciación no formalizada de la necesidad de «paralelismo» entre los constituyentes de una coordinación. Mucho más explícito (y, por ende, satisfactorio) es el mecanismo propuesto por Williams (1978), conocido como **aplicación de extremo-a-extremo** (*across-the-board*) de las reglas transformacionales. Para este autor, la agramaticalidad de (21b) tiene su origen en las diferencias de estructura que existen entre las dos oraciones coordinadas. En efecto, sólo en la primera de ellas se ha producido el desplazamiento de un pronombre interrogativo a COMP:

- (23)  $[\bar{O} [\bar{O}_1 [_{COMP} \text{Quién}_i] [O t_i \text{vio a María}] \text{ y } [\bar{O}_2 [_{COMP} \emptyset] [O \text{Julia a Antonio}]]]$

Para evitar estos casos, Williams propone que en las estructuras coordinadas las transformaciones de traslado se apliquen simultáneamente en todos los miembros por medio de un sistema de factorización común para los elementos funcionalmente equivalentes. Así, el esquema de (21b) antes de la aplicación del desplazamiento sería el de (24):

- (24)  $\left[ \begin{array}{c|c|c|c} \left[ \begin{array}{c} \bar{O} \\ \text{COMP} \end{array} \right] & \left[ \begin{array}{c} \emptyset \end{array} \right] & \left[ \begin{array}{c} [O \text{Quién}] \\ [O \text{Julia}] \end{array} \right] & \left[ \begin{array}{c} \text{vio a María}] \\ \text{e a Antonio}] \end{array} \right] \\ \hline 1 & & 2 & 3 & 4 \end{array} \right] \text{ y } \left[ \begin{array}{c} y \end{array} \right]$

Dado el esquema (24), cualquier regla que cambie la situación de uno de los factores deberá afectar por igual a los dos elementos que lo forman. Como el SN *Julia* no tiene el rasgo [+Qu-], no es posible desplazarlo a COMP y, por tanto, al aplicar la regla solamente al sujeto del primer conjunto coordinado, se obtendrá una secuencia agramatical. Por motivos similares, (21c) resultará también mal formada:



(25)	$\left[ \begin{array}{c} \text{Quién } i \\ \text{a quién } j \\ \text{O} \\ 1 \end{array} \right]$	$\left[ \begin{array}{c} t_i \\ \text{Julia} \\ \text{O} \\ 2 \end{array} \right]$	$\left[ \begin{array}{c} \text{vio} \\ e \\ 3 \end{array} \right]$	$\left[ \begin{array}{c} \text{a María} \\ t_j \\ 4 \end{array} \right]$	$\left[ \begin{array}{c} y \\ 5 \end{array} \right]$
------	---	--	--	--	--

La representación de (25) muestra que se ha aplicado indebidamente dos veces la regla de **traslado de Qu-**, ya que en ambas ocasiones la transformación ha afectado a una sola de las piezas léxicas que formaban el factor correspondiente. Este modo de aplicar las reglas transformacionales (que podría extenderse con facilidad para abarcar también el paralelismo de estructuras generadas por la base) formaliza adecuadamente los criterios expuestos en (22) y permite explicar algunas de las aparentes idiosincrasias de *vaciado*.

Una de las consecuencias de que *vaciado* debiera formularse por medio de variables que intervinieran de forma esencial en el cambio de la transformación era la de que, dada la vaguedad de la descripción estructural de la regla, una misma oración podía admitir varios análisis propios para la misma transformación. En efecto, (26) admite un doble etiquetado con respecto a la fórmula (20):

- (26) Luis sabe que María juega al tenis y Antonio al baloncesto.
- (27) a.  $[_{SN} \text{ Luis}] [_{V*} \text{ sabe que María juega}] [_C \text{ al tenis}] \text{ y } [_{SN} \text{ Antonio}] [_{V*} \text{ sabe que María juega}] [_C \text{ al baloncesto}]$ .
- b.  $[_X \text{ Luis sabe que}] [_{SN} \text{ María}] [_{V*} \text{ juega}] [_C \text{ al tenis}] \text{ y } [_{SN} \text{ Antonio}] [_{V*} \text{ juega}] [_C \text{ al baloncesto}]$ .

Sin embargo, y pese a lo que predicen las formulaciones de Sag y Stillings, (26) no es una oración ambigua, ya que sólo admite el análisis reflejado en (27b). Para evitar que a (26) pueda otorgársele la lectura de (27a), Hankamer (1973, p. 29) propone añadir a la gramática una condición en los siguientes términos<sup>9</sup>:

<sup>9</sup> La existencia en español del acusativo preposicional evita que otras muchas estructuras que en inglés son potencialmente ambiguas queden envueltas en el mismo fenómeno. Así, por ejemplo, (i) debería admitir las lecturas (ii) y (iii):

- (i) John gave Mary a book and Peter a picture.  
(ii) John gave Mary a book and [John gave] Peter a picture.  
(iii) John gave Mary a book and Peter [gave Mary] a picture.

Pues bien, en este caso sólo la interpretación (ii) es posible. Como se señalará más adelante, (ii) no es propiamente un ejemplo de *vaciado*, sino de *reducción de coordinada* (cf. (32)). Sin embargo, Han-

### (28) No-Ambiguity Condition (NAC)

Any application of Gapping which would yield an output structure identical to a structure derivable by Gapping from another source, but with the «gap» at the left extremity, is disallowed.

Es importante anotar que el *status* teórico de la NAC es esencialmente distinto al de cuantas restricciones hemos tratado hasta aquí. Este principio no puede añadirse, tal como está formulado, como una condición para aplicar la regla de *vaciado*, puesto que hace referencia a derivaciones distintas que dan lugar a una misma cadena de salida. De ahí que Hankamer (1973) presente esta condición como un caso particular de restricción transderivacional (que se integra, por tanto, en el marco del modelo de la semántica generativa, pero que es incompatible con cualquier enfoque distinto). Langendoen (1975) intenta reformular (28) como condición aplicable a todas las reglas de elisión coordinada:

### (29) Nonleft-Peripheral NP Condition (NLPNPC)

Coordination Deletion cannot apply so as to delete nonleft-peripheral strings that contain NP.

No obstante, como acertadamente indica Neijt (1979, pp. 81-82), la NLPNPC es demasiado potente, ya que prohibiría estructuras perfectamente gramaticales, como (30), en las que el hueco de *vaciado* incluye al objeto directo:

- (30) Luis tiene un apartamento en Zamora y Pedro en Zaragoza.

Kuno (1976) atribuye todos estos fenómenos de ambigüedad no admisible a factores extrasintácticos de naturaleza perceptiva, semántica y funcional. La argumentación de Kuno se basa en la distinción entre *información conocida (tema)* e *información nueva (rema)* de la oración. En *vaciado*, los constituyentes elididos representan información ya conocida que se ha ofrecido en la primera parte de la coordinación. Por el contrario, los restos corresponden siempre a información nueva y el oyente los «empareja» con los constituyentes de la oración anterior que aportan también datos no conocidos. Por lo general, en los casos de entonación no marcada (i.e., en la entonación enunciativa), el *rema* está constituido por los elementos que ocupan las posiciones finales del predicado (como señala Halliday (1967, p. 8)).

kamer (1973) engloba ambos fenómenos en una única regla de *vaciado*; de ahí que en el enunciado de (28) sólo se haga referencia a este último fenómeno. En español, oraciones como la de (i) sólo son posibles con objetos inanimados:

- (iv) El terremoto provocó el pánico en la autopista y el apagón en la ciudad.



Por lo tanto, en ejemplos como el de (26), se tiende a asociar los constituyentes que forman el segundo conjunto con los que en la oración anterior presentan información no conocida (i.e., los que están situados más a la derecha). Como resultado de todo lo anterior, Kuno (1976, p. 314) formula el siguiente principio de índole perceptiva:

(31) **The Requirement for Simplex-Sentential Relationship**

The two constituents left over by Gapping are most readily interpretable as entering into a simplex-sentential relationship. The intelligibility of gapped sentences declines drastically if there is no such relationship between the two constituents.

En nuestra opinión, sin embargo, buena parte de los fenómenos que acabamos de revisar tienen una naturaleza sintáctica y cualquier teoría gramatical debe intentar darles una explicación satisfactoria (cf. § 2.1.7.2 ss.).

De los ejemplos aducidos hasta ahora parece desprenderse que *vaciado* no permite la elisión del sujeto de la segunda oración coordinada. Así, una secuencia como (32) se ha tratado habitualmente como un ejemplo de **Reducción de coordinada**:

(32) María le compró unos zapatos a José y una blusa a Celia.

La diferencia más notoria de esta construcción con respecto a las anteriores es que en (32) se elide material de la periferia izquierda de la segunda oración, mientras que *vaciado* elide tan sólo constituyentes centrales. Por lo tanto, la distinción establecida en la TE entre ambas reglas transformacionales estaba ligada a la configuración estructural que presentara la oración en la ES y no a las funciones desempeñadas por los elementos vacíos. Resulta fácil comprobar que, mientras que en (32) las unidades elididas ocupan la periferia izquierda del segundo miembro de la coordinación, en (33a,b) ese mismo material ocupa posiciones centrales<sup>10</sup>:

- (33) a. A José, María le compró unos zapatos y a Celia, una blusa.  
b. ¿A quién le compró María unos zapatos y a quién una blusa?

Podría pensarse que (33) no es propiamente un caso de *vaciado*, sino más bien una

<sup>10</sup> En la amplia bibliografía sobre *vaciado*, solamente Stillings (1975, p. 272) cita, muy de pasada, esta posibilidad en inglés:

- (i) In 1971-72 the language chosen was Turkish and in 1972-73, Amharic.

De la existencia de oraciones como (i), Stillings concluye que «it seems absolutely necessary that a focus stress condition be added to the rule».

oración con doble SV en la que se ha tematizado o focalizado el complemento indirecto. En este supuesto, la EP de (33b) sería, aproximadamente, la de (34):

(34) María [<sub>SV</sub> [<sub>SV</sub> compró unos zapatos a quién] y [<sub>SV</sub> compró una blusa a quién]].

Sin embargo, si (34) fuera la estructura que diera origen a (33b), deberíamos suponer que el traslado del complemento indirecto del segundo SV se ha realizado al frente de esa categoría y no, como ocurre comúnmente, al frente de la oración (a la posición COMP). Por lo tanto, la de (32) parece ser una coordinación oracional y no meramente de SSVV, a menos que se adopte algún mecanismo que permita explicar la estructura de (33b) a partir de la de (34). Como se mostrará más adelante (cf. § 2.1.7.1), estos casos de *vaciado* que presentan la omisión aparente del sujeto en el segundo miembro de la coordinación plantean cuestiones de interés teórico, sobre todo por lo que respecta a las lenguas que no forman parte del **parámetro del sujeto nulo**.

2.1.2 La formulación de *vaciado* en el modelo RL

Tal vez una de las razones que expliquen las dificultades de la teoría transformacional para conseguir una descripción adecuada del fenómeno de *vaciado* haya radicado en el énfasis que se puso en conseguir la formulación de dicha regla transformacional sin atender de forma prioritaria a la representación configuracional de las oraciones que presentan este tipo de elisión. Es probable que la retahíla de variables que concurren en las descripciones estructurales reflejadas en (17) y (20) no refleje más que de forma muy tenue los principios generales que rigen este tipo de construcciones. Así mismo, es posible que buena parte de las «caprichosas» condiciones que debían añadirse a la transformación se derivan de principios generales del discurso. Por ejemplo, la mala formación de las secuencias de (14) podría atribuirse a principios generales de tipo discursivo como el propuesto en Chomsky (1981, p. 227, n. 45), según el cual hay una tendencia general a evitar la repetición de expresiones referenciales. Naturalmente, estos principios generales no son exclusivos de un determinado fenómeno, sino que

constitute a part of a distinct language faculty, or at least, are specific realizations in the language faculty of much more general principles involving «least effort» and temporal sequence.

Estos mismos principios explicarían asimismo la desviación de secuencias como las de (35), estructuralmente bien formadas:

(35) a. ?? El niño que fue atropellado en la N-II fue atropellado en la N-II.



- b. ?? El tercer problema del examen era el tercer problema del examen.  
 c. ?? Luis viajó a América y Luis viajó a América.

Es evidente que la tarea de marcar el carácter aberrante de estos ejemplos no debe encomendarse a la sintaxis de la relativización, atribución o coordinación, sino a mecanismos semánticos más generales, capaces de explicar estos fenómenos de forma unificada.

En el actual desarrollo de la GGT ya no es posible acoger los casos de *vaciado* por medio de procesos transformacionales. Por lo tanto, debemos suponer que el «hueco» que resultaba de la elisión de unidades léxicas plenas aparece ahora ya en la EP de la oración.

El refinamiento y desarrollo de las distintas partes de la gramática ha permitido la identificación y diferenciación de diversos tipos de categorías vacías: de las **estructuras vacías**  $\Delta$  de Wasow (1972, 1979) y Williams (1977) se ha pasado a una compleja tipología de categorías vacías en Chomsky (1981, 1982b) y Aoun (1981). La primera tarea que se plantea al tratar los casos de *vaciado* es, pues, la de identificar el tipo de categoría vacía que aparece en estas construcciones<sup>11</sup>. Desde el principio cabe descartar la posibilidad de que se trate de una **huella**: no ha habido aplicación previa de **traslado de  $\alpha$** . Carecería de sentido pensar que (36b) deriva de (36a), ya que, dejando aparte otras consideraciones, volvería a plantearse el problema de la naturaleza de  $[\sqrt{e}]$  en esta última representación:

- (36) a. Luis  $[\sqrt{e}]$  manzanas y María comió peras.  
 b. Luis  $[\sqrt{\text{comió}}]$  manzanas y María  $[\sqrt{e}]$  peras.

Tampoco puede tratarse de una **variable**, ya que ni existe dentro de su  $\bar{O}$  un operador en posición no argumental que la pueda ligar ni la categoría vacía (de índole verbal) podría recibir caso en la configuración en que aparece.

Por lo tanto, los únicos candidatos para rellenar el hueco de (36b) parecen ser los elementos pronominales generados en la base (PRO o **pro**). Las diferencias y similitudes que existen entre ambos pueden resumirse así (cf. Chomsky (1982b)):

- (37) a. PRO es una anáfora pronominal vacía que ocupa una posición no regida (y por tanto no tiene **caso**). Como anáfora, carece de referencia independiente. La relación antecedente-PRO queda sometida a la **teoría del control** y no sigue el **Principio de subyacencia**. Como pronominal, posee rasgos gramaticales (género, número y persona) y no for-

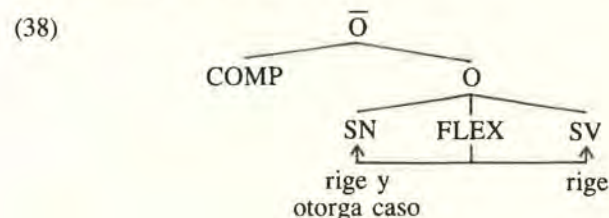
<sup>11</sup> Como trabajos pioneros a la hora de plantear la necesidad de utilizar categorías vacías verbales pueden citarse Rouveret & Vergnaud (1980), Rizzi (1981), Zagana (1982), Koopman (1982) y Torrego (1984).

ma **cadena temática** con su antecedente, ya que PRO es un argumento con **papel temático** independiente.

- b. **pro** es un pronominal vacío que ocupa una posición regida (y por lo tanto tiene **caso**). En su calidad de pronominal, tiene rasgos gramaticales (género, número y persona) y referencia independiente. Además, la distribución de **pro** está limitada por el requisito de **determinación local**.

De la contrastación de ambas categorías vacías se deduce que su diferencia primordial viene dada por la **teoría del caso**. PRO es una unidad no regida y por tanto desprovista de caso, mientras que **pro** recibe caso de su categoría rectora. Conviene, no obstante, establecer una distinción básica entre la **teoría de la rección** y la **del caso**. La existencia de una relación de rección (cf. § 1.2.4) entre la categoría asignadora y la receptora es condición necesaria para que aquélla pueda otorgar **caso estructural** a esta última, pero no todas las categorías regidas reciben caso. De hecho, las categorías que asignan caso a través de rección (según la teoría de Chomsky (1981)) son solamente V, P y CONC, mientras que la única categoría que puede recibirlo es SN (y, eventualmente, SA)<sup>12</sup>.

Si interpretamos O como una categoría endocéntrica cuyo núcleo es FLEX, no es difícil explicar la presencia de CONC dentro de las unidades que ejercen rección: la relación de FLEX (de la que forma parte CONC) con el SN del sujeto queda configurada como un caso de dependencia entre el núcleo de una construcción y sus complementos. En este contexto, la existencia de rección es una circunstancia habitual. Sin embargo, a nosotros nos interesa aquí la relación que pueda existir entre FLEX y el SV predicado de la oración. En realidad, no hay impedimento alguno para considerar a SV como una categoría regida por FLEX, si interpretamos a esta última como un caso particular de unidad  $X^0$ . Supongamos, pues, que FLEX rige al SV de la oración, de modo que tanto el sujeto como el predicado son complementos de esta categoría:



<sup>12</sup> Stowell (1981) ha propuesto derivar la relación de complementariedad entre las categorías asignadoras y las receptoras de caso de un principio general denominado **Principio de Resistencia al Caso**. La idea intuitiva en que se basa esta condición es la de que una categoría que esté habilitada para asignar caso no puede recibirlo (y viceversa). Stowell utiliza este principio para explicar la tendencia de las oraciones subordinadas de sujeto a adjuntarse a una posición postverbal (cf. *Me interesa que vengas*). Para otras posibles aplicaciones de esta condición, véase Picallo (1984).



Sin embargo, que SV sea una categoría regida no supone, como ya hemos visto, que deba estar provista de caso. De hecho, la **teoría del caso** afecta solamente a determinados constituyentes nominales:

In surface structure, verbal constructions differ from nominal and adjectival constructions in form. I assume that the reasons derive from Case theory. (Chomsky (1981, p. 49)).

Como el **caso** es una característica de las construcciones nominales, SV (cuyo núcleo es V) será una categoría regida por FLEX, pero ésta no le asignará caso. Si aceptamos este enfoque, el dilema de elegir entre PRO y **pro** parece irresoluble: dado que en (36b) la unidad vacía es el núcleo del SV y como en nuestra teoría SV es una categoría regida, pero carece de caso, ninguno de los dos candidatos parece cumplir satisfactoriamente las condiciones que impone *vaciado*. En esquema, podríamos decir que la situación es la siguiente:

(39) a.	SV	b.	PRO	c.	<i>pro</i>
	[ + rección ]		[ + rección ]		[ + rección ]
	[ -caso ]		[ -caso ]		[ + caso ]

Aunque podría proponerse el incremento o la modificación de las unidades vacías consideradas hasta ahora en la teoría RL a fin de adecuarlas a la nueva situación, no nos parece ésta la mejor solución al problema. El de las categorías vacías es uno de los aspectos más estudiados en la actual versión de la GGT, hasta tal punto que parece difícil ampliar el repertorio de este tipo de unidades manteniendo el marco teórico fundamental. En lo que resta de trabajo, por tanto, intentaremos argumentar en favor de una de las opciones presentadas anteriormente y superar el dilema planteado.

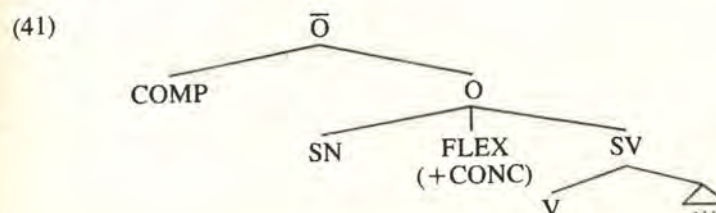
Cualquier enfoque interpretativo de *vaciado* debe explicar en primer lugar la posibilidad de que el SV pueda tener un núcleo vacío. Supongamos que tal categoría sin realización fonética sea PRO. El problema que aparece de inmediato es el de restringir el uso de esta unidad a los casos en que ello sea gramatical. Es decir, se trata de discriminar (40b) de (40a):

- (40) a. \*Luis juega al fútbol y Pedro [<sub>SV</sub> PRO].  
 b. Luis juega al fútbol y Pedro [<sub>SV</sub> PRO al balonmano].

La agramaticalidad de (40a) queda satisfactoriamente explicada en el enfoque que acabamos de esbozar: la anáfora pronominal vacía ocupa una posición regida (SV) y, por tanto, quedan violados los principios de distribución de PRO, que limitan la aparición de esta unidad a los casos de posición no regida. En apariencia, el mismo criterio debería dictaminar la agramaticalidad de (40b): aunque en el SV hay un resto léxicamente pleno, la categoría PRO sigue ocupando la posición de núcleo

del predicado. Fijémonos, no obstante, en que la obligatoria presencia de algún complemento en el SV afecta de forma crucial al carácter del núcleo verbal.

Una lectura atenta de los principios que definen el concepto de **rección** (cf. Chomsky 1981, p. 250) ofrece una posible solución al dilema: en la segunda de las condiciones de la definición aludida se señala que toda proyección máxima que domine al elemento regido debe dominar también al rector X<sup>0</sup>. La situación que aquí se plantea es la de (41):



En (41), FLEX v SV comparten la misma proyección máxima  $\bar{O}$ . En otras palabras, no hay una expansión máxima que domine a SV y que no domine a FLEX. Por lo tanto, el nudo SV estará regido por FLEX. Pero esta relación no se extiende a V, ya que tal categoría está dominada por una proyección máxima (SV) que no domina a FLEX. La noción intuitiva, que queda debidamente recogida en Chomsky (1981, p. 164), es la de que las proyecciones máximas ( $\bar{O}$ , SN, SV, SP y SA) son «barreras» absolutas a la rección (cf., no obstante, § 2.1.3 para un análisis un tanto distinto). La realización de V como PRO en tal situación no constituye, por lo tanto, una contravención de los principios de la **teoría del ligamento** que caracterizan a PRO como anáfora pronominal no regida. El contraste entre las dos secuencias de (40) queda correctamente explicado si asumimos que la categoría regida SV puede dominar un núcleo fonéticamente vacío PRO, pero sólo si se cumple la condición de que alguno de sus complementos tenga realización plena. En resumen, se trata de prohibir que todo el constituyente SV pueda ser representado por categorías vacías, ya que en ese caso PRO ocuparía una posición regida.

En (40b), sin embargo, PRO no es la única realización de SV. La existencia de un complemento fonéticamente pleno hace posible la presencia de PRO como núcleo del predicado (nótese que en (40b) PRO es la realización de V, no de SV). En conclusión: el análisis que acabamos de esbozar permite prever adecuadamente la asimetría básica entre los casos de *vaciado* y los que presentan la elisión de todo el SV.

En cambio, si se supone que el representante del núcleo verbal en los casos de (40) es un pronominal regido (**pro**), las posibilidades de discriminar ambas representaciones se reducen considerablemente. En efecto: en tal caso la secuencia gramatical debería ser (40a), ya que sería la única en la que **pro** podría recibir rección de FLEX. Supongamos que se elimina la convención de que las proyecciones má-



ximas son barreras para la rección en casos como el de (40b). En tal situación, las dos representaciones de (40) permitirían sin problemas la aparición de *pro*, por lo que de nuevo el resultado sería insatisfactorio. Tal vez pudiera recurrirse al requisito de **determinación local** que, según Chomsky (1982), ha de satisfacer esta unidad vacía. Pero entonces el único modo de contrastar ambas representaciones sería suponer que es el «resto» de *vaciado* el que cumple tal papel. Como no hay «resto» en (40a), **pro** no estaría localmente determinado en ese caso. No obstante, este enfoque nos parece contraintuitivo por varias razones. En primer lugar, la función de los **determinadores locales** es la de asegurar la recuperabilidad de algunos de los rasgos gramaticales de la categoría vacía (tal es el papel de CONC en las lenguas de sujeto nulo o el de las formas clíticas pronominales con respecto a la unidad vacía que ocupa la correspondiente posición argumental). No parece que ninguno de tales rasgos estén presentes en el resto de *vaciado*, ya que no existe tipo alguno de concordancia entre el verbo y sus complementos. Además, para que un constituyente pueda funcionar como «resto» no es necesario que esté subcategorizado por el predicado vacío, ya que tal papel puede ser desempeñado por cualquier argumento no subcategorizado. Por lo tanto, si hubiera que elegir en estas oraciones algún **determinador local** potencial debería recurrirse al elemento FLEX o bien al sujeto de la oración de *vaciado*. Tal elección, sin embargo, no explicaría tampoco el contraste de (40), ya que, con respecto a estos aspectos, ambas representaciones son idénticas.

### 2.1.3 El carácter impermeable de las proyecciones máximas

La solución que estamos sugiriendo parece incompatible con la modificación que proponen Belletti & Rizzi (1981) para explicar la distribución de los sintagmas nominales [<sub>SN</sub> Q-∅] en italiano. En esta lengua, la posibilidad de aparición de tal tipo de sintagmas en la posición de sujeto contrasta con la agramaticalidad que se produce cuando [<sub>SN</sub> Q-∅] ocupa el lugar del objeto, si el sintagma cuantificado no está acompañado del clítico preverbal *ne*:

- (42) a. Tre settimane passano rapidamente.  
 b. Tre ∅ passano rapidamente.  
 c. Gianni trascorrerà tre settimane a Milano.  
 d. Gianni ne trascorrerà tre ∅ a Milano.  
 e. \*Gianni trascorrerà tre ∅ a Milano.

Belletti y Rizzi relacionan este hecho con la **teoría de la rección**. Estos autores consideran no regida la posición de sujeto. Tras proponer para tal categoría un mecanismo de asignación contextual de caso, distinto de la regla habitual de asigna-

ción por rección de FLEX, explican el diferente comportamiento de estos sintagmas por el carácter no regido de PRO en la posición de sujeto en (42b) frente a la infracción que supone la presencia de un PRO regido en la posición de objeto en (42e). Nótese que a las modificaciones ya comentadas ha de añadirse la de considerar regido todo núcleo de expansión máxima regida. La gramaticalidad de (42d) provendría de suponer que, en este caso, la categoría vacía es una **huella** del clítico (siguiendo la teoría expuesta en Kayne (1975)), que se habría desplazado desde el núcleo del SN con cuantificador.

Es de señalar que el comportamiento sintáctico de estas secuencias en castellano parece diferente del descrito para el italiano, ya que (43a) es perfectamente gramatical en español:

- (43) a. Luis quiere [<sub>SN</sub> cuatro ∅].

A diferencia de lo que ocurre en otras lenguas del parámetro del sujeto nulo (como el italiano o el catalán), el español no tiene un pronombre clítico que pueda pronominalizar el núcleo del SN de (43a).

Creemos, sin embargo, que la evolución del modelo RL permite proponer soluciones distintas para la elucidación de los fenómenos de (42). El enfoque de Belletti y Rizzi se basa en dos modificaciones fundamentales de la teoría expuesta en Chomsky (1981):

- (a) Suponer que la posición de sujeto no está regida por FLEX y que el caso se le asigna a través de un mecanismo contextual.  
 (b) Admitir que las expansiones máximas son permeables con respecto a la relación de rección, de modo que permiten que un rector X<sup>o</sup> externo rijas al núcleo de aquéllas (aunque no a sus complementos).

La aceptación simultánea de (a,b) permite identificar los casos de ∅ en (42b,e) como ejemplos de PRO.

No obstante, a partir de Chomsky (1982), se ha llegado a una caracterización distinta de la naturaleza de la categoría vacía que ocupa la posición de sujeto en las lenguas que permiten su omisión. En esa obra se manifiesta que, en lugar de ser PRO (como se había sugerido en Jaeggli (1982)), la entidad ∅ de (43b) es más propiamente **pro**:

- (43) b. [<sub>SN</sub> ∅] fuimos al cine.

Conviene recordar que las teorías de la **rección** y del **caso** configuran a *pro* como una unidad regida y dotada de caso. Por tanto, la aceptación de (a) es incompatible con el uso de *pro* como categoría vacía que puede aparecer en la posición de sujeto de algunas lenguas. La única forma de adecuar la teoría expuesta en Belletti & Rizzi (1981) a este supuesto consiste en descartar la modificación expresada en (a).



Pero si se elimina ese supuesto y el sujeto pasa a ser considerado categoría regida, se pierde la asimetría formal en la que se basaba el argumento, ya que, si aceptamos (b), PRO sería agramatical en una posición regida (la de sujeto en (42b)). Es decir, que (a) y (b) son interdependientes (al menos en el desarrollo argumentativo de Belletti y Rizzi).

Por otro lado, si aplicamos al italiano la propuesta de Kayne (1975) en el sentido de otorgar una estructura [<sub>SN</sub>Q-SN] a los SSNN cuantificados de (42), el modelo expuesto en Chomsky (1982) parece dar una explicación satisfactoria a los fenómenos estudiados, ya que la categoría vacía que aparece en esos ejemplos sería *pro*. Recordemos que *pro* es una entidad que debe estar localmente determinada. La presencia del clítico *ne* (que funcionaría como determinador local) explica la buena formación de (42d). En contraste, en (42e) se puede atribuir la agramaticalidad a la falta de tal categoría ligadora. ¿Cuál será el determinador local en (42b), que también es gramatical? En este caso, la categoría FLEX de una lengua del **parámetro del sujeto nulo** (o más propiamente su elemento CONC) puede funcionar como determinador local del sujeto, de forma similar a lo que ocurre en (44). Por lo tanto, si suponemos que la categoría vacía de los ejemplos de (42) es *pro*, no es necesario alterar aspectos teóricos fundamentales de las teorías de la **rección** y del **caso**, como el carácter impermeable de las proyecciones máximas.

No obstante, mantener que todas las proyecciones máximas son barreras absolutas para la noción de rección entraña algunos inconvenientes, como se ha señalado en la bibliografía más reciente. En Torrego (1984) se propone una regla de adjunción del verbo al nudo O para dar cuenta de la inversión obligatoria que se produce en español entre sujeto y verbo en las oraciones interrogativas parciales. Si se adopta este análisis, la representación estructural de (44a) sería la recogida en (44b):

- (44) a. ¿Qué le dijo María a Juan? [ejemplo (66) de Torrego].  
 b. [<sub>O</sub> [<sub>COMP</sub> qué<sub>i</sub>] [<sub>O</sub> le dijo<sub>v</sub> [<sub>O</sub> María [<sub>SV</sub> t<sub>v</sub> t<sub>i</sub> a Juan]]]]].

Como observa la propia autora, «this analysis entails that maximal projections like VP do not block government when a coindexed element serves as governor». (Torrego (1984, p. 122)).

En efecto: para que satisfaga las exigencias del ECP (cf. § 1.2.1), la huella t<sub>i</sub> del pronombre interrogativo debe estar regida propiamente. El verbo serviría como rector de la huella t<sub>i</sub> si no hubiera sufrido la regla de adjunción a O. Sin embargo, en la configuración de (44b), la huella verbal no puede funcionar como rector propio de t<sub>i</sub>, ya que la autora ofrece argumentación independiente en este sentido. Por tanto, ha de suponerse que el requisito de **rección propia** de t<sub>i</sub> se cumple a través de la expansión máxima SV, presumiblemente por medio de la rección del elemento coindexado en COMP.

Otro de los motivos que han llevado a algunos investigadores a proponer la per-

meabilidad de las proyecciones máximas con respecto a la rección lo constituye el análisis de las **cláusulas reducidas**<sup>13</sup>. Cuando estas construcciones aparecen como complemento subcategorizado, la posición de sujeto parece recibir la marca de caso del verbo de la oración principal, como muestra (45):

- (45) a. Luis considera [<sub>α</sub> la asignatura insoportable].  
 b. Luis la considera insoportable.

En Chomsky (1981, p. 107) se proponía considerar que  $\alpha = O$ , por lo que no habría expansión máxima que se interpusiera entre el verbo y el sujeto de la cláusula reducida. No obstante, en la actualidad se prefiere suponer que este tipo de construcciones no forman constituyente oracional, puesto que carecen de rasgos flexivos de cualquier especie. En Stowell (1982), por ejemplo, se propone considerar al adjetivo como núcleo de  $\alpha$  en (45). Según este enfoque, la cláusula reducida formaría una proyección máxima, pese a que su sujeto está regido por el predicado de la oración.

Hay, finalmente, un argumento de tipo general para defender el carácter regido del núcleo de las proyecciones máximas nominales. Habitualmente, la existencia de rección es condición previa para la asignación de caso. En las lenguas que poseen un sistema morfológico de casos, esta marca se manifiesta en el núcleo del SN (y del SA, si tal categoría tiene declinación). Pese a ello, tal entidad carecería de rección, según el enfoque de Chomsky (1981), que hasta ahora hemos adoptado.

Con el fin de evitar todos estos inconvenientes, Chomsky (1985) propone una nueva definición de **rección** en la que se relativiza la propia noción de **barrera**. El conjunto de definiciones queda recogido en (46)<sup>14</sup>:

- (46) a.  $\alpha$  rige a  $\beta$  ssi  $\alpha$  manda-c a  $\beta$  y no hay una  $\gamma$ , siendo  $\gamma$  una barrera para  $\beta$ , tal que  $\gamma$  incluya a  $\beta$  y  $\gamma$  no incluya a  $\alpha$ .  
 b.  $\gamma$  es una barrera para  $\beta$  ssi (i) o (ii):  
 (i)  $\gamma$  domina inmediatamente a  $\delta$ , siendo  $\delta$  una categoría de bloqueo para  $\beta$  (**barrera por herencia**).  
 (ii)  $\gamma$  es una categoría de bloqueo para  $\beta$ ,  $\gamma \neq \overline{\text{FLEX}}$  (**barrera intrínseca**).

<sup>13</sup> El término **cláusula reducida** (*small clause*), acuñado por Williams (1975) y desarrollado posteriormente de forma independiente por Chomsky (1981) y Stowell (1981, 1982), designa estructuras predicativas desprovistas de la categoría FLEX y de toda forma verbal. Suelen estar compuestas por un SN sujeto (que puede tener carácter léxico o ser una entidad vacía) y por una categoría predicativa que le asigna papel temático (habitualmente, un participio o adjetivo). Para un enfoque distinto de estas construcciones, cf. Williams (1983) y Demonte (1985).

<sup>14</sup> Para facilitar el hilo de la argumentación, no nos detendremos en examinar aquellos aspectos de (46) que no tienen relación directa con los problemas aquí tratados. De ahí que no dediquemos atención al concepto de **barrera por herencia** que se define en (46b.i). En el sistema de Chomsky (1985),  $\overline{\text{FLEX}}$  equivale a O. Tal categoría se interpreta en ese estudio como un proyección máxima.



- c.  $\gamma$  es una categoría de bloqueo para  $\beta$  ssi  $\gamma$  no está coindizada con una categoría léxica que la mande-c y  $\gamma$  contiene a  $\beta$ .

Para poder interpretar adecuadamente (46) es necesario indicar que, siguiendo la teoría expuesta en Lasnik & Saito (1984), Chomsky supone que la marca- $\theta$  y la marca de caso implican coindización entre el elemento asignador y el receptor. Asimismo, como de habitual, los elementos pertenecientes a una misma cadena comparten un mismo subíndice. En (46c) se indica que las expansiones máximas tan sólo funcionarán como **categorías de bloqueo** en el caso de que no estén coindizadas con una entidad léxica que las mande-c. De ello se deduce que el SN nunca será barrera intrínseca puesto que su aparición exige selección temática y, con la única excepción del sujeto de infinitivo, implica marca de caso.

En cambio podemos caracterizar a SV como una barrera intrínseca en aquellos casos en que el verbo no haya sufrido traslado. Basta para ello suponer que el elemento TIEMPO de FLEX no es léxico. De este modo la adopción de (46) no afecta al análisis que hemos propuesto anteriormente para los casos de **vaciado**. En el nuevo enfoque, SV sigue siendo un nudo regido (y, por lo tanto, no accesible para PRO), mientras que V (o cualquiera de sus proyecciones intermedias) está exento de reción, por lo que puede ser ocupado por tal categoría pronominal vacía. La predicción estructural básica sigue siendo válida: para que el núcleo pueda quedar representado por medio de una entidad elíptica basta con que alguno de sus complementos aparezca realizado léxicamente.

Pese a que el adoptar una u otra variante de **rección** no implica modificación alguna en el *status* teórico de estos ejemplos, la versión de (46) presenta ventajas considerables a la hora de analizar los casos de elipsis del núcleo de los SSNN, como se indicará en § 3.2.2.

#### 2.1.4 El Principio de maximalidad de las categorías vacías y la teoría del caso

En lo que puede considerarse un legado del estructuralismo, a lo largo de toda la historia de la GGT se ha admitido comúnmente que una categoría endocéntrica podía tener como única forma con realización fonética a su núcleo, siempre que se cumplieran ciertas condiciones específicas de cada lengua. Así, en los ejemplos de (47),

- (47) a. Estuvimos viendo [<sub>SN</sub> los [<sub>N</sub> pisos] de Lucía y Luisa].  
 b. Estuvimos viendo [<sub>SN</sub> [<sub>N</sub> pisos]].

la forma *pisos* tiene en ambos casos la misma naturaleza categorial: se trata de un nombre, que funciona como núcleo de un sintagma nominal. Pero hay una diferen-

cia obvia entre ambas oraciones. En (47a), el núcleo del SN tiene otros complementos, mientras que en (47b) es la única realización de la categoría endocéntrica SN. Por lo tanto, en (47b), *pisos* es un N y un SN, mientras que la naturaleza categorial de esa misma pieza léxica en (47a) es únicamente la de N. Así, por ejemplo, si definimos la función sintáctica de **complemento directo** como la relación binaria [SN, SV] y decimos que en (47b) el objeto directo es *pisos*, estamos atribuyendo a esta unidad la categoría SN.

Para que el enfoque de *vaciado* apuntado en § 2.1.2 pueda funcionar correctamente, es preciso suponer la existencia en la gramática RL de un **Principio de maximalidad** similar al aludido en las líneas precedentes, pero que afecte a las categorías vacías. De hecho, sus consecuencias han sido implícitamente aceptadas en la mayoría de los trabajos de investigación: cuando una entidad vacía se usa en las representaciones sintácticas, se sobreentiende que se utiliza en un sentido máximo (como en (48a)) y no únicamente como representante vacío de una categoría  $X^0$ :

- (48) a. [<sub>SN</sub> *e*] llegó a las doce.

Se trata, pues, de señalar que en (48) el sujeto vacío funciona a todos los efectos como un SN. De este modo queda explícito que, aunque se admita el carácter de barrera de las expansiones máximas, *e* ocupa una posición regida en (48). Este requisito deja de cumplirse en los casos en que aparece algún complemento léxico en el SN:

- (48) b. [<sub>SN</sub> el *e* de Luisa] llegó a las doce.

De la misma forma que en (47a) no podemos atribuir a *pisos* un *status* de SN, la presencia de complementos léxicos en el SN de (48b) libera al núcleo vacío de cumplir los requisitos impuestos por su proyección máxima.

De esta forma, el principio (49) nos permite discriminar (50a) de (50b):

#### (49) Principio de maximalidad de las categorías vacías

Dada la estructura ... [<sub>X<sup>n</sup></sub> [<sub>X<sup>0</sup></sub> *e*]] ...,

si una categoría vacía *e* ocupa el núcleo  $X^0$  de una proyección  $X^n$  y  $X^n$  no tiene ningún complemento léxico, *e* debe cumplir los requisitos de  $X^n$ .

- (50) a. \*Pedro obtuvo el premio y María [<sub>SV</sub> PRO].  
 b. Pedro obtuvo el premio y María [<sub>SV</sub> PRO la consolación].

En el caso que nos ocupa,  $X^n = SV$  y  $e = PRO$ . En (50a), la categoría vacía no puede cumplir uno de los requisitos del SV (ser una categoría regida). En (50b),



en cambio, la presencia de un complemento léxico de X libera a PRO de este requisito (dado el carácter de barrera del SV), por lo que la oración es gramatical.

Cabe plantearse ahora el problema de la asignación de caso al «resto» de una oración como (51):

(51) El Papa cenó salmón y el Rey lubina.

No resulta éste un problema de difícil solución: como núcleo del SV que es, PRO se comporta como un verbo léxicamente vacío y, por tanto, puede asignar caso. Así pues, en (51) la anáfora pronominal (tal vez sería más adecuado hablar en estos casos de «anáfora proverbial») asignaría **caso objetivo** al complemento directo. En apariencia, la posibilidad de que PRO aparezca como núcleo de proyecciones máximas regidas acompañado de otros complementos con realización léxica altera el funcionamiento que a esta categoría se le ha otorgado dentro de los SSNN. Sin embargo, la idea desarrollada para los casos de vaciado parece tener también aplicación en SSNN regidos:

- (52) a. No me refiero a ese niño, sino al que PRO viste ayer.  
b. Tu coche y el PRO de Juan han obtenido el primer premio ex-aequo.

En estos contextos, la expansión máxima que domina a PRO (SN) se halla en posición regida: piénsese, por ejemplo, que en (52b) la primera parte de la coordinación debe estar regida, pues de lo contrario se violaría el **Filtro de caso**. Por lo tanto, la segunda parte de la coordinación también debe estarlo.

### 2.1.5 La naturaleza de los complementos elididos

En los ejemplos anteriores de vaciado era el verbo el único constituyente elidido. Pero, como ya se ha mostrado previamente, cualquier otro complemento del SV puede elidirse junto con el núcleo, con la sola condición de que al menos uno de ellos permanezca con realización fonética. Este fenómeno también encuentra paralelismo en estructuras nominales:

- (53) a. El libro de literatura de María y el [<sub>N</sub> PRO] de ciencias de Luisa se han perdido.  
b. El libro de literatura de María y el [<sub>N</sub> PRO] de Luisa se han perdido.

Mientras que en (53a) PRO puede identificarse con N, el hueco que aparece en

el SN coordinado de (53b) no afecta solamente al núcleo de la construcción, sino también a uno de sus complementos. Dada la semejanza que presenta este fenómeno con el **vaciado verbal**, Jackendoff (1971) lo denomina **vaciado de  $\bar{N}$  ( $\bar{N}$ -Gapping)**.

En el ejemplo de (54), la categoría vacía no acoge solamente al verbo, sino también al complemento directo elidido:

(54) Luis escribió una carta a Julia y Pedro [<sub>SV</sub> PRO a María].

La alternativa que se presenta en estos casos es la de otorgar representación categorial independiente al complemento elidido o considerar a PRO como único representante de la secuencia V + SN. La cuestión tiene trascendencia, ya que de su resolución en uno u otro sentido se derivan efectos contrapuestos en las diferentes subteorías de la gramática. Por una parte, si nos decidimos a dar al SV que figura entre claudátores una estructura como la de (55),

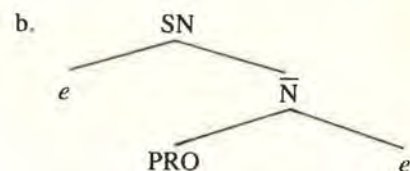
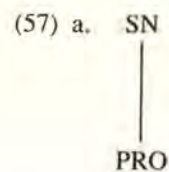
(55) [<sub>SV</sub> [<sub>V</sub> PRO] [<sub>SN</sub> e] [<sub>SP</sub> a María]].

se nos plantea de inmediato la cuestión de decidir qué tipo de categoría vacía es la adecuada para el SN complemento directo. En virtud de la **teoría de la rección**, ésa es una posición regida por el núcleo del SV y, por lo tanto, dotada de caso. La única categoría que puede aparecer en ese contexto es **pro**, ya que por los mismos motivos aducidos anteriormente para el verbo cabe descartar la posibilidad de que se trate de una huella o de una variable. Como pronominal puro que es, **pro** debe estar sometido al principio B de la **teoría del ligamiento**. Dado que su antecedente ha de encontrarse en una oración coordinada distinta de la que presenta el hueco, no puede haber en este caso violación del principio B, ya que este pronominal siempre estará libre en su **categoría regente**. El problema que plantea este enfoque de la estructura de (55) es la necesidad de limitar la aparición de la categoría vacía **pro** a los casos estrictamente necesarios.

La otra opción consiste en proponer una sola categoría vacía para todo el hueco. Como el núcleo del material elidido siempre es el verbo, parece correcto tratar toda la secuencia vaciada como un caso de PRO. Esta opción también plantea problemas importantes (fundamentalmente, en la **teoría temática**), pero en esencia es idéntica a la adoptada comúnmente en ciertos SSNN. En efecto, la categoría vacía presente en la posición de sujeto de la oración subordinada de (56) ha recibido siempre el análisis de (57a), no el de (57b), que recogería de una forma más detallada la estructura del SN controlado (omitimos la identificación de las categorías vacías e):

(56) [<sub>SN<sub>i</sub></sub> La hija del vecino] quiere [<sub>O</sub> PRO<sub>i</sub> visitar a Antonio].





En los párrafos que siguen intentaremos desarrollar estas ideas de forma independiente.

### 2.1.5.1 Los complementos elididos como categorías independientes: la opción de *pro*

De la lectura de Chomsky (1982) se desprende que la motivación que induce al autor a añadir una nueva categoría vacía a la lista de las propuestas en Chomsky (1981) tiene un origen fundamentalmente teórico. El pronominal no anafórico *pro* nace estrechamente ligado a la descripción funcional de las entidades vacías que en aquella obra se sugiere por vez primera. Tal vez por este motivo falta en Chomsky (1982) una teoría coherente de la distribución de *pro*. En una de sus referencias a esta categoría, Chomsky afirma que «in the core cases, *pro* appears only as a subject of a sentence with AGR in a pro-drop language» (Chomsky 1982, p. 85). Como ya hemos comentado en el capítulo anterior, la nueva categoría aparece como una opción para explicar casos como el de (58), propio de las lenguas que forman el **parámetro del sujeto nulo**:

(58) [<sub>SN</sub> e] llegó tarde a la cita.

Hay razones, sin embargo, para intentar constreñir la libre aparición de esta categoría vacía en cualquier posición dotada de caso. En primer lugar, porque un gran número de lenguas (todas las que no forman el **parámetro del sujeto nulo**) no admiten la presencia de *pro* en la posición de sujeto. Por otro lado, porque su proliferación excesiva podría suponer la violación de la condición general que exige que las elisiones sean recuperables. En efecto, si *pro* pudiera generarse libremente, el resultado sería el de que cualquier posición argumental dotada de caso podría ser ocupada, alternativamente, por una categoría léxicamente plena o por una unidad vacía *pro*. Hay razones empíricas para creer que ésa no es una buena solución:

(59) a. \*Luis pidió *pro*.

b. \*El atracador tropezó y la policía detuvo *pro*.

El modo más plausible de evitar la generación de las secuencias de (59) consiste en añadir condiciones restrictivas al uso de la categoría vacía que en ellas aparece.

De hecho, *pro* comparte con las demás entidades fonéticamente vacías la particularidad de que, para que todas ellas puedan ser interpretadas correctamente en el nivel de la FL, necesitan recibir su contenido referencial de otra unidad léxica presente en el contexto inmediato. Llamaremos a esta otra unidad su **antecedente**. Cada una de las categorías vacías que aparecen en (60) tiene un antecedente que la manda-c:

(60) a. [<sub>O</sub> [<sub>COMP</sub> Qué<sub>i</sub>] [<sub>O</sub> quieres t<sub>i</sub>]].

b. [<sub>O</sub> Luis<sub>i</sub> fue aplaudido t<sub>i</sub>].

c. [<sub>O</sub> María<sub>i</sub> quiere [<sub>O</sub> PRO<sub>i</sub> escribir una novela]].

En (60a), la relación operador-variable está sometida a la teoría del ligamiento. El operador ocupa una **posición  $\bar{A}$**  y el verbo rige propiamente a la huella de Qu-, por lo que no existe violación del ECP. En (60b), la relación antecedente-huella cumple las mismas características que la anterior, con la única diferencia de que *Luis* se halla en **posición A**. Tampoco en este caso coinciden antecedente y rector propio, ya que es el participio el que desempeña este último papel. En (60c), la anáfora pronominal queda liberada del cumplimiento del ECP, de modo que no necesita rector propio. Su relación con el antecedente léxico en posición A forma parte de una teoría independiente (la del **control**). La autonomía de PRO es mucho mayor que la de las huellas, hasta el punto de que puede carecer de antecedente. En ese caso, se le otorga una interpretación arbitraria. Como ya se ha comentado, la restricción fundamental que rige la distribución de PRO no radica en las teorías de localidad, sino en la teoría de la recepción.

Ahora podemos referirnos a los casos de (59). Nótese que la agramaticalidad desaparece si se añade a ambas secuencias el correspondiente clítico:

(61) a. Luis lo<sub>i</sub> pidió *pro*<sub>i</sub>.

b. El atracador tropezó y la policía lo<sub>i</sub> detuvo *pro*<sub>i</sub>.

En ambos casos, la existencia de una relación de coindización entre *lo* y *pro* permite pensar que esta categoría vacía también está sometida a ciertas condiciones de «ligamiento» por un antecedente. Chomsky (1982) denomina a este requisito «determinación local». La diferencia más notable entre las huellas y *pro* es que en aquellas ligador y rector propio pueden ser entidades independientes (como en los casos de (60a,b)). Por el contrario, en los casos de (61) el ligador (o antecedente) es un clítico (esto es, un afijo), no un SN léxico (como en las huellas) o un operador en COMP (como en el caso de las variables). De ahí que los ejemplos en que *pro* ocupa la posición de sujeto, FLEX se comporta de modo idéntico a los clíticos, ya



que liga y rige a aquél (cf. Borer (1983)). Esta similitud queda recogida en Rizzi (1982, p. 132):

Clitics and INF are verbal affixes with pronominal properties behaving alike with respect to the interpretation and such well-formedness conditions as the binding principle and ECP.

Si se intenta contrastar los criterios que rigen la distribución de *pro* con la naturaleza de los complementos elididos en **vaciado** se llega a la conclusión de que existen importantes diferencias entre ambos: la más significativa es la falta de cualquier afijo que pueda servir como «determinador local» de la categoría vacía:

- (62) a. [<sub>O</sub> [<sub>O<sub>1</sub></sub> Julia aprendió vasco en Bilbao] y [<sub>O<sub>2</sub></sub> María en San Sebastián]].
- b. \*Julia aprendió vasco en Bilbao y María lo en San Sebastián.
- c. Julia aprendió vasco en Bilbao y María lo aprendió en San Sebastián.

En (62a) se ha producido el vaciado del objeto directo del segundo conjunto coordinado, pero en su categoría regente (O<sub>2</sub>) no hay entidad alguna que pueda servir de **ligador local** del complemento elidido. La radical agramaticalidad de (62b) muestra que en estos contextos no es posible la aparición de un clítico. Es evidente que en la mala formación de (62b) influye de forma decisiva la ausencia del núcleo del predicado: los pronombres átonos del español son afijos del verbo y cabe suponer que la imposibilidad de aparición de *lo* en (62b) deriva de factores de tipo fonético más que sintáctico. La buena formación de (62c) así parece avalarlo. Supongamos que en la ES la representación del segundo conjunto coordinado de (62a) es la reflejada en (63) y que una regla posterior del componente fonético elide el clítico:

- (63) [<sub>O</sub> [<sub>O</sub> María [<sub>SV</sub> lo<sub>i</sub> PRO *pro*<sub>i</sub> en San Sebastián]]].

Vamos a hacer abstracción de los problemas que plantearía la irrecuperabilidad de semejante elisión. Si la representación anterior reflejara correctamente el fenómeno de **vaciado**, cabría esperar que sólo fuera posible elidir en el segundo conjunto aquellos complementos del predicado que pueden ser reemplazados por un clítico: el objeto directo y el indirecto (tomado en un sentido amplio que incluyera el dativo de posesión, el de dirección y todas cuantas construcciones admiten cliticización). Pero es obvio que la libertad de elisión de complementos por medio de vaciado supera ampliamente estos límites, ya que **cualquier** complemento del predicado puede aparecer vacío:

- (64) a. Luis tiene una casa *en Barcelona* y Antonio, un apartamento.

- b. Luis llegará *mañana* a Roma y su mujer a Valencia.
- c. Ante la tormenta que se avecinaba, Luis se dirigió *rápidamente* a su casa y Antonio a la oficina.
- d. Antonio fue detenido *por la policía* en Cádiz y Luis en Huelva.

Ninguno de los complementos *subrayados* de (64) puede ser reemplazado por un clítico en español. Por lo tanto, no parece que (63) sea la ES adecuada para (62a). Finalmente, puede aportarse un argumento comparativo: **vaciado** resulta ser un fenómeno universal, mientras que un gran número de lenguas (el inglés, por ejemplo) carece de pronombres clíticos.

Hay otros factores que indican que *pro* no está presente en el hueco de (62a). En el capítulo anterior hemos comentado que una de las diferencias entre PRO y *pro* radicaba en que sólo esta última permitía alternancias paradigmáticas con elementos pronominales plenos (cf. § 1.3.3). Pues bien, esta propiedad no se presenta jamás en los casos de vaciado:

- (65) a. Luis le regaló a Julia el vestido y Pedro los zapatos.
- b. \*Luis le regaló a Julia<sub>i</sub> el vestido y Pedro a ella<sub>i</sub> los zapatos.

Se podría pensar que este mismo argumento pone en aprietos la identificación del verbo elidido como un caso de PRO, dado que, como muestra (62a,c) la alternancia entre categoría vacía y verbo léxicamente pleno es posible. Sin embargo, ésta es una consecuencia lógica de las diferencias entre el PRO nominal y el verbal. Los SSNN están sometidos al cumplimiento del **Filtro de caso**. Como PRO ocupa siempre posiciones no regidas, no es posible reemplazarlo por una pieza léxica plena si en virtud del **Principio de maximalidad** (cf. § 2.1.4) representa a todo el SN. Por el contrario, la posibilidad de que PRO verbal pueda ser reemplazado por verbos con contenido fonético (en construcciones que, obviamente, ya no serán de **vaciado**) indica que a los verbos no les afecta este principio.

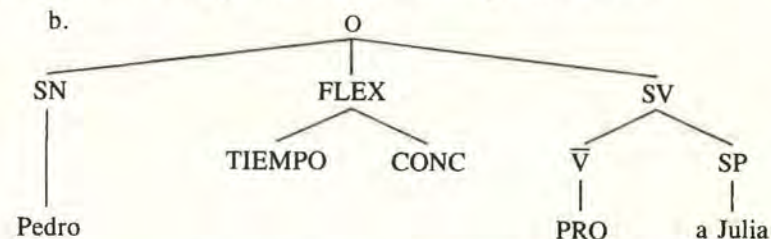
El tratamiento que hemos esbozado para limitar la aparición de *pro* excluye la posibilidad de que esta categoría represente a los complementos elididos por vaciado. En estos contextos, *pro* quedaría en posición regida y dotada de caso, pero ninguna otra unidad dentro de su **categoría regente** podría funcionar como **ligador local**. No parece, desde luego, que el antecedente léxico que se halla en la primera oración coordinada sea un candidato adecuado: además de los problemas de localidad que eso plantearía, nos encontraríamos con que una expresión referencial que en ningún caso manda categorialmente al elemento vacío funcionaría de forma pareja a la de un clítico o FLEX.



### 2.1.5.2 El hueco de *vaciado* como unidad categorial única

En el apartado anterior hemos mostrado que la consideración categorial de los complementos elididos por vaciado nos enfrenta a problemas casi irresolubles en el estadio actual de la teoría RL. Como ya se ha señalado en § 2.1.5, la otra posibilidad es la de proponer una sola categoría vacía (según se ha argumentado, PRO) como único representante de todo el hueco:

(66) a. Luis le compró un vestido a Luisa y Pedro a Julia.



La ventaja más obvia de esta opción es que se preserva la estructura de la secuencia vaciada, que en (66) forma un constituyente ( $\bar{V}$ ). El problema fundamental se plantea en aquellos casos en que el hueco parece representar constituyentes discontinuos. En efecto, si cualquier complemento del SV puede sufrir vaciado junto al núcleo verbal, no siempre la secuencia verbo+complemento(s) vacío(s) habrá de formar constituyente. Veamos algunos casos:

(67) a. Luis le enseñaba gramática a Alejandro y María a Pedro.

b. Luis le enseñaba gramática a Alejandro y María latín.

c. Luis le enseñaba a Alejandro gramática y María latín.

(68) a. Luis alquiló una casa en Zamora y Pedro en Zaragoza.

b. Luis alquiló una casa en Zamora y Pedro un apartamento.

c. Luis alquiló en Zamora una casa y Pedro un apartamento.

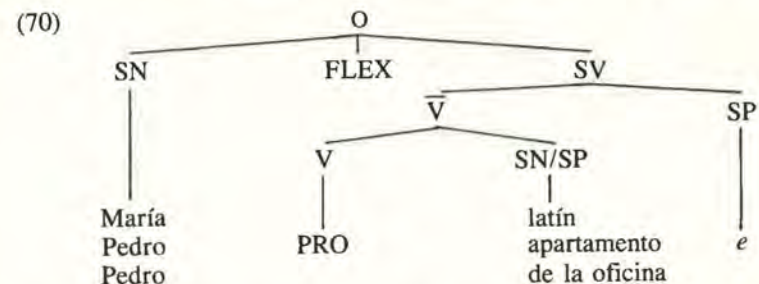
(69) a. María salió de su casa a las dos y Pedro media hora más tarde.

b. María salió de su casa a las dos y Pedro de la oficina.

c. María salió a las dos de su casa y Pedro de la oficina.

En todos los ejemplos anteriores, la versión (a) presenta elipsis del complemento inmediatamente posterior al verbo. La estructura de la oración vaciada es, por lo tanto, idéntica a la de (66b). No es tan fácil dar un tratamiento parejo a las oraciones de (b): en ellas, el complemento residual corresponde al primero de los que

aparecen en el predicado de la oración coordinada completa. Hay, por lo tanto, un hueco en el segundo complemento (además, obviamente, del que se refiere al verbo). Por eso se hace más complejo el diseño configuracional de estas oraciones:



Es interesante, sin embargo, observar que el grado de aceptabilidad de las oraciones (67-69) no parece ser uniforme. Solamente en los ejemplos de (b) se produce un hueco discontinuo y creemos que ésas son las oraciones que precisamente presentan un índice más bajo de aceptabilidad.

Jackendoff (1971, p. 24) anota muy atinadamente que, en casos como el que nos ocupa, la aceptabilidad alcanza niveles más altos si se coloca acento contrastivo o enfático en el complemento correspondiente del primer conjunto. Éste es uno de los ejemplos que aporta, traducido <sup>15</sup>:

(71) Arizona eligió A GOLDWATER senador y Pennsylvania (,) a Schweiker.

Como se recoge en la mayoría de estudios sobre este fenómeno, el complemento residual de vaciado ha de tener obligatoriamente un carácter contrastivo con res-

<sup>15</sup> Como es bien conocido, el español es una lengua que presenta un grado de libertad en la ordenación de los complementos del predicado bastante más alto que el inglés. Así, por ejemplo, el inglés no permite el ordenamiento que presenta el primer conjunto coordinado en (67-69c). Tampoco admite esta lengua la permutación del complemento directo y del predicativo en la oración (71), mientras que en español el cambio de orden entre ambos no afecta a la gramaticalidad de la secuencia:

(i) Arizona eligió senador a Goldwater y Pennsylvania a Schweiker.

(ii) \*Arizona elected senator Goldwater, and Pennsylvania Schweiker.

La relativa discrecionalidad en el orden de complementos que admite el español hace que sean gramaticales oraciones de *vaciado* en las que la secuencia de complementos residuales no sigue el mismo ordenamiento que aparece en la oración coordinada sin vaciar:

(iii) Antonio le compró a María un vestido y Pedro una falda a Luisa.

No obstante, permítasenos obviar esta cuestión, ya que no afecta directamente al problema de las categorías vacías que aquí se discute.



pecto a su «antecedente léxico». Pero es cierto que, en los casos que estamos comentando, la aceptabilidad aumenta si se aplica el énfasis al que se refiere Jackendoff. Hay, además, otro procedimiento paralelo a éste y sobre el que el autor no se manifiesta de forma explícita (aunque en sus ejemplos recoge también esta posibilidad como opcional): el establecimiento de una ruptura entonacional inmediatamente antes del complemento residual. Creemos que la aceptabilidad de las oraciones de (b) registra una mejora sensible si esta inflexión se produce:

- (72) a. Luis enseña gramática a Alejandro y María, latín.  
 b. Luis alquiló una casa en Zamora y Pedro, un apartamento.  
 c. María salió de su casa a las dos y Pedro, de la oficina.

No parece demasiado arriesgado atribuir naturaleza estructural a la diferencia que existe entre las oraciones de (72) y los ejemplos anteriormente estudiados que no presentaban ruptura entonacional en la oración vaciada. Supongamos que se ha producido la extraposición del complemento residual y que éste se ha adjuntado al SV. La configuración sería, aproximadamente, la siguiente:

(73) [<sub>O</sub> María-FLEX- [<sub>SV</sub> [<sub>SV</sub> PRO] latín]].

La novedad fundamental de (73) es que el hueco aparece como una secuencia lineal única, de modo opuesto a lo que ocurría en (70). Se puede, por tanto, establecer una correlación entre la mayor aceptabilidad de las oraciones de (72) y el carácter único del hueco de (73). El mismo contraste explica las diferencias en el grado de aceptabilidad que se manifiestan en los ejemplos de (67-69).

La regla de extraposición que estamos proponiendo puede aplicarse también a las estructuras de (66b) en que la secuencia vaciada es continua, pero el resultado no ofrece la diferencia notable que se pone de manifiesto en los demás ejemplos (se trata en este caso de una aplicación casi vacua):

- (74) a. Luis enseñaba gramática a Alejandro y María a Pedro.  
 b. Luis enseñaba gramática a Alejandro y María, a Pedro.  
 (75) a. Luis enseñaba gramática a Alejandro y María latín.  
 b. Luis enseñaba gramática a Alejandro y María, latín.

Si nuestra interpretación de los hechos es correcta, la tendencia a aplicar la regla que extrapone el complemento residual de (75) es un argumento a favor de la consideración categorial única de los huecos de vaciado <sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Otra opción, que no investigaremos aquí, consistiría en tratar el constituyente discontinuo *V* + complemento(s) elidido(s) como una categoría virtual, en el sentido de Zubizarreta & Vergnaud (1981).

Cabría tal vez una solución un tanto diferente: considerar que en la oración vaciada, PRO representa tan sólo al verbo y que el único complemento que éste tiene es el que aparece como «resto». Esta opción, sin embargo, plantea graves problemas: en primer lugar, se produciría una violación del criterio temático, ya que verbos que en el lexicon tendrían asignada una estructura de complementación determinada aparecerían sin alguno de sus argumentos obligatorios. Tomemos, por ejemplo, el verbo *tener*. Este predicado asigna papel temático obligatorio de tema a su complemento directo. Pues bien, en la segunda parte de la oración de (76) tal argumento no aparecería:

(76) Luis tiene un apartamento en Zamora y Pedro en Zaragoza.

Además, se transgrediría también el Principio de proyección, que prevé que, si una unidad selecciona como propiedad léxica un determinado complemento, éste ha de estar presente en todos los niveles de la representación gramatical.

Por otra parte, se debería habilitar algún mecanismo que hiciera posible la integración de los complementos vaciados en la representación semántica final. El problema consistiría en evitar que la oración vaciada pudiera presentar un predicado con un número de argumentos distinto (mayor o menor) de los presentes en la oración anterior completa:

- (77) a. Luis enseñaba gramática a Alejandro y María, latín.  
 b. \*Luis enseñaba gramática y María latín a Alejandro.

Nótese que en (77a) no cabe la interpretación según la cual el predicado de la oración vaciada se compone de un complemento directo explícito y un complemento indirecto genérico como el de la primera oración de (77b).

Queda, finalmente, un problema importante por tratar: si la regla de adjunción que aquí se propone no es un procedimiento puramente estilístico, el traslado del complemento residual debería dejar una huella en la posición originaria. Esta huella quedaría situada, en el caso de las oraciones con la estructura de (73), entre las dos categorías vacías que por medio de esta operación de traslado se pretendía unificar.

Podemos representar esta estructura como un desarrollo de la expuesta en (73):

(78) [<sub>O</sub> María-FLEX- [<sub>SV</sub> [<sub>SV</sub> [<sub>O</sub> [<sub>V</sub> PRO] [<sub>SN</sub> t<sub>i</sub>] [<sub>SP</sub> e]] [<sub>SN</sub> latín]]].

Como puede verse, la adjunción del complemento residual ha dejado al SV originario vacío de toda unidad con representación fonética, de forma que ha quedado compuesto por categorías vacías heterogéneas. Sin embargo, SV es una categoría endocéntrica cuyo núcleo es el verbo. Supongamos que un principio de la gramática



nos indica que, en una situación como ésta, es la categoría vacía que representa al núcleo la que debe tomarse como símbolo de todo el hueco. Nótese que el problema a que nos enfrentamos no es ajeno al argumento aportado en (56), donde PRO representa en su conjunto al SN elidido y no solamente a su núcleo. Por otra parte, el mecanismo teórico al que acabamos de aludir no parece ser otro que el **principio de maximalidad** ya propuesto en (49): en efecto, en (78) una categoría vacía (el PRO verbal) ocupa el núcleo de sus proyecciones  $\bar{V}$  y SV, y ninguna de ambas cuenta con material léxico (tras aplicar la regla de adjunción). Por tanto, PRO es el representante de todo el hueco y (78) puede quedar reducida a (73).

Como se mostrará en el próximo apartado, el mecanismo de atribución de papeles temáticos para las construcciones de vaciado ha de ser necesariamente distinto del habitual. Para el caso que nos ocupa, el complemento desplazado llevará consigo su papel temático a la posición adjuntada. Por lo que se refiere a la **teoría del caso**, el PRO verbal continúa siendo el núcleo del predicado y puede seguir asignando **caso** al complemento extrapuesto en su nueva posición<sup>17</sup>.

Es lícito preguntarse si el nudo SV más cercano a PRO en (78) no cuenta como barrera absoluta para la rección, imposibilitando la atribución de caso por parte del verbo. Hay razones para suponer que en estos casos es el nudo SV más alto el que cuenta como categoría máxima (cf. Stowell (1981, p. 356)). Para recoger este requisito bastaría indicar en la definición de **mando-c** o en la de **rección** que la secuencia  $\gamma_1, \dots, \gamma_n$  que define la relación entre el núcleo de una construcción ( $\gamma_1$ ) y sus proyecciones ( $\gamma_i$ , donde  $i > 1$ ) debe ser tomada máximamente (esto es, que el último elemento de la secuencia debería ser en (78) el SV más alto, que incluye el complemento extrapuesto).

#### 2.1.6 La asignación de papeles $\theta$ en *vaciado* y el problema de los principios de localidad

Es evidente que la solución esbozada en los apartados anteriores plantea algunos problemas en la teoría temática. Según Chomsky (1981, p. 35 s.), el verbo asigna directamente el papel temático que corresponde a cada uno de sus complementos y el sintagma verbal en su conjunto atribuye el papel temático al sujeto de la oración. La primera cuestión que debe resolverse es, pues, la de decidir cuál es la ca-

<sup>17</sup> Es posible que las dos aproximaciones a la naturaleza de los complementos elididos (la de considerarlos como unidades independientes o la de fundirlos al núcleo verbal) admitieran la unificación. Si se acepta el *Principio de maximalidad de las categorías vacías* recogido en (49), ambas opciones podrían considerarse variantes del mismo análisis. Los motivos que nos han inducido a inclinarnos por una de ellas (la que trata el hueco como una categoría unificada) son de carácter fundamentalmente teórico: creemos que este enfoque no plantea los problemas relativos a la construcción de *pro*, que ya hemos tratado en extenso. Por otra parte, si nuestro juicio acerca de las diferencias en la aceptabilidad de las oraciones con huecos discontinuos es correcto, estas oraciones constituyen un argumento a favor del enfoque que proponemos.

tegoría que asigna los papeles temáticos en la oración vaciada. Siendo PRO el núcleo del predicado de ésta, cabría suponer que tal categoría pronominal es la asignadora en los casos aquí estudiados. Pero hay graves problemas para admitir esta opción. Por una parte, la posibilidad de asignar papeles temáticos a sus complementos es una característica esencialmente **léxica** de los predicados. El lexicón contiene las estructuras de complementación que cada verbo admite. Difícilmente podrían señalarse las propias de PRO verbal que aparece en los casos de **vaciado**: no es difícil apreciar que cualquiera de las estructuras de complementación posibles en el español puede aparecer con una anáfora proverbal vacía que funcione como núcleo del predicado. Pero, por otro lado, se trata de una libertad bien constricta: cada PRO de **vaciado** admite únicamente los complementos que aparecen en la oración «completa» que le sirve de antecedente:

- (79) a. Luis juega al fútbol y María al tenis.  
b. \*Luis juega al fútbol y María en Barcelona.

Dada esta circunstancia, parece lógico que la asignación de papeles temáticos a los complementos del SV de la oración vaciada la realice el verbo de la oración que no presenta ningún hueco. La designación formal del verbo «antecedente» ha de llevarse a cabo por medio de consideraciones estructurales, ya que no hay un límite lineal aparente que señale la distancia máxima posible entre el PRO verbal y su antecedente léxico:

- (80) a. Luis escribe novelas, Pedro sonetos y María cuentos.  
b. \*Luis novelas, Pedro sonetos y María cuentos.  
c. Luis dijo que quiere hablar con María para pedirle perdón y Pablo que siente mucho lo ocurrido.  
d. \*Luis dijo que María [dijo] que no vendría.

Como se deduce de la comparación de (80 a,b), el antecedente del predicado de la oración vaciada, ha de estar obligatoriamente dominado por el nudo  $\bar{O}$  más alto que representa al conjunto de las oraciones coordinadas. Koster (1978, p. 219) propone un principio de localidad: la **Condición de frontera** (*Bounding Condition*), que formula de la siguiente manera:

- (81)  $\gamma$  cannot be free in  $[\gamma \dots [\beta] \dots]$ , where  $\gamma$  is a top node<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Koster (1978, p. 105) define el concepto de **nudo superior** (*top node*) de la siguiente manera:

- (i) A maximal projection,  $X^n$ , is a top node iff it is not immediately dominated by a node  $X^m$  (of the same projection type) such that  $m \geq n$ .

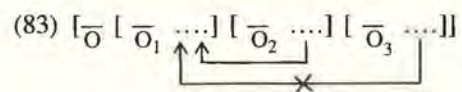


La **Condición de frontera** explica satisfactoriamente la agramaticalidad de (80b) y la de (80d). En este último caso, el nudo  $\bar{O}$  de la oración principal no es el que marca las fronteras dentro de las cuales debe quedar controlada la anáfora verbal, ya que el primer nudo  $\bar{O}$  de la oración subordinada no está inmediatamente dominado por otro y, por lo tanto, es a todos los efectos un **nudo superior** (*top node*). Como dentro de él no queda controlada la categoría vacía que ocupa el hueco, la secuencia es agramatical. Desgraciadamente, sin embargo, queda todavía un problema sin resolver: hay que evitar que *vendría* pueda contar como antecedente (en este caso, consecuente) del hueco de (80d). La formulación de (81) permite esta eventualidad, ya que el verbo de la última oración subordinada forma parte del **nudo superior** en el que la anáfora verbal debe quedar controlada. Es decir, que nada impide que en (80d) *vendría* funcione como controlador del hueco. Es obvio que la solución no puede venir a través de la imposición a (81) de un orden fijo controlador-hueco, ya que, como Ross (1970) ha mostrado, hay lenguas que presentan el hueco a la izquierda de la oración «completa» y la propuesta de Koster intenta ser general.

En apariencia, tampoco el **Principio de subyacencia** parece totalmente adecuado para tratar los casos de **vaciado**: de la buena formación de (80c) se desprende la posibilidad de que el controlador del verbo elidido esté más allá de dos límites oracionales. Parece, pues, necesario hacer mención del carácter coordinado de esta regla para establecer la frontera dentro de la cual PRO ha de encontrar su «antecedente». De hecho, el **Principio de subyacencia** podría prever las fronteras locales de este fenómeno si hubiera alguna forma de indicar que sólo son relevantes en este caso los nudos  $\bar{O}$  coordinados. La característica formal más destacada de esta construcción es que se establece una relación de dominancia inmediata entre el nudo  $\bar{O}$  superior que resulta de la unión de los diversos conjuntos coordinados y los que forman cada una de las oraciones que entran en la coordinación. Por lo tanto, podríamos realizar una aproximación al problema en términos informales:

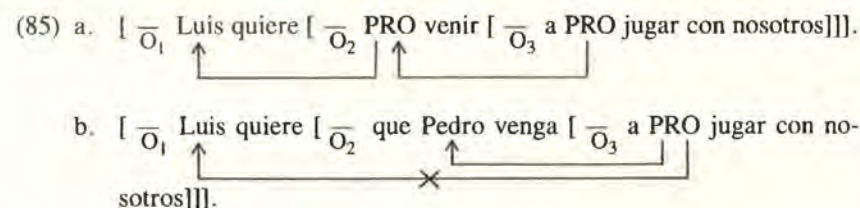
- (82) La anáfora pronominal PRO que figura como predicado de una oración coordinada ha de quedar controlada por el predicado de la oración inmediatamente anterior/posterior coordinada con ella.

Las lenguas de orden SVO, en las que la oración vaciada aparece siempre a la derecha, tomarán como controlador el predicado de la oración anterior. Las lenguas SOV, en las que el hueco se produce en las oraciones de la izquierda, elegirán el predicado de la oración coordinada inmediatamente posterior. Es significativo que (82) presente ciertas reminiscencias con el **Principio de subyacencia**, ya que queda prohibida toda relación de control que supere dos nudos coordinados:



- (84) a. Luis estudia económicas, José ingeniería y Pedro trabaja en un banco.  
 b. \*Luis estudia económicas, Pedro trabaja en un banco y José ingeniería.  
 c. Luis estudia económicas, Pedro hispánicas y José ingeniería.

El principio de (82) prevé correctamente el contraste entre (84a-b), puesto que en esta última la oración vaciada tiene como frontera máxima para encontrar el controlador la oración inmediatamente anterior. Como *trabaja* no puede serlo, la secuencia es agramatical por los mismos motivos que llevaron a Rosenbaum (1970) a proponer su **Principio de la distancia mínima** (*Minimal Distance Principle*). El problema parece surgir en (84c), puesto que la última oración de la derecha tiene, aparentemente, su antecedente dos oraciones más a la izquierda. Sin embargo, la situación es fácilmente resoluble, ya que el predicado de  $\bar{O}_2$  (que es un PRO verbal, como el de  $\bar{O}_3$ ) puede funcionar a estos efectos como antecedente intermedio entre  $\bar{O}_3$  y  $\bar{O}_1$ . Esta solución se aplica igualmente a los casos de PRO nominal. En (85a), por ejemplo, el sujeto pronominal del infinitivo *jugar* está controlado por el sujeto del infinitivo *venir*, categorialmente idéntico, como muestra por contraste (85b):



Por lo tanto, en (85a) la relación entre el sujeto de  $\bar{O}_3$  y la expresión referencial *Luis* se establece por medio de una relación transitiva en la que el sujeto de  $\bar{O}_2$  es categoría intermediaria. Lo mismo ocurre en el caso de vaciado ejemplificado en (84c).

Pese a que los intentos de vincular la **teoría del control** con otras teorías que tratan principios de localidad (la del **ligamiento** y la de la **acotación**) no han conseguido todavía resolver todos los problemas que aquella plantea, esta línea de investigación parece prometedora (cf. Manzini (1983)). Los casos de vaciado, como se ha intentado mostrar, parecen acomodarse a una versión matizada del principio de **subyacencia** que considere como únicos nudos relevantes las categorías  $\bar{O}$  que forman parte de la coordinación. El mecanismo aquí propuesto identifica de forma satisfactoria el predicado léxico que otorga los papeles temáticos de los complementos de las oraciones vaciadas.

Cabe plantearse la pregunta de si la **teoría del control** esbozada para los casos de PRO verbal no presenta demasiadas diferencias con la que explica la relación



entre un PRO nominal y su antecedente, hasta el punto de cuestionar su carácter unitario como subteoría de la gramática. A primera vista, la primera parece mucho más simple que la segunda. No obstante, creemos que la desigualdad deriva de la contrapuesta naturaleza de PRO en cada caso (nominal o verbal). Supongamos que el principio fundamental de la **teoría del control** establece que el «controlador» o antecedente de un PRO nominal o verbal debe encontrarse en la oración precedente. Teniendo en cuenta la restricción ya apuntada de que sólo cabe tomar como nodos relevantes aquellos que están coordinados con la oración que contiene el PRO verbal, el principio anterior sirve por sí solo para señalar de forma unívoca cuál es el antecedente de un PRO verbal, ya que cada oración tiene un solo predicado. Es obvio, sin embargo, que una oración puede tener más de un argumento. Por eso, el principio de localidad anterior es insuficiente para dar cuenta de las relaciones entre un PRO nominal y su controlador. De ahí que sea mucho más difícil formalizar una teoría del control nominal.

Otra discrepancia notable entre ambos tipos de PRO es la que se deriva de la inexistencia de un PRO verbal arbitrario:

- (86) a. Es difícil [ $\bar{O}$  PRO aprobar la asignatura].  
 b. A Luis le es difícil [ $\bar{O}$  PRO aprobar la asignatura].  
 c. \*Luis novelas, Pedro sonetos y María cuentos.  
 d. \*Luis dijo a Antonio que María a Pedro.

La falta de un argumento nominal que le sirva de antecedente convierte al PRO nominal de (86a) en una unidad con interpretación arbitraria (nótese la diferencia con (86b), en donde *Luis* funciona como controlador del sujeto del infinitivo). En cambio, la falta de antecedentes adecuados en (86c,d) (en el primer caso, porque no hay predicado alguno que pueda funcionar como tal y, en el segundo, porque *dijo* no puede serlo al no estar coordinada su oración con la que presenta el hueco) no da lugar a lecturas arbitrarias de estas unidades, sino a secuencias totalmente agramaticales. También en este caso creemos que la diferencia se deduce del carácter contrapuesto de predicados y argumentos. Como acabamos de explicar, es el controlador del verbo vació el que determina la estructura de complementación que debe llevar este último. Si el PRO verbal no tiene antecedente, no puede asignar los papeles temáticos a sus complementos, de modo que es imposible otorgar interpretación semántica a las secuencias de (86c,d) en la FL. De ahí su agramaticalidad.

Así pues, las diferencias apuntadas con respecto a la **teoría del control** son consecuencia lógica de la naturaleza opuesta de nombres y verbos, que queda debidamente recogida en otras subteorías de la gramática (cf. Kayne (1982)).

Resta todavía por explicar el mecanismo de asignación de cada papel temático al complemento correspondiente. El primer problema que se nos plantea es el de

considerar si no se produce alguna violación del **Criterio  $\theta$**  o del **Principio de proyección**. En una oración como (87), el predicado *lee* asignaría dos veces el mismo papel temático (el de *tema*, según la clasificación de Jackendoff (1972)):

- (87) Luis lee *La Vanguardia* y Pedro *El País*.

A primera vista, esta duplicidad parece conculcar la parte del **Criterio temático** que exige que «cada papel  $\theta$  sea asignado a un y sólo a un argumento». No obstante, los casos de vaciado presentan la singularidad de la presencia de un PRO anafórico como núcleo del predicado de la oración que tiene el hueco. Se puede proponer que, en lo que respecta a la **teoría temática**, PRO identifica primero a su antecedente y luego copia de éste la estructura temática de sus complementos y atribuye de forma indirecta papeles  $\theta$  idénticos a los del predicado de la oración entera. De esta forma, no hay violación del **Criterio  $\theta$** , ya que *El País* recibe en (87) su papel  $\theta$  de *lee* a través del elemento PRO presente en el predicado de la oración vaciada. Así, queda justificada la necesidad de que exista «paralelismo» entre los complementos de ambas oraciones.

Este procedimiento de asignación de papeles temáticos presenta algunas reminiscencias del que Williams (1978) diseña para la aplicación de ciertas reglas transformacionales, conocido como **de-extremo-a-extremo** (*across-the-Board*). Una variante de este enfoque consistiría en asignar libremente a cada complemento de vaciado un papel  $\theta$  cualquiera en la EP y situar en el componente semántico un mecanismo de filtro que desechara todas las representaciones que no fueran compatibles con la estructura temática del predicado anterior.

En los casos en que la oración vaciada presenta menos complementos de los que tiene el predicado de la oración completa, el problema consiste en explicar qué se ha hecho con los papeles temáticos de los argumentos que forman parte del hueco. Así, en (88) el papel de *tema* que tiene atribuido el complemento *La Vanguardia* no parece formar parte de la oración que presenta el hueco. Sin embargo, ha de notarse que ese papel temático debe estar de alguna forma presente en ella, ya que es imposible interpretar el segundo conjunto coordinado de (88) en un sentido absoluto equivalente al de (89):

- (88) Luis lee *La Vanguardia* cada día y Pedro los domingos.

- (89) Pedro lee los domingos.

Recordemos que en el § 2.1.5.2 de este mismo trabajo argumentamos que la categoría anafórica presente en el predicado de la oración vaciada de (88) no representa solamente al verbo, sino más bien al nudo  $\bar{V}$  que incluye el complemento directo. Si en el PRO de (88) queda subsumido el complemento ausente<sup>19</sup>, podemos

<sup>19</sup> Si bien no aparece como propuesta explícita en ninguno de ambos trabajos, Stillings (1975) y Jac-



convenir que la categoría vacía pronominal retiene el papel temático correspondiente al complemento directo. Este mecanismo permitiría asignar a (88) la interpretación semántica adecuada.

### 2.1.7 Vaciado y FLEX

Otro aspecto interesante lo constituye la relación que mantiene el nudo FLEX de la oración vaciada con el de la oración «antecedente». A este respecto, los rasgos de CONC y los de TIEMPO parecen actuar de forma contrapuesta, como muestran las secuencias de (90-91):

(90) Luisa entregó el pasaporte y nosotros el DNI.

(91) a. \*Luisa llegó ayer y Pedro mañana.

b. Luisa llegó ayer y Pedro hoy.

c. Luisa llega hoy y Pedro mañana.

La buena formación de (90) muestra que los rasgos de CONC en ambas oraciones pueden ser distintos (3ª persona del singular, en el primer miembro de la coordinación; 1ª del plural, en el segundo). Cualquiera de las combinaciones posibles da origen a oraciones gramaticales. En cambio, los rasgos del elemento TIEMPO de la oración que presenta el verbo elidido han de ser idénticos a los que manifiesta la oración «antecedente». Así, por ejemplo, las restricciones de concurrencia que impone el adverbio *mañana* con respecto al valor temporal de la forma verbal elíptica explican la agramaticalidad de (91a). Si el elemento TIEMPO de la oración vaciada está marcado como «pasado» (en correspondencia con los mismos rasgos de la oración anterior), la mala formación deriva de la incompatibilidad de tales rasgos con los del adverbio. Si, por el contrario, se supone que FLEX está en este caso marcada como «futuro» (o «presente», tiempo compatible con el adverbio *mañana*, como muestra (91c)), la agramaticalidad debe atribuirse a la falta de identidad existente entre el elemento TIEMPO de cada uno de los miembros de la coordinación. Esta identidad ha de ser estricta: en (91b) no es posible interpretar la forma verbal elíptica como un presente («Luisa llegó ayer y Pedro llega hoy») ni como un futuro («Luisa llegó ayer y Pedro llegará hoy»), sino que tal secuencia sólo está bien formada si el hueco se concibe como un pasado (es decir, si la llegada de Pedro ya se ha producido). Del mismo modo, la buena formación de (91c) deriva de la posibilidad de asignar al presente un valor **prospectivo** (cf. *Luisa llega mañana*).

Es lícito preguntarse el motivo del distinto comportamiento de CONC y TIEMPO. Tal vez la diferencia provenga del distinto grado de recuperabilidad de ambas

kendoff (1971) tratan de una **regla de reestructuración** que unificaría categorialmente el verbo de la oración vaciada y los complementos elididos (cf. también Neijt (1979, p. 78)).

categorías. Los rasgos pronominales de CONC aparecen copiados en el sujeto de la oración. La falta de una forma verbal conjugada no implica, por lo tanto, la pérdida de tal información. Por el contrario, la información presente en TIEMPO se manifiesta únicamente en el verbo, por lo que la falta de éste convertiría tales rasgos en irrecuperables si no hubieran de deducirse de los del «antecedente». Nótese que, si los rasgos de TIEMPO pudieran ser en la oración vaciada distintos de los que manifiesta el verbo antecedente, todas las oraciones de vaciado serían múltiplemente ambiguas, ya que la forma verbal elíptica podría interpretarse en cualquiera de los tiempos de la conjugación.

Si se supone que el elemento TIEMPO se comporta en la FL como un operador que actúa sobre todo el enunciado oracional (tal es en esencia la propuesta de Stowell (1981)), el comoramamiento de este elemento queda asimilado al de la negación. Como hemos mostrado anteriormente, los casos de **vaciado** exigen también la identidad entre los operadores de polaridad de ambas oraciones.

### 2.1.8 Algunos problemas marginales

En los anteriores apartados hemos hecho alguna referencia ocasional a ciertos casos de elipsis verbal que parecían poner a prueba tanto el enfoque transformacional clásico como el que aquí hemos propuesto. Fundamentalmente, se trata de dos tipos de construcciones: las oraciones en las que parece haberse producido la elisión del sujeto en el segundo conjunto de la coordinación y las secuencias a las que se puede aplicar la **Condición de no ambigüedad** de Hankamer (1973).

#### 2.1.8.1 Vaciado y Reducción de coordinada

Los ejemplos que manifiestan la primera particularidad presentan siempre un complemento a la izquierda del segundo sujeto:

(92) a. En 1971, Chomsky estudió el turco y en 1972, el amhárico.

b. ¿A quién le compró María unos zapatos y a quién una blusa?

c. A Antonia, Carlos le vendió una enciclopedia y a Luisa un atlas.

La representación subyacente de (92b) sería, *grosso modo*, la de (93):

(93) ¿María le compró unos zapatos a quién y una blusa a quién?

La anterior EP muestra que este tipo de oraciones no constituyen propiamente ejemplos de **vaciado**, sino más bien de lo que en la teoría transformacional estándar se denominaba **reducción de coordinada**. Es importante señalar que la teoría interpretativa que hasta aquí hemos presentado diverge claramente del enfoque trans-



formacional en el análisis de estos ejemplos. La teoría transformacional estándar suponía que en (92) se habían aplicado dos transformaciones distintas: una que desplazaba un complemento del predicado al frente de la oración y otra que elidía los constituyentes que aparecen vacíos en la ES. Por lo general, se suponía que la transformación de elisión era posterior a la de desplazamiento. En esta perspectiva, las oraciones de (92) eran secuencias que debían obtenerse por la aplicación de la regla de **vaciado**, ya que la descripción estructural resultante de la transformación anterior de desplazamiento satisfacía la estructura y las condiciones de entrada de esa regla de elisión (y no las de **reducción de coordinada**). Nótese que, si la elisión es posterior al desplazamiento a la izquierda, el material léxico que se borra ocupa posiciones centrales (como en vaciado) y no periféricas (como en reducción de coordinada).

En la opción interpretativa que genera directamente en la **base** las categorías vacías, el problema que se plantea ya no es el de saber qué regla de elisión se puede aplicar a una determinada entrada, sino simple y llanamente determinar cuál o cuáles son las categorías vacías que están presentes en (92).

En la referencia que hemos hecho a este problema en § 2.1.1 se ha señalado que el meollo de la cuestión estriba en definir la naturaleza de la coordinación en estos casos.

Evidentemente, cabe descartar que se trate de la unión de complementos del predicado, ya que no forman constituyente unitario. Quedan, por tanto, dos posibilidades: explicar estos casos como coordinación de oraciones o limitar el fenómeno a la unión de los SSVV respectivos. La principal dificultad para defender esta última opción reside en la posibilidad de someter a alguno de los complementos del segundo conjunto a una transformación que lo desplace a COMP o la de generarlo directamente en la posición de TEMA. En efecto, es evidente que (94) no recoge adecuadamente la estructura de (92c), ya que el nudo TEMA sólo puede aparecer adjuntado a  $\bar{O}$ :

- (94) \* $[\bar{O} [\text{TEMA } A \text{ Antonia}_i] [\bar{O} [\text{SN } \text{Carlos}] [\text{SV} [\text{SV} \text{ le vendió una enciclopedia } e_i] \text{ y } [\text{SV} [\text{TEMA } a \text{ Luisa}_j] [\text{SV} \text{ PRO un atlas } e_j]]]]]$ .

Por otra parte, parece de todo punto necesario que el componente de la base permita la coordinación de todas las categorías sintácticas, en cualquiera de sus proyecciones<sup>20</sup>. Las oraciones de (95) muestran que debe haber la posibilidad de coordinar sintagmas verbales y la de coordinar verbos entre sí:

<sup>20</sup> Ésta es la opción defendida tradicionalmente por el interpretativismo y argumentada *in extenso* por Dougherty (1970-1971). En un trabajo anterior (Lakoff & Peters (1966)) se había propuesto que sólo los nudos O y SN permitían coordinación en la base. En el caso de los SSVV, se sugería que una transformación reducía (i) a (ii):

- (i) Luis jugó y Luis ganó.

- (95) a. Las hermanas de Luisa y las de María estudian y trabajan respectivamente.  
 b. María ni come ni deja comer.  
 c. El profesor la adoraba y protegía sin rebozo.

Para que en (95a) *respectivamente* pueda interpretarse de forma correcta es necesario que la representación subyacente sea (96a) y no cualquiera de las otras posibilidades:

- (96) a.  $[\bar{O} [\text{SN } \text{Las hermanas de Luisa y las de María}] [\text{SV} [\text{SV} \text{ estudian y trabajan}]] \text{ respectivamente}]$ .  
 b. \* $[\bar{O} [\bar{O} [\text{SN } \text{Las hermanas de Luisa y las de María}] [\text{SV} [\text{SV} \text{ estudian}]] \text{ respectivamente}] \text{ y } [\bar{O} [\text{SN } \text{pro}] [\text{SV} [\text{SV} \text{ trabajan}]] \text{ respectivamente}]]]$ .  
 c. \* $[\bar{O} [\bar{O} [\text{SN } \text{Las hermanas de Luisa y las de María}] [\text{SV} \text{ estudian}]] \text{ y } [\bar{O} [\text{SV } \text{pro}] [\text{SV} [\text{SV} \text{ trabajan}]] \text{ respectivamente}]]]$

Del mismo modo, la disposición de los nexos conjuntivos en el caso de (95b) parece sugerir que se trata de una coordinación de SSVV y no de oraciones. Podría pensarse que esta oración procede de (97), tras aplicársele una regla de desplazamiento a la izquierda del sujeto *María*:

- (97) Ni María come ni deja comer.

Pero no parece que tal desplazamiento se haya efectuado, pues oraciones similares a (95b) con un complemento tematizado son perfectamente gramaticales:

- (98) A Luis, María ni le habla ni le saluda.

En (95c), la presencia de un solo pronombre clítico que afecta a ambas formas verbales sugiere que las categorías coordinadas en este caso son los dos verbos (y, por lo tanto, tampoco se produce la unión de dos oraciones).

Dando, pues, por sentado que hay pruebas empíricas independientes que aconsejan tratar por lo menos una parte de la coordinación verbal como unión de catego-

- (ii) Luis jugó y ganó.

La formulación más detallada de la transformación de **reducción de coordinada** aparece en Harries-Delisle (1978). Para una crítica de la solución transformacionista, véase Blom (1975). En español, han estudiado estos problemas Tato (1976), Barrenechea (1974) y, desde una perspectiva estratificacional, Kovacci (1975).



rías SV,  $\bar{V}$  o V, sin necesidad de suponer la existencia de dos nudos oracionales con un sujeto vacío en el segundo de ellos, vamos a intentar dilucidar la estructura de (94).

En primer lugar, puede aportarse un argumento basado en la comparación de lenguas. En las lenguas que admiten la omisión regular del sujeto no habría problemas para identificar el sujeto del segundo conjunto coordinado de (92) como un caso de *pro* (bajo el supuesto, claro está, de que la coordinación se ejerce al máximo nivel). La EP correspondiente sería la de (99):

(99) [ $\bar{O}$  [ $\bar{O}$  Chomsky estudió el turco en 1971] y [ $\bar{O}$  [ $_{SN}$  *pro*] [ $_{SV}$  PRO el amhárico en 1972]].

Sin embargo, cabría esperar que las lenguas que no admiten la presencia de un pronominal vacío en la posición de sujeto rechazaran las configuraciones similares a (99), de forma que las oraciones derivadas de ellas fueran agramaticales en tales lenguas. Esta predicción, sin embargo, no se cumple, ya que en todas esas lenguas las oraciones correspondientes a (93) son perfectamente gramaticales<sup>21</sup>:

- (100) a. Chomsky studied Turkish in 1971 and Amharic in 1972.  
 b. Mary bought a pair of shoes to whom and a blouse to whom?  
 c. Charles sold an encyclopaedia to Mary and an atlas to Louise.

Por lo tanto, si (99) reflejara correctamente la estructura de estos ejemplos, la idea de que el inglés no admite que *pro* aparezca como sujeto en oraciones temporalizadas debería abandonarse, por lo menos para casos como los de (100).

Otro argumento en contra de la estructura de (99) consiste en mostrar que no es posible sustituir el sujeto pronominal vacío por un pronombre con realización fonética. En este caso, tampoco es el español la lengua más adecuada para ejemplificar tal fenómeno, ya que en un principio general obliga a elidir el pronombre en las oraciones coordinadas si éste representa al sujeto del conjunto precedente<sup>22</sup>:

- (101) a. \*Luis<sub>i</sub> llegó a casa y él<sub>i</sub> habló con Teresa.  
 b. Luis<sub>i</sub> llegó a casa y *pro*<sub>i</sub> habló con Teresa.

<sup>21</sup> No puede deducirse lo mismo de todas las oraciones de (92), debido a las restricciones en la posibilidad de desplazamiento de los elementos del predicado, motivadas fundamentalmente por la ausencia de pronombres clíticos en esas lenguas.

<sup>22</sup> Chomsky (1981) atribuye este efecto al **Principio de evitación del pronombre**. Para un enfoque distinto del mismo problema, véanse Rigau (1982) y Montalbetti (1984).

En determinadas circunstancias, sin embargo, se admite la presencia del pronombre intensivo *él mismo*:

(102) Luis<sub>i</sub> llegó a casa y él mismo<sub>i</sub> habló con Teresa.

Pues bien: si a estas oraciones les añadimos dicho pronombre, el resultado ofrece un muy bajo grado de aceptabilidad:

- (103) a. ?? Chomsky estudió el turco en 1971 y él mismo el amhárico en 1972.  
 b. ?? ¿María le compró unos zapatos a quién y ella misma una blusa a quién?  
 c. ?? Carlos le vendió una enciclopedia a Antonia y él mismo un atlas a Luisa.

En inglés el resultado de la prueba es mucho más radical: siendo éste un idioma que exige la presencia de un sujeto pronominal explícito incluso en los casos en que la posición de sujeto no está ocupada por un argumento (cf. *it rains, there came a boy...*), en ninguna de las oraciones de (100) se admite la colocación de un pronombre en cabeza del segundo conjunto coordinado:

- (104) a. \*Chomsky<sub>i</sub> studied Turkish in 1971 and he<sub>i</sub> Amharic in 1972.  
 b. \*Mary<sub>i</sub> bought a pair of shoes to whom and she<sub>i</sub> a blouse to whom?  
 c. \*Charles<sub>i</sub> sold an encyclopaedia to Mary and he<sub>i</sub> an atlas to Louise.

En consecuencia, o se supone que el inglés admite en (104) el pronominal vacío *pro* como sujeto (con lo que debe someterse a revisión toda la teoría sobre las diferencias entre las lenguas de omisión del sujeto y las que no permiten dicha elisión) o todos los casos de **reducción de coordinada** que hemos estudiado son, en realidad, coordinaciones de nudos SV.

Ya se ha comentado que el principal obstáculo para este último enfoque reside en la dificultad de recoger adecuadamente la estructura de las oraciones que presentan un complemento de cada conjunto trasladado a la posición de COMP o generado en TEMA. Cualquier intento de tratar este fenómeno como un caso de unión de SSVV debe descartar la estructura de (94), por razones obvias.

Una de las características destacables del nudo COMP parece ser la de que no admite más de un elemento desplazado en sintaxis desde la estructura oracional:

- (105) a. \* [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  quién<sub>i</sub> a quién<sub>j</sub>] [ $_{O}$  [ $_{V}$  pegó] [ $_{O}$   $t_i$   $t_j$ ]]].  
 b. \* [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  quién<sub>i</sub> dónde<sub>j</sub>] [ $_{O}$  [ $_{V}$  se desmayó] [ $_{O}$   $t_i$   $t_j$ ]]].



c. \* $[\bar{O} [COMP \text{ qué; cuándo}] [O [V \text{ dijo}] [O \text{ Luis } t_v t_i t_j]]]$ .

d. \* $[\bar{O} [COMP \text{ cuándo; dónde}] [O [V \text{ dijo}] [O \text{ Luis } t_v \text{ eso } t_i t_j]]]$ .

Sin embargo, si los complementos en COMP presentan forma coordinada, construcciones similares a las de (105d) son perfectamente gramaticales:

(106) ¿Cuándo y dónde dijo Luis eso?

La condición que parece regir las posibilidades de concurrencia de dos complementos del predicado en COMP es que aparezcan coordinados. Nótese que sólo existe esta posibilidad en un número reducido de casos: aquéllos en los que dos constituyentes con funciones no idénticas admiten la coordinación en castellano (fundamentalmente, en el caso de complementos adverbiales):

(107) a. ?Luis repitió su acusación en la cafetería y cuando se marchaba al avión.

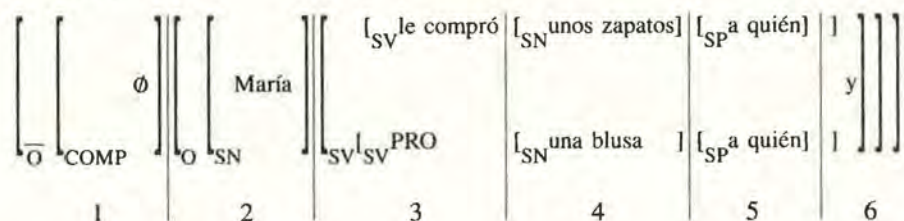
b. \*Luis compró un libro de Robert Musil y en Madrid.

Podemos suponer que los dos complementos situados a la izquierda en cada una de las oraciones de (92) ocupan, de forma coordinada, el mismo nudo TEMA o COMP. Como se trata de estructuras con coordinación de SV, se debe seguir el procedimiento **de-extremo-a-extremo** propuesto en Williams (1978), ya que de lo contrario el resultado sería agramatical <sup>23</sup>:

(108) \*¿A quién le compró María unos zapatos y una blusa a quién?

Seguindo, por tanto, la propuesta de Williams, podemos atribuir a (92b) la siguiente estructura factorizada, previa al **traslado de Qu-**:

(109)

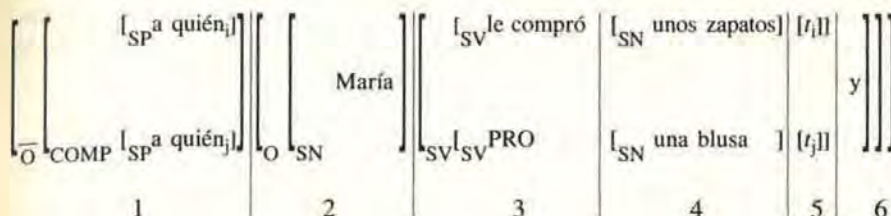


<sup>23</sup> En este caso, el efecto se hace patente con mucha mayor facilidad en el ejemplo que sufre *traslado de Qu-*. Cabe pensar que es la notable libertad que el español presenta en el orden de complementos lo que hace posible estructuras «asimétricas» aceptables, como las de (i) y (ii):

- (i) En 1971, Chomsky estudió el turco y el amhárico en 1972.
- (ii) A Antonia, Carlos le vendió una enciclopedia y un atlas a Luisa.

La aplicación de la regla que desplaza los dos factores etiquetados con el número cinco a la posición inicial de COMP dará como resultado (110) <sup>24</sup>:

(110)



Al formato **de-extremo-a-extremo** de (110) se le aplicaría posteriormente una regla de linearización de estructura. Williams (1978, p. 42) propone que este mecanismo adopte la forma siguiente:

(111)  $\left[ \begin{matrix} X_1 \\ \vdots \\ \text{and} \\ \vdots \\ X_n \end{matrix} \right] \Rightarrow [X_1 \text{ (and) } \dots X_n]$

El resultado de la aplicación de (111) sería la secuencia gramatical de (92b). El mecanismo expuesto permite, por lo tanto, tratar los casos de **reducción de coordinada** como coordinación de SSVV, lo que evita el problema de explicar la naturaleza categorial del sujeto elidido del segundo conjunto coordinado, ya que en este análisis tal sujeto no existe. Por otro lado, este enfoque relaciona adecuadamente los ejemplos de **vaciado** y los de **reducción de coordinada**, dado que en ambos casos la categoría vacía que ocupa el núcleo del predicado queda identificada como un caso de PRO.

### 2.1.8.2 La ambigüedad imposible

En § 2.1.1 se ha señalado que el enfoque transformacional clásico encuentra dificultades a la hora de explicar la falta de ambigüedad de ciertas oraciones cuya descripción estructural satisface simultáneamente las condiciones de **vaciado** y de **reducción de coordinada**:

(112) Luis dice que María vive en Barcelona y Antonio en Valencia.

De la comparación de los fenómenos de **vaciado** y **reducción de coordinada** se

<sup>24</sup> Para no complicar más la representación de (110) hacemos abstracción de la regla obligatoria de desplazamiento del verbo a la izquierda propuesta por Torrego (1984).



deduce que la diferencia entre ambos reside en que se trata de estructuras con distinto nivel de coordinación: en el primer caso se unen oraciones y en el segundo, sintagmas verbales (o predicados). En contraposición con los ejemplos de vaciado, en los que hay dos sujetos, reducción de coordinada presenta solamente uno, común para ambos predicados. De la contrastación de (112) con oraciones semejantes parece deducirse que es precisamente la presencia del sujeto léxico *María* lo que impide que aquella pueda interpretarse como un caso de vaciado:

- (113) a. Luis dice vivir en Barcelona y Antonio en Valencia.
- b. ?Luis dice que vive en Barcelona y Antonio en Valencia.
- c. Luis dice que él vive en Barcelona y Antonio en Valencia.

Ninguna de las oraciones de (113) tiene doble lectura. En el primer caso, se trata de un ejemplo de vaciado en el que el hueco de la segunda oración está formado por la secuencia verbal *dice vivir*. El de (113b) es, a nuestro juicio, un caso de dudosa aceptabilidad. Si se la admite, a pesar de su marginalidad, creemos que la única interpretación que cabría darle sería la propia de reducción de coordinada. Es decir, que en tal caso la categoría vacía sólo representaría al verbo incrustado. Los otros dos ejemplos son, sin duda de ninguna clase, casos de reducción de coordinada. Por lo tanto, la contraposición se da entre el primer ejemplo de (113) y todos los demás. La diferencia entre ambos grupos puede asociarse al carácter temporalizado de las oraciones incrustadas de los tres últimos ejemplos, lo que les permite llevar sujeto léxico (o una categoría vacía dotada de caso en el ejemplo marginal de (113b)), frente a la oración de infinitivo de (113a), que no puede tener otro sujeto que la anáfora pronominal vacía PRO. Hay una tercera diferencia entre ambos grupos, que se deriva también de las características anteriores: la presencia del complementador *que* en las oraciones subordinadas flexionadas frente a su ausencia en la oración de infinitivo.

¿Cuál es el motivo de que (113b,c) no admitan la interpretación de vaciado? Una de las características del análisis que hemos desarrollado hasta aquí ha sido la de otorgar entidad de constituyente a la secuencia vaciada. Para que todos los ejemplos de (113) pudieran ser casos de vaciado sería necesario que la categoría verbal vacía representase las siguientes secuencias:

- (114) a. dice PRO vivir.
- b. dice que *pro* vive.
- c. dice que él vive.
- d. dice que María vive.

Si se puede demostrar que, en el primer caso, la secuencia forma un constituyente que puede ser representado de forma unitaria por un PRO verbal de vaciado,

mientras que ello no es posible en (114b-d), se habrá obtenido una explicación de los datos aparentemente idiosincrásicos de (113).

A primera vista, argumentar en este sentido no es fácil, ya que en todas las secuencias de (114) aparece un sujeto en la oración incrustada, ya sea éste léxico o vacío. Por lo tanto, es lógico atribuir al complementador la diferencia entre (114a) y los demás casos. Como muestran las oraciones de (115), basta que esa categoría aparezca tras el sujeto del segundo conjunto de (113) para que la interpretación de vaciado sea posible en todos los casos en que antes no lo era (por más que pueda tratarse de secuencias con un muy bajo grado de aceptabilidad para algunos hablantes):

- (115) a. \*Luis dice vivir en Barcelona y Antonio que en Valencia.
- b. ?Luis dice que vive en Barcelona y Antonio que en Valencia.
- c. Luis dice que él vive en Barcelona y Antonio que en Valencia.
- d. Luis dice que María vive en Barcelona y Antonio que en Valencia.

Es obvio que la agramaticalidad de (115a) obedece a la presencia de un infinitivo en la primera oración, incompatible con la forma del complementador que aparece en el segundo conjunto. La secuencia sería rechazada al aplicar la regla interpretativa que localiza los rasgos de TIEMPO correspondientes a la oración antecedente.

Para reafirmar el importante papel que el nexos subordinante tiene en este tipo de oraciones, bastará anotar que, si su posición se adelanta a la del sujeto del segundo conjunto, todas las oraciones de (115) pasan a tener una interpretación opuesta (esto es, la de reducción de coordinada):

- (116) a. \*Luis dice vivir en Barcelona y que Antonio en Valencia.
- b. ?Luis dice que vive en Barcelona y que Antonio en Valencia.
- c. Luis dice que él vive en Barcelona y que Antonio en Valencia.
- d. Luis dice que María vive en Barcelona y que Antonio en Valencia.

Podemos admitir, por lo tanto, que una de las diferencias básicas que explican la asimétrica distribución de (113) es la presencia o ausencia del complementador, de modo que esta unidad se comporta como una entidad opaca que impide la fusión categorial de los verbos en forma personal que aparecen en (113). De ahí que sólo en el primer caso sea posible la interpretación de vaciado.

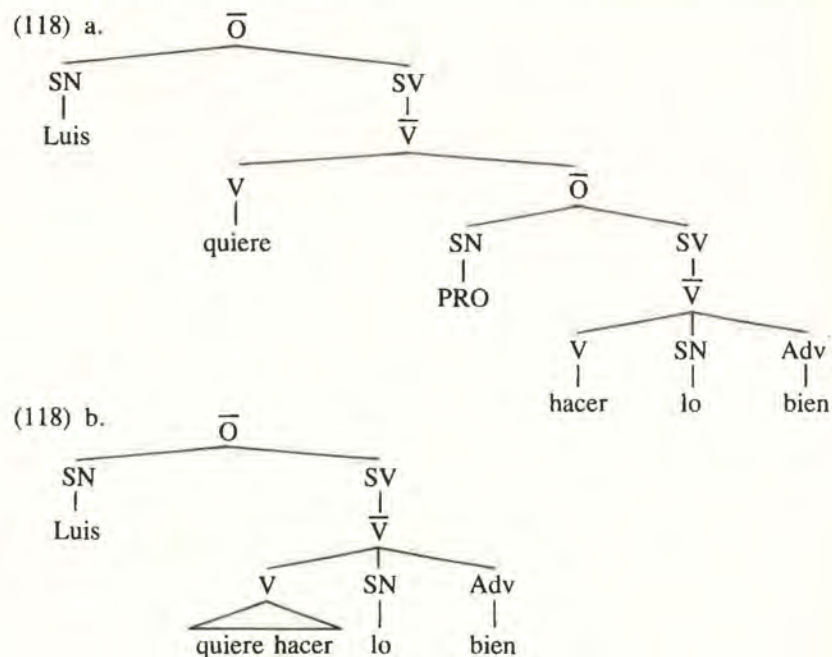
Queda por explicar, sin embargo, un último detalle: para que *dice vivir* pueda considerarse como un constituyente unitario en (113a), de forma que permita la lectura de vaciado, debe demostrarse que la categoría PRO que aparece como sujeto del infinitivo se comporta de forma distinta a la del complementador y los demás sujetos, ya que aquélla no impide la unificación categorial del verbo y el infinitivo.



Hay por lo menos dos fenómenos sintácticos del español que permiten suponer que la secuencia *verbo en forma personal + infinitivo* funciona como una unidad en determinados aspectos del análisis sintáctico. El primero de ellos es el que se conoce como **elevación de clíticos**, ejemplificado en (117)<sup>25</sup>:

- (117) a. Luis quiere [ $\bar{O}$  PRO hacerlo bien].  
 b. Luis lo quiere hacer bien.

Para que la elevación de *lo* al verbo de la oración principal no conculque el principio A de la **teoría del ligamiento** (o, si se considera que el desplazamiento no deja en este caso huella, para que el clítico sea interpretado adecuadamente como un argumento del infinitivo) debe habilitarse un mecanismo que permita considerar a toda la oración principal como **categoría regente** del pronombre elevado. Rizzi (1978b) propone una regla opcional de reestructuración, cuyo efecto sería el de convertir (118a) en (118b):



<sup>25</sup> Para un tratamiento generativo de la **elevación de clíticos**, véanse Kayne (1975), Rizzi (1978b), Luján (1979), Bok-Bennema & Crougns-Hageman (1980), Aoun (1981) y Burzio (1983). Las construcciones causativas han sido estudiadas por Kayne (1975), Rouveret & Vergnaud (1980), Aoun (1981) y Burzio (1983). Para diversos enfoques de los procesos de **reestructuración** en el marco del modelo RL, véanse Rizzi (1978b), Zubizarreta (1982) y Manzini (1983b).

Sobre la estructura de (118b) actuaría la regla que emplaza el pronombre en posición proclítica ante un verbo conjugado, de forma que se obtendría (117b). La regla de **reestructuración** no podría aplicarse en el caso de que el verbo de la oración subordinada estuviera conjugado:

- (119) a. Luis quiere que lo hagas bien.  
 b. \*Luis lo quiere que hagas bien.

Ciertamente, hay factores de tipo léxico que impiden que ciertos verbos admitan la elevación de clíticos, mientras que el fenómeno que estamos intentando explicar parece tener un funcionamiento mucho más general. Sin embargo, el mecanismo necesario en ambos casos es aproximadamente el mismo.

Otra construcción con comportamiento similar es la que forman las oraciones causativas de (120a):

- (120) a. Juan hizo venir a María.  
 b. Juan hizo que María viniera.

De la equivalencia semántica de las dos secuencias de (120) se deduce que el SP *a María* es, en algún nivel subyacente de la representación gramatical, el sujeto del infinitivo. La EP de (120a) sería, por lo tanto:

- (121) [ $\bar{O}$  Juan hizo [ $\bar{O}$  María venir]].

Como en la configuración de (121) el sujeto léxico del infinitivo no puede recibir caso, Rouveret & Vergnaud (1980) proponen explicar la formación de (120a) por medio de una regla que desplace el verbo a la izquierda, de forma que atribuya caso a su sujeto léxico<sup>26</sup>:

- (122) [ $\bar{O}$  Juan [ $_{SV}$  [ $_V$  hizo] [ $_{SV_i}$  venir] [ $\bar{O}$   $pro_j$ ] [ $_{SV}$   $t_i$  a María] $_j$ ]].

El cambio de estructura que se refleja en (122) con respecto a (121) tiene obvias similitudes con el fenómeno de **reestructuración** descrito por Rizzi (1978b): también aquí se ha llevado a cabo la adjunción del infinitivo al verbo en forma personal. Como muestra la posición final de *a María*, la presencia de un sujeto léxico entre ambos verbos impedía su unificación categorial. De ahí que en la configura-

<sup>26</sup> Como se expone solamente a título de argumento indirecto, no entraremos aquí en la consideración de los problemas que (122) plantea. Burzio (1983) trata los casos de **reestructuración** por elevación de clíticos mediante la misma regla que se aplica a las construcciones causativas.



ción de (122), *María* aparezca como un complemento preposicional postpuesto al infinitivo.

Si el proceso a que acabamos de referirnos tuviera alguna relación con los casos de vaciado que estamos estudiando, cabría esperar que, en las construcciones causativas que adoptan la forma de (120a), el hueco pudiera representar a ambas categorías verbales, en contraposición a (120b). Los datos confirman esta previsión:

- (123) a. Juan hizo venir a Antonia y Pedro a María.  
b. \*Juan hizo que Antonia viniera y Pedro (que) María.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que las **reglas de reestructuración** tienen una motivación empírica independiente en la gramática, el enfoque que hemos propuesto predice correctamente que, en las oraciones de (113), sólo la primera puede ser un caso de **vaciado** y que todas las demás han de interpretarse como ejemplos de **reducción de coordinada**, ya que sólo en el primer caso es posible la unificación del hueco en una sola categoría por medio de reestructuración.

Queda todavía por explicar cómo prevé nuestra teoría el carácter gramatical de casos de vaciado como (115b-d). Como puede deducirse de una comparación superficial con las oraciones de (113), la aparición del complementador tras el sujeto del segundo conjunto es el factor que hace posible tal interpretación. La estructura de (115d) sería la de (124):

- (124) [ $\bar{O}$  [ $\bar{O}$  Luis dice que María vive en Barcelona] y [ $\bar{O}$  Antonio PRO [ $\bar{O}$  que [ $\bar{O}$  *pro* [ $\bar{S}_V$  PRO en Valencia]]]]].

En (124) hay un doble caso de vaciado, que afecta tanto al verbo principal como al de la oración subordinada del segundo conjunto. La presencia de *pro* como sujeto vacío de este último hace suponer que, en una lengua que no forma parte del **parámetro del sujeto nulo**, el equivalente de (124) será agramatical. En efecto, las siguientes secuencias del inglés y del francés corroboran esta hipótesis:

- (125) a. \*Louis dit que Marie vit à Barcelone et Antoine que à Valencia.  
b. \*Louis says that Mary lives in Barcelona and Anthony that in Valencia.

Dadas las restricciones especiales que rigen la relación entre un verbo pleno y el PRO de vaciado (y que exigen paralelismo estructural en la coordinación), no hay ninguna posibilidad de que se produzcan confusiones entre cada una de las anáforas pronominales de carácter verbal de (125) y su respectivo antecedente. Por tanto, (124) tampoco representa obstáculo alguno para el modelo teórico en que nos desenvolvemos.

Atendamos ahora a lo que en este párrafo hemos denominado «interpretación

de reducción de coordinada». En (126) se repiten algunos de los ejemplos relevantes:

- (126) a. Luis dice que María vive en Barcelona y Antonio en Valencia.  
b. Luis dice que María vive en Barcelona y que Antonio en Valencia.

Podría suponerse que la ES de (126a) es (127):

- (127) [ $\bar{O}$  Luis [ $\bar{S}_V$  [ $\bar{S}_V$  dice [ $\bar{O}$  que [ $\bar{S}_N$  María] [ $\bar{S}_V$  vive en Barcelona]]]] y [ $\bar{S}_V$  PRO [ $\bar{O}$   $\emptyset$  [ $\bar{S}_N$  Antonio] [ $\bar{S}_V$  PRO en Valencia]]]]].

El esquema de (127) sugiere que en este caso se ha combinado el vaciado del verbo subordinado con la reducción de coordinada en el segundo SV. Sin embargo, hay un aspecto de (127) que resulta llamativo: la elisión del verbo principal ha llevado aparejada la del complementador contiguo. Éste es un fenómeno inesperado, pues ya hemos dicho anteriormente que esta unidad suele ejercer funciones de opacidad. De la gramaticalidad de (126b), donde el segundo complementador aparece explícito, podría deducirse que lo que se ha producido en (126a) es la elisión opcional que el español admite en ciertas ocasiones. No obstante, creemos que ésa no es una explicación satisfactoria del fenómeno, sobre todo si tenemos en cuenta que la elisión se habría producido en uno de los conjuntos coordinados (y no en ambos) y que, además, el español no acepta la elisión del complementador en una situación como la de (127), como lo demuestra la imposibilidad de elisión del primero de ellos. Por tanto, hay que replantearse el *status* sintáctico de los ejemplos de (126).

Una comparación escrupulosa de estos casos con los de reducción de coordinada tratados en el anterior párrafo nos puede dar la clave del problema. El motivo fundamental por el que considerábamos la existencia de un verbo vacío PRO en el segundo predicado de oraciones como la de (128) era que sólo de ese modo los constituyentes separados que formaban el segundo grupo de complementos se podían unir en una categoría de rango superior:

- (128) Carlos le vendió una enciclopedia a Antonia y un atlas a Luisa.

Para que (128) sea un caso de coordinación de constituyentes idénticos del mismo nivel, hay dos posibilidades: que se coordinen oraciones o que se trate de una unión de SSVV. La primera posibilidad ha quedado descartada anteriormente. Por lo tanto, debe suponerse que en (128) el segundo miembro coordinado es un SV.

Sin embargo, en las oraciones de (126) el problema se plantea en términos bien distintos. Para que la secuencia *Antonio en Valencia* pueda formar una categoría unitaria sólo se precisa de la presencia de un verbo entre ambos sintagmas (el PRO de vaciado). Así, los constituyentes del segundo conjunto coordinado de (126) serían, respectivamente, los de (129):



- (129) a. [ $\bar{O}$  Antonio PRO en Valencia].  
 b. [ $\bar{O}$  que [ $\bar{O}$  Antonio PRO en Valencia]].

Como los constituyentes  $\bar{O}$  y O están presentes en la primera parte de la coordinación, no hay ninguna necesidad de que se considere que en (126) también está elidido el verbo principal. Es decir, que en (126b) hay unión de constituyentes  $\bar{O}$ . El mismo criterio nos obliga a suponer que en (126a) tampoco se ha producido la elisión del complementador, de modo que en este caso la coordinación se ejerce entre nudos O:

- (130) a. [ $\bar{O}$  [ $\bar{O}$  Luis dice que [ $\bar{O}$  [ $\bar{O}$  María vive en Barcelona] y [ $\bar{O}$  Antonio PRO en Valencia]]]].  
 b. [ $\bar{O}$  [ $\bar{O}$  Luis dice [ $\bar{O}$  [ $\bar{O}$  que [ $\bar{O}$  María vive en Barcelona] y [ $\bar{O}$  que [ $\bar{O}$  Antonio PRO en Valencia]]]]]].

Por lo tanto, la falta del complementador en (126a) no provoca ningún problema en el enfoque que estamos proponiendo. No obstante, es importante que algún principio de la gramática señale que la estructura de este tipo de oraciones es la de (130) (coordinación de las oraciones subordinadas) y no la de (127) (coordinación de los SSVV de la oración principal). Ciertamente, el modelo RL permite desarrollar de forma adecuada gran parte de las predicciones teóricas sobre las restricciones que actúan en la coordinación. Así, por ejemplo, no hay posibilidad alguna de que (130a) cuente como ejemplo de reducción de coordinada, dada la ausencia en el segundo conjunto de una unidad no susceptible de elisión en estos casos: el complementador. Sin embargo, la estructura superficial de (130b) permitiría un doble análisis: el correspondiente a la coordinación de las oraciones subordinadas y el de reducción de coordinada. Supongamos la existencia de un principio general que actúe sobre las oraciones coordinadas y que adopte la forma siguiente:

(131) **Principio de restricción de las coordinaciones (PRC)**

En el caso de que el análisis estructural de una secuencia permita la coordinación en diferentes niveles, tómesese únicamente como bien formada la que obligue a considerar un menor número de categorías vacías.

Es probable que (131) forme parte de un principio más general sobre la coordinación tendente a favorecer la unión de proyecciones máximas que representen a la categoría del nivel más bajo posible<sup>27</sup>, siempre que se cumpla el requisito de

<sup>27</sup> El concepto de «nivel más bajo» se usa aquí para señalar informalmente aquellos nudos que, en

la coordinación de constituyentes unitarios. Si este supuesto es correcto, el PRC derivaría de dos principios básicos de la gramática, hasta el punto de que su enunciado en la teoría RL sería meramente redundante. Por una parte, (131) estaría basado en el **principio de maximalidad** (cf. § 2.1.4), que obligaría a considerar que, entre los distintos niveles de proyección de una misma categoría, siempre debe tomarse el de rango más alto. Por otra, la selección de la categoría inferior derivaría del **principio de recuperabilidad de las elisiones**.

Tomemos tres casos sencillos de coordinación:

- (132) a. Luis corre y juega.  
 b. Luis corre y juega al baloncesto.  
 c. Luis corre y juega en su casa.

En (132a), la coordinación podría ejercerse en muy distintos niveles (supuesta la presencia de categorías vacías en la teoría gramatical y haciendo abstracción de lo que las distintas subteorías determinarían en cuanto a la mala formación de alguna de las representaciones posibles):

- (133) a. [ $\bar{O}$  [ $\bar{O}$  Luis corre] y [ $\bar{O}$  e juega]].  
 b. [ $\bar{O}$  Luis [ $_{SV}$  [ $_{SV}$  corre] y [ $_{SV}$  juega]]].  
 c. [ $\bar{O}$  Luis [ $_{SV}$  [ $_{\bar{V}}$  [ $_{\bar{V}}$  corre] y [ $_{\bar{V}}$  juega]]]].  
 d. [ $\bar{O}$  Luis [ $_{SV}$  [ $_{\bar{V}}$  [ $_{V}$  [ $_{V}$  corre] y [ $_{V}$  juega]]]]]].

Cada una de las estructuras de (133) cumple el requisito de coordinar constituyentes idénticos, pero en el primer caso debe suponerse la presencia de una categoría vacía, mientras que ninguna de las otras estructuras precisa de este tipo de entidad. Por lo tanto, (133a) quedará descartada por (131). No es difícil suponer que el PRC está íntimamente relacionado con el **principio de recuperabilidad de las elisiones**, en el sentido más fuerte que pueda darse a este último: la teoría ha de utilizar solamente entidades vacías cuando ello es estrictamente necesario.

Pese a que no figura entre los objetivos de este trabajo el establecer un criterio que permita elegir entre las tres configuraciones de (133) que no hacen uso de categoría vacía alguna, es probable que un criterio de maximalidad similar al que hemos enunciado en este mismo capítulo para las unidades sin realización fonética tomara a (133b) como única representación de (132a). La combinación de estos dos criterios dictaminaría que la estructura adecuada para (132b) es la que recoge

un árbol sintagmático concreto, son inferiores. Así, el nudo  $\bar{O}$  de una oración subordinada completiva de objeto directo sería «de nivel más bajo» que el que representara al SV de la oración matriz.



la coordinación de SSVV. La situación de (132c) parece más problemática: se trata de una oración ambigua, ya que el complemento preposicional puede ir referido a ambos verbos o solamente al segundo de ellos. Los dos etiquetados posibles son los siguientes:

- (134) a. [<sub>O</sub> Luis [<sub>SV</sub> [<sub>V</sub> corre]] y [<sub>V</sub> juega]] en su casa]].  
 b. [<sub>O</sub> Luis [<sub>SV</sub> [<sub>SV</sub> [<sub>V</sub> corre]]] y [<sub>SV</sub> [<sub>V</sub> juega]] en su casa]]].

Como en los casos anteriores, el PRC descartaría la posibilidad de que en (134) hubiera coordinación de oraciones, ya que sería necesario utilizar una categoría vacía. Se aplicaría, por lo tanto, el otro principio general, que determinaría que en (134a) hay coordinación de nudos  $\bar{V}$  y que en (134b) los constituyentes coordinados son SSVV. Dado el análisis estructural de (134), no cabría ninguna otra posibilidad, ya que ni el primer caso admitiría la unión de SSVV (quedaría fuera el SP) ni en el segundo podrían coordinarse categorías  $\bar{V}$  (puesto que se partiría el constituyente *juega en su casa*).

### 2.1.8.3 La ambigüedad improbable

El segundo tipo de ejemplos tratados en Hankamer (1973) lo forman oraciones como la de (135):

- (135) El terremoto provocó el pánico en la autopista y el apagón en la ciudad.

Como se ha indicado en la nota 9 de este mismo capítulo, el conjunto de oraciones que comparten las características de (135) es muy reducido en español, debido sobre todo a la marca preposicional del acusativo animado. En su exposición, Hankamer (1973) identifica estas oraciones con las que hemos discutido en el anterior párrafo y a ambas les aplica la **Condición de no ambigüedad** reflejada en § 2.1.1. En nuestra opinión, sin embargo, hay factores de tipo sintáctico que diferencian claramente estas construcciones de las anteriores. En primer lugar, debe señalarse que las oraciones de (135) siempre admiten el análisis propio de reducción de coordinada, ya que el segundo conjunto contiene dos o más complementos del predicado que no forman un constituyente unitario. Dado el PRC, la coordinación de (135) ha de ejercerse, por tanto, entre SSVV:

- (136) [<sub>O</sub> El terremoto [<sub>SV</sub> [<sub>SV</sub> provocó el pánico en la autopista] y [<sub>SV</sub> PRO el apagón en la ciudad]]].

Sin duda, la interpretación preferida de (135) es la que se recoge en la configura-

ción anterior: tiene preferencia también en este caso la lectura distinta de la de vaciado. Sin embargo, parece extraño que a una estructura tan simple como la de (135) no le sea aplicable también la otra interpretación: desde la óptica estructural que hemos adoptado cabría esperar que (135) se comportara de forma netamente distinta a las oraciones más complejas del párrafo anterior, sobre todo si tenemos en cuenta que, en este caso, vaciado sólo requeriría la elisión del verbo y el complemento directo:

- (137) [<sub>O</sub> [<sub>O</sub> El terremoto provocó el pánico en la autopista] y [<sub>O</sub> el apagón PRO en la ciudad]].

Kuno (1976, p. 308 ss.) y Channon (1975) fueron los primeros en observar que, si se otorga una entonación adecuada a las oraciones de (135), la interpretación de **vaciado** se convierte en totalmente admisible. El lingüista japonés aporta el siguiente ejemplo:

- (138) Jóhn hit Māry with a stíck, and Bíll with a bélt.

En (138), ´ representa acento enfático y ˘, inflexión descendente-ascendente de la entonación. El español admite también esta posibilidad, aunque tal vez el recurso que contribuye a hacer más diáfana la lectura de vaciado en (135) sea el de situar una ruptura entonacional entre los dos constituyentes principales del segundo conjunto:

- (139) El terremoto provocó el pánico en la autopista y el apagón, en la ciudad.

Esta posibilidad queda vedada a las oraciones cuya interpretación por vaciado exigiría que el hueco incluyera el sujeto léxico de una oración subordinada temporalizada, así como su complementador. En efecto, la colocación de una pausa y de los demás requisitos entonacionales no otorga a (140) la posibilidad de ser interpretada como un caso de vaciado:

- (140) Luis dice que María vive en Barcelona y Antonio, en Valencia.

Es obvio que el diferente comportamiento de (139) y (140) pone en aprietos la **Condición de no ambigüedad** de Hankamer (1973), ya que este principio prevé un comportamiento idéntico para ambos tipos de oraciones. En cambio, el enfoque estrictamente sintáctico del problema, que hemos intentado desarrollar aquí en una de sus posibles variantes, queda firmemente validado por los datos que acabamos de considerar, ya que predice correctamente que en el caso de (139) es posible la interpretación de vaciado, a diferencia de lo que ocurre con (140).

Por otra parte, el uso de pausa y ruptura entonacional entre el sujeto y el resto



que queda en el predicado en los ejemplos de vaciado de (140) no es ningún mecanismo excepcional: como ya hemos mostrado, su utilización se da también en todos los demás casos (con diversos grados de preferencia, según el carácter unitario o discontinuo del hueco). En (139), el hueco presenta una disposición lineal, ya que representa al verbo y al complemento directo. Sin embargo, en esta ocasión la aplicación de la regla de adjunción del resto a SV no puede considerarse vacua: de ella depende que a (139) se le otorgue una u otra interpretación.

Es interesante someter (139) a las predicciones del PRC. Los dos análisis relevantes de esta oración son los recogidos en (136) y (137). En ambos casos se efectúa la unión de constituyentes unitarios (SV, en el primer ejemplo;  $\bar{O}$ , en el segundo). Como se deduce de la comparación de estructuras, en ambas aparece una sola categoría vacía. De ahí que las dos configuraciones sean aptas y ninguna de ellas quede rechazada por el PRC. La tendencia a otorgar a (135), en su entonación no marcada, la lectura de (136) podría derivarse de la aplicación del segundo principio sobre la coordinación esbozado en el apartado anterior: de entre ambas posibilidades quedaría favorecida aquella que presentara la coordinación de proyecciones máximas de categorías de nivel más bajo. Como SV es una categoría de nivel inferior a  $\bar{O}$  en (135), la interpretación preferida es la que otorga a esta oración el análisis de (136).

En resumen: nuestro análisis de los fenómenos de vaciado, basado en la consideración del hueco como unidad categorial vacía, permite explicar (con la ayuda del PRC y de otros principios de motivación empírica independiente, como los mecanismos de **reestructuración**) toda la serie de casos problemáticos que intentaba cubrir la **Condición de no ambigüedad** de Hankamer (1973) o los principios similares de Kuno (1976, 1978) y Schachter (1977). En definitiva, creemos que el enfoque estrictamente sintáctico de estos fenómenos presenta ventajas importantes con respecto a cualquiera de los mecanismos perceptivos, semánticos y funcionales propuestos por estos lingüistas.

#### 2.1.8.4 Vaciado y Forma Lógica

A pesar de que nuestro trabajo se centra en los aspectos estrictamente sintácticos que conciernen a los fenómenos de elisión, tal vez sea conveniente por una vez referirse a factores de tipo semántico. Es posible que el lector atento se haya percatado del contraste existente entre la interpretación de (115c) y la de (115d), ejemplos que repetimos a continuación:

- (115) c. Luis dice que él vive en Barcelona y Antonio que en Valencia.  
 d. Luis dice que María vive en Barcelona y Antonio que en Valencia.

La **estructura S** de ambas oraciones sería muy similar:

- (141) a. Luis dice que él vive en Barcelona y Antonio [<sub>SV</sub> PRO [ $\bar{O}$  que [<sub>O</sub> *pro* [<sub>SV</sub> PRO en Valencia]]]].  
 b. Luis dice que María vive en Barcelona y Antonio [<sub>SV</sub> PRO [ $\bar{O}$  que [<sub>O</sub> *pro* [<sub>SV</sub> PRO en Valencia]]]].

Sin embargo, mientras que (141a) admite tres interpretaciones distintas, a (141b) sólo le corresponde una. La diferencia, ciertamente, radica en el distinto carácter de los sujetos de la primera oración incrustada. En (141a), la forma pronominal *él* ha de cumplir el principio B de la **teoría del ligamiento**, que le impone estar libre en su CR. Como la CR en este caso es la oración subordinada, *él* puede tener como antecedente a *Luis* o a una tercera persona no citada en la oración. Por el contrario, la expresión-R *María* debe satisfacer el principio C de la **teoría del ligamiento**, que caracteriza a estas unidades como entidades libres. Por lo tanto, el primer miembro de (141a) tiene dos posibles lecturas y el de (141b), una sola:

- (142) a. Luis<sub>i</sub> dice que él<sub>i,k</sub> vive en Barcelona.  
 b. Luis<sub>i</sub> dice que María<sub>k</sub> vive en Barcelona.

Por lo que respecta a la segunda parte de la coordinación, el contraste es aún más claro. En ambos casos, el sujeto de la oración subordinada está representado por un pronombre vacío *pro*. Esta entidad queda sometida al principio B de la **teoría del ligamiento**. Por lo tanto, cualquier SN que se encuentre fuera de la CR de *pro* debería poder funcionar como antecedente de esta entidad vacía. En (141a), la lista de posibles antecedentes está compuesta por *Antonio*, *él* y *Luis*, como se recoge en (143a). En el otro ejemplo, *Antonio*, *María* y *Luis* son los antecedentes potenciales de *pro*, como muestra (143b):

- (143) a. Luis<sub>i</sub> dice que él<sub>i,k</sub> vive en Barcelona y Antonio<sub>j</sub> PRO que *pro*<sub>i,j,k</sub> PRO en Valencia.  
 b. Luis<sub>i</sub> dice que María<sub>k</sub> vive en Barcelona y Antonio<sub>j</sub> PRO que *pro*<sub>i,j,k</sub> PRO en Valencia.

Sin embargo, cualquier hablante del español sabe que no se da tal proliferación de lecturas en estas oraciones. De las seis combinaciones virtuales de (143a), sólo tres son posibles. De las tres que se deducen de (143b), una sola es la correcta. Centrémonos por un momento en este último caso. La única interpretación posible es la que otorga a *pro* el índice *k* (es decir, el que identifica a la categoría vacía con el sujeto de la primera oración incrustada). Como *María* ocupa en el primer conjunto coordinado la misma posición que *pro* en el segundo, la idea que parece explicar el carácter unívoco de (143b) es la de que debe existir **paralelismo** entre



los distintos elementos de los conjuntos que se coordinan por vaciado. Aunque sería conveniente dar un contenido formal explícito a este concepto, la noción intuitiva de **paralelismo** parece ser la relevante en estos casos. Pero la oración de (141a) muestra que el fenómeno es mucho más complejo. En efecto, si la referencia de *pro* hubiera de ser idéntica a la de la pieza léxica que ocupa lugar idéntico en el primer conjunto, el número de lecturas posibles debería ser en esta ocasión de dos, como se detalla en (144a). Sorprendentemente, esta oración puede recibir tres interpretaciones distintas (las recogidas en (144b)):

(144) a.	él	pro	b.	él	pro
	i	i, *j, *k		i	i, j, *k
	k	*i, *j, k		k	*i, *i, k

Como puede comprobarse, la única divergencia entre (144a) y (144b) es la que se refiere a la interpretación de (145):

(145) Luis<sub>i</sub> dice que él<sub>i</sub> vive en Barcelona y Antonio<sub>j</sub> PRO que pro<sub>j</sub> PRO en Valencia.

Es importante anotar que, contra lo que podría pensarse, en (145) la noción de paralelismo queda intuitivamente preservada. En efecto, *él* y *pro* coinciden en mantener relación de ligamiento por antecedente con los respectivos sujetos de la oración matriz. Sin duda, el paso más importante para la formalización del criterio de **paralelismo** lo representa Sag (1977). Este autor recurre a la utilización del **cálculo**  $\lambda$ , notación ideada por el matemático y lógico norteamericano A. Church en 1941. La ventaja fundamental de este sistema interpretativo es que permite operar con variables cuyo dominio de definición no se especifica. El concepto correspondiente en este sistema formal al de **paralelismo** sería el de **variante alfabética**. Dos expresiones  $\lambda$  son **variantes alfabéticas** si se diferencian únicamente por el uso de variables distintas que aparecen en los mismos contextos. Por lo tanto, a cada aparición de  $x$  en una fórmula deberá corresponder la presencia de  $y$  en el mismo lugar de la otra. Cualquier relación de ligamiento por operador que afecte a  $x$  ha de afectar también a  $y$ , y así sucesivamente (cf. Moreno (1985)).

La notación- $\lambda$  de (146a) es la que recoge (146b):

- (146) a. Luis es listo.  
 b. Luis,  $\lambda x$  (listo ( $x$ )).

De (146b) podemos deducir que la variable  $x$  está ligada por un operador lambda y que se le otorga el valor de *Luis*. En el caso de (143a), las seis combinaciones teóricamente posibles serían las siguientes:

- (147) a. Luis<sub>i</sub>,  $\lambda x$  ( $x$  dice [él<sub>i</sub>,  $\lambda z$  ( $z$  vive en Barcelona)])  $\wedge$  Antonio<sub>j</sub>,  $\lambda y$  (y dice [él<sub>i</sub>,  $\lambda w$  ( $w$  vive en Valencia)]).  
 b. Luis<sub>i</sub>,  $\lambda x$  ( $x$  dice [él<sub>i</sub>,  $\lambda z$  ( $z$  vive en Barcelona)])  $\wedge$  Antonio<sub>j</sub>,  $\lambda y$  (y dice [él<sub>j</sub>,  $\lambda w$  ( $w$  vive en Valencia)]).  
 c. \*Luis<sub>i</sub>,  $\lambda x$  ( $x$  dice [él<sub>i</sub>,  $\lambda z$  ( $z$  vive en Barcelona)])  $\wedge$  Antonio<sub>j</sub>,  $\lambda y$  (y dice [él<sub>k</sub>,  $\lambda w$  ( $w$  vive en Valencia)]).  
 d. \*Luis<sub>i</sub>,  $\lambda x$  ( $x$  dice [él<sub>k</sub>,  $\lambda z$  ( $z$  vive en Barcelona)])  $\wedge$  Antonio<sub>j</sub>,  $\lambda y$  (y dice [él<sub>i</sub>,  $\lambda w$  ( $w$  vive en Valencia)]).  
 e. \*Luis<sub>i</sub>,  $\lambda x$  ( $x$  dice [él<sub>k</sub>,  $\lambda z$  ( $z$  vive en Barcelona)])  $\wedge$  Antonio<sub>j</sub>,  $\lambda y$  (y dice [él<sub>k</sub>,  $\lambda w$  ( $w$  vive en Valencia)]).  
 f. Luis<sub>i</sub>,  $\lambda x$  ( $x$  dice [él<sub>k</sub>,  $\lambda z$  ( $z$  vive en Barcelona)])  $\wedge$  Antonio<sub>j</sub>,  $\lambda y$  (y dice [él<sub>k</sub>,  $\lambda w$  ( $w$  vive en Valencia)]).

En (147a,b,f), cada miembro de la coordinación es **variante alfabética** del otro: a cada variable de la izquierda le corresponde otra con relaciones idénticas en la derecha. En cambio, los pares de (147c-e) no constituyen **variantes alfabéticas**, ya que no se da un isomorfismo total entre las variables correspondientes. En (147c), la variable  $z$  del primer conjunto mantiene correferencia con  $x$ , mientras que la que ocupa el mismo lugar en la segunda parte ( $w$ ) está libre. La misma situación, en sentido inverso, se da en (147d). Finalmente, en (147e), la variable  $z$  tiene un subíndice no compartido por ninguna otra, mientras que su alícuota  $w$  tiene la misma correferencia que  $y$ .

Por lo tanto, el **cálculo**  $\lambda$  se muestra capaz de seleccionar de entre las interpretaciones potenciales de (115) aquellas que son posibles, descartando las demás. Como se deduce de las fórmulas de (147), la representación de las oraciones en términos de la **conversión**  $\lambda$  exige que se hayan aplicado previamente las reglas interpretativas que otorgan contenido semántico a las categorías vacías. Como este mecanismo se sitúa dentro del componente semántico (en el nivel de la FL), cabe concluir que la conversión de una oración en una fórmula como las de (147) se efectúa también en la FL. Este es, en efecto, el supuesto adoptado en Sag (1977).

### 2.1.9 A modo de conclusión

En estas páginas hemos intentado estudiar algunos de los problemas que plantea el tratamiento de las oraciones de **vaciado**. La interacción de las distintas subteorías de la gramática (fundamentalmente, la **teoría del caso**, la **de la rección** y la **teoría temática**) parece explicar de forma satisfactoria el carácter aparentemente idiosincrásico de este tipo de construcciones. El supuesto fundamental en que hemos basado nuestro estudio ha sido el de considerar que la posición del verbo vaciado está ocupada en estos casos por una anáfora pronominal (PRO) que puede



ocupar el núcleo de un nudo SV regido por FLEX debido a que siempre está acompañada por algún complemento (el **resto** de **vaciado**). En los casos en que se elide además alguno de los complementos, hemos supuesto que hay una sola categoría vacía que reúne en el mismo constituyente (de rango  $\bar{X}$ ) todo el hueco de la oración. Cuando el hueco aparece como constituyente discontinuo (en virtud de la ordenación de complementos del predicado de la oración antecedente), una regla de adjunción del complemento residual al SV aseguraría la unificación de aquél en una sola categoría vacía. En los casos en que no se produce esta adjunción, las oraciones tienen un valor claramente marginal, en oposición a las estructuras con hueco continuo. Nuestro enfoque explica también la imposibilidad de que partes de constituyentes puedan ser sometidas a vaciado, por lo que descarta configuraciones como la de (148):

- (148) \*María cree que Pedro escribió un libro y Luisa [cree que Pedro escribió] una carta.

La asignación de **papeles temáticos** en la oración vaciada presenta un doble aspecto. Por una parte, es el verbo léxicamente pleno que sirve de antecedente de **vaciado** el que dicta la estructura de complementos en la oración con hueco, pero la atribución de cada papel se realiza a través del PRO anafórico, de forma que no se viola el **criterio**  $\theta$ . Un principio de localidad que presenta algunas similitudes con **subyacencia** puede explicar satisfactoriamente la elección del predicado antecedente por parte de PRO. Finalmente, en los casos que presentan la elisión de uno o más complementos, el **papel temático** que le(s) correspondería queda en la categoría que lo representa (PRO).

## 2.2 OTRAS ELISIONES EN EL SINTAGMA VERBAL

La característica fija de los casos de **vaciado** es la presencia de al menos un argumento del predicado en el conjunto que presenta la elipsis del verbo. El tipo de oraciones que vamos a estudiar a continuación presenta la particularidad de realizar todos los argumentos del predicado (incluido el núcleo verbal) por medio de categorías vacías. La única marca de la existencia del SV viene dada por la aparición de formas adverbiales relacionadas con la polaridad de la oración anterior.

### 2.2.1 Las formas *también* y *tampoco*, *sí* y *no*

No abundan en las gramáticas del español las referencias a las formas *también* y *tampoco*. Como máximo, se las clasifica como adverbios: así, M. Seco (1972,

p. 175) las denomina «adverbios de relación con lo dicho». Dentro de este grupo, del que forman parte unidades tan dispares como *pues*, *además* y *sin embargo*, este gramático les atribuye como característica el denotar relación de «acumulación». Desde una perspectiva más propiamente sintáctica, D'Introno (1979, p. 270) explica la aparición de ambas unidades como resultado de una operación transformacional de inserción:

**Inserción de también**, o de **tampoco** si las dos cláusulas son negativas, no se aplica si hay más de un elemento distinto en las dos cláusulas. Si, por ejemplo, la primera es afirmativa y la segunda es negativa (...), la regla generalmente no tiene lugar, puesto que en la segunda cláusula hay un elemento, Neg, que no está presente en la primera.

En su monografía sobre la negación en español, Bosque (1980, p. 141) dedica un apartado a estas dos formas y concluye:

**También** y **tampoco** (...) son simples indicadores de que la secuencia a la que modifican debe ponerse en contacto con otra secuencia con la que mantiene cierta relación semántica.

El tipo de construcciones del que nos vamos a ocupar aquí es el ejemplificado en (149):

- (149) a. Los periodistas ganan mucho dinero y los presentadores de TV también.  
 b. Julia no estudió demasiado { y , pero } yo tampoco.

La aplicación del criterio de identidad de constituyentes para la coordinación revela que en los dos enunciados de (149) se unen oraciones. Sin embargo, en ninguno de los dos casos aparece un verbo en forma personal que pueda funcionar como núcleo del predicado en la segunda parte de la coordinación. Ni *también* ni *tampoco* son candidatos adecuados para cubrir esa función. En primer lugar, se trata de formas que no admiten flexión de ningún tipo. A pesar de ello, podría pensarse que su papel de proverbos les libera de esta característica morfológica, dado que se limitan a compartir los rasgos gramaticales del verbo antecedente. No obstante, la forma proverbial más utilizada en español (*hacer*) se conjuga como cualquier otro verbo léxico. Además, hay un argumento decisivo en contra de la consideración cuasi-verbal de estas formas: ambas pueden aparecer junto a verbos léxicamente plenos. Así, las oraciones de (150) son semánticamente equivalentes a las de (149):

- (150) a. Los periodistas ganan mucho dinero y los presentadores de TV ganan mucho dinero también.  
 b. Julia no estudió demasiado { y , pero } yo no estudié demasiado tampoco.



El comportamiento de *tampoco* y *también* parece asimilarse más bien al de los operadores de polaridad. Por ejemplo, estas unidades son capaces de dar origen a distinciones semánticas basadas en el diferente ámbito que se les otorgue <sup>28</sup>:

- (151) a. María no ha visto tampoco a Pedro.  
 b. Tampoco María ha visto a Pedro.

Las situaciones que pueden asociarse a cada una de las anteriores situaciones no son coincidentes. Caractericemos dos contextos distintos relacionados con (151):

- (152) a. María no ha visto ni a Pedro ni a Luis.  
 b. Ni María ni Luis han visto a Pedro.

La primera de las oraciones de (151) es congruente con las dos situaciones de (152). Por el contrario, sólo (152b) puede servir de contexto adecuado para (151b).

Por otro lado, *tampoco* y *también* aparecen en distribución complementaria con *sí* y *no* en las oraciones que presentan elisión del núcleo del predicado:

- (153) a. Luis no habla inglés y yo tampoco.  
 b. \*Luis no habla inglés y yo no.  
 c. Luis habla inglés y yo también.  
 d. \*Luis habla inglés y yo sí.  
 e. Luis no habla inglés, pero yo sí.  
 f. \*Luis no habla inglés, pero yo también.  
 g. Luis habla inglés, pero yo no.  
 h. \*Luis habla inglés, pero yo tampoco.

Como puede deducirse de (153), *tampoco* y *también* reafirman la polaridad que presenta la oración «antecedente», mientras que *sí* y *no* la modifican <sup>29</sup>, según queda reflejado en el siguiente esquema:

<sup>28</sup> Al ser un término de polaridad negativa, *tampoco* exige la presencia de una partícula negativa «espuria» (en la terminología de Bosque (1980)) si ocupa posición postverbal. Rizzi (1982, p. 121 ss.) ha tratado el problema de la «reduplicación negativa» en italiano dentro del marco teórico del modelo RL.

<sup>29</sup> Pese a que la distribución de *también* y *tampoco* suele ser complementaria (de hecho, lo es en las oraciones elípticas que constituyen nuestro centro de interés), Bosque (1980, p. 140) presenta algunos ejemplos que parecen contradecir este supuesto:

- (i) No pienso ir yo también.  
 (ii) No pienso ir yo tampoco.

Permítasenos obviar esta interesante cuestión, ya que incide de forma muy tangencial en los objetivos de nuestro estudio, al no afectar a los casos de elipsis.

(154)	Polaridad de la oración antecedente	Polaridad de la oración elíptica	Resto en el predicado elíptico
	Afirmativa	Afirmativa	<i>También</i>
	Negativa	Afirmativa	<i>Sí</i>
	Afirmativa	Negativa	<i>No</i>
	Negativa	Negativa	<i>Tampoco</i>

Una de las características que diferencian nítidamente este tipo de oraciones de los casos de **vaciado** estudiados en la primera parte de este capítulo es que los fenómenos de elipsis ejemplificados en (153) tienen a veces un carácter discursivo, puesto que el predicado que sirve de antecedente puede encontrarse situado en una oración independiente distinta de la que presenta la elisión:

- (155) A.- Cristina no se fía de Antonio.  
 B.- Pues yo tampoco.

Para confirmar la mayor libertad con la que puede darse este fenómeno, bastará mostrar algunos casos en que la relación entre la categoría elíptica y el antecedente se da en contextos de subordinación:

- (156) a. Marta no sabe bailar el «rock» y Luis dice que tampoco.  
 b. Luis no sabe traducir ruso, pero conozco a una alumna que sí.

Sin embargo, la libertad de aparición de estos fenómenos en oraciones incrustadas parece estar bastante constreñida. Nótese, por ejemplo, que en (156) el antecedente no puede ser nunca el verbo que lleva como objeto directo la oración elíptica, sino que debe encontrarse en una oración que presente mayor independencia con respecto a la «incompleta». Ni en los contextos más favorables el verbo principal puede ser en estos casos el antecedente del incrustado. Así, el verbo *pensar* admite en español un doble uso, transitivo y absoluto. Pese a ello, (157) es absolutamente agramatical (si se toma como antecedente el verbo principal):

- (157) \*Luis piensa que María también.

Esta imposibilidad puede explicarse en términos estructurales. Las oraciones de (153) no solamente presentan la elipsis del verbo, sino también la de todos los complementos del predicado. Supongamos que, como hemos propuesto para los casos de **vaciado**, sea el verbo antecedente el que imponga su misma estructura de complementación a la oración elíptica. En ese caso, el hueco de (157) debería incluir el verbo con un complemento directo oracional que, a su vez, tendrfa como predi-



cado la misma estructura, y así *ad infinitum*. Por lo tanto, la mala formación de (157) se deduce del carácter autoincrustante que adquiriría la forma del predicado elidido cuando se le aplicaran las reglas de interpretación semántica.

Otra de las características de las oraciones con *también* y *tampoco* es la de que se exige la elipsis de verbos en forma personal, sin que sea posible elidir solamente los infinitivos:

(158) \*Pedro anhelaba venir a Barcelona y María anhelaba también.

Un mecanismo de **reestructuración** similar al propuesto por Rizzi (1978b) podría explicar adecuadamente la agramaticalidad de (158): al aplicarse, las dos formas verbales quedarían unificadas categorialmente y no podría aparecer elidido únicamente el infinitivo.

En contraposición con **vaciado**, las elisiones con *también*, *tampoco*, *sí* y *no* violan las restricciones de Ross (1968):

- (159) a. *Restricción del SN complejo*: María odia a Antonio y tengo la seguridad de que Pedro también.  
b. *Restricción del sujeto oracional*: María no sabe ruso, pero es posible que Luis sí.

Por lo que se refiere a la *Restricción de estructuras coordinadas*, Grosu (1973, 1981) ha demostrado que este principio no tiene un carácter unitario, por lo que propone descomponerlo en dos partes: una que afectaría a todo el miembro de la coordinación (la *Restricción del conjunto*) y otra que se aplicaría solamente a una parte del conjunto coordinado (la *Restricción del elemento*). El tipo de elisiones que estamos discutiendo obedece este último principio, pero viola el primero, como muestra (160):

- (160) a. \*Luis escribe novelas y Pedro también y cuentos.  
b. Pedro nunca ha ganado el concurso, pero Manuel sí y está muy orgulloso de ello.

En (160a), la forma *también* es el único representante de la primera parte de la coordinación. Se trata por lo tanto de un SV, mientras que *cuentos* es un SN: la *Restricción del elemento* marcaría la agramaticalidad de esa secuencia. En (160b), la coordinación se ejerce entre SSVV. En este caso, por lo tanto, la categoría elidida forma por sí sola uno de los conjuntos coordinados. Como el resultado es gramatical, las previsiones de la *Restricción del conjunto* no se cumplen.

## 2.2.2 Algunos problemas de orden para una solución interpretativa

Las oraciones del español que eliden el predicado por medio de los operadores de polaridad *también*, *tampoco*, *sí* y *no* forman el tipo más cercano al fenómeno conocido en inglés con el nombre de **Elisión de SV**, objeto de atención reiterada en los trabajos de la GGT (cf. Sag (1976, caps. 1-2) y Zagana (1982, caps. 4-5)). La diferencia más sobresaliente con respecto a los hechos del español consiste en que en inglés la marca del predicado que subsiste es una forma verbal modal. Así, *be*, *do*, *can*, *must*, *may*, *will* o *shall* (en sus distintas variantes morfológicas y opcionalmente combinados con la forma de negación *not*) pueden aparecer como únicos representantes del predicado. Es sabido que el español, al igual que las lenguas románicas en su conjunto, carece de un sistema tan rico de verbos modales, por lo que no es posible encontrar oraciones totalmente idénticas a las de **Elisión de SV** del inglés. Sin embargo, el substrato común a ambas clases de construcciones (las de *también* y similares en español y las de **Elisión de SV** en inglés) es la presencia de una categoría con realización fonética en el predicado cuyo núcleo y argumento están vacíos.

Parece deseable que la solución interpretativa que antes hemos propuesto para vaciado pueda ser aplicada también para estos casos, con las diferencias que se derivan de la desigualdad entre ambas construcciones. Antes de analizar esta posibilidad habremos de ocuparnos del carácter oracional o discursivo de las elisiones con *también*, *tampoco*, *sí* y *no*. Williams (1977) sugiere que **Elisión de SV** es un fenómeno discursivo, dado que la relación entre el predicado elíptico y su antecedente puede cruzar barreras oracionales marcadas por pausas fonológicas máximas:

(161) A.- María admira a Jorge.

B.- Yo también.

El criterio que propone Williams (1977) está basado en dos supuestos teóricos fundamentales. En primer lugar, este autor establece una ordenación estricta según la cual las reglas oracionales preceden siempre a las del discurso, que se aplican en la FL. Además, supone que la intersección entre ambos conjuntos de reglas es nula. Es decir, no admite la posibilidad de que una regla sea simultáneamente oracional y discursiva y que se pueda aplicar en uno y otro ámbito, según el carácter del contexto que sirve de entrada. De ahí que la naturaleza supraoracional de la elipsis en (161) le lleve a afirmar que **todos** los casos de elisión del predicado con la forma *también* son de naturaleza discursiva.

Es importante anotar que los dos criterios citados no se implican mutuamente. De hecho, podrían proponerse varias opciones que respetaran la ordenación entre las reglas oracionales y las discursivas sin necesidad de que uno y otro conjunto carecieran de intersección. De la comparación con otras partes de la gramática se



deduce, por el contrario, que es posible que un mismo tipo de operación pueda aplicarse en componentes distintos: así, por ejemplo, Chomsky (1981) ha sugerido que la regla de **traslado de  $\alpha$**  actúa tanto en la sintaxis como en la semántica (en la FL), e incluso en el componente fonético, si aceptamos como tales las **reglas estilísticas** propuestas por Banfield (1973) y Emonds (1970, 1976).

*A priori*, parece lógico suponer que una parte de los fenómenos del discurso dependen de reglas de interpretación idénticas a las oracionales, aplicadas en un contexto más amplio. En (162), por ejemplo, las reglas que interpretan la categoría vacía que aparece junto al adverbio *también* deben actuar de forma que señalen como antecedente el predicado de la oración anterior:

- (162) a. Luis pidió una coca-cola, María también y Pedro pidió un cuba-libre.  
b. A.- Luis pidió una coca-cola.  
B.- María también.  
C.- Pedro quiere un cuba-libre.

Que el efecto de estas reglas debe ser idéntico lo manifiesta el hecho de que no es posible encontrar dos contextos (uno oracional y otro discursivo) en los que esas operaciones den resultados distintos. Así, si alteramos el orden en el ejemplo comentado, ambas reglas han de determinar en ambos casos que el antecedente es el predicado de la oración inmediatamente anterior:

- (163) a. Luis pidió una coca-cola, Pedro quiere un cuba-libre y María también.  
b. A.- Luis pidió una coca-cola.  
B.- Pedro quiere un cuba-libre.  
C.- María también.

En los dos casos de (163), la regla debe interpretar como antecedente *quiere un cuba-libre*. Por tanto, no parece que se trate de dos mecanismos independientes, sino de un mismo principio aplicado oracional o discursivamente.

Podemos retocar levemente la propuesta de Williams (1977) en el sentido de admitir solamente el principio de ordenación estricta entre los fenómenos de la oración y los del discurso, pero sin necesidad de suponer que la intersección entre ambos tipos de reglas sea nula. Así, quedarán caracterizados tres conjuntos de reglas diferentes:

- (164) (a) Las reglas de estricto ámbito oracional.  
(b) Las reglas de ámbito oracional y discursivo.  
(c) Las reglas de estricto ámbito discursivo.

Bastaría suponer que el ordenamiento entre estos mecanismos es el expuesto en (164) para que no hubiera violación del principio de la ordenación estricta. Tal vez sea conveniente ejemplificar esta idea. Tomemos una oración de vaciado:

- (165) Luis estudia inglés y Pedro PRO ruso.

La regla que dará a la FL de (165) la interpretación adecuada deberá aplicarse dentro de los límites oracionales, ya que hay un nudo  $\bar{O}$  superior que une los conjuntos coordinados de (165). Ya hemos visto anteriormente que **vaciado** es un fenómeno estrictamente oracional. A nuestro entender, no hay motivo para pensar que en (163a) el procedimiento sea diferente: también en ese caso el fenómeno se presenta dentro de los límites oracionales y, en consecuencia, la FL debería ya reflejar la interpretación de la forma elidida. En cambio, en (163b), el proceso debe realizarse en un ámbito discursivo. Sólo las reglas que actúan por encima de las fronteras oracionales pueden identificar a *quiere un cuba-libre* como antecedente del predicado de la tercera oración.

### 2.2.3 Las elisiones del predicado en el modelo RL

Si la caracterización que hemos efectuado del fenómeno de vaciado es válida, cabe esperar que las elisiones del predicado con *también*, *tampoco*, *sí* y *no* se ajusten a un criterio similar. De hecho, entre las dos partes de (166) parece haber la similitud suficiente como para que ambos fenómenos se expliquen de forma parecida:

- (166) a. Luis pidió una coca-cola y Pedro un cuba-libre.  
b. Luis pidió una coca-cola y Pedro también.

Supongamos que el núcleo del predicado elidido en (166b) sea PRO. La presencia obligatoria de una unidad plena (el operador de polaridad) hace posible que la **teoría de la rección** permita que un elemento no regido funcione como núcleo de una expansión máxima. En lo que se refiere a los principios de localidad, (166b) exhibe las mismas propiedades de vaciado. La diferencia principal entre ambas construcciones radica en la **teoría temática**. Vaciado presenta siempre un residuo argumental en el predicado elidido. Por el contrario, es lógico interpretar que ni *también* ni *tampoco* ni *sí* ni *no* reciben **papel temático** alguno del núcleo vacío del predicado. En este caso, por tanto, la anáfora pronominal PRO representa al completo la estructura argumental del predicado que le sirve de antecedente y, como tal, retiene todos los papeles temáticos necesarios para la interpretación de la categoría elidida en la FL. Si ésta es la única diferencia apreciable entre ambos casos de elipsis, cabe esperar que de ella pueda derivarse el diferente ámbito de aplicación de



los dos fenómenos (la oración, en **vaciado**; la oración o el discurso, en **elisión del predicado**). Creemos que la ordenación de reglas que hemos sugerido en el anterior apartado permite, en efecto, llevar a cabo esta distinción.

Se trata, en definitiva, de explicar la imposibilidad de que vaciado supere los límites estrictamente oracionales:

(167) A.- Dice Luis que quiere una coca-cola.

B.- \*Pedro una cerveza.

Según el modelo de la TEAR propuesto por Chomsky (1976), cualquier aspecto del discurso debe formar parte de la segunda parte del componente semántico (o FL-2). De acuerdo con el tratamiento propuesto para vaciado, la **estructura S** de (167B) sería (168):

(168) Pedro [<sub>SV</sub> PRO una cerveza].

Debido a la carencia de un antecedente adecuado en la misma oración, las reglas interpretativas de ámbito oracional no podrían determinar la estructura de constituyentes del predicado en (168). Sin llevar a cabo esta operación, PRO no puede participar en la asignación de los **papeles temáticos** a sus argumentos (recordemos que el caso de la atribución de papel  $\theta$  al sujeto es especial, ya que depende de todo el predicado y no solamente del verbo)<sup>30</sup>. Por lo tanto, en la FL, el argumento *una cerveza* no podría recibir su papel  $\theta$  y el **Criterio  $\theta$**  marcaría como agramatical la secuencia. En los restantes casos de elisión del predicado, el carácter no argumental de las formas *sí*, *no*, *también* y *tampoco* les libera de la condición de estar marcados con un papel  $\theta$  y, en consecuencia, no habría violación alguna que pudiera condenar a la secuencia como mal formada. El componente de reglas del discurso identificaría al antecedente y permitiría la interpretación semántica adecuada (tal vez en los términos de la **conversión lambda**, utilizada en lingüística por Montague y Partee y propuesta para estos casos por Sag (1977) y Williams (1977)).

En resumen, la similitud en el tratamiento de los dos fenómenos de elisión considerados en este capítulo (**vaciado** y **elisión del predicado**) no impide, dada la ordenación que hemos propuesto entre reglas discursivas y oracionales, discriminar como agramaticales los casos de vaciado supraoracionales. Por el contrario, permite enfocar **elisión del predicado** como un fenómeno que puede quedar restringido a

<sup>30</sup> Algunos autores han propuesto habilitar mecanismos especiales de coindización para distinguir la asignación del papel  $\theta$  correspondiente al sujeto de la que afecta a los demás argumentos del predicado. Como ejemplos de tal opción pueden citarse Belletti & Rizzi (1981) y Williams (1980). En este último trabajo se propone concebir la relación entre el SV y su sujeto como un caso particular de **regla de predicación**.

la oración o extenderse al discurso. La única diferencia entre ambos casos es la que viene dada por el distinto nivel de aplicación de la regla interpretativa que hace posible la interpretación semántica de las categorías vacías (FL, en el primer caso; FL-2, en el segundo).

#### 2.2.4 El análisis de Zagona (1982)

El análisis de los fenómenos de elisión del predicado que acabamos de proponer diverge considerablemente del que Zagona (1982) presenta para el inglés. Como ya se ha señalado, el funcionamiento de estas construcciones en inglés es nítidamente distinto del que hemos descrito para el español. En aquella lengua la elisión del predicado sólo puede llevarse a cabo si aparece en la oración elíptica un verbo auxiliar o modal. Por lo tanto, ninguno de los adverbios de polaridad correspondientes a *tampoco*, *también*, *sí* y *no* permite por sí solo la elisión del resto del SV<sup>31</sup> (los siguientes ejemplos del inglés están tomados de Zagona (1982)):

- (169) a. John said he would read that book, and he has.  
b. Mary said she would read that book, and she did.  
c. John's left and Bill has, too.

Nótese que las secuencias del español correspondientes a (169) son siempre agramaticales:

- (170) a. \*Juan dijo que leería este libro, y (él) ha.  
b. \*María dijo que leería este libro, y (ella) hizo.  
c. \*Juan marchó y Guillermo ha, también.

<sup>31</sup> De hecho, las diferencias sintácticas en el comportamiento de las partículas de polaridad en ambas lenguas derivan de factores léxicos. El inglés distingue entre los adverbios de polaridad que pueden funcionar como respuesta a una oración interrogativa total (*yes/no*) y las partículas que marcan la polaridad de un SV. El español usa en ambos casos la pareja *sí/no*. En cambio, el inglés utiliza la proforma verbal *do* para la afirmación enfática de un SV:

- (i) Luis habla ruso. / Luis *sí* que habla ruso.  
(ii) Louis speaks Russian. / Louis *does* speak Russian.

De ahí que, en las oraciones de **elisión de SV** del inglés sea la forma verbal (y no una partícula de carácter adverbial) la que deba aparecer como único representante del predicado elíptico:

- (iii) Peter doesn't speak Russian, but Louis does.  
(iv) Pedro no habla ruso, pero Luis *sí*.

Además de las proformas correspondientes a *to do*, pueden ejercer idéntico papel en estas construcciones los verbos modales como *can*, *must*, *will*, etc.



Tan sólo (170c) es susceptible de convertirse en una oración bien formada, si se elimina la forma verbal *ha*. En tal caso, se obtiene una construcción con un predicado elíptico y dotado del adverbio de polaridad *también*. En cambio, las secuencias de (170a,b) no admiten la adición de ninguna unidad similar que las convierta en gramaticales. La única posibilidad de obtener secuencias bien formadas que expresen el contenido representado por (169a,b) consiste en usar el comodín verbal *hacerlo* o en repetir el verbo antecedente en el segundo miembro coordinado:

- (171) a. Juan dijo que leería este libro y lo ha hecho/lo ha leído.  
b. María dijo que leería este libro y lo hizo/lo leyó.

Desde el punto de vista sintáctico, ninguna de las oraciones de (171) presenta elisión de constituyentes del predicado. Por lo tanto, no nos detendremos en el estudio de estos casos. Debe indicarse, no obstante, que la existencia en español de la proforma verbal *hacerlo* obliga a habilitar mecanismos semánticos de interpretación que permitan relacionar tal unidad con su antecedente. Además, en estos casos el pronombre *lo* no designa un argumento independiente, sino que, junto a *hacer*, sirve para reproducir el valor del SV antecedente, como muestra la mala formación de (172b) (en la lectura que equivale a (172a)):

- (172) a. Juan baila a menudo en las discotecas y Pedro también lo hace.  
b. \*Juan baila a menudo en las discotecas y Pedro también hace bailar a menudo en las discotecas.

Todo ello significa que los ejemplos de elipsis no son los únicos que requieren un procedimiento interpretativo que relacione la unidad verbal con su antecedente, sino que tal operación es independientemente necesaria para explicar la interpretación semántica de las oraciones que incluyen la proforma *hacerlo*.

Para explicar los datos del inglés, Zagona (1982) recurre al **Principio de la categoría vacía** (ECP). La idea básica de la que parte es que la categoría SV puede realizarse vacía tan sólo en los casos en que queda propiamente regida desde TIEMPO (el constituyente verbal de FLEX). Tal situación se da únicamente cuando tal posición está ocupada en la ES por una forma verbal léxica. Esta posibilidad formaría una característica paramétrica de lenguas como el inglés, mientras que el español no tendría acceso a esta opción. Para habilitar tal análisis, la autora supone que, en inglés, FLEX contiene el rasgo [+V], por lo que tal posición admite la presencia de formas verbales generadas directamente (el proverbo *do* y los modales) o desplazados desde el SV (los verbos auxiliares de aspecto perfectivo y progresivo). De este modo, en los casos de **Elisión de SV**, la categoría vacía que representa a este último nudo es *pro* o una huella que actúa como **variable**, según haya habido traslado a FLEX o no.

A nuestro entender, esta doble caracterización de la categoría vacía que aparece en los casos de **Elisión de SV** resulta un tanto contraintuitiva. No parece, en efecto, que el valor semántico de la unidad elíptica experimente variación alguna en función de la forma verbal que ocupe la posición de FLEX en la ES. Zagona (1982) argumenta que el SV puede interpretarse en tales ejemplos como una variable a la que ha de atribuirse un ámbito dentro de la oración elíptica. No obstante, en su valor usual, *pro* no funciona como variable, sino como un pronominal. Por lo tanto, tan sólo una parte de estas oraciones contendría en su representación semántica una variable.

Asimismo, el análisis de Zagona (1982) parte del supuesto de que el ECP ha de aplicarse tanto a las huellas como a *pro*. Como se ha sugerido en el primer capítulo de este libro (cf. 1.2.1), la mayoría de los investigadores prefiere limitar la aplicación de tal principio a los casos de las huellas, de modo que los pronominales vacíos (**PRO** y *pro*) quedarían eximidos de tal requisito.

Por otra parte, el enfoque que estamos discutiendo no puede ser aplicado a las construcciones del español con *también*, *tampoco*, *sí* y *no* ni a los casos de vaciado estudiados en la primera parte de este capítulo. En cambio, nuestro análisis interpreta todos los ejemplos de elipsis verbal como realizaciones particulares de un mismo esquema subyacente. Pese a que el estudio de las construcciones del inglés queda fuera de los límites de este trabajo, creemos que el análisis de los fenómenos de **Elisión de SV** en dicha lengua podría llevarse a cabo mediante los principios teóricos presentados en los apartados anteriores (teniendo además en cuenta las propiedades léxicas de los verbos modales y auxiliares del inglés).

Podría pensarse que la estructura otorgada comúnmente por los estudiosos del inglés a estas construcciones compromete gravemente la aplicación de nuestro análisis. En efecto, los lingüistas anglosajones suelen distinguir entre la categoría SV y el nudo AUX, que acogería las formas de los verbos modales y auxiliares<sup>32</sup>. En el modelo RL, hay una cierta tendencia a generar este tipo de unidades en FLEX, de modo que la estructura del segundo miembro de la coordinación de (169b) sería la que se representa en (173):

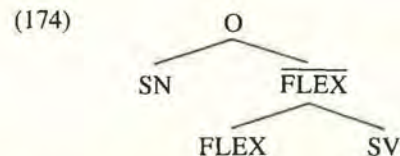
- (173) Mary said she would read that book, and [<sub>O</sub> [<sub>SN</sub> she] [<sub>FLEX</sub> did] [<sub>SV</sub> e]].

En esta estructura es **todo** el SV el que se realiza vacío. Dado que nuestra propuesta identifica *e* en (173) con PRO, la oración debería ser agramatical, puesto que PRO sería en tal caso el único representante de una posición regida. Hay, no

<sup>32</sup> Algunos lingüistas, sin embargo, han puesto en duda la especificidad sintáctica del nudo AUX en inglés (cf. Pullum & Wilson (1977), Gazdar, Pullum & Sag (1981) y Pullum (1981)). Sobre el nudo AUX puede consultarse Steele *et al.* (1981). En las lenguas románicas, el funcionamiento sintáctico de modales y aspectuales es asimilable al de los demás verbos (cf. p. ej., Kayne (1975) y Harris (1969)). Sobre este problema aplicado al catalán, véase Espinal (1983).

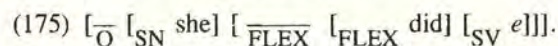


obstante, diversas formas de evitar tal inconveniente. Naturalmente, la más expeditiva sería mostrar que la estructura de (173) no es la correcta. Supongamos, no obstante, que tal análisis es adecuado. En tal caso, FLEX pasa a ser un undio potencialmente léxico que tiene como complemento a SV. Tal relación quedaría directamente recogida si otorgáramos a la oración la estructura de (174):



Las ventajas de (174) son varias. Por un lado, reduce la estructura tripartita de la oración que hemos venido utilizando hasta ahora (siguiendo a Chomsky (1981)) a un esquema que se adapta perfectamente al binarismo (defendido por Kayne (1981b) como estructura básica de las lenguas naturales). Por otro, convierte a la oración en la proyección en segundo grado de FLEX, por lo que equipara el nudo O a las demás expansiones máximas del análisis  $\bar{X}$ . La estructura de (174) aparece propuesta en Stowell (1981) y ha sido posteriormente adoptada (con algunos cambios de notación no sustanciales) en los trabajos más recientes de Chomsky (Chomsky (1984) y Chomsky (1985)).

En (174), SV es el complemento de FLEX. Por lo tanto, la estructura del segundo miembro coordinado de (173) sería (175):



En (175) la forma verbal *did* es el único representante léxico del nudo  $\bar{FLEX}$ . Supongamos que FLEX es un nudo regido (tal vez por COMP). En tal situación, e puede identificarse como PRO sólo en los casos en que  $\bar{FLEX}$  esté ocupada por alguna forma léxica, como en (175). De no darse tal condición la estructura sería rechazada como agramatical. Eso explica que (176) no sea una oración del inglés:



### 2.2.5 Algunas observaciones sobre la negación y las partículas adversativas

En los apartados precedentes hemos presentado un análisis que prevé la posibilidad de que la forma *no* aparezca como única realización fonética del predicado de una oración. Pese a que, como es obvio, éste no es el lugar más apropiado para emprender un estudio de la negación en español (tema sobre el que, por otra parte,

existen trabajos tan completos como el de Bosque (1980)), será conveniente que señalemos que, desde un punto de vista sintáctico, el adverbio de negación no tiene un comportamiento unitario. Dejando a un lado la existencia del llamado *no expletivo*, las diferencias en el funcionamiento de la forma *no* provienen principalmente del distinto ámbito que, como operador de polaridad negativa, puede abarcar en una oración. Así, en (177a) el ámbito de la negación es todo el predicado, mientras que en (177b) queda reducido al complemento temporal:

- (177) a. Luis no llegó el jueves.  
 b. Luis llegó no el jueves, sino el sábado.

El conjunto de situaciones que pueden asociarse a (177a) es muy distinto del de (177b). En el primer caso, tanto cabe interpretar que la llegada de Luis se produjo cualquier otro día como que no se produjo nunca, según muestra la coherencia de las oraciones de (178):

- (178) a. Luis no llegó el jueves, { sino el sábado  
 pero lo hizo el sábado }.  
 b. Luis no llegó el jueves y todavía lo están esperando.

La oración de (177b), por el contrario, sólo es posible en el primero de los contextos anteriores. Además, tal secuencia es agramatical si el sintagma negado no aparece complementado por otro paralelo que se le contraponga:

- (179) \*Luis llegó no el jueves.

La única posibilidad de expresar un contenido similar al que se intenta comunicar en (179) consiste en utilizar una forma sintáctica más compleja, como la pseudohendidura:

- (180) No fue el jueves cuando llegó Luis.

Dado que cualquier complemento de la oración puede aparecer con polaridad negativa sin que el ámbito de la negación se extienda a todo el predicado, la presencia de un adverbio de negación no implica necesariamente la existencia de un verbo incluido en el ámbito de aquél. Así pues, en (181a) se coordinan oraciones, pero no en (181b,c):

- (181) a. Julia ha hecho los deberes y Miguel no.  
 b. JULIA ha hecho los deberes, no Miguel.  
 c. Llegó Luis, no María.



En (181b,c), el elemento negado se contrapone al sujeto de la oración. El carácter contrastivo de tales complementos es lo que explica que ambas oraciones sólo puedan ser utilizadas como contrapunto a una aserción previa del oyente:

- (182) a. A: —Me parece que Miguel ya ha hecho los deberes.  
B: —JULIA los ha hecho, no Miguel.
- b. A: —Supongo que ayer llegó María.  
B: —Llegó LUIS, no María.

También hay diferencias fonéticas importantes entre ambos tipos de construcciones. Ambas admiten la presencia de un nexos, como muestra (183):

- (183) a. Julia ha hecho los deberes y Miguel no.  
b. JULIA ha hecho los deberes, y no Miguel.

Sin embargo, mientras que la entonación de (183a) es la propia de cualquier sintagma coordinado, en (183b) debe producirse una ruptura entonacional inmediatamente antes de la conjunción copulativa, lo que parece identificar la secuencia y *no Miguel* con los complementos explicativos o parentéticos. Lo importante es que tal inflexión, que podría darse opcionalmente en (183a) como un rasgo de estilo, es obligatoria en (183b).

Otro rasgo fonético que discrimina ambos tipos de oraciones es el que se refiere a la entonación del constituyente que se opone al elemento negado en (183b). En los casos en que este último está separado del primero (como ocurre en el ejemplo comentado), el contraste entre ambos se ha de marcar fonéticamente otorgando relieve enfático al constituyente que no aparece negado.

Sintácticamente, el comportamiento de los dos tipos comentados presenta algunas diferencias. En primer lugar, cabe destacar la colocación prenominal del adverbio de negación, que da origen a formas agramaticales en cualquier otro tipo de secuencias que no sean las de negación contrastiva, como pone de manifiesto (179). Naturalmente, es necesario establecer la excepción lógica de los derivados de formas verbales, que puedan admitir la presencia de un negador antepuesto.

También difieren las posibilidades de ordenación de ambos tipos de construcciones. Si la coordinación de (181a) se ejerce entre oraciones, es de prever que el segundo miembro no tendrá posibilidad de aparecer colocado dentro del primero. Como muestra (184), esta previsión es acertada:

- (184) a. \*Julia, y Miguel no, ha hecho los deberes.  
b. \*Julia y Miguel no ha hecho los deberes.

Por el contrario, si en los casos de negación contrastiva no se coordinan oraciones, sino que el complemento negado puede interpretarse como un sintagma explicativo, cabe suponer que tal constituyente podrá aparecer inmediatamente después del complemento al que se opone. Como se deduce de la gramaticalidad de (185), también esta previsión se cumple (pese a que el grado de aceptabilidad de la secuencia resultante sea levemente más bajo):

- (185) ? JULIA, y no Miguel, ha hecho los deberes.

En sentido estricto, la anterior no es una prueba concluyente en favor del carácter no oracional del fragmento entre pausas de (185). Lo único que muestra el contraste entre (184) y (185) es que se trata de constituyentes sintácticamente distintos. En el primer caso, el comportamiento del constituyente desplazado muestra que se trata de una oración, por lo que, teniendo en cuenta las restricciones propugnadas por Ross (1968) y Grosu (1981) para la coordinación, la agramaticalidad de (184) queda directamente explicada.

La buena formación de (185), sin embargo, no implica que los elementos desplazados no constituyan una oración. Esa conclusión sólo se obtendría si la oración fuera igualmente gramatical sin la presencia de pausas. Pero ése no es, obviamente, el caso. Por lo tanto, lo único que cabe deducir de (185) es que la secuencia y *no Miguel* funciona a modo de complemento explicativo, parentético o apositivo. Como en español es perfectamente posible que este tipo de construcciones tengan rango oracional (por ejemplo, en el caso de las relativas explicativas), nuestro supuesto de que se trata de un SN y no de una oración necesita encontrar pruebas diferentes que lo apoyen.

Un modo de mostrar la naturaleza categorial del constituyente negado en (185) consiste en comprobar si acepta entrar en coordinación con una oración. Si el resultado fuera gramatical, debería ser considerado oracional. La mala formación de (186b) muestra, por el contrario, que no lo es:

- (186) a. Maria lleva a sus hijos al colegio y Pedro no, pero los llevará pronto.  
b. \*MARÍA lleva a sus hijos al colegio, y no Pedro, pero los llevará pronto.

La posibilidad de añadir una coordinación adversativa al segundo conjunto de (186a) reafirma el carácter de oración de *y Pedro no*. Por el contrario, (186b) constituye una prueba de que *y no Pedro* es un SN. Nótese que es posible añadirle una oración de relativo explicativa:

- (187) MARÍA lleva a sus hijos al colegio, y no Pedro, que dice que los llevará pronto.



El contraste entre (186b) y (187) proviene de la diferente naturaleza de las oraciones coordinadas y de las subordinadas de relativo. Mientras que aquéllas exigen identidad categorial entre los nudos coordinados, éstas aparecen como expansión de la regla de reescritura de los SSNN.

En conclusión, mientras que la **estructura S** de (183a) es la representada en (188a), la de (183b) es muy distinta, como muestra (188b):

- (188) a. [ $\overline{O}$  [ $\overline{O}$  Julia ha hecho los deberes] y [ $\overline{O}$  Miguel no PRO]].  
b. [ $\overline{O}$  JULIA ha hecho los deberes, [ $\overline{SN}$  y no Miguel]].

Por lo tanto, sólo en los casos de (188a) se deberá recurrir a la presencia de una entidad verbal vacía. Queda por explicar, finalmente, el origen de estructuras como las de (188b). Aunque renunciaremos a un estudio pormenorizado del problema, creemos que los complementos que presentan negación contrastiva deberían generarse como adjuntos del complemento al que se contraponen, ocupando quizá una posición no argumental. Antes de que las reglas morfológicas de concordancia establezcan la forma conjugada del verbo, una regla de adjunción a SV trasladaría opcionalmente el complemento que lleva la negación contrastiva al final de la oración. Este desplazamiento se podría aplicar sobre el nudo SN más alto (dando origen a (189)) o sobre el que domina únicamente al complemento negado (como en (188b)):

- (189) [ $\overline{O}$  *pro*<sup>i</sup> ha hecho los deberes [ $\overline{SN}$ <sup>i</sup> Julia, y no Miguel]].

Con las conjunciones adversativas *pero* y *sino* se dan problemas similares. Alcina & Bleca (1975, p. 1174) caracterizan a la primera de la siguiente forma:

**Pero** representa comúnmente una copulación de tipo adversativo entre dos oraciones o una oración y un miembro oracional o entre dos miembros oracionales.

En el análisis que estamos proponiendo, la segunda de las tres opciones debe reducirse a alguna de las otras dos. El ejemplo aportado para ilustrar la unión de una oración con un miembro oracional está entresacada de *Las inquietudes de Shanti Andía*, de Pío Baroja:

- (190) Lúzaro es un pueblo bonito, oscuro como todos los pueblos del Cantábrico, pero de los menos sombríos.

En nuestra opinión, el sintagma introducido por la conjunción adversativa es una parte del atributo de la oración, que se opone al sintagma encabezado por el adjetivo *oscuro*. Nótese, por ejemplo, que la incoherencia de (191) parece avalar este supuesto:

- (191) ?? Lúzaro es un pueblo bonito, pero de los menos sombríos.

Por lo tanto, (190) podría analizarse como una oración que presenta un atributo formado por tres complementos coordinados. El hecho de que los dos primeros sean, desde el punto de vista formal, distintos del último no supone un problema distinto del que se plantea en casos como el de (192):

- (192) Juan es alto y de fuerte complexión.

Si se admite nuestro análisis de (190), la conjunción adversativa *pero* funcionaría en estos casos como nexos entre miembros de la oración. Usos similares serían los de (193):

- (193) a. Es un chico irreverente, pero no maleducado.  
b. Tenía ante sí a un muchacho desgarbado, pero no esperpéntico.  
c. Luisa acepta, pero no comparte, las razones de Antonio.  
d. María vivía en Barcelona, pero no Pedro.

La oración de (193d), en la que la negación se antepone al único complemento que aparece precedido por la conjunción adversativa, presenta un isomorfismo casi total con la construcción que hemos denominado de **negación contrastiva**. El mismo tipo de diferencia que separaba a las dos oraciones de (175) parece existir en las de (194):

- (194) a. María vivía en Barcelona, pero Pedro no.  
b. María vivía en Barcelona, pero no Pedro.

Que la coordinación de (194a) se ejerce entre oraciones parece probarlo la posibilidad de añadir complementos que afecten solamente al segundo conjunto:

- (195) a. María vivía en Barcelona, pero Pedro no, porque prefería estar alejado del ruido y de la contaminación.  
b. María vive en Barcelona, pero Pedro no, desde que contrajo la tuberculosis.

En cambio, las secuencias de (196) son agramaticales:

- (196) a. \*María vivía en Barcelona, pero no Pedro, porque prefería estar alejado del ruido y de la contaminación.



- b. \*María vive en Barcelona, pero no Pedro, desde que contrajo la tuberculosis.

Por otro lado, las secuencias en las que la negación precede al nombre no pueden aparecer como complementos de verbos que seleccionan oraciones:

- (197) a. Pedro sabe inglés, pero parece que Luis no.  
b. \*Pedro sabe inglés, pero parece que no Luis.

La mala formación de (197b) avala el carácter no oracional de este tipo de constituyente.

Una forma de recoger adecuadamente estos contrastes consiste en suponer que la forma *pero* une solamente miembros de la oración en los ejemplos de (196) y (197b). Una regla de adjunción a SV similar a la que propusimos para los casos de **negación contrastiva** podría explicar la disposición discontinua del complemento negado con respecto al sujeto. Por el contrario, en los casos de (195) y (197a), la coordinación se ejercería entre oraciones.

La aplicación de los anteriores criterios a la forma adversativa *sino* muestra que esta conjunción une miembros de la oración, como señalan Alcina & Bleca (1975, p. 1180). En este sentido, cabe señalar la alternancia entre *sino*, que une sintagmas, y *sino que*, forma que sólo aparece como nexo de oraciones o de SSVV:

- (198) a. No vino María, sino Luis.  
b. \*No vino María, sino que Luis.  
c. María no vino, sino que se fue.  
d. \*María no vino, sino se fue<sup>33</sup>.

Además, el sintagma que sigue a la conjunción atrae al complemento paralelo con mayor fuerza que las formas de negación contrastiva:

- (199) a. ? Luis no saludó a María, sino Pedro.  
b. ? Luis no baila tangos, sino Antonio.  
c. No saludó a María Luis, sino Pedro.  
d. No baila tangos Luis, sino Antonio.

<sup>33</sup> La posibilidad de que *sino* una verbos es un arcaísmo en el castellano actual. Como tal puede catalogarse el verso *no corta el mar sino vuela*, de Espronceda.

Finalmente, para poner de manifiesto el carácter no oracional del sintagma encabezado por *sino*, bastará mostrar que no es posible añadir en estos casos complementos propios del predicado:

- (200) a. \*No vivía en Palafrugell María, sino Pedro, porque prefería estar alejado del ruido y de la contaminación.  
b. \*No vive en Barcelona María, sino Pedro, desde que contrajo la tuberculosis.

Así pues, el elemento que se coordina con *sino* no es la oración, sino uno de los argumentos del predicado. Por tanto, este tipo de construcciones no plantea problemas graves a nuestro análisis de la elisión verbal (que prevé la realización fonética obligatoria de alguna de las unidades del predicado). Nótese que si en (199a) hubiera coordinación de oraciones, **todo** el SV de la segunda oración estaría representado por una categoría vacía.

### 2.3 TRUNCAMIENTO («*Sluicing*»)

Los fenómenos de **truncamiento** fueron estudiados por primera vez en Ross (1969). En este trabajo, las oraciones del tipo de (201) se presentaban como prueba de la necesidad de que el modelo gramatical contara con reglas transformacionales de elisión sintáctica:

- (201) a. Alguien me habló, pero no recuerdo quién.  
b. Pedro piensa invitar a alguien a la fiesta, pero no quiere decir a quién.  
c. Está escribiendo algo, pero no sé qué.  
d. Vi a María el año pasado, pero jamás adivinaríais dónde.

Las oraciones de (201) forman un paradigma muy caracterizado. En primer lugar, el grupo de verbos que admite este tipo de construcciones corresponde al de los predicados que subcategorizan oraciones interrogativas parciales. El pronombre interrogativo que aparece como complemento del verbo principal debe interpretarse en relación a algún argumento inespecificado o elíptico de la oración anterior. De ahí que las oraciones de (202) resulten mal formadas:

- (202) a. \*Pedro me habló, pero no recuerdo quién.  
b. \*Pedro piensa invitar a María a la fiesta, pero no quiero decir a quién.  
c. \*Está escribiendo una novela, pero no sé qué.



- d. \*Vi a María el año pasado en Marienbad, pero jamás adivinaríais dónde <sup>34</sup>.

Otra de las características de **truncamiento** es la de que se trata de un fenómeno de elipsis que puede tener ámbito discursivo:

(203) A.- Tu hermana ha dejado la cartera.

B.- Me pregunto por qué.

### 2.3.1 Truncamiento y la poliadicidad

De los ejemplos anteriores se deduce que en estas construcciones el pronombre interrogativo se asocia a uno de los argumentos (presentes o implícitos) de la oración anterior. Así, es posible señalar que en (202 a-c) los «antecedentes» de sus respectivos complementos *qu-* son *alguien*, *a alguien* y *algo*. En cambio, en (202d) el adverbio pronominal interrogativo *dónde* no puede ponerse en relación con ninguno de los complementos de la oración anterior. Podría pensarse que este último tipo de construcción, en la que el argumento «paralelo» aparece elíptico, se limita a aquellos casos en que la unidad elidida desempeña el papel de adjunto opcional del predicado. Sin embargo, (204) muestra que también pueden darse casos de **truncamiento** con complementos argumentales elididos en la oración antecedente:

(204) a. Luis comió, pero no recuerdo qué.

b. \*Luis contó, pero no recuerdo qué.

El contraste de gramaticalidad entre los dos ejemplos anteriores deriva del opuesto carácter de *comer* y *contar*. Ambos verbos admiten construcciones con objeto directo y sin él. La diferencia radica en que los dos usos de *comer* están semánticamente relacionados por medio de una implicación. Así, dadas las dos posibles estructuras de complementación de *comer* (las de (205)), una regla del componente semántico (previsiblemente, aplicable en la FL-2) establecería la relación entre ambas lecturas (cf. Grimshaw (1979) y Roeper (1984); para un enfoque distinto, véase Rizzi (1985)):

(205) a. comer (x,y)     x=agente; y=tema.

b. comer (x)     x=agente.

c. comer (x)  $\Rightarrow \exists y$  (comer (x,y)).

<sup>34</sup> El ejemplo (202d) es perfectamente aceptable si el complemento interrogativo se refiere a un ámbito geográfico que se interprete incluido en *Marienbad*.

El caso de *contar* es distinto. A grandes rasgos, pueden distinguirse cuatro posibilidades diferentes para este predicado (en realidad, sería preferible hablar de dos predicados distintos, cada uno de los cuales englobaría dos de las lecturas siguientes):

(206) a. contar (x,y,z) x=agente, y=tema, z=meta.

(cf. Pedro contó un cuento a su hijo).

b. contar (x,y)     x=agente, y=tema.

(cf. Pedro contó una novela).

c. contar (x,y)     x=agente, y=tema.

(cf. Luis está contando ovejitas).

d. contar (x)     x=agente.

(cf. Luis ya sabe contar).

Una regla similar a la de (205c) podría relacionar las dos primeras lecturas de *contar* (las que son sinónimas de *narrar*). De ahí que el siguiente caso de *truncamiento* sea gramatical:

(207) Pedro contó una novela, pero no recuerda a quién.

Por el contrario, las lecturas de (206c, d), que corresponden al valor «aritmético» de este predicado, no pueden ponerse en correspondencia por medio de una regla pareja a la de (205c). Por lo tanto, para que (204b) se convierta en una oración gramatical, habría que añadirle a la primera oración el argumento que expresa el *tema*, en su forma indefinida:

(208) Luis contó algo, pero no recuerdo qué.

En resumen, en las construcciones de *truncamiento* un complemento subcategorizado sólo puede estar ausente de la oración «antecedente» si hay una regla de implicación que reponga el argumento elíptico en la interpretación semántica. Los adjuntos oracionales (complementos locativos y temporales, entre otros) pueden aparecer siempre elididos, ya que por lo general cualquier predicado puede estar acompañado de complementos que expresen las coordenadas espacio-temporales en que se enmarca la acción. Naturalmente, se exceptúan de este principio aquellos casos en los que el complemento locativo o temporal no es propiamente un adjunto del predicado, sino que constituye uno de los argumentos subcategorizados por el predicado:

(209) a. Luis redactó el manifiesto, pero no recuerdo cuándo.

b. \*Luis permaneció, pero no sé dónde.

c. \*Luis estuvo, pero no recuerda dónde.



En el primer ejemplo de (209), el complemento locativo de la oración antecedente puede no expresarse sintácticamente, dado que se trata de un adjunto del predicado. En los otros dos casos, en cambio, los verbos *permanecer* y *estar* subcategorizan obligatoriamente un complemento locativo. De ahí que (209b,c) sean agramaticales, ya que lo son las dos oraciones que encabezan la coordinación adversativa. Para relacionar la interpretación semántica de (209a) con la de (210) bastaría proponer una regla semántica de redundancia del tipo de (211):

(210) Luis redactó el manifiesto en algún momento, pero no recuerdo cuándo.

(211)  $P(A) \Rightarrow \exists x, \exists y (P(A,x,y))$ .

La operación que efectúa (211) es la de poner en relación cualquier secuencia que conste de un predicado P dotado de su estructura argumental A con otra en la que aparezcan expresas las coordenadas espaciales y temporales (*x* e *y*, respectivamente). Por lo tanto, (211) determinaría que las lecturas semánticas de (210) y (209a) son equivalentes. Otra de las ventajas evidentes de este mecanismo (utilizado, con algunas variantes, en la teoría interpretativa léxica expuesta en Bresnan *ed.* (1982)) es la de que no obliga a incluir los adjuntos de un predicado en la **estructura temática** de éste (recogida en el **lexicón**), evitándose de esta manera una multiplicación innecesaria de las estructuras de complementación de cada verbo. Por otra parte, facilita la distinción entre el carácter opcional de este tipo de complementos y los argumentos propios de cada predicado, de aparición obligatoria. Así, por ejemplo, bastará con que el verbo *comer* figure en el **lexicón** con las dos estructuras recogidas en (205a,b), sin necesidad de incluir nuevas opciones que prevean la presencia de complementos de lugar, tiempo, causa, etc., en todas las combinaciones posibles.

### 2.3.2 La naturaleza categorial del pronombre interrogativo de *Truncamiento*

El problema que se plantea en los casos de *truncamiento* es el de determinar la estructura categorial del pronombre interrogativo que da lugar a esa construcción. En la teoría transformacional clásica (expuesta en Ross (1969)), la cuestión se solventaba por medio de una transformación de elisión que borraba por identidad toda la oración incrustada, excepto el pronombre interrogativo. Según este enfoque, (212a) era la EP de la que procedía (212b):

(212) a. Me dijo algo, pero no recuerdo [ $\bar{O}$  qué me dijo].

b. Me dijo algo, pero no recuerdo qué.

Teniendo en cuenta la convención de la **poda de nudos** propuesta en Ross (1968), la opción transformacionalista interpretaba que el objeto directo del verbo *recordar* en (212) era una oración de la EP, que se convertía en un SN en la ES. Como la EP era el nivel sintáctico del que se derivaba toda la interpretación semántica, este enfoque permitía otorgar a (212b) la lectura adecuada. Además, el análisis transformacionalista aparentaba recoger de modo adecuado la relación entre la oración que presenta *truncamiento* y la que exhibe la oración interrogativa indirecta parcial sin elidir. Los argumentos de Ross (1969) están basados en el supuesto de que siempre es posible asociar a la oración incompleta de *truncamiento* su correspondiente forma íntegra. No obstante, esa relación puede ponerse en duda en algunos casos, ya que las secuencias teóricamente relacionadas presentan grados diferentes de gramaticalidad:

(213) a. Tiene algunos problemas, pero no especificó cuáles.

b. ?? Tiene algunos problemas, pero no especificó cuáles problemas tiene.

(214) a. ?? Luisa estaba hablando con Antonio, pero ella no sabía con quién.

b. Luisa estaba hablando con Antonio, pero ella no sabía con quién estaba hablando.

Por otro lado, el enfoque transformacionalista también hubiera podido derivar (213a) de (215), por medio de una regla que elidiera el verbo *ser* de la última oración:

(215) Tiene algunos problemas, pero no especificó cuáles son.

Nótese, por ejemplo, que las diferencias en la aceptabilidad de (216) parecen sugerir que no siempre es posible derivar un caso de *truncamiento* de la correspondiente oración completa:

(216) a. Vi a alguien que se alejaba corriendo, pero no podría asegurar quién.

b. ?? Vi a alguien que se alejaba corriendo, pero no podría asegurar a quién.

c. Vi a alguien que se alejaba corriendo, pero no podría asegurar quién era.

d. ?? Vi a alguien que se alejaba corriendo, pero no podría asegurar a quién vi que se alejaba corriendo.

Como muestran los ejemplos anteriores, la opción de explicar los casos de *truncamiento* a través de una regla de elisión sintáctica plantea ciertos problemas. Uno



de los más importantes es que resulta difícil formular las condiciones de aplicación de la regla transformacional en las oraciones de (217), ya que no parecen darse los criterios de identidad estricta necesarios para este tipo de operaciones sintácticas:

- (217) a. Sabemos que tiene algunas deudas, pero ignoramos de qué cuantía.  
b. Sabíamos que estaba bastante enfermo, pero ignorábamos hasta qué punto.

Si se intenta obtener la estructura a la que se habría aplicado la transformación de *truncamiento* propuesta por Ross (1969), resulta que en el material elidido no podrían estar presentes ni el determinante *algunas* ni el modificador del adjetivo *bastante*:

- (218) a. \*Sabemos que tiene algunas deudas, pero ignoramos de qué cuantía tiene algunas deudas.  
b. \*Sabíamos que estaba bastante enfermo, pero ignorábamos hasta qué punto estaba bastante enfermo.

Por lo tanto, para que la solución transformacional pueda aplicarse para dar lugar a (217) es necesario establecer la condición de que, en ciertos contextos, los determinantes y modificadores no pueden formar parte del material elidido. Además de los graves problemas de formalización que esto plantea, queda en entredicho el propio criterio de identidad utilizado para dar cuenta de esos fenómenos.

Levin (1982) señala que el enfoque transformacional de *truncamiento* podía considerarse lógico, si tenemos en cuenta que el pronombre interrogativo se comporta en estos casos ora como si fuera una oración, ora como si se tratara de un SN. Pero en un modelo en el que no se admiten ya mecanismos de reetiquetado ni transformaciones de elisión que puedan podar nudos parece necesario optar por una de las dos posibilidades siguientes: suponer que el pronombre interrogativo forma parte de una oración cuyos elementos son categorías vacías o, por el contrario, negarle carácter oracional a ese complemento y tratarlo como un tipo particular de expansión no oracional.

En favor de la primera propuesta, la bibliografía generativa ha aportado algunos argumentos. El primero es el que se deduce del examen de los verbos que admiten las construcciones de *truncamiento*. Sólo los predicados que subcategorizan oraciones interrogativas pueden presentar este tipo de fenómeno. Así, *decir* es un predicado apto en este caso, pero no *aceptar*:

- (219) a. Vi que llegaba alguien, pero no diré quién.  
b. \*Vi que llegaba alguien, pero no aceptó quién.

Por otra parte, es importante anotar que la posibilidad de aparición de los pronombres interrogativos en *truncamiento* no queda limitada a las oraciones en que aquéllos son SSNN, sino que se admite la presencia de cualquier tipo de pronombre interrogativo (ya sea SN, SP, SA o Adv.). Aparentemente, esta multiplicidad categorial quedaría mejor reflejada si el pronombre interrogativo formara parte del nudo COMP de una oración incrustada. De esa forma, el hecho de que cualquiera de las categorías citadas pudiera aparecer no constituiría ninguna sorpresa, por cuanto las oraciones interrogativas parciales de carácter independiente admiten la presencia en COMP de cualquier partícula interrogativa, de la categoría que sea.

El tercer argumento a favor de la consideración oracional del pronombre interrogativo en estos casos se basa en el paralelismo semántico existente entre las oraciones de *truncamiento* y aquellas que presentan una interrogativa indirecta íntegra. Como ya se ha señalado anteriormente, este argumento queda debilitado en algunas ocasiones, ya que no es posible presentar una oración «completa» gramatical para cada forma truncada.

Otra de las razones para proponer el carácter oracional de la categoría que nos ocupa se basa en los criterios de concordancia gramatical. A este efecto solamente son pertinentes los ejemplos en los que el pronombre interrogativo funciona como sujeto del verbo principal, como ocurre en (220):

- (220) Tiene algún problema, pero no está claro cuál.

En (229) el sujeto del predicado *está claro* es el pronombre interrogativo, como se desprende de la concordancia obligatoria entre verbo y sujeto en las siguientes oraciones:

- (221) a. No está claro el motivo.  
b. \*No está claro los motivos.  
c. No están claros los motivos.  
d. \*No están claros el motivo.

Además, este predicado admite también la presencia de sujetos oracionales:

- (222) a. Está claro que no vendrá ya.  
b. No está claro qué entiende por dignidad.

Pues bien, la falta de concordancia en algunos ejemplos de *truncamiento* sugiere que la naturaleza del pronombre interrogativo es oracional:

- (223) Tiene algunos problemas, pero no está claro cuáles.



El número de predicados que presentan el complemento truncado como sujeto es muy reducido. Grimshaw (1979) ha señalado que los verbos que seleccionan complementos *Qu-* y *SSNN* admiten el tipo de construcción denominado **interrogación encubierta** (*concealed question*), en la que la interpretación interrogativa se obtiene a partir de un *SN* (que a veces incorpora una oración de relativo). *Estar claro* admite este tipo de construcciones. En nuestro idiolecto, (224) es aceptable, pese a la falta de concordancia que existe entre el supuesto sujeto y el predicado:

(224) No está claro los esfuerzos que le costó acabar la carrera.

En (224), la oración de relativo tiene un núcleo en plural que viola la regla de concordancia con el verbo principal. En la GGT, se ha admitido tradicionalmente que la estructura de las relativas es [*SN SN - O*]. No es posible, por tanto, aplicar a (224) el argumento utilizado para defender el carácter oracional de *cuáles* en (223). En conclusión: ni el problema de la falta de concordancia en (223) es excepcional (por más marginal que sea su *status*), ni queda eliminado por completo de la gramática por el hecho de que se adopte la convención de que los complementos de *truncamiento* son oraciones.

Finalmente, Ross (1969) aporta un argumento basado en el caso morfológico que en alemán adopta el pronombre interrogativo: en lugar de manifestarse como un complemento del verbo principal de la segunda oración, esta categoría recibe el mismo caso que le corresponde en la oración antecedente al argumento «paralelo» (explícito o elíptico).

Frente a todos estos argumentos, que, en su totalidad o en parte, podrían considerarse como pruebas de que el complemento interrogativo es el único resto léxico de una oración subordinada, Levin (1982, p. 603 ss) señala que *truncamiento* viola todas las restricciones que Ross (1968) formuló para las transformaciones de traslado (el material en cursiva representa a las unidades elididas):

- (225) a. He oído rumores sobre la destrucción de cierta ciudad por los israelíes, pero no estoy seguro [*O* de qué ciudad<sub>i</sub> [*he oído rumores sobre la destrucción t<sub>i</sub> por los israelíes*]]. (SSC)
- b. Luisa y uno de los americanos bailaron varios tangos, pero no recuerdo [*O* cuál<sub>i</sub> [*Luisa y t<sub>i</sub> bailaron varios tangos*]]. (CSC).
- c. He oído la información de que han asesinado a un ministro, pero no recuerdo [*O* a quién<sub>i</sub> [*he oído la información de que han asesinado t<sub>i</sub>*]]. (CNPC).
- d. Que le disparó a alguien es seguro, pero no puedo decir [*O* a quién<sub>i</sub> [*que le disparó t<sub>i</sub> es seguro*]]. (SSC).

- e. Me preguntaron dónde compramos uno de nuestros sofás, pero no recuerdo [*O* cuál<sub>i</sub> [*me preguntaron dónde compramos t<sub>i</sub>*]]. (Wh-Island Constraint).

Las oraciones de (225) constituyen un argumento sólido contra la teoría transformacionalista de *truncamiento*. Si la representación sintáctica inmediatamente anterior al momento de aplicar la regla que elidiría el material léxico en cursiva fuera la señalada en (225), la regla de traslado del pronombre *Qu-* al frente de la oración incrustada violaría todas las constricciones a que tal operación se somete en los demás casos.

Este problema no afecta solamente al enfoque transformacionalista propuesto por Ross (1969). Supongamos que para explicar los casos de *truncamiento* se adopta el modelo RL (en el que no hay reglas sintácticas de elisión) y se decide otorgar al complemento interrogativo el rango de oración. La estructura de la segunda oración de (226a) sería la esquematizada muy rudimentariamente en (226b):

- (226) a. Alguien vino ayer, pero no sé quién.
- b. [*O* pero no sé [*O* [*COMP* quién<sub>i</sub>] [*O* [*SN* t<sub>i</sub>] [*SV* PRO]]]].

En este enfoque se ponen de manifiesto algunos problemas teóricos de importancia. La realización de todo el predicado como PRO representaría una violación de la **teoría de la rección**, que caracteriza al SV como una categoría regida. Por otro lado, en los casos en los que el pronombre interrogativo se relaciona con alguna posición del predicado debe resolverse el problema de identificar la categoría vacía que ocuparía entonces la posición del sujeto. Lo lógico sería pensar que se trata de un pronominal *pro*. Pero entonces resultaría que todas las lenguas que no pertenecen al **parámetro del sujeto nulo** y que, por lo tanto, no admiten la presencia de tal categoría vacía en la posición del sujeto tendrían excepcionalmente a *pro* como sujeto en todas las oraciones de *truncamiento* en las que el pronombre interrogativo no hubiera sido desplazado desde esa posición. Este supuesto resulta altamente contraintuitivo, ya que, como se ha señalado en § 1.3.3, la posibilidad de aparición de *pro* en la posición de sujeto deriva de la existencia de un rico sistema de rasgos morfológicos en CONC. Por lo tanto, lo que se puede esperar es que una lengua se manifieste marcada o no marcada con respecto al **parámetro del sujeto nulo**, pero no es lógico que ese valor cambie según los tipos de construcciones sintácticas que se consideren. Todos éstos son argumentos cuya validez empírica depende del grado de adecuación que alcance el modelo.

Las oraciones de (225) nos ofrecen una prueba empírica de que (226b) no es la estructura adecuada para explicar los casos que estamos discutiendo. En efecto, si se atribuye a todos los ejemplos de (225) una configuración estructural que responda a los mismos criterios (es decir, si se trata al pronombre interrogativo como el



resultado de un *traslado de Qu-* efectuado desde una oración formada por categorías vacías), la gramática será incapaz de dar cuenta de su buena formación, dado que en todos los casos se produce la violación del principio de *subyacencia*, que regula la relación entre un elemento desplazado y su huella.

### 2.3.3 *Truncamiento*, un caso problemático de generación en la base

Una opción alternativa para poder dar cuenta de los fenómenos de *truncamiento* es la de suponer que el pronombre interrogativo aparece generado en su posición superficial desde la representación sintáctica inicial. De este modo, la estructura de la segunda parte de (226a) sería (227):

(227) [ $\bar{O}$  *pro* no sé [ $_{SN}$  quién]].

Para defender este enfoque, es necesario dar una explicación satisfactoria a algunos de los argumentos expuestos en el apartado anterior, que parecían avalar el carácter oracional de este tipo de construcciones, y explicar de qué forma se establece la relación semántica entre el pronombre interrogativo y la oración que lleva el «antecedente», implícito o explícito. Con respecto al primer punto, ya se han aportado algunos contraargumentos que hacían referencia a los problemas que plantea la hipótesis transformacionalista, por cuanto no siempre se da la duplicidad entre una oración de *truncamiento* y su correspondiente forma plena.

También hemos intentado mostrar que la prueba de la concordancia se basaba en un número ínfimo de ejemplos, que además presentaban el mismo problema en las *interrogativas encubiertas* (en las que no cabe la posibilidad de optar por la misma solución). Koster (1978b) y Stowell (1981) han puesto de manifiesto el *status* especial de las oraciones que funcionan como sujeto. El primero de ellos llega a proponer la inexistencia de este tipo de subordinadas (para una argumentación contraria, véase Piera (1979b)). Stowell enuncia un principio (el **Principio de resistencia al caso**) que intenta explicar el motivo por el que este tipo de oraciones suele aparecer en posición postverbal, desplazadas del lugar que teóricamente les corresponde. No vamos a entrar aquí en mayores detalles, pero valga este excursus para poner de manifiesto que, pese a que el argumento de la concordancia parece *prima facie* bastante concluyente, descansa sobre supuestos teóricos que están todavía hoy sometidos a discusión.

Sin duda, los argumentos más sólidos en favor del carácter oracional del pronombre interrogativo de *truncamiento* son los que hacen referencia a la independencia que éste presenta con respecto a los rasgos de subcategorización del verbo de la oración principal. Como ya se ha indicado, esta construcción puede aparecer con todos los verbos que admiten complementos oracionales interrogativos. Estos

predicados, a su vez, también suelen subcategorizar como objetos a SSNN. Así, el verbo *saber* admite ambos tipos de complementos:

(228) a. Luis sabía [ $\bar{O}$  que no vendría].

b. Luis sabía [ $_{SN}$  la verdad].

Dada esta característica, no debe extrañar que en la estructura de (227) el pronombre interrogativo se analice como un SN. Desgraciadamente, no todos los casos de *truncamiento* son tan fáciles de representar. De la agramaticalidad de (229) se deduce que *saber* no admite objeto indirecto ni objeto directo animado:

(229) a. \*Luis sabía la verdad a Antonia.

b. \*Luis sabía a Luisa.

Sin embargo, (230) muestra que no hay dificultad alguna para que este tipo de complementos aparezca en oraciones de *truncamiento* con el mismo verbo:

(230) a. Luisa le contó la verdad a alguien, pero no sé [ $_{SP}$  a quién].

b. Luisa vio a alguien, pero no sé [ $_{SP}$  a quién].

Como cualquier pronombre interrogativo (de la categoría que sea) puede aparecer regularmente en las construcciones de *truncamiento*, la única posibilidad de explicar este anómalo comportamiento consiste o bien en modificar las entradas léxicas de los verbos afectados para darles la posibilidad de subcategorizar los complementos de *truncamiento* o en atribuirle al fenómeno un carácter estructural, de modo que la representación configuracional de estos casos sea distinta de la reflejada en (227).

La primera opción no está exenta de inconvenientes. Supongamos que se modifica la entrada léxica de *saber* de forma que admita libremente los pronombres interrogativos de *truncamiento*:

(231) (i) *saber* — SN (cf. Luis sabía la verdad).  
[tema]

(ii) *saber* —  $\bar{O}$  (cf. Luis sabía que no vendría).  
[tema]

(iii) *saber* — SX (X = N, P, Adv).  
[+Qu-] (cf. Luis peleaba contra alguien, pero no sabía  
[tema] contra quién).

Hay por lo menos cuatro argumentos en contra de esta solución. En primer lu-



gar, la libertad categorial exhibida en (231iii) no tiene precedentes en ninguna otra construcción del castellano. Nótese, por ejemplo, que cualquier SP (encabezado por cualquier preposición) puede ser válido como argumento de la estructura temática de (231iii). Por lo tanto, este enfoque de *truncamiento* no deja de ser una solución excepcional, que altera los postulados básicos de la subcategorización verbal.

Por otro lado, la adición de (231iii) a la entrada léxica de *saber* provoca problemas graves con otro tipo de construcciones: las llamadas **preguntas-eco**, ejemplificadas en (232):

- (232) a. ¿Luis sabía qué?  
 b. \*¿Luis sabía de qué?  
 c. \*¿Luis sabía dónde?

A diferencia de lo que ocurre con los casos de *truncamiento*, el pronombre interrogativo que aparece en las **preguntas-eco** actúa de acuerdo con las restricciones categoriales que impone cada pieza verbal en su estructura de subcategorización. No siendo una oración, el complemento *Qu-* de (232) ha de adoptar la forma de un SN, como impone (231i). Pero si añadimos la tercera posibilidad a la complementación de *saber*, no hay manera de diferenciar el comportamiento contrapuesto que observan ambas construcciones.

La única solución sería la de añadir a (231iii) alguna marca idiosincrásica (pongamos, por ejemplo, el rasgo [+truncamiento]). Ahora bien, esa decisión, además de plantear serios problemas a la hora de justificar tal artificio teórico, consagraría el uso de la arbitrariedad en la teoría gramatical, ya que tal rasgo no sería una característica morfológica o léxica de determinadas unidades presentes en el lexicon, sino que su necesidad vendría dada por el comportamiento sintáctico de una serie muy característica de construcciones. Por otra parte, esa opción obligaría a otorgar doble entrada a cada pronombre interrogativo. Así, *quién* tendría el rasgo [+Qu-] cuando se utilizara en oraciones interrogativas y en **preguntas-eco** y los rasgos [+Qu-, + Truncamiento] en los casos en que formara parte de este tipo de oraciones aparentemente elípticas.

El tercer argumento contra la solución léxica del problema hace referencia al doble papel temático que parecen desempeñar los complementos de *truncamiento*:

- (233) Luis compró un juguete para alguien, pero no diré [<sub>SP</sub> para quién].

En (233), el SP *para quién* recibiría el papel temático de *tema* del predicado *diré*. Sin embargo, desde Chomsky (1981) se admite comúnmente que las preposiciones también intervienen en la asignación de los papeles temáticos a los SSNN que rigen. De hecho, podría hablarse de un mecanismo composicional de asignación temática en estos casos. De esta forma, el SP *para alguien* de la primera parte de

(233) obtendría el papel de *meta* a través de la interacción del predicado *compró* y de la preposición *para*. Esta idea de la colaboración de verbo y de preposición a la hora de asignar los papeles temáticos de los complementos oblicuos hace pensar en un cierto criterio de compatibilidad entre el verbo, la preposición y el papel temático asignado. Así, el predicado *comprar* no asignará papel temático de *meta* si no está presente la preposición (o preposiciones) adecuada(s):

- (234) Luis compró un juguete.

En español, *para* no es una preposición adecuada para asignar el papel temático de *tema*. Sin embargo, eso es lo que aparentemente ocurre en (233). Es más, todo parece indicar que en ese ejemplo *para quién* tiene una doble función temática: por una parte, como objeto directo de *decir*, es el *tema* de este verbo; por otra, está relacionado con la *meta* del primer miembro de la coordinación. Sin embargo, si la estructura de (233) es correcta, el SP no puede desempeñar simultáneamente dos papeles  $\theta$ , ya que tal supuesto violaría el **Criterio temático** expuesto en § 1.2.

Por último, la opción que se está considerando tropieza también con graves problemas en lo que se refiere a la aplicación de la regla de **traslado de  $\alpha$** . Una de las características de los complementos *Qu-* es que pueden trasladarse a COMP:

- (235) a. Luis dijo qué.  
 b. ¿Qué dijo Luis?

Contrariando este principio general (aplicable a las oraciones interrogativas y relativas), las oraciones de *truncamiento* no admiten nunca el desplazamiento a la izquierda del pronombre interrogativo:

- (236) \*Alguien vino ayer, pero quién no sabe Luis.

Dada la formulación general que adoptan las reglas de traslado en el modelo RL, no parece fácil encontrar una fórmula que permita aplicar esa regla a (235a) pero que a la vez impida la generación de (236).

Creemos que todos los argumentos anteriores sugieren que la estructura que hemos estudiado en este apartado tampoco es la adecuada para los casos de *truncamiento*.

#### 2.3.4 Una tercera vía para Truncamiento

Los párrafos anteriores nos han enfrentado con la evidencia de que ninguna de las estructuras de (237) es adecuada para explicar los casos de *truncamiento*:



(237) a. Alguien vino ayer, pero Luis no sabe [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  quién]  
 $[_O t_i PRO]$ ].

b. Alguien vino ayer, pero Luis no sabe [ $_{SN}$  quién].

Por una parte, la categoría  $\bar{O}$  se muestra demasiado ancha para dar cuenta de estas construcciones. Por otra, si al pronombre interrogativo se le otorga el papel de mero argumento de la estructura temática de la oración en la que aparece, se pierde la posibilidad de explicar el comportamiento especial de este tipo de oraciones. Una solución capaz de superar todos esos inconvenientes consistiría en otorgar a (237) la siguiente estructura:

(238) Alguien vino ayer, pero Luis no sabe [ $\bar{O}$  [ $_{SN}$  quién]].

Aparentemente, esta propuesta significa una modificación en profundidad de algunos de los supuestos teóricos del modelo en que nos estamos desarrollando. Sin embargo, no constituye una novedad completa en la bibliografía generativa. De modo espaciado y minoritario, algunos autores han sugerido enfoques similares para otros fenómenos sintácticos: Shopen (1972), Banfield (1973), Emonds (1976) y Levin (1982) son una muestra reducida de ellos.

A primera vista, la estructura de (238) supone la existencia en la gramática de una regla  $\bar{O} \rightarrow SN$ . Como ya hemos mostrado, el complemento interrogativo de *truncamiento* puede pertenecer a categorías distintas de SN. Por lo tanto, la forma de la regla sintagmática de reescritura debería ser la de (239):

(239)  $\bar{O} \rightarrow \left\{ \begin{array}{l} COMP O \\ SX \end{array} \right\} (X = N, A, P, Adv).$

Sin embargo, la regla de (239) no sería necesaria si interpretáramos la estructura de (238) como (240):

(240) Alguien vino ayer, pero Luis no sabe [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  [ $_{SN}$  quién]]]

La única variación que debería imponerse a las reglas de la base para dar lugar a (240) sería la de permitir la reescritura de  $\bar{O}$  como (241a) o (241b):

(241) a.  $\bar{O} \rightarrow COMP$

b.  $\bar{O} \rightarrow COMP O$

Hasta ahora, hemos utilizado a menudo el argumento de que cualquier innovación gramatical solamente estaba empíricamente respaldada si servía para dar cuenta

de un número significativo de casos. También hemos dicho que el fenómeno de *truncamiento* tiene un carácter marginal y aparece como una propiedad idiosincrásica de ciertos verbos. Estos criterios parecen entrar en conflicto con la solución que estamos esbozando, ya que parece desproporcionada la innovación que se propone (nada menos que modificar la primera regla de la gramática) en relación con el número reducido de oraciones que pretende explicar. No obstante, es importante señalar que, como se intentará justificar en el siguiente apartado de este trabajo, la necesidad de generar estructuras similares a la de (240) está justificada independientemente si se quieren incluir en la descripción gramatical los **fragmentos oracionales**.

Permítasenos, pues, demorar hasta ese punto la discusión teórica sobre el carácter de la innovación y sus repercusiones en el modelo RL. En lo que resta de párrafo, intentaremos demostrar que ninguno de los argumentos esgrimidos anteriormente representa problema alguno para *truncamiento* si se adopta el enfoque esbozado en (240).

Nuestra teoría de *truncamiento* considera que éste no es un caso de elipsis sintáctica. Por lo tanto, ninguna de las dificultades que el enfoque transformacionista de Ross (1969) planteaba es de aplicación a este análisis. Por otra parte, el carácter aparentemente idiosincrásico de tales construcciones queda reflejado en su peculiar estructura, sin necesidad de modificar ni un ápice las entradas léxicas. En efecto, sólo los verbos que subcategorizan oraciones interrogativas pueden presentar casos de *truncamiento*. Como en esta opción el complemento interrogativo obtiene consideración oracional, la aparente coincidencia queda explicada de manera directa. De ahí que, frente a los problemas que planteaba (231), se pueda ahora proponer para el predicado *saber* un esquema de complementación mucho más sencillo:

(242) (i) *saber* — SN (cf. Luis sabía la verdad).  
 $[tema]$

(ii) *saber* —  $\bar{O}$  (cf. Luis sabía que no vendría / Luis peleaba con-  
 $[tema]$  tra alguien, pero no sabía contra quién).

La posibilidad de aparición de complementos de *truncamiento* con preposiciones no admitidas por la subcategorización del verbo también queda directamente explicada:  $\bar{O}$  es en este sentido más impermeable que SN y de ahí la mayor libertad que poseen estos complementos:

(243) a. \*No recuerdo [ $_{SP}$  para quién].

b. No recuerdo [ $\bar{O}$  para quién era el regalo].

c. Compró un regalo, pero no recuerdo [ $\bar{O}$  para quién].

Es manifiesto que el complemento entre claudátores de (243c) muestra el com-



portamiento propio de una oración y no el de un SP, como se deduce de su comparación con los demás ejemplos.

Así mismo, la relación estrecha entre las oraciones de *truncamiento* y las que presentan la oración subordinada con todos sus elementos expresos queda automáticamente explicada si se considera a aquéllas como casos particulares de oraciones unimembres:

- (244) a. Luis vio algo, pero no recuerda [ $\bar{O}$  qué vio].  
 b. Luis vio algo, pero no recuerda [ $\bar{O}$  qué].

Nuestro enfoque ofrece también una explicación directa al problema de la concordancia en aquellos casos en que el complemento de *truncamiento* funciona como sujeto:

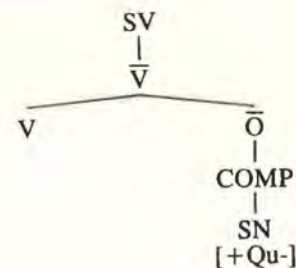
- (245) a. Tiene algunos problemas, pero no especificó [ $\bar{O}$  cuáles].  
 b. Tiene algunos problemas, pero no especificó [ $\bar{O}$  cuáles son].

Si la relación de *cuáles* con el predicado no es la propia entre un SN y un SV, sino más bien la que se establece entre  $\bar{O}$  y SV, la falta de concordancia entre ambas unidades es normal, como muestra el paralelismo de (245b).

En lo que se refiere al caso morfológico que manifiestan estos complementos en lenguas como el alemán, también es nuestro análisis superior al que otorga naturaleza de SX a esta clase de elementos. Supongamos que el caso en este tipo de construcciones no se otorga por asignación, sino que se controla por **contrastación** (*case-checking*). Bastará señalar, por medio de una regla semántica, que en estas construcciones ha de haber identidad entre el caso del argumento «antecedente» (esté realizado fonéticamente o no) y el complemento Qu- que aparece a la derecha para que las construcciones agramaticales sean desechadas. No parece difícil identificar formalmente al antecedente en estos ejemplos, ya que ha de ser un complemento indefinido (es decir, dotado de un rasgo léxico que lo singulariza).

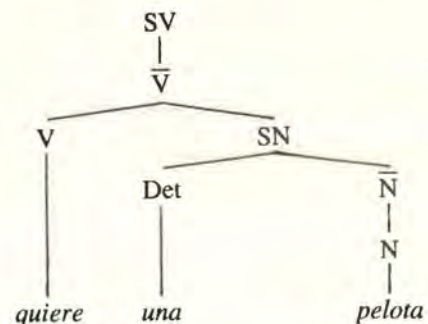
En lo que se refiere a la teoría del caso abstracto, parece plantearse a esta opción un problema de resolución difícil. Si consideramos que las expansiones máximas son barreras para la noción de **rección**, el pronombre de *truncamiento* violaría siempre el **Filtro de caso**, ya que estaría protegido por dos barreras máximas ( $\bar{O}$  y SN). Sin embargo, no es difícil resolver la cuestión. La estructura relevante es la de (246):

(246)



Al discutir los casos de *vaciado* ya hemos advertido que la consideración de las proyecciones máximas como barreras para la rección debía matizarse. Así, en (247), el verbo asigna caso a *una pelota*, a pesar de que entre ellos se interpone una expansión máxima (SN):

(247)



De ahí que sea necesario recurrir a criterios de maximalidad para interpretar correctamente las condiciones bajo las que se ejerce rección. En el ejemplo de (246), esos mismos criterios determinan que el pronombre interrogativo no sólo es un SN, sino que también tiene el rango  $\bar{O}$ . Como se trata de la única categoría de que consta en este caso la oración, la rección y, consecuentemente, la asignación de caso estructural puede establecerse normalmente. De este modo, la situación de (246) no representa violación alguna del **Filtro de caso**. Esta misma subteoría excluiría la eventualidad de que la oración unimembre pudiera aparecer ocupada por una categoría vacía, ya que en tal circunstancia PRO ocuparía una posición regida:

- (248) \*Alguien vino ayer, pero no sé [ $\bar{O}$  PRO].

En lo tocante a los argumentos que parecían avalar el carácter no oracional del complemento de *truncamiento*, ninguno de ellos plantea problemas para el análisis aquí propuesto. Como ya se señaló anteriormente, este tipo de oraciones viola la



**condición de subyacencia** si la estructura de (225) es correcta. Este principio está relacionado con la aplicación de transformaciones sintácticas de traslado. Por lo tanto, el argumento sólo se dirige contra cualquier enfoque que pretenda tratar los ejemplos de *truncamiento* como casos de traslado de Qu-. Pero en la variante que estamos discutiendo no hay desplazamiento del pronombre interrogativo ni existen categorías vacías de ningún tipo en las oraciones de *truncamiento*. En conclusión, tampoco puede aplicársele al modelo aquí diseñado la crítica que de ese argumento se desprendía.

De la misma forma, al no proponer la presencia de unidades vacías, el análisis de la oración unimembre evita todas las dificultades teóricas que derivaban de aquel enfoque. En lo que se refiere a la teoría temática, la doble naturaleza del pronombre interrogativo (como SN y único representante de  $\bar{O}$ , simultáneamente) permite otorgar una solución al problema del aparente doble papel que este complemento desempeña: por un lado, en su calidad de oración subcategorizada por el verbo principal, la categoría de **truncamiento** recibe de aquél un papel temático propio (presumiblemente, el de *tema* o *proposición* en todos los casos); por otra, por su carácter de SN, puede tomar subsidiariamente otro papel temático que permita relacionarlo con su antecedente.

Para finalizar, debe señalarse que la «tercera vía» que proponemos para los ejemplos de *truncamiento* explica directamente el hecho de que este tipo de elementos interrogativos no puedan, a diferencia de todos los demás, sufrir el desplazamiento a la posición de COMP de la oración matriz. Como es fácil de notar, la diferencia entre las dos estructuras de (249) es radical:

- (249) a. [ $\bar{O}$  Luis no sabe [ $_{SP}$  por qué]].  
 b. [ $\bar{O}$  [ $_{O}$  Luis no sabe [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  [ $_{SP}$  por qué]]]]].

La configuración de (249a) prevé que el desplazamiento puede realizarse, ya que se trata de un complemento [+Qu-] situado en una posición argumental dentro de una oración temporalizada y dotada de COMP. En cambio, (249b) permite aventurar que el traslado no es posible. En efecto, aunque la categoría  $\bar{O}$  incrustada dispone de un nudo COMP (lo que, en teoría, debería hacer posible el desplazamiento del pronombre interrogativo a la misma posición COMP de la oración matriz), las razones que impiden llevar a cabo tal traslado en (250b) serán las que expliquen la imposibilidad de desplazar el complemento interrogativo en (249b):

- (250) a. Luis no sabe [ $\bar{O}$  por qué<sub>i</sub> [ $_{O}$  no vino María  $t_i$ ]].  
 b. \*¿Por qué<sub>i</sub> Luis no sabe [ $\bar{O}$   $t_i$ ? [ $_{O}$  no vino María  $t_i$ ]]?

El efecto de **isla sintáctica** que muestran las construcciones de *truncamiento* es el mismo que impide en general a los complementos interrogativos el despla-

miento a la posición de COMP de la oración principal en las correspondientes construcciones íntegras. Es evidente que para recoger tal paralelismo es necesario considerar al complemento de *truncamiento* como miembro de una categoría  $\bar{O}$  sujeta a las mismas restricciones que las demás interrogativas indirectas no elípticas.

#### 2.4 APÉNDICE: LOS FRAGMENTOS O LA ELISIÓN INNECESARIA

En el otoño de 1972, la prestigiosa revista *Linguistic Inquiry*, tan seria y poco dada al desenfado, acogía en sus páginas la nota más breve de cuantas se hayan publicado jamás. Su título era «On Nonrecoverable Deletion on Syntax» y sus autores, tal vez para ser coherentes con el tema, habían sido tan elípticos en la redacción que el trabajo (Fiengo & Lasnik (1972)) no contenía ni una sola palabra. Cualquier lingüista atento al desarrollo teórico de la GGT era capaz de interpretar la irónica chanza de Fiengo y Lasnik: aquella nota en blanco podía servir perfectamente como compendio sumario del estado de la cuestión. Catorce años después no podemos decir que se haya avanzado espectacularmente en la dilucidación del problema. Por tanto, puede parecer pretencioso tratar aquí un tema que por sí solo merecería todo un estudio monográfico. Nuestra intención es, sin embargo, mucho más humilde.

En primer lugar, debe advertirse que nuestro estudio de los *fragmentos* oracionales será solamente parcial, ya que nos centraremos en un tipo especial de aquéllos: el que Bloomfield (1933) caracteriza como **respuesta a pregunta** (que hemos denominado **respuesta corta** al inicio del capítulo). La justificación de tal preferencia se basa en el carácter eminentemente «sintáctico» de tales construcciones, dado que mantienen evidentes conexiones temáticas con el contexto lingüístico inmediatamente anterior. Además, el conjunto de tales enunciados es tan amplio que puede ilustrar de modo suficiente sobre las características de los *fragmentos* en general. No se dirá nada en este apartado de las interjecciones, que ejemplifican un uso no referencial del lenguaje. Tampoco se tratará de los refranes y aforismos, puesto que también es posible que su lugar en la gramática sea periférico (en la línea de lo propuesto por Chomsky (1981)).

El objetivo fundamental de los párrafos que siguen es postular una teoría de los *fragmentos* en la que no sea necesario proponer la existencia de categorías vacías. En este aspecto, nuestro análisis discrepa de propuestas como la de Morgan (1973), que considera a los *fragmentos* como oraciones completas (*i.e.*, bimembres) que presentan la particularidad de llevar elidida la mayor parte de sus constituyentes<sup>35</sup>. Una teoría de los *fragmentos* radicalmente opuesta es la que asoma fu-

<sup>35</sup> El trabajo de Morgan toma como modelo teórico la semántica generativa. De ahí que, en su propuesta, los nudos superficialmente vacíos tengan realización léxica plena en la EP. Una opción alternati-



gazmente en Emonds (1976) y se sugiere con mayor detalle en Shopen (1972). En esos trabajos se propone generar directamente los fragmentos a partir de un axioma inicial *E* («expresión» o «enunciado»), que también daría origen a las oraciones. La relación entre *fragmentos* y *oraciones* quedaría reflejada adecuadamente suponiendo que las oraciones son un tipo particular de enunciados, como se deduce de las reglas de (251):

$$(251) \text{ a. } E \rightarrow \left( \begin{array}{c} \text{SN} \\ \text{SP} \\ \text{SA} \\ \bar{O} \\ \dots \end{array} \right)$$

$$\text{b. } \bar{O} \rightarrow \text{COMP } O$$

La característica más destacada del nuevo nudo *E* sería la de no admitir recursividad. Es decir, que siempre ocuparía la posición más alta de los árboles sintagmáticos y no podría aparecer dominado por ninguna categoría sintáctica. Pese a que esta opción tiene algunos puntos en común con la que vamos a presentar, creemos que representa una complicación innecesaria en el intento de otorgar a los fragmentos un *status* sintáctico. Además, tal enfoque no permitiría la generación de fragmentos incrustados en oraciones bimembres. Estas construcciones, sin embargo, existen en español. Así, *Me dijeron que María* es una respuesta posible a *¿Quién asistió a aquel congreso?* Obsérvese que para generar estas secuencias habría que utilizar el nudo *E* recursivamente.

Frente a las dos posiciones anteriores, otro enfoque radicalmente opuesto sostiene que la descripción de este tipo de construcciones no corresponde a la gramática, sino que debe incluirse en un modelo de la *actuación*. Serían condiciones específicas del discurso y del contexto pragmático las que explicarían la aparición de estas secuencias «incompletas». Morgan (1973) y Hernanz (1978, 1979) argumentan en contra de este supuesto. Ambos autores muestran que, pese a su carácter de secuencias no oracionales, los *fragmentos* poseen características claramente sintácticas:

- (a) Están formados por elementos extraídos del lexicón.
- (b) Los sintagmas que los forman obedecen las reglas sintácticas (cf. *A María* frente a *\*María a*).
- (c) Pueden llevar oraciones incrustadas explicativas (cf. *A María, que me lo*

va, más acorde con el estado actual de la teoría, supondría que tales categorías ya se generan vacías en la estructura subyacente. Nuestra propuesta se opone a ambas versiones.

*había pedido* como respuesta de *¿A quién le diste el libro?*) o especificativas (*A la bibliotecaria que está en la entrada*, como contestación a la misma pregunta).

- (d) Los patrones entonacionales son los propios de la oración.

Por lo tanto, cabe pensar que las mismas capacidades que le permiten al hablante de cualquier lengua natural producir y entender oraciones son las que hacen que emita y comprenda los fragmentos, dado que ambas unidades presentan características comunes. De lo contrario, sería necesario que el mismo conjunto de reglas tuviera que aprenderse dos veces, lo que daría lugar a una redundancia totalmente antieconómica. Todo parece indicar que es la **competencia gramatical** del hablante la que permite usar los *fragmentos*.

#### 2.4.1 Un enfoque interpretativo de los fragmentos

De la configuración de la TEAR se deduce que la **estructura S** es el nivel sintáctico que sirve de unión entre la interpretación fonética y la forma lógica:



Un modelo que carezca de reglas de elisión de constituyentes por identidad y que adopte el esquema de (252) ha de habilitar un mecanismo que le permita generar los *fragmentos* directamente en la base. Dadas las características enumeradas anteriormente, lo ideal sería que el mismo conjunto de reglas que se utiliza para los enunciados oracionales sirviera también para formar los *fragmentos*. Las construcciones de (253) muestran que cualquier categoría sintáctica puede constituir un fragmento oracional, si se da el contexto adecuado:

- (253) a. —¿Quién te explicó todos esos chismes?  
—Luis.
- b. —¿De qué color era el vestido de la actriz?  
—Fucsia.
- c. —¿A dónde fuisteis el viernes?  
—Al Liceo.
- d. —¿Cuándo llegó esta carta?  
—Ayer.



En los ejemplos anteriores, los *fragmentos* están constituidos por un SN, un SA y un Adv, respectivamente. Resulta más difícil encontrar casos en los que la categoría que forma la respuesta sea un SV. A primera vista, podría pensarse que tal circunstancia se da en los ejemplos de (254):

- (254) a. —¿Qué quería Luis?  
—Verte lo antes posible.  
b. —¿Qué le hizo Luis a María?  
—Despreciarla en público.

Sin embargo, el hecho de que las respuestas de (254) utilicen un verbo en infinitivo hace posible interpretar también que se trata de constituyentes  $\bar{O}$  que llevan un sujeto vacío PRO. El único modo de probar que un SV puede formar por sí sólo *fragmentos* del tipo de (254) consistiría en encontrar ejemplos en los que hubiera un verbo conjugado sin sujeto. Naturalmente, esta prueba debe realizarse en las lenguas que no admiten la omisión del sujeto, ya que en las que forman parte del **parámetro del sujeto nulo** siempre podrá interpretarse que se trata de oraciones con sujeto *pro*:

- (255) a. —¿Qué le hizo Luis a María?  
—La despreció en público.  
b. —¿What did Louis?  
—\*Went to the library.  
c. —Où est Jean?  
—\*Est allé à la bibliothèque.

Dada la agramaticalidad de los *fragmentos* de (255b,c), cabe concluir que la respuesta (255a) forma una oración con sujeto elíptico. De hecho, la imposibilidad de que un SV forme *fragmentos* deriva de la teoría temática y de las reglas de la base. Estas últimas conciben a la oración como un constituyente endocéntrico cuyo núcleo es la categoría FLEX, que a su vez está compuesta de dos partes: una pronominal (CONC), que otorga al verbo los rasgos de concordancia con el sujeto, y otra de naturaleza propiamente verbal (TIEMPO), en la que se encuentran los morfemas de tiempo, modo y aspecto. La aparición de una forma verbal implica, por lo tanto, la presencia de los rasgos de TIEMPO y de CONC. Estos últimos pueden estar omitidos, en cuyo caso el verbo adopta forma de infinitivo. Pero incluso en esa circunstancia existe una anáfora pronominal vacía que funciona como sujeto de la oración. Es decir que, dada la regla de reescritura de la oración, la existencia de un verbo implica la de SV y la de FLEX. Por su parte, la presencia de FLEX supone (a través de CONC) la aparición de un sujeto. De ahí que no sea factible que un SV forme, por sí solo, un **fragmento** oracional. También es posible

que este resultado se derive de la opuesta naturaleza que la teoría temática atribuye a predicados y argumentos. Los verbos, además de ser los núcleos estructurales del SV, otorgan papeles  $\theta$  a los argumentos subcategorizados y, juntamente con el resto del predicado, marcan también temáticamente al sujeto. La asignación se realiza copiando la estructura que cada predicado tiene asignada en el **lexicón**. Por lo tanto, la teoría temática prevé adecuadamente que la presencia de un predicado exige la de sus argumentos.

Es necesario diferenciar los *fragmentos* que hemos caracterizado hasta ahora como **respuesta corta a pregunta** de los que aparecen en (256):

- (256) a. —¿Juan compra o vende acciones de Telefónica?  
—Compra.  
b. —¿Luis es favorable o contrario a la entrada de España en la OTAN?  
—Favorable.  
c. —¿Luis tenía o tiene que leer la tesis?  
—Tiene.  
d. —¿Lo quiere con o sin leche?  
—Con.  
e. —¿Eres pro o antisiónista?  
—Anti.

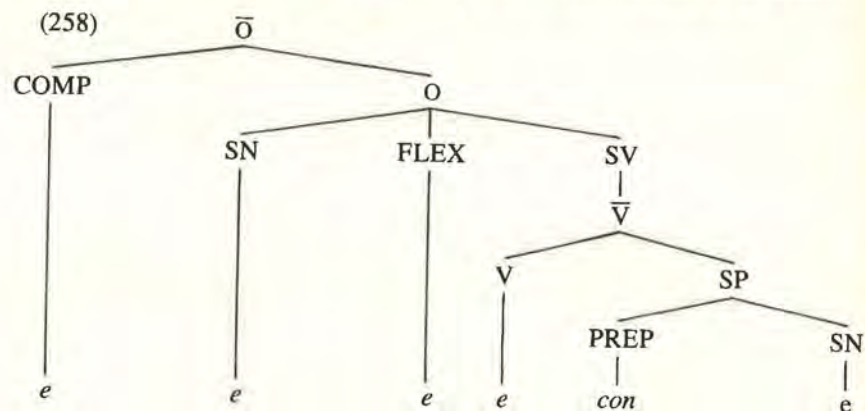
En todos los casos anteriores (que forman lo que denominaremos *respuesta a disyunción*), el *fragmento* que sirve de contestación a cada pregunta está formado por unidades que no son expansiones máximas, dado que carecen de algunos de los complementos obligatorios. Tal vez el ejemplo más extremo sea el de (256e), donde un prefijo funciona como único componente de la respuesta.

Otro tipo de *fragmentos* que presentan las mismas posibilidades que los de *respuesta a disyunción* es el que en (1) designamos con el nombre de *respuesta rectificativa*:

- (257) a. —Juan vende acciones de Telefónica.  
—No; compra.  
b. —¿Luis es contrario a la entrada de España en la OTAN?  
—No; favorable.  
c. —Luis tenía que leer la tesis.  
—Tiene.  
d. —¿Lo quiere con leche?  
—No; sin.  
e. —¿Es prosionista?  
—No; anti.



Si suponemos que todos los fragmentos forman predicaciones independientes en las que tanto el verbo como la mayoría de argumentos pueden realizarse vacíos, el análisis que se debería otorgar a la respuesta de (256d) sería el siguiente:



Desde nuestro punto de vista, este modo de acoger los **fragmentos** en la gramática presenta dos inconvenientes teóricos graves: por un lado, debilita enormemente la gramática oracional, por cuanto obliga a usar de forma excesivamente laxa el concepto de **categoría vacía**; por otro, no resuelve el problema fundamental de este tipo de construcciones, ya que, a pesar del generoso despliegue de entidades sin contenido fónico, a la **gramática del discurso** no se la libera de establecer los mecanismos necesarios para otorgarles la interpretación semántica adecuada. Nótese que en estos casos no se trata solamente de un problema de coherencia discursiva. Los principios discursivos de **coherencia** señalarían, por ejemplo, la desviación de (259), en donde la respuesta forma una oración completa:

- (259) —¿Se ha ido Luis a la Universidad?  
—No; nació en Belfast.

Sin embargo, en (260) el problema ya no estriba en marcar la incoherencia entre los dos enunciados, sino en determinar la imposibilidad de que el segundo de ellos reciba una lectura semántica:

- (260) —¿Se ha ido Luis a la Universidad?  
—Sin.

Por lo tanto, la ficción de suponer que todo tipo de **fragmentos** forma una oración completa no hace sino proyectar complicaciones innecesarias sobre el conjunto de principios sintácticos que forman la gramática oracional.

## 2.4.2 Los fragmentos en COMP

Una característica fundamental de todo tipo de **fragmento** parece ser la de que ha de aportar información nueva (es decir, que forma un **rema**). Eso explica la anómala disposición de (261a) frente a (261b):

- (261) a. —¿A dónde fue Luis?  
—Luis.  
b. —¿A dónde fue Luis?  
—Al cine.

Otro rasgo diferencial, que ya se ha citado anteriormente, es el de la dependencia semántica de los **fragmentos** con respecto al contexto lingüístico previo (permítanos hacer abstracción de los casos que debería explicar la **pragmática**):

- (262) a. —¿En dónde nació Luis?  
—En 1948.  
b. —¿En dónde nació Luis?  
—En Pravia.

En la respuesta de (262a) no se repite información conocida, sino que se ofrece un dato que no había aparecido en el contexto lingüístico inmediatamente anterior. Incluso es posible que se trate de una aportación novedosa para el oyente. Sin embargo, la relación entre la pregunta y la respuesta viola los principios discursivos de **coherencia**. Es importante anotar que la respuesta ha de estar relacionada temáticamente con el pronombre interrogativo desplazado a COMP en la pregunta. En la secuencia de (162a), el *complemento Qu-* desplazado a la izquierda recibe el papel  $\theta$  de locativo. Como esta noción no es compatible con el complemento temporal *en 1948*, el fragmento no es coherente con el discurso anterior.

La estrecha relación semántica existente entre las formas interrogativas desplazadas a COMP y los fragmentos que sirven de respuesta corta a aquéllas sugiere que se trata de unidades sintácticas dispuestas de forma paralela. De hecho, existe en español una construcción oracional que calca la estructura y disposición de las interrogativas parciales. Se trata del *desplazamiento enfático* o *focalización* ejemplificado en (263b):

- (263) a. [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  [ $_{SP}$  En dónde<sub>i</sub>]]] [ $_O$  [ $_{V}$  nació] [ $_O$  Luis  $t_v$   $t_i$ ]]].  
b. [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  [ $_{SP}$  EN PRAVIA<sub>i</sub>]]] [ $_O$  [ $_{V}$  nació] [ $_O$  Luis  $t_v$   $t_i$ ]]].

En (263b), el complemento enfático ha sido desplazado a la posición de COMP y se ha efectuado también de forma obligatoria (cf. \*EN PRAVIA Luis nació) la adjunción del verbo a O, lo que da como resultado la inversión en el orden entre



sujeto y verbo. En ambas ocasiones, la posición de COMP pasa a ser ocupada por el **rema** de la oración. Pese a su carácter marcadamente enfático, la oración de (263b) puede servir perfectamente de contestación a la pregunta de (263a). Otra opción de responder a (263a) por medio de una oración completa consiste en emitir (263c):

(263) c. Luis nació en Pravia.

Dado el contexto en que aparece, el **fragmento** de (262b) parece ser equivalente a (263b) y (263c). Supongamos que, además de ser semántico, el paralelismo entre el **fragmento** y cada una de las respuestas oracionales es sintáctico. Si derivamos (262b) de (263c), el complemento que constituye la respuesta corta ocuparía el lugar correspondiente a una posición argumental dentro de la estructura de la oración (en este caso, en el predicado). Si, por el contrario, es (263b) la secuencia que recoge más directamente la estructura sintáctica de los **fragmentos**, el complemento locativo ocuparía en (262b) una posición  $\bar{A}$ , similar a la de COMP en una oración completa. Creemos que hay algunos argumentos de índole teórica para defender el segundo supuesto. Para exponerlos, nos serviremos de un fragmento relacionado con un pronombre interrogativo de sujeto:

- (264) — ¿Quién estuvo hablando con María?
- a. —??Lidia estuvo hablando con María.
  - b. — LIDIA estuvo hablando con María.
  - c. — Con María estuvo hablando Lidia.
  - d. — Lidia.

De la lista de respuestas de (264), la oración que presenta el orden sujeto + predicado nos parece la menos adecuada contextualmente. Tal vez ello se deba a que, como señala Halliday (1967), en la estructura oracional, el **tema** suele preceder al **rema** en los casos de entonación no marcada. De ahí que, otorgando entonación enfática al sujeto (como ocurre en (264b)), la secuencia resultante constituya una respuesta aceptable para (264). Nótese que la diferencia entre (264a) y (264b) estriba en que en esta última se ha efectuado el traslado del sujeto a la posición de COMP, por lo que su estructura sería la correspondiente al ejemplo de (263b), ya estudiado. En las lenguas que poseen un procedimiento de inversión opcional del sujeto cabe otra posibilidad: el desplazamiento del **rema** al final de la oración, dando lugar a (264c). Finalmente, (264d) recoge la forma estándar de respuesta por medio de un **fragmento**. En apariencia, de nuevo nos encontramos ante dos posibilidades a la hora de relacionar sintácticamente el fragmento de (264d) con alguna de las oraciones completas correspondientes: podemos vincularlo a (264b) o a (264c).

Sin embargo, la posibilidad de invertir opcionalmente el orden sujeto-predicado en las oraciones aseverativas está limitada a un número relativamente escaso de lenguas (las que forman el **parámetro del sujeto nulo**). Por lo tanto, la secuencia correspondiente a (264c) en inglés o francés sería totalmente agramatical. En estas lenguas, no obstante, el **fragmento** equivalente a (264) es perfectamente aceptable:

- (265) — Who was speaking with Mary?
- a. —??Lydia was speaking with Mary.
  - b. — LYDIA was speaking with Mary.
  - c. —\* With Mary was speaking Lydia.
  - d. — Lydia.
- (266) — Qui a parlé avec Marie?
- a. —??Lydie a parlé avec Marie.
  - b. — LYDIE a parlé avec Marie.
  - c. —\* Avec Marie a parlé Lydie.
  - d. — Lydie.

Así pues, en estas lenguas sólo es posible vincular el **fragmento** de (265-266d) con la estructura focalizada en la que el sujeto se ha desplazado a la posición de COMP. Hay otra ventaja teórica en el supuesto de que el sintagma de (264d) ocupe un lugar en COMP. Como se ha intentado mostrar a lo largo de todo este capítulo, una de las condiciones que rigen la elisión de unidades del predicado es la de que por lo menos alguna parte de éste mantenga su contenido fonético. Este principio entraría en conflicto con todos los ejemplos en que el **fragmento** representa al sujeto de la predicación supuestamente elidida, como en el caso de (264d). En cambio, si suponemos que estos sintagmas se generan directamente en COMP y que, en los **fragmentos**, no hay expansión del nudo O, el problema queda resuelto.

Obviamente, la propuesta que estamos presentando plantea la necesidad de ensanchar ligeramente la accesibilidad del nudo COMP a elementos sintácticos. En el modelo RL, la única posibilidad de que un argumento ocupe este nudo (en sintaxis o en la FL) consiste en que se haya aplicado una regla de desplazamiento que lo traslade desde la posición que originariamente ocupaba en la oración. Otro tipo de unidades no argumentales (nexos conjuntivos, principalmente) pueden ser generados directamente en esa posición. En nuestro enfoque, y solamente para el caso de los **fragmentos**, se admite la posibilidad de generar argumentos directamente en COMP. De hecho, esta ampliación no exige formular principios específicos que limiten la generación de los **fragmentos**. Supongamos que se admite la libre aparición de argumentos en COMP, de forma que se puedan dar EEPP como la de (267):



(267) [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  A María] [ $_O$  Luis vio a Antonia]].

El **Criterio temático** se encargará de desecharlas, por cuanto el argumento en COMP no recibirá papel  $\theta$  del predicado de su oración.

Por el contrario, habrá que admitir la buena formación de (268) como fragmento:

(268) [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  A María]].

Para lograr este objetivo, hay cuando menos dos opciones. En primer lugar, puede pensarse que, dada la falta de un predicado, el **Criterio  $\theta$**  no se aplica a estas construcciones. Serían posteriormente reglas del **discurso** las que, en función de la presencia en el contexto anterior de un predicado acorde, asignarían papel  $\theta$  al argumento que forma el enunciado de (268). Alternativamente, puede recurrirse a un procedimiento de asignación automática de papel  $\theta$  y contrastación posterior. En esta opción, el papel del mecanismo discursivo sería el de filtrar todas las representaciones en las que el SP hubiera obtenido una función temática no compatible con la estructura de subcategorización del verbo anterior.

Sea cual fuere el sistema que se adopte, no resulta difícil establecer la relación entre el **fragmento** y el sintagma de la oración anterior que desempeña un papel  $\theta$  idéntico, dado que aquél ha de aparecer acompañado de preposición siempre que no corresponda al sujeto de la oración íntegra. En (269), el **fragmento** ha de compartir el mismo papel  $\theta$  que corresponde al pronombre interrogativo desplazado a COMP en la oración íntegra:

(269) —¿Quién vendrá mañana?

a. —Antonio.

b. —Con María.

Como la preposición *con* no puede intervenir en la asignación del papel  $\theta$  de *agente*, el fragmento de (269b) es incoherente con la pregunta. Por el contrario, *Antonio* puede conectarse con el complemento Qu- de la oración interrogativa y, en consecuencia, recibe el papel  $\theta$  adecuado.

Por lo que respecta a la **teoría del caso**, el problema fundamental que se plantea es el de los ejemplos en que el fragmento carece de un asignador de marca casual. En (269a), el SN *Antonio* no puede recibir caso de CONC, porque no forma parte de una oración temporalizada. Tampoco hay una preposición que pueda asignárselo. En apariencia, pues, se viola el **Filtro de caso**. Una posible solución consistiría en interpretar la teoría del caso como un conjunto de principios aplicable solamente a la gramática de la oración bimembre. En tal supuesto, la subteoría que englobaría a fragmentos y oraciones completas sería básicamente la teoría temática, mientras que la del caso sólo sería pertinente para el segundo tipo de construcciones. Este

enfoque concuerda perfectamente con la idea que expone Stowell (1981). Para este autor, el papel que desempeña en el modelo la teoría del caso es fundamentalmente el de ordenar los argumentos de un predicado. Si una de las características principales de los fragmentos es la de carecer de predicado, la ausencia de caso en construcciones como la de (269a) es perfectamente explicable.

Puede pensarse que relevar a los fragmentos del cumplimiento de la **teoría del caso** ocasiona problemas a la hora de prohibir estructuras como las de (270):

(270) a. [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  [ $_{SN}$  PRO]]].

b. [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  [ $_{SN}$  *pro*]]].

Sin embargo, la mala formación de los fragmentos de (270) puede explicarse perfectamente por medio de principios independientes de los del caso. Ya se ha indicado que uno de los requisitos que debe cumplir cualquier fragmento es el de aportar **información nueva**. El **Principio de recuperabilidad de las elisiones** prohíbe terminantemente que una categoría vacía pueda representar el **rema** de la oración. Por lo tanto, jamás podrán generarse representaciones como las anteriores.

El análisis estructural que estamos sugiriendo para los fragmentos prevé adecuadamente la posibilidad de que, junto al elemento generado en COMP, puedan aparecer constituyentes que representen información ya conocida:

(271) —¿Cuándo fuiste al cine?

—Al cine, el miércoles.

En el fragmento que forma la respuesta de (271), el complemento locativo reproduce información ya contenida en la pregunta. Cabe suponer que, en la representación sintáctica, tal complemento ocupa el nudo TEMA:

(272) [ $\bar{O}$  [ $_{TEMA}$  [ $_{SP}$  al cine]] [ $\bar{O}$  [ $_{COMP}$  el miércoles]]].

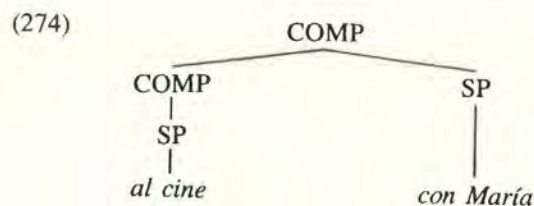
Un problema más difícil es el que plantean los fragmentos formados por más de un sintagma que representa información nueva:

(273) —¿Dónde fuiste el jueves?

—Al cine con María.

No es posible suponer que uno de los SSPP que forman la contestación ocupa la posición de TEMA. Por tanto, ambos deberían generarse directamente en COMP. Una posibilidad es la de suponer que el segundo de ellos ocupa una posición adjunta al primero:





De cualquier modo, la situación de (274) viola mecanismos sintácticos oracionales, como el **filtro de doble ocupación de COMP**, que impide la presencia simultánea de dos argumentos léxicos en el complementador. Es interesante observar, sin embargo, que la multiplicidad de sintagmas en los fragmentos supone un descenso en el grado de aceptabilidad de los mismos:

- (275) — ¿Dónde fuiste el jueves?  
 — ?? Al cine con María, a la sesión de las siete, en autobús, después de merendar.

La anómala formación de todos los **fragmentos** similares a (275) parece sugerir que, en efecto, las posibilidades estructurales de estas construcciones están sometidas a principios parecidos a los que actúan sobre las oraciones:

- (276) ?? Juan fue al cine con María, el jueves, a la sesión de las siete, en autobús, después de merendar.

En (276), los complementos no subcategorizados que forman parte del predicado pueden interpretarse como adjuntos del nudo SV. La misma consideración de adjuntos a COMP podrían recibir cuando aparecen como fragmentos<sup>36</sup>.

Para terminar, permítasenos aludir fugazmente a las repercusiones que nuestra teoría de los fragmentos tiene con respecto al problema de determinar cuál es el núcleo de  $\bar{O}$ . En la bibliografía sobre el tema, se recogen propuestas bien distintas: en Chomsky (1981) se sugiere que  $\bar{O}$  no es sino la expansión máxima de FLEX (y, por consiguiente, la proyección inmediata de O); Kayne (1981), en cambio, considera que COMP es el núcleo de  $\bar{O}$ . Tampoco faltan propuestas eclécticas: Manzini (1983) basa su **teoría del control** en el supuesto de que  $\bar{O}$  es una categoría exocéntrica. Debido a la complejidad y alcance del problema, que supera ampliamente el marco de este trabajo, hemos intentado no definirnos con respecto a este punto, si bien en alguna ocasión hemos adoptado implícitamente la postura de Chomsky. Podría pensarse que del tratamiento que hemos otorgado en este apartado a los **fragmentos** se desprende la aceptación del supuesto de que COMP es el núcleo de  $\bar{O}$ .

<sup>36</sup> Lasnik & Saito (1984) indican que en polaco son gramaticales las oraciones bimembres que presentan más de un complemento interrogativo en COMP.

Nos interesa señalar, sin embargo, que tal conclusión no está necesariamente ligada al análisis presentado aquí. Una prueba de ello nos la ofrece el contraste entre los dos enunciados de (277):

- (277) a. [ $\bar{O}$  [ $\bar{O}$  Luis llegó anoche]].  
 b. [ $\bar{O}$  [ $\text{COMP}$  Luis]].

En el primer ejemplo, todas las unidades léxicas que forman la oración bimembre están dominadas por el nudo O. Por lo tanto, COMP aparece en (277a) como una categoría inexistente o, de forma alternativa, representada por una entidad vacía *e*. La situación de (277b) es la complementaria: todo el material léxico que forma el fragmento depende de COMP y, en consecuencia, el nudo O está vacío de todo contenido categorial. Así pues, el *status* estructural de ambas configuraciones es contrapuesto. Ahora bien: mientras que el análisis que otorgamos a (277a) ha sido unánimemente asumido por toda la bibliografía generativista, el de (277b) es meramente una propuesta tentativa que se presenta en este trabajo. Centrémonos, por tanto, en (277a). Del hecho de que en esa oración el nudo COMP aparezca totalmente vacío podría deducirse que O es el núcleo de  $\bar{O}$ . Sin embargo, los autores que defienden la idea de que COMP es el núcleo de la primera categoría de la gramática no tienen inconveniente alguno en aceptar la representación de (277a). Si la falta de realización léxica de COMP no impide la posibilidad de considerar a esta categoría como núcleo de  $\bar{O}$ , el carácter vacío de O en (277b) no puede presentarse como un argumento en contra del supuesto de que es éste el núcleo del axioma inicial de la gramática.

Somos conscientes de que las ideas que hemos intentado exponer en estos párrafos constituyen tan sólo una hipótesis poco contrastada sobre la naturaleza de los fragmentos oracionales, que debería recibir una concreción mucho más estricta. Nuestra intención principal, sin embargo, ha sido la de mostrar la conveniencia de distinguir claramente entre el tipo de elipsis que comportan los **fragmentos** y la elisión sintáctica, estudiada en algunos de los apartados de este mismo capítulo. Sólo de esta forma puede explicarse la imposibilidad de coordinar oraciones bimembres con fragmentos<sup>37</sup>:

<sup>37</sup> Culicover (1970) presenta algunos ejemplos que, aparentemente, contravienen este principio general:

- (i) Otra caña de cerveza y me voy.

Aunque es obvio que este tipo de construcciones es perfectamente gramatical, creemos que podrían tratarse como un caso periférico de dicción cuasiformular. En efecto, las posibilidades de sustitución del segundo conjunto coordinado de (i) parecen estar considerablemente restringidas:

- (ii) \*Otra caña de cerveza y me fui.  
 (iii) \*Otra caña de cerveza y Luis estudia económicas.



- (278) a. \*Luis vino anoche y María.  
b. Luis vino anoche y María también.  
c. Luis vino anoche y María anteayer.

Por otra parte, el enfoque que hemos presentado intenta explicar los fragmentos sin recurrir a la elisión sintáctica, pero integrándolos en el marco del constructo gramatical.

### CAPÍTULO 3

#### ALGUNOS CASOS DE ELIPSIS NOMINAL

---

Tampoco es posible conmutar el orden de ambos conjuntos:

- (iii) \*Me voy y otra caña de cerveza.



### 3.0 INTRODUCCIÓN

Si se la compara con la parvedad de los estudios dedicados en el modelo RL a la elisión verbal, la bibliografía sobre la elipsis nominal es bastante prolija. No es difícil imaginar los motivos de semejante desproporción: mientras que la omisión fonética de alguno(s) de los argumentos de un verbo es un fenómeno que, en lo esencial, puede ser estudiado desde la perspectiva de la gramática oracional, la elipsis de un predicado obliga a menudo a plantearse aspectos de ámbito discursivo. Como señala Gunter (1963, p. 140),

Elliptical sentences, along with many other linguistic phenomena, seem to have been neglected because the facts of context grammar are not yet a part of the linguist's concerns.

Este capítulo se centrará en las dos clases de fenómenos de elipsis nominal ejemplificadas en (1):

- (1) a. *e* dijo que Pedro no vendría.
- b. El hijo de María y el *e* de Luis van juntos a la escuela.

Cualquiera de los ejemplos anteriores admite la alternancia paradigmática entre la categoría vacía y las unidades con realización fonética plena:

- (2) a. Luis dijo que Pedro no vendría.
- b. El hijo de María y el hermano de Luis van juntos a la escuela.

La diferencia más importante entre (1a) y (1b) es la de que, en el primer caso, la categoría elidida es una expansión máxima, mientras que en (1b) es solamente el núcleo del SN el que se realiza fonéticamente como cero, ya que determinante y complemento aparecen representados por unidades léxicas plenas.



Las construcciones presentadas en (1) no tienen una propagación general en las lenguas naturales. La posibilidad de omitir fonéticamente el sujeto de una oración con verbo conjugado está limitada a determinadas lenguas que poseen un sistema de morfología verbal lo suficientemente rico como para hacer posible la elisión de esa categoría. Tal vez debido a la orientación anglocéntrica de la gramática transformacional en sus primeros desarrollos teóricos, la posibilidad de la elisión del sujeto que presentan lenguas como el italiano, español o hebreo no fue objeto de especial atención entre los lingüistas de formación generativista (con algunas excepciones, como Perlmutter (1971, cap. 4) y Schmerling (1973), que no tratan el fenómeno en profundidad). Sin embargo, a raíz del desarrollo del modelo RL, este tipo de elisión ha sido el centro de una serie de importantes estudios teóricos: Taraldsen (1980), Jaeggli (1982), Rizzi (1982) y Chomsky (1982) han enfocado, desde perspectivas no siempre coincidentes, este problema.

La construcción sintáctica ejemplificada en (1b) resulta en apariencia todavía menos frecuente. En lenguas como el francés y el italiano, un demostrativo ocupa el núcleo del SN:

- (3) a. Le fils de Marie et celui de Louis vont ensemble à l'école.  
b. Il figlio di Maria e quello di Luigi vano insieme a la scuola.

No faltan gramáticos españoles (Bello (1847, § 324-325) es uno de los casos más notables) que consideran que la forma *el* que aparece inmediatamente antes de la categoría vacía en (1b) no es propiamente un artículo, sino más bien un pronombre. En este supuesto, no habría necesidad de proponer la presencia de ninguna categoría vacía en este tipo de oraciones. En la parte final del capítulo intentaremos aportar argumentos que sirvan para caracterizar a este tipo de formas gramaticales como determinantes y no como núcleos de SN.

### 3.1 EL PARÁMETRO DE OMISIÓN DEL SUJETO

#### 3.1.0 El fenómeno y su tratamiento en la gramática tradicional

Una de las diferencias más notables en cualquier intento de comparación del español con lenguas tan próximas como el francés o el inglés radica en la posibilidad que aquél presenta de elidir el sujeto de las oraciones cuyo verbo adopta forma personal:

- (4) a. Yo llamé a María.  
b. Llamé a María.

- (5) a. J'ai appelé Marie.  
b. \*Ai appelé Marie.  
(6) a. I called Mary.  
b. \*Called Mary.

El abanico de ejemplos en los que el sujeto puede aparecer elíptico no está limitado a una sola o a varias de las personas gramaticales del verbo. Por el contrario, el fenómeno es tan general que cualquier sujeto pronominal es susceptible de aparecer realizado como cero en español (siempre y cuando el contexto discursivo y sintáctico no lo impida, como más adelante estudiaremos)<sup>1</sup>.

Las gramáticas destinadas al aprendizaje del español por franceses o ingleses suelen otorgar una atención particular a esta característica:

Les pronoms *yo, tú, él, etc.*, sont ordinairement omis en espagnol, parce que les terminaisons verbales sont suffisantes à designer la personne. (Bouzet (1946, p. 190)).

Les pronoms personnels sujets ne sont pas normalement employés, à condition que leur omission n'entraîne aucune ambiguïté. La raison en est, peut-être, que les désinences verbales sont suffisamment différenciées pour que, dans la plupart des cas, on puisse distinguer, même oralement, de quelque personne il s'agit. (Coste & Redondo (1965, p. 181)).

En otras ocasiones se pone énfasis en corregir la natural tendencia de los hablantes del francés o del inglés a colocar en su pronunciación del español un pronombre ante cualquier verbo en forma personal:

Except for the imperative, all full verb phrases in English require expressed subjects. The English speaker will tend to overuse subjects -and in so doing, will sound emphatic and aggressive. (Stockwell, Bowen & Martin (1965, p. 141)).

También algunas gramáticas del español hacen hincapié en el tema al dirigirse a los profesores de lengua española para extranjeros y a los traductores:

En la enseñanza de nuestra lengua a extranjeros es indispensable corregir su tendencia a enunciar todos los verbos con su sujeto pronominal, a fin de evitar la redundante pesadez que esto comunica al estilo. (Gili (1943, p. 227-228)).

Conviene, a este respecto, llamar la atención de los traductores que, por contaminación del texto traducido o por apresuramiento, no advierten a veces la

<sup>1</sup> En este aspecto, el español coincide con otras lenguas románicas, como el italiano, catalán o el propio latín y diverge del hebreo, lengua en la que el fenómeno tiene un ámbito mucho más restringido. Berman (1980) señala que sólo ciertas construcciones en tercera persona pueden aparecer sin sujeto superficial en hebreo.



machacona pesadez que comunica al estilo la repetición insistente de los sujetos pronominales. (*Esbozo*, p. 421).

En lo tocante a la descripción del fenómeno, cabe distinguir dos posturas separadas por un matiz importante. Para algunas gramáticas, las construcciones de (4b) son elípticas, en el sentido de que en el análisis sintáctico debe suponerse la presencia de un **sujeto tácito o callado**. Bello y Alcina & Blecua son dos representantes de esta tendencia:

Los sujetos tácitos que pueden fácilmente suplirse son, o los pronombres personales, o los demostrativos *él, ello*, que reproducen, y a veces anuncian, un sustantivo cercano, de su número y género. (Bello (1847, § 725)).

El elemento sujeto puede faltar en el enunciado. En unos casos, el contexto nos permite restablecerlo acudiendo a los pronombres personales tónicos correspondientes a la persona del verbo y se dice que el sujeto es *tácito o elíptico*. (Alcina & Blecua (1975, p. 854)).

Por el contrario, ciertos autores (de corte estructuralista) consideran que este tipo de oraciones no presentan defectividad o elipsis alguna, por cuanto el sujeto está presente ya en la morfología del verbo. Un ejemplo nítido de esta postura lo representa M. Seco:

No siempre el sujeto está constituido por una palabra o grupo de palabras. Cuando decimos *Llegaremos mañana a las siete*, el sujeto de la oración está expreso dentro de la misma forma del verbo, por medio de la terminación *-mos* (que significa «nosotros»), llamada *indicador de persona*. Cuando decimos *Han vuelto a subir el pan*, el sujeto está en el indicador de persona *-n* (que significa «ellos» o «ellas»: los fabricantes, las panaderías, etc.). El indicador de persona consiste a veces en la ausencia de terminación: en la oración *Tiene mucho trabajo*, el indicador de persona es *cero* (que quiere decir «él» o «ella», una persona mencionada antes en la conversación). El sujeto no constituido por palabras, sino por un indicador de persona, se llama *sujeto implícito* (es decir, «incluido» en la forma verbal). (M. Seco (1972, p. 74)).

Las diferencias entre ambos enfoques son, desde luego, de carácter teórico. Así, por ejemplo, la actitud de M. Seco es coherente con los postulados del estructuralismo, que pueden calificarse de empiristas. En cambio, la aceptación de categorías elípticas es uno de los supuestos básicos de cualquier análisis de tipo racionalista. Es interesante resaltar que, pese a todo, M. Seco se ve obligado a aceptar en último extremo la existencia de morfemas sin realización fonética (los **morfemas cero** del estructuralismo), ya que no hay desinencia verbal aislable que sirva para representar a la tercera persona del singular.

### 3.1.1 La omisión del sujeto pronominal en la GGT

Dados los supuestos de la teoría estándar y de sus evoluciones inmediatas, el de la omisión del sujeto no era un problema susceptible de tratamiento cómodo. Como no se aceptaba la posibilidad de que hubiera categorías vacías generadas directamente en la base, la única posibilidad de dar cuenta de este fenómeno consistía en proponer una transformación que elidiera el pronombre sujeto en un estadio avanzado de la derivación sintáctica. Sin embargo, esta operación chocaba con algunos inconvenientes que no eran desdeñables.

El proceso que debía seguirse era, en esencia, el que sigue: en primer lugar, las reglas de la base generaban secuencias en las que la posición del sujeto nunca podía aparecer vacía. A continuación, una regla de concordancia copiaba en el verbo los rasgos de número y persona del sujeto. Efectuada esta operación, una transformación opcional (que debía formar parte de la gramática del español, portugués y catalán, pero no de la del inglés) elidía la pieza léxica que ocupaba la posición de sujeto, siempre y cuando se tratara de un pronombre:

- (7) a. Tú [<sub>AUX</sub> PAS] [<sub>SV</sub> lleg- ayer].  
b. Tú llegaste ayer.  
c. Llegaste ayer.

El primer inconveniente que plantea la derivación representada en (7) es el del orden de aplicación de las transformaciones: las reglas de afijación verbal que permiten que el verbo adopte forma flexionada son propiamente procedimientos morfológicos posteriores a las transformaciones sintácticas. Si, como parece lógico pensar, el cambio que diferencia a (7b) de (7c) es de tipo sintáctico, nos encontramos ante un caso en el que una regla morfológica precede a una transformación sintáctica, en violación del principio de ordenación estricta de las reglas transformacionales. Podría arbitrarse una solución al problema: considerar que el proceso de afijación al verbo de los rasgos morfológicos se realiza por medio de transformaciones sintácticas de permutación de AUX y de copia de los rasgos gramaticales del sujeto y que la regla del componente morfológico sólo cambia la forma del verbo para otorgarle sus morfemas gramaticales. En tal caso, la derivación de (7) sería sensiblemente distinta:

- (8) a. Tú [<sub>AUX</sub> PAS] [<sub>SV</sub> lleg- ayer].  
b. Tú [<sub>SV</sub> lleg-PAS + II sg ayer].  
c. Lleg-PAS + II sg ayer.  
d. Llegaste ayer.



En la opción representada por (8), los tres primeros estadios son totalmente sintácticos y sólo (8d) procedería de la aplicación de mecanismos morfológicos y fonéticos. Ahora bien, no deja de ser redundante que la aparición del pronombre léxico en la derivación de este tipo de oraciones tenga como único objeto la transmisión al verbo de los rasgos de número y persona (de género, también, en las pasivas). Por otro lado, el *status* de la operación que elide el pronombre dista de ser nítido. Con el fin de preservar el **Principio de recuperabilidad de las elisiones**, la TE limitaba las posibilidades de desaparición de piezas léxicas en sintaxis a tres casos bien caracterizados:

- a) Cuando la pieza léxica se borraba por identidad con otra presente en la misma configuración.
- b) Cuando se trataba de **elementos señalados** de una categoría, como los pronombres indefinidos *alguien*, *algo*, etc.
- c) Cuando el elemento que debía elidirse formaba parte de una lista restringida de piezas cuya elisión no suponía pérdida de información semántica (el complementador *que* en algunas ocasiones, etc.)

No resulta fácil adscribir la regla que da como resultado la omisión del pronombre sujeto del español a ninguno de los tres grupos anteriores. Es obvio que no se trata de **elementos señalados**, ya que son unidades dotadas del rasgo [+DEF] y, por otra parte, cualquier pronombre personal sujeto puede someterse a omisión. Tampoco son piezas sin contenido semántico, ya que, como muestra el contraste entre las dos oraciones de (9), pueden contribuir a cambiar el significado de una secuencia sintáctica:

- (9) a. Al llegar tú a la estación, el niño comenzó a saltar de alegría.
- b. Al llegar él a la estación, el niño comenzó a saltar de alegría.

Los pronombres personales son, por tanto, argumentos y su desaparición conlleva cambios en la interpretación semántica de las configuraciones sintácticas.

Queda, por consiguiente, sólo una posibilidad: la de que consideremos que se trata de un caso particular de elisión por identidad. Intuitivamente, la idea coincide con la explicación que dan al fenómeno la mayor parte de las gramáticas del español: el pronombre puede omitirse porque toda la información que contiene está ya presente en la forma verbal de la oración. No obstante, hay dos aspectos que ponen en dificultades la aplicación de este criterio en la TE. Para empezar, la identidad entre el pronombre y los afijos verbales de persona y número no responde a las normas habituales en otros tipos de elisiones, en las que por «identidad» se entiende «coincidencia léxica». En algunos casos, incluso, puede afirmarse sin rebozo que la omisión del pronombre sujeto implica la pérdida de contenido semántico (es decir, que la entidad borrada poseía más información de la que aparece en la morfología verbal):

- (10) a. Él llegó a las cinco.
- b. Ella llegó a las cinco.
- c. Llegó a las cinco.

En (10c) no es posible recuperar el rasgo de género presente en cualquiera de las dos fuentes de las que esa oración procede, según la TE. Es cierto que Chomsky (1965, p. 171) propone cambiar el concepto de «identidad» por el de «no distintividad». Sin embargo, queda claro en su argumentación que de ninguna forma la aplicación de este último criterio puede llevar a la pérdida de información semántica, como de hecho ocurre en (10). El mecanismo a través del cual se copian en el verbo los rasgos pronominales del sujeto tampoco tiene un *status* claro. Nótese, por ejemplo, que ese procedimiento debería usarse también en los casos en los que el sujeto está ocupado por entidades no pronominales. Podría argüirse que cualquier sustantivo tiene asociado el rasgo de tercera persona, pero no es difícil encontrar ejemplos que plantearían problemas a este supuesto:

- (11) a. Los europeos no quieren depender de los americanos.
- b. Los europeos no queremos depender de los americanos.
- c. Los europeos no queréis depender de los americanos.

Si la persona del verbo derivara de la copia de rasgos del sujeto, habría que atribuir diferentes matrices de rasgos a cada uno de los sujetos de (11). También es posible encontrar ejemplos en los que el verbo exhibe rasgos de persona y número que no son idénticos a los del sujeto pronominal:

- (12) a. Tú y yo sabemos lo que eso significa.
- b. Él y ella llegaron a las diez.

Es verdad que los casos de (12) pueden explicarse fácilmente por medio de especificaciones similares a las propuestas por Perlmutter (1971), pero no es menos cierto que todo ello complica considerablemente el procedimiento de atribución de rasgos al verbo, a la vez que hace más complejo todavía el constatar si se cumplen las condiciones de identidad requeridas para que la elisión pueda llevarse a cabo.

Creemos que de todo lo que antecede se deduce que el aspecto problemático de la propuesta de explicar transformacionalmente la omisión del sujeto en lenguas como el español no radica propiamente en la existencia de tal regla de elisión. En realidad, dados los supuestos de la TE, que aceptaban como principio básico la **hipótesis de Katz y Postal**, las oraciones de (13) debían tener una EP idéntica:



(13) a. Yo creo que Luis vendrá.

b. Creo que Luis vendrá.

Es obvio que la única forma de que esa exigencia pudiera llevarse a cabo en la teoría estándar consistía en suponer que en la generación de (13b) se aplicaba una transformación que elidía el pronombre presente en la estructura inicial.

El punto débil del enfoque estándar de este problema era la operación de copia de los rasgos del sujeto en el verbo de la oración. Ni siquiera permitiendo la inserción en la base de categorías vacías sería posible explicar la generación de las oraciones de (11), mientras se siguieran atribuyendo los rasgos de persona y número del verbo a una regla similar de afijación por copia.

Si la gramática hubiera de atribuir rasgos de persona a todos los nombres (además de los pronombres), la única posibilidad de dar cabida a los enunciados de (11) sería la de habilitar tres entradas distintas para *uropeo* cuando se usa en plural. Desde luego, ésta no parece la solución más deseable. Tampoco parece adecuado que la única misión del pronombre sujeto presente en la EP de (13a) sea la de servir de transmisor de los rasgos de concordancia al verbo de la oración, para acabar desapareciendo cuando esta operación se haya efectuado. Dada la situación, sería más lógico atribuir directamente al verbo los afijos de persona y número. Ésta es, aproximadamente, la propuesta de Rivas (1977): no hay un proceso de copia de los rasgos de número y persona del sujeto en el verbo, sino que ambas categorías poseen, independientemente, tal tipo de información desde la base<sup>2</sup>. Con el fin de evitar la discordancia entre ambas especificaciones, será necesario formular un mecanismo obligatorio que contraste los rasgos pronominales del sujeto y los del verbo y que elimine las secuencias que contengan información contradictoria. Si se aceptan los argumentos de Rivas, aparece un nuevo aspecto conflictivo: ¿qué necesidad hay de suponer que en la EP de (13b) un pronombre ejerce la función de sujeto de la oración principal, si resulta que su única utilidad (la de transmitir los rasgos pronominales al verbo) ha desaparecido? De esta reflexión nace la **Hipótesis O → SV**.

### 3.1.2 La hipótesis O → SV

Teniendo en cuenta todas las dificultades expuestas hasta aquí, no puede extrañar que algunos autores presentaran la propuesta de considerar que, en lenguas como el español, el SN sujeto es una categoría opcional. La única modificación necesaria para dar cabida a esta idea consistía en colocar entre paréntesis la primera categoría presente en la salida de la regla que reescribía el constituyente **oración**:

<sup>2</sup> Los datos del trabajo de Rivas (1977), que no nos ha sido posible consultar, proceden de Schrotten (1981, p. 139 ss.).

(14) O → (SN) SV

La opción de considerar a (14) como primera regla de la gramática ha sido siempre minoritaria y marginal en los estudios generativistas. Sin embargo, bajo formas diversas, es posible rastrear estas propuestas hasta la actualidad. Entre los trabajos más recientes en esta dirección cabe citar a Schrotten (1979-1980, 1981). Este lingüista holandés propone substituir los supuestos básicos de la TE recogidos en (15) por un conjunto de principios totalmente opuestos (presentados en Schrotten (1981, p. 146)):

(15) a. El sujeto es una categoría sintáctica obligatoria de la sintaxis del español.

b. *Elisión del sujeto* es una regla de la gramática del español.

c. La concordancia sujeto-verbo es una operación formal desprovista de implicaciones semánticas.

(16) a. El sujeto es una categoría opcional de la sintaxis del español.

b. *Elisión del sujeto* no es una regla de la gramática española.

c. La concordancia sujeto-verbo es una regla interpretativa.

El peso de los argumentos de Schrotten descansa en la demostración de que no hay una regla de elisión del sujeto en la gramática del español. A tal fin, este autor aporta pruebas que se refieren al carácter no recuperable de una regla de tal tipo. Así, Schrotten (1981, p. 124) señala que una oración como (17) es triplemente ambigua, dada la existencia en español de tres formas pronominales para la tercera persona del singular (*él, ella, usted*):

(17) Trabaja.

Por lo tanto, si (17) procede de una EP en la que está presente uno de los tres pronombres, la regla que lo elide conlleva pérdida de información semántica, violando la **Hipótesis de Katz y Postal**<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Otro de los argumentos aportados por Schrotten (1981) para justificar la ausencia del sujeto en las oraciones flexionadas es claramente erróneo, ya que se basa en el supuesto de que el español no admite la elisión de esa categoría cuando la oración lleva el verbo en forma no personal: «Apparently, subjects can only be deleted if the verb is tensed» (p. 127). Schrotten presenta los siguientes ejemplos (el juicio de gramaticalidad corresponde al propio lingüista holandés):

(i) \*Al salir de la iglesia, comenzó a llover.

(ii) \*Estando en la iglesia, comenzó a llover.

(iii) \*Una vez salido de la iglesia, comenzó a llover.



La única forma de evitar que la elisión del sujeto en (17) viole la **condición de recuperabilidad** consiste simplemente en negar la existencia de tal transformación en la gramática del español. Si se acepta este supuesto, (17) deberá ser generada directamente en la base. Como Schrotten (1981) no llega a considerar la posibilidad de que la representación sintáctica subyacente de (17) incluya como sujeto una unidad vacía, la única opción que le queda es la de proponer una regla de oración que reescriba solamente una categoría:

- (18) a. O → SV  
 b. SV → V Af ...

Como es el afijo verbal la categoría encargada de indicar cuál es la interpretación que debe recibir el sujeto, Schrotten (1981, p. 147 ss.) elabora un procedimiento que, partiendo de la representación sintáctica originada por las reglas de (18), permita interpretar que (17) tiene un sujeto de tercera persona del singular en su forma lógica. A tal efecto, este lingüista recurre a un nivel intermedio de representación entre la ES y la FL: la llamada **estructura funcional**, propuesta por los defensores de la gramática léxico-funcional (presentada en Bresnan *ed.* (1982)). Una regla de adjunción del afijo verbal a la posición de sujeto sería la responsable de que la **estructura funcional** de (17) fuera aproximadamente la siguiente:

- (19) [<sub>O</sub> [<sub>Af</sub> III sg] [<sub>SV</sub> [<sub>V</sub> trabaj-]]].

Para los casos en que la posición de sujeto estuviera ocupada por una pieza léxica, Schrotten propone un mecanismo que hace posible aplicar la transformación de adjunción del afijo verbal ya descrita. A tal efecto, sugiere la conveniencia de habilitar una regla de **reanálisis** que da como resultado una descripción estructural que sirve de entrada a la regla de adjunción:

Excepto (iii), cuya agramaticalidad cabe atribuir a la ausencia de un nombre que permita justificar la forma masculina del participio (cf. la buena formación de *Una vez salido de la iglesia, el novio se sometió a las preguntas de los periodistas*), las oraciones anteriores son perfectamente gramaticales en español. Por otra parte, las oraciones de (iv-vi), pese a contener formas no personales sin sujeto léxico, no admiten una interpretación arbitraria:

- (iv) Al salir de la iglesia, Juan dio un traspies.  
 (v) Estando en la iglesia, Juan dio un traspies.  
 (vi) Una vez salido de la iglesia, Juan dio un traspies.

En todos los casos anteriores, debe suponerse que el sujeto del verbo no flexionado es correferente con el de la oración principal. Por lo tanto, para obtener la FL adecuada en cada caso, es necesario suponer que existe una categoría vacía que desempeña la función sintáctica de sujeto en (iv-vi).

- (20) a. Luis trabaja.  
 b. [<sub>O</sub> Luis TIEMPO [<sub>SV</sub> trabaj-III sg]].  
 c. [<sub>O</sub> Luis TIEMPO [<sub>O</sub> [<sub>SV</sub> trabaj-III sg]]].  
 d. [<sub>O</sub> Luis TIEMPO [<sub>O</sub> [<sub>Af</sub> III sg] [<sub>SV</sub> trabaj-]]].

En el ejemplo anterior, la oración *Luis trabaja* obtiene una representación de EP similar a la de (20b). Como la posición de sujeto está ocupada por una categoría con contenido léxico, es necesario aplicar una regla de **reanálisis** que convierta en oracional el material dominado por el nudo SV. La configuración de (20c) puede servir de entrada a la regla de adjunción del afijo verbal que se aplica también cuando no hay sujeto léxico. La estructura resultante es la de (20d).

Dejando al margen los aspectos intuitivamente problemáticos del análisis propuesto por Schrotten (1981), es necesario apuntar que este tratamiento del fenómeno de omisión del sujeto es absolutamente incompatible con cualquier enfoque basado en la versión RL de la GGT. En la derivación de oraciones como (17), la noción de **sujeto** se introduce en un estadio posterior a la sintaxis. En efecto, mientras que en virtud de (18a) se supone que *trabaja* es una oración carente de sujeto en la EP y en la ES, resulta que en los primeros estadios de la representación semántica (concretamente, en la denominada **estructura funcional**) se crea la estructura que estaba ausente a lo largo de la representación sintáctica. La mera existencia de reglas creadoras de estructura supone una violación del **Principio de proyección**. Asimismo, la presencia de dos categorías que desempeñan el papel de sujeto en (20d) altera los postulados del **Criterio temático**.

Por otra parte, una subclase de las oraciones que no poseen un sujeto léxico superficial no admite el mecanismo de adjunción del afijo verbal: las oraciones cuyo núcleo verbal está desempeñado por una forma no personal, carente por lo tanto de morfemas de persona y número. Hay dos análisis posibles para este tipo de construcciones en la teoría diseñada por Schrotten (1981): el que las considera oraciones formadas por un único constituyente (en razón de la regla (18a)) o el que les otorga una naturaleza de sintagma verbal, negando por consiguiente su *status* oracional (al modo de la **hipótesis  $\overline{SV}$**  presentada en Bresnan (1971, 1978) y Brame (1976)). Estos autores han señalado que dada, la sistemática ausencia de un sujeto léxico en las oraciones de infinitivo, cabe cuestionarse el carácter oracional de tales construcciones. En esta opción, el infinitivo se considera núcleo de un tipo especial de SV, como queda reflejado en la estructura de (21):

- (21) [<sub>O</sub> Juan [<sub>SV</sub> quiere [ <sub>$\overline{SV}$</sub>  tener otra oportunidad]]].

Koster & May (1982) han hecho notar que toda la argumentación que aportan



los defensores de la hipótesis  $\overline{SV}$  está dirigida contra la consideración que se otorgaba a los infinitivos en la TE. En cambio, ninguno de tales argumentos es aplicable al enfoque actual de estas construcciones en la GGT. Por otra parte, el análisis  $\overline{SV}$  no está desprovisto de problemas teóricos importantes. Tal opción implica, por ejemplo, la introducción de disyunciones categoriales en todas las reglas de la base, dada la alternancia existente entre los infinitivos y las oraciones temporalizadas:

- (22) a. Luis quiso salir de la reunión. / Luis quiso que María saliera de la reunión.  
 b. Luis busca una chica con quien poder salir. / Luis busca una chica con la que pueda salir.  
 c. Luis busca una chica para salir con ella. / Luis busca una chica que salga con él.  
 d. Luis está cansado de salir con esa chica. / Luis está cansado de que su chica salga con otro.

Si se considera que las construcciones de infinitivo son un tipo particular de constituyente oracional, las reglas que explicarían las posibilidades de complementación de (22) serían las siguientes:

- (23) a.  $SV \rightarrow V \overline{O}$   
 b.  $SN \rightarrow SN \overline{O}$   
 c.  $SP \rightarrow P \overline{O}$   
 d.  $SA \rightarrow A \left[ \begin{smallmatrix} \text{SP} \\ \text{P} \end{smallmatrix} \overline{O} \right]$

En cambio, en el análisis  $\overline{SV}$  habría que complicar la formulación de (23):

- (24) a.  $SV \rightarrow V \left\{ \begin{smallmatrix} \overline{O} \\ \overline{SV} \end{smallmatrix} \right\}$   
 b.  $SN \rightarrow SN \left\{ \begin{smallmatrix} \overline{O} \\ \overline{SV} \end{smallmatrix} \right\}$   
 c.  $SP \rightarrow P \left\{ \begin{smallmatrix} \overline{O} \\ \overline{SV} \end{smallmatrix} \right\}$   
 d.  $SA \rightarrow A \left[ \begin{smallmatrix} \text{SP} \\ \text{P} \end{smallmatrix} \left\{ \begin{smallmatrix} \overline{O} \\ \overline{SV} \end{smallmatrix} \right\} \right]$

Por si no bastara con lo prolijo de (24), sería asimismo imprescindible dar nueva forma a la regla de reescritura de O, a fin de generar ejemplos como el de (25):

- (25) Luis se pregunta qué hacer.

$$(26) \overline{O} \rightarrow \text{COMP} \left\{ \begin{smallmatrix} \overline{O} \\ \overline{SV} \end{smallmatrix} \right\}$$

Sin embargo, la evidencia más palpable de la necesidad de otorgar raigambre oracional a los infinitivos la aportan aquellas lenguas que, como el español, admiten la presencia de sujetos léxicos en este tipo de construcciones:

- (27) a. Al llegar *el cortejo* a la plaza, la expectación alcanzó su punto más elevado.  
 b. Marcharse *él* y llegar *tú* fue todo lo mismo.  
 c. ¡Mira que caer *Juan* en las redes de Julia!

Examinaremos ahora el rendimiento de las reglas de (18) en lo que se refiere a las construcciones de infinitivo. Si la gramática del español posee dos reglas sintácticas distintas que reescriben el símbolo O, parece lógico suponer que las oraciones de infinitivo (junto con aquellas que omiten el sujeto, pese a poseer el verbo morfemas de persona y número) serán el resultado de la aplicación de la segunda de ellas (las repetimos a continuación para facilitar la exposición):

- (23) a.  $O \rightarrow SN SV$   
 b.  $O \rightarrow SV$

Sin embargo, todas las secuencias pertenecientes a la clase de (17) incorporan a su interpretación, a través de una regla de formación del sujeto en el componente semántico, la categoría sintáctica de la que carecen con relación a las oraciones bimembres (obtenidas a partir de (23a)). La falta de afijo que desencadena el procedimiento de formación del sujeto en (17) hace suponer que en las oraciones de infinitivo no es posible llevar a cabo el mecanismo de adjunción ya descrito. Por lo tanto, en la **estructura funcional** de la secuencia que constituye la prótasis de (28a) no estará presente ninguna clase de sujeto afijal adjuntado:

- (28) a. Al llegar a la estación, Luis ya había perdido el tren.

Por el contrario, la prótasis de (28b) obtendrá una **estructura funcional** de la que formará parte el afijo verbal de tercera persona del singular, ocupando la posición de sujeto:

- (28) b. Cuando llegó a la estación, Luis ya había perdido el tren.

La coincidencia en la interpretación semántica de los dos ejemplos anteriores podría explicarse (aunque Schrotten no hace ningún comentario al respecto) por la apli-



cación de la **teoría del control** a la **estructura funcional** de (28a). Una regla interpretativa indicaría que el sujeto del infinitivo en esa oración es correferente con el sujeto léxico del verbo principal (para la formulación de la **teoría del control** en la gramática léxico-funcional, véase Bresnan (1982)). Al contrario de lo que ocurre en los casos anteriores, las oraciones subordinadas de (28c,d) provendrían de la expansión de (23a):

- (28) c. Al llegar Pedro a la estación, Luis ya había perdido el tren.  
 d. Cuando Pedro llegó a la estación, Luis ya había perdido el tren.

La presencia de un sujeto léxico del infinitivo en (28c) hace inaplicable la **teoría del control** en este caso. De forma paralela, la existencia de dos sujetos léxicos distintos en (28d) explica la diferente interpretación semántica de este enunciado con respecto a (28b). En esta última, el sujeto de *llegó* puede ser correferencial con *Luis* o con algún otro argumento presente en el contexto lingüístico inmediatamente anterior. Hasta aquí, el mecanismo ideado por Schroten parece funcionar adecuadamente. Consideremos ahora (29a):

- (29) a. Paseaba sola por la alameda.

En la **estructura funcional**, la representación de esta secuencia sería aproximadamente la siguiente:

- (29) b. [<sub>O</sub> [<sub>Af</sub> III sg] [<sub>SV</sub> [<sub>V</sub> paseab-] sola por la alameda]].

Dado el sistema verbal del español, cabe suponer que del afijo no forma parte el rasgo de *género*. Sin embargo, el adjetivo predicativo presente en la oración manifiesta concordancia de género con el sujeto vacío. El modelo RL, al asumir la presencia de una categoría pronominal vacía que funciona como sujeto de (29a), no encuentra dificultad alguna a la hora de justificar la forma femenina del adjetivo *sola*. Cabe pensar que, como todo pronominal de tercera persona, *pro* está dotado de los rasgos gramaticales de género, número y persona. Los dos primeros son los que, por un procedimiento de **copia** o de **contrastación** (*matching*) han de aparecer en el adjetivo concordado. La dificultad es mucho mayor para el modelo de formación del sujeto preconizado por Schroten, ya que de la configuración de (29b) no puede deducirse la concordancia del complemento predicativo con el sujeto. Creemos que éste es un argumento en favor del uso de categorías vacías pronominales, de naturaleza sintáctica, para casos como el que acabamos de discutir.

Tampoco explica el modelo de Schroten (1981) la correferencia obligatoria entre el sujeto del infinitivo y el de la oración matriz de (30):

- (30) Juan quería revisar él mismo los exámenes de sexto curso.

Un modo de explicar este comportamiento consiste en suponer la presencia en la posición preverbal de sujeto del infinitivo de una anáfora pronominal vacía a la que pueda aplicársele la **teoría del control**. Como en su análisis Schroten no admite la presencia de unidades sintácticas vacías, es evidente que la teoría de formación del sujeto por adjunción del afijo verbal no puede dar cuenta adecuadamente de este tipo de oraciones.

### 3.1.3 El enfoque RL

El enfoque que otorga el modelo RL al fenómeno de la omisión del sujeto en lenguas como el español coincide con el tratamiento estándar en atribuir a este tipo de oraciones un sujeto sintáctico en la EP. Sin embargo, a diferencia de aquel análisis, la entidad que ocupa esa función queda configurada como una unidad vacía de carácter pronominal desde el inicio de la derivación. Este supuesto evita la necesidad de formular la transformación sintáctica de elisión que en los desarrollos teóricos anteriores explicaba la ausencia de material léxico en esta posición. De ahí se deduce que las dos secuencias de (31), que en los modelos previos a la TEAR tenían un mismo origen en virtud de la **hipótesis de Katz y Postal**, obtendrán ahora estructuras profundas diferentes:

- (31) a. Se fue a las cinco.  
 b. Él se fue a las cinco.

Contra lo que pudiera parecer a primera vista, las secuencias de (31) no pueden utilizarse indistintamente en un mismo contexto lingüístico (cf. Rigau (1982)). En primer lugar, es evidente que (31b) sólo admite un antecedente masculino para el pronombre *él*, mientras que el carácter vacío del sujeto pronominal de (31a) permite usar esa secuencia con sujetos de ambos géneros (# indica incoherencia contextual):

- (32) a. —¿Ya no está aquí Luisa?  
 —Se fue a las cinco.  
 —# Él se fue a las cinco.

Se puede alegar que la TE ya preveía esta diferencia, puesto que (31a) sería la realización superficial de dos estructuras profundas diferenciadas únicamente por el carácter masculino o femenino del sujeto léxico subyacente. Por lo tanto, sólo en el caso de que el sujeto vacío de (31a) llevara el rasgo [+masc] podría decirse con propiedad que las dos oraciones comparten una misma EP. Sin embargo, este razonamiento lleva aparejada una crítica a los supuestos de la TE: la elisión del pronombre sujeto a lo largo de la derivación sintáctica viola el **Principio de recu-**



**perabilidad** en lo que respecta al rasgo de género de la categoría elidida. Pero incluso en el supuesto de que (31a) llevara una categoría vacía pronominal con el rasgo [+masc] incorporado, sus posibilidades de aparición en un contexto discursivo no coinciden con las de (31b):

- (32) b. —¿Quién se fue a las cinco?  
 —Él se fue a las cinco.  
 —# Se fue a las cinco.

Por otra parte, la asignación a las oraciones de (31) de EEP diferentes no contradice ningún principio teórico de los asumidos en la actualidad, ya que la **Hipótesis de Katz y Postal** sólo era válida en modelos que derivaban toda la interpretación semántica de una oración a partir de su EP.

Otra diferencia importante entre el modelo RL y la TE en lo que se refiere al tratamiento de la omisión del sujeto pronominal es que la categoría que atribuye al verbo los rasgos de concordancia no es ya el sujeto, sino FLEX, a través de su componente CONC. La ventaja más obvia de este nuevo enfoque estriba en la desvinculación de dos fenómenos que en los desarrollos teóricos anteriores estaban íntimamente unidos: la existencia de un sujeto léxicamente pleno y la posibilidad de que el verbo tuviera forma personal. Como se ha mostrado en los ejemplos de infinitivo con sujeto léxico, esa correlación no se da siempre:

- (33) Después de salir Luis de su casa, se oyó una gran explosión.

En (33), la oración subordinada presenta un sujeto léxico con un verbo en infinitivo. Por tanto, éste es un caso que parece desmentir la correspondencia estricta entre la aparición de un sujeto léxico en ES y la realización del verbo por medio de una forma flexionada.

Así mismo, la presencia de FLEX como intermediario entre el sujeto léxico y el verbo hace posible explicar los casos que aparecían como problemáticos para la TE. Recordemos algunos ejemplos aducidos anteriormente:

- (34) a. Los europeos no quieren depender de los americanos. (= 11a)  
 b. Los europeos no queremos depender de los americanos. (= 11b)  
 c. Los europeos no queréis depender de los americanos. (= 11c)

Si la especificación de la persona del verbo proviniera del sujeto, como afirmaba la TE, habría serias dificultades para explicar la variabilidad de las formas verbales en (34). En cambio, si la persona verbal proviene de la adjunción de rasgos de una categoría desligada del sujeto (FLEX), bastará suponer que en cada uno de los ejem-

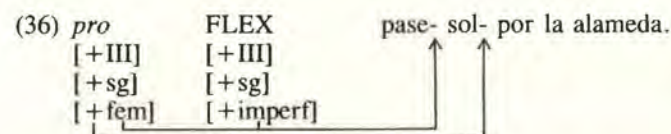
plos anteriores el rasgo de persona de FLEX es distinto para dar cuenta de las tres posibilidades. De esta forma, además, los pronombres son las únicas categorías [+N] que tienen atribuidos rasgos de persona. Por consiguiente, el adjetivo sustantivado *européos*, que opera como núcleo del sujeto de estas oraciones, estará libre de cualquier especificación de este tipo<sup>4</sup>. En aquellos casos en que la posición de sujeto esté ocupada por una categoría pronominal, el mecanismo de concordancia asegurará la compatibilidad del rasgo de persona del sujeto con el que tiene asignado FLEX. Los casos incompatibles serán rechazados como agramaticales.

Las ventajas de este enfoque con respecto al análisis propuesto en Schrotten (1981) son también importantes. Por un lado, se evita la enorme complicación que en aquel modelo suponían los mecanismos de formación del sujeto en los primeros estadios de la interpretación semántica, basados en reglas de adjunción y reanálisis creadoras de estructura. En el modelo RL, la propia noción de **estructura funcional** es innecesaria, puesto que toda la información semántica se obtiene a partir de un nivel de representación sintáctica: la **estructura S**.

Asimismo, el modelo expuesto en Chomsky (1981) no encuentra ningún problema en explicar el género femenino del predicativo de (35):

- (35) Paseaba sola por la alameda. (= 29a)

Ya hemos visto que había serios problemas para dar cuenta de este tipo de oraciones en la opción defendida por Schrotten. A diferencia de este enfoque, la teoría RL admite la presencia de una categoría vacía pronominal desde el inicio de la representación sintáctica de (35). Tal categoría vacía estaría provista de los rasgos propios de los pronombres léxicamente plenos: género, número y persona. En esquema, la representación sintáctica inicial de (35) sería (36):



<sup>4</sup> Si las categorías léxicas no pronominales están desprovistas de especificación con respecto a la persona verbal, podría pensarse que la gramática generaría libremente secuencias agramaticales como las siguientes:

- (i) El europeo no quiero depender de los americanos.  
 (ii) \*El europeo no quieres depender de los americanos.

Sin embargo, la generación de (i-ii) quedaría prohibida por un mecanismo que convirtiera en mal formada cualquier secuencia con un verbo en 1ª ó 2ª persona del singular y un sujeto no pronominal. Nótese que la 1ª y 2ª persona del plural admiten la apelación a otras personas del discurso, lo que hace admisibles las oraciones de (34b,c).



La regla de adjunción de los rasgos de FLEX al verbo dará como resultado, tras la aplicación de los consiguientes mecanismos morfológicos, la forma *paseaba*. Por su parte, el sujeto vacío pronominal otorgará al adjetivo sus rasgos de género y número, por medio de una **regla de concordancia** que puede actuar por **copia** o por **contrastación**. La existencia de una categoría pronominal dotada de rasgos en la posición de sujeto es en estos casos crucial, ya que el verbo (o FLEX), al no estar dotado del rasgo de género, no puede ser el transmisor (o la base de comparación, en el supuesto de que el mecanismo apropiado funcione por contrastación) de la información morfológica al adjetivo predicativo.

De acuerdo con lo que se ha expuesto en § 1.3.3, la **teoría del caso** caracteriza la posición de sujeto en oraciones como las de (36) como regida. De ahí que la categoría vacía que ocupa esta posición (*pro*) sea distinta de la que funciona como sujeto de los infinitivos y de otras formas verbales no flexionadas.

Como variante vacía de los pronombres personales, *pro* comparte con estos últimos los rasgos [+pronominal], [—anafórico] y [+definido]. En el próximo apartado estudiaremos algunas de las diferencias entre los pronombres con realización léxica y el pronominal vacío *pro*.

#### 3.1.4 Expresión y omisión del pronombre sujeto en español: el principio «*Evítese el pronombre*»

Las gramáticas del español suelen señalar que la aparición de un pronombre en la posición de sujeto obedece a dos causas principales: motivos de énfasis expresivo o resolución de ambigüedad entre la 1ª y la 3ª personas verbales o entre los géneros masculino y femenino. Gili (1943, p. 228), Bouzet (1946, p. 190), Alarcos (1961, p. 151) y RAE (1973, pp. 421-422) son una mínima muestra representativa de este estado de opinión. En algún caso se otorga prioridad absoluta a uno de estos criterios. Así, por ejemplo, Keniston (1937, p. 48) resta importancia a la ambigüedad como criterio decisivo para la aparición de los pronombres sujetos:

There is little evidence of the use of subject pronouns to avoid ambiguity, except that *usted* (*ustedes*) are more frequently expressed than any other form.

En otras obras se amplía un tanto el abanico de circunstancias que hacen posible la aparición de un pronombre sujeto. Coste & Redondo (1965, p. 182-184) indican que los siguientes contextos también suelen ser propicios para la presencia del pronombre léxico:

- cuando el verbo está sobreentendido.
- cuando el atributo está antepuesto al verbo.
- cuando el sujeto aparece tras el verbo.

Creemos que, en último término, las tres situaciones anteriores son asimilables a los casos de énfasis o a los de reducción de ambigüedad que aparecen citados por la mayoría de autores.

El fenómeno de la omisión del sujeto en lenguas como el español se ha relacionado siempre con la existencia de una morfología verbal lo suficientemente rica como para que fuera posible recuperar la información perdida por la falta del pronombre. Es lógico, por lo tanto, que la posibilidad de omisión del pronombre dependa de la presencia de un verbo en forma personal. Si el núcleo verbal de la oración está ocupado por una categoría vacía (como ocurre en los casos de *vaciado*), la elisión del sujeto llevaría aparejada la pérdida de información semántica:

- (37) a. Yo he leído *Tiempo de silencio* y ella [<sub>V</sub> PRO] *Retahílas*.  
 b. \*Yo<sub>i</sub> he leído *Tiempo de silencio* y *pro*<sub>i</sub> PRO *Retahílas*.  
 c. \**pro*<sub>j</sub> he leído *Tiempo de silencio* y *pro*<sub>j</sub> PRO *Retahílas*.

La causa de la agramaticalidad de (37b,c) como representaciones con una FL idéntica a la de (37a) es clara: dado el carácter fonéticamente vacío del sujeto de la segunda oración coordinada, el rasgo de tercera persona del singular presente en la ES quedaría elidido de forma irrecuperable en la interpretación fonética<sup>5</sup>. Por lo tanto, la imposibilidad de colocar un pronominal vacío en estos casos deriva de un principio más general de la teoría: el de **recuperabilidad de las elisiones**, que también explica la obligatoria aparición de los pronombres léxicos como segundo término de comparación o la imposibilidad de que *pro* aparezca como parte de un constituyente coordinado:

- (38) a. Luis tiene más dinero que yo.  
 b. \*Luis tiene más dinero que *pro*.  
 c. Tú y ella iréis juntos a Vitoria.

<sup>5</sup> En lo que se refiere a la interpretación en la que el sujeto *pro* del segundo conjunto coordinado es correferente con el del primero, ya hemos argumentado en el capítulo anterior (cf. § 2.1.8.2) en favor de la agramaticalidad de este tipo de representaciones. Las configuraciones estructurales correctas serían, según el criterio allí expresado, las siguientes:

- (i) Yo he leído [<sub>SN</sub> *Tiempo de silencio* y *Retahílas*].  
 (ii) \**pro* he leído [<sub>SN</sub> *Tiempo de silencio* y *Retahílas*].

Nótese que la imposibilidad de interpretar que el sujeto vacío del segundo miembro coordinado de (37b,c) está dotado de rasgos gramaticales distintos de los del sujeto pronominal de la primera parte de la coordinación es un argumento en favor de la hipótesis defendida en el anterior capítulo.



d. \*Tú y *pro* iréis juntos a Vitoria.

e. \**pro* y tú iréis juntos a Vitoria.

Por lo que se refiere a la segunda y tercera de las circunstancias citadas por Coste & Redondo (1965), puede llegarse a la conclusión de que se trata de casos de énfasis o focalización del sujeto pronominal, de modo que éste ha de aparecer realizado léxicamente:

(39) a. El tonto he sido yo.

b. \*El tonto he sido.

c. Todo esto lo has urdido tú. (cit. Coste & Redondo (1965, p. 184)).

d. \*Todo esto lo has urdido.

En el ejemplo de (39a), la colocación del atributo en posición preverbal se justifica por su carácter de «información ya conocida» (por lo que forma el **tema** de la oración). En estas ocasiones, el sujeto ejerce la función de «información nueva», **rema** o **foco** de la oración. Dado que, en los ejemplos con entonación no marcada, el español prescribe la precedencia del **tema** sobre el **rema**, el orden es atributo-verbo-sujeto. Si este último no tuviera realización fonética, la secuencia resultante contendría solamente datos ya conocidos y, por lo tanto, no cumpliría el principio discursivo que obliga al hablante a aportar mensajes provistos de información novedosa. Es interesante anotar que la secuencia de (39b) deja de ser agramatical si el atributo está marcado con una entonación enfática:

(40) EL TONTO he sido.

La colocación de *el tonto* en posición preverbal tiene en este caso una función totalmente opuesta a la de (39a). Al haber sufrido una dislocación enfática, el atributo se ha convertido en el **rema** de la oración (esto es, en la «información nueva»), de modo que el sujeto (que en (40) forma parte, por lo tanto, de la información ya conocida) puede aparecer sin contenido fonético.

La situación de (39c) es similar a la anterior. Al tratarse de un objeto directo, el complemento tematizado lleva asociado en la ES un clítico. De acuerdo con la propuesta de Cinque a la que nos referimos en § 1.3.3, *todo esto* sería generado ya en su emplazamiento superficial. El desplazamiento del sujeto a la posición postverbal está ocasionado por el carácter de información nueva que desempeña esta categoría. El equivalente a (40) sería (41):

(41) TODO ESTO has urdido.

En esta última oración, el **rema** está formado por el elemento enfático que aparece a la izquierda del verbo. A diferencia de lo que ocurre en (39c), en la teoría de Cinque se supone que las construcciones de (41) son el resultado de la aplicación de una regla transformacional de traslado. De ahí que no aparezca ningún clítico asociado con el objeto directo en esta última oración.

El contraste de (40-41) con los ejemplos de (39) muestra que la necesaria aparición del pronombre sujeto en estos últimos está relacionada con el carácter de «información nueva» que aporta esa categoría. Si atribuimos al concepto de **énfasis** una definición lo suficientemente laxa como para que incluya también el **foco** o **rema** de cualquier oración (además de los casos de énfasis contrastivo, que estudiaremos más adelante), podemos asimilar la segunda y tercera de las circunstancias mencionadas por Coste & Redondo (1965) al criterio tradicional del énfasis recogido por la tradición gramatical española<sup>6</sup>.

Fernández Ramírez (1951, pp. 218-221) dedica un apartado al uso y omisión del pronombre sujeto. Para estudiar las circunstancias que favorecen la aparición de los pronombres léxicos, este autor llevó a cabo el recuento de las formas pronominales de primera persona del singular en dos textos narrativos y uno dramático<sup>7</sup>. El resultado del muestreo fue el siguiente:

(42)

Obra	Formas equívocas			
	uso	omisión	total	%
<i>Las tormentas del 48</i>	72	156	228	31,5
<i>La losa de los sueños</i>	45	49	94	47,8
<i>Santa Rogelia</i>	—	—	—	—

Obra	Formas inequívocas			
	uso	omisión	total	%
<i>Las tormentas del 48</i>	18	383	401	4,5
<i>La losa de los sueños</i>	91	215	306	29,7
<i>Santa Rogelia</i>	—	—	—	25

De los datos anteriores, Fernández Ramírez (1951) concluye que

En el diálogo, el uso del pronombre aumenta frente a la narración, tanto delante de las formas equívocas como inequívocas, en especial ante la primera persona de futuro y de presente de indicativo. (p. 219).

<sup>6</sup> En lenguas pertenecientes al parámetro de omisión del sujeto, como el portugués, la inversión de esta categoría sólo es posible si se la interpreta como enfática, según indica Zubizarreta (1982b).

<sup>7</sup> Los textos narrativos son *Las tormentas del 48*, de B. Pérez Galdós (en las 100 primeras páginas de la edición de 1902) y *Santa Rogelia*, de A. Palacio Valdés (ed. 1926). En esta obra, Fernández Ramírez sólo examinó la distribución de las formas inequívocas. La obra dramática utilizada para el recuento fue *La losa de los sueños*, de J. Benavente (ed. 1914).



Asimismo, indica que las situaciones que parecen favorecer el uso de pronombres léxicos en posición de sujeto son muy diversas: por ejemplo, con los verbos de opinión es casi obligado el uso del pronombre. También tienen importancia los que Fernández Ramírez llama «elementos tectónicos» del discurso:

La posición inicial en la réplica o el enunciado espontáneo favorece la presencia del pronombre, siempre que se den algunos de los elementos intencionales o de sentido que venimos enumerando. (p. 220).

En cambio, en posición no inicial de grupo fónico predomina la omisión del pronombre. Por ejemplo, «el sintagma *ya* + presente suele evitar el uso de *yo*». Uno de los datos más interesantes de (42) es el notable porcentaje de pronombres no omitidos en los casos equívocos (aquellos en los que se da coincidencia de formas entre la primera y la tercera persona del singular), contra la opinión de Keniston (1937), referida anteriormente.

Con posterioridad al estudio de Fernández Ramírez sobre la omisión (obligadamente fragmentario, por hallarse incluido en un proyecto mucho más amplio), se han llevado a cabo varios trabajos monográficos que han permitido conocer datos importantes del problema. Nos referiremos aquí a cuatro de ellos: Barrenechea & Alonso (1973), Rosengren (1974) y Cantero (1976, 1978). Mientras que el libro de Rosengren estudia el uso del pronombre sujeto en veintidós obras de teatro escritas por españoles en el período comprendido entre 1945 y 1968, los artículos de Barrenechea & Alonso y Cantero han tomado como referencia el habla culta de Buenos Aires y Ciudad de México, respectivamente.

La primera conclusión del estudio de Barrenechea & Alonso (1973) es la siguiente:

Las segundas personas (en el tratamiento familiar y en el de respeto) son las que llevan mayor número de sujetos pronominales y, dentro de ellas, más en función del sujeto indeterminado que de oyente en el diálogo. (p. 89).

A primera vista, este resultado puede calificarse, como señala Rosengren (1974, p. 25), de «inesperado» y «no poco sorprendente». Sin embargo, de un repaso superficial del estudio de las dos lingüistas argentinas se deduce que hay factores morfosintácticos importantes que permiten explicar las razones del predominio de los pronombres de segunda persona en el habla de Buenos Aires. A diferencia de lo que ocurre en el español peninsular y en el de otras zonas de América, en Buenos Aires el *voseo* es un fenómeno de propagación general, hasta el punto de que la forma *tú* no aparece documentada ni una sola vez en el estudio de Barrenechea & Alonso (1973). El pronombre de segunda persona del singular *vos* (que alterna con el tratamiento de cortesía *usted*) va acompañado de verbos en segunda persona del plural o del singular (cf. Alcina & Blecua (1975, p. 611)). Para la segunda persona del plural, *ustedes* es el único pronombre utilizado por los hablantes encuestados. Por lo tanto, el sistema pronominal estudiado por estas lingüistas difiere sensiblemente del utilizado en el español de la Península:

SINGULAR		PLURAL	
1ª persona	yo	1ª persona	nosotros
2ª persona	vos/usted	2ª persona	ustedes
3ª persona	él/ella	3ª persona	ellos/ellas

Son, por tanto, tres las formas pronominales propias de la segunda persona en el estudio comentado. Los datos de presencia y ausencia del pronombre sujeto en cada caso son los siguientes:

	uso	omisión	total	%
2ª pers. sing.	64	68	132	48,4
— <i>vos</i>	18	32	50	36
— <i>usted</i>	46	36	82	56,1
2ª pers. plural				
— <i>ustedes</i>	13	9	22	59,1
total	77	77	154	50

Frente al porcentaje del 50% en el uso de los pronombres léxicos de segunda persona, la forma *yo* obtiene solamente el 23,9%, *nosotros* un 20,1%, la tercera persona del plural un 16,1% y, finalmente, la tercera persona del singular un 11,3%. Como puede deducirse del cuadro anterior, el alto grado de aparición de los pronombres de segunda persona se debe a la utilización de las formas de cortesía *usted* y *ustedes* (esta última, general en plural).

El hecho de que estos pronombres se construyan con verbos de tercera persona puede explicar la sensible diferencia con respecto al uso de las demás formas pronominales, ya que, de no estar expresos, se originarían frecuentemente construcciones ambiguas entre la interpretación de segunda persona y de tercera. Solamente cuando hubiera un contexto previo inequívoco podría prescindirse de esta forma.

Esta misma idea queda confirmada en Rosengren (1974, p. 234). En la primera conclusión de su trabajo, este autor indica que «*usted* se diferencia de todos los demás pronombres sujetos: su empleo es porcentualmente mayor que su no-empleo».

Por lo que respecta a *vos*, su índice de aparición es mayor que el de cualquiera de los demás pronombres, pero es importante señalar que se omite con más frecuencia que se usa (64% - 36%). Además, es posible que confluyan en su aparición desde factores históricos hasta las propias características de la encuesta que sirvió de fuente a los datos estudiados por Barrenechea y Alonso<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Conviene anotar que la prominencia del pronombre de 2ª persona en Barrenechea & Alonso (1973) no se refiere a la magnitud total de aparición (en este aspecto es superado por *yo*, que aparece en 310 ocasiones; *nosotros*, con 60 apariciones; *él*, con 55, y *ellos*, con 40), sino a la relación entre uso y omisión de cada forma pronominal.



En cuanto a los cómputos generales del estudio de Barrenechea & Alonso (1973), se pueden resumir en el siguiente cuadro:

(45) Formas equívocas				Formas inequívocas			
uso	omisión	total	%	uso	omisión	total	%
240	884	1124	21,3	304	1166	1470	20,7

Estos datos contrastan claramente con los obtenidos por Fernández Ramírez (1951). La diferencia del 0,6% entre los porcentajes de uso en ambos contextos es lo suficientemente nimia como para que Barrenechea & Alonso (1973, p. 89) puedan concluir que «la ambigüedad resulta un factor poco importante en la expresión del sujeto pronominal».

El trabajo de Cantero (1976, 1978) se articula de una forma un tanto distinta. Este autor distingue, en primer lugar, entre expresión y omisión de las formas pronominales. El porcentaje en el uso de los pronombres sujetos se sitúa en torno al 30%, frente a un 70% de formas omitidas. Cantero (1978) centra su atención en el primer grupo, dentro del cual distingue entre expresión necesaria e innecesaria. Con el término de «expresión innecesaria» el autor se refiere a aquellos casos en los que «el pronombre resulta eliminable sin que se advierta mutilación o modificación en el entendimiento del mensaje» (p. 261). Pese a que muchos de los estudios dedicados al tema suelen identificar esta clase con el énfasis, Cantero cree que no es ésa la única causa de aparición de tal tipo de pronombres:

Quisiera advertir que el énfasis no es la única motivación o justificación de estas expresiones innecesarias del pronombre. (Cantero (1978, p. 262)).

En un trabajo anterior (Cantero (1976, p. 234)), limitado al estudio de las formas de primera persona del singular, el mismo autor ofrece el porcentaje de distribución de los dos grupos que forman el conjunto de las formas expresas: el uso necesario se registra en un 34% de los casos, mientras que la expresión innecesaria ocupa el 66%. Como ejemplo de expresión innecesaria, Cantero propone la siguiente oración:

(46) Yo me quedé con la familia de mi mamá.

En (46) puede prescindirse del pronombre sujeto de primera persona sin que se produzca pérdida de información en el mensaje. Este mismo autor señala asimismo la tendencia a expresar el sujeto pronominal en las oraciones que llevan verbos de percepción intelectual, como ya había notado Fernández Ramírez (1951). Cantero (1978, p. 263) apunta que «esta expresión pronominal suele aparecer en forma de clichés o tipos de discursos repetidos: “yo creo que...”; “yo opino que...”; “yo considero que...”; etc.»

Sin duda, el libro de Rosengren (1974) es el que realiza un examen más exhaustivo del problema. Tras llevar a cabo un análisis histórico, este autor dice:

El uso contrastivo de los pronombres sujetos es especialmente frecuente en los diálogos del lenguaje coloquial afectivo y generalmente estaban acentuados, pero ya en latín clásico pueden aparecer sin énfasis fonético especial, lo cual puede caracterizarse como una especie de mecanización puesto que son morfemas redundantes anticipando o repitiendo las desinencias verbales. (Rosengren (1974, p. 18)).

Rosengren cita opiniones coincidentes de romanistas tan destacados como Meyer-Lübke y Rohlf. También en las gramáticas españolas se encuentran alusiones al carácter redundante de ciertos pronombres. Gili (1943, pp. 228-229) recoge esta posibilidad:

En la conversación y en los textos hallamos de vez en cuando sujetos pronominales redundantes, o que al menos lo parecen para el que escucha o lee. En los pronombres complementarios encontramos casos análogos de redundancia, como p. ej.: *a mí me parece*, que fueron enfáticos cuando se crearon, pero que hoy se repiten como frases hechas, sin que nos propongamos insistir particularmente en el pronombre. En los tiempos que tienen iguales las personas 1ª y 3ª del singular (*cantaba, cantarí, cante, cantara*, etc.) la necesidad lógica de distinguirlas impone con alguna frecuencia la enunciación expresa del sujeto; de aquí ha podido propagarse a otras formas verbales en las que no aparece visible aquella necesidad. Puede haber además costumbres individuales o locales que, dentro de ciertos límites, tiendan a emplear el pronombre sujeto redundante más a menudo que en el uso general del idioma, sin que el habla lo perciba, ni se proponga manifestar interés especial hacia el agente.

Una de las conclusiones de Rosengren (1974, p. 131) corrobora la intuición de Gili:

Parece demostrado que la principal función de los pronombres *tú* y *yo* no es contraponerse a otra persona determinada en contraste o en corroboración convergente o aclarar una ambigüedad acerca de quién es el sujeto de la acción, mientras que los demás pronombres sujetos se emplean con mayor frecuencia en estas funciones.

En conclusión, tanto las gramáticas del español como los estudios monográficos suelen coincidir en que la expresión de los sujetos pronominales en español obedece a su uso como formas enfáticas y contrastivas o a su utilización para evitar contextos ambiguos (por más que algunos autores, como Barrenechea y Alonso, concedan una importancia mínima a este factor). Además, en algunos casos (Gili, Rosengren, Fernández Ramírez) se menciona un tercer uso de los pronombres léxicos en posición de sujeto oracional: el redundante. En este último empleo, la presencia o ausencia del pronombre no representaría variación alguna en la interpretación semántica del enunciado.

Para recoger adecuadamente la alternancia entre los pronombres léxicos y las formas pronominales vacías en las lenguas que forman el parámetro de omisión del



sujeto, Chomsky (1981, p. 65) formula un principio general que impone la elección de una categoría vacía cuando la situación lo permite:

(47) Evítese el pronombre.

El enunciado de (47) intenta recoger adecuadamente el predominio de las omisiones del pronombre sujeto en lenguas como el español. El desequilibrio entre omisión y uso es un dato constante que aparece en todos los trabajos basados en el estudio de un *corpus* de oraciones, tanto si se toma como base el habla como si se examinan obras literarias. Con el fin de situar este principio dentro del modelo gramatical RL, Chomsky (1981, p. 65) indica que (47) podría ser interpretado como parte de un principio conversatorio más amplio basado en la economía informativa o tal vez podría ponerse en relación con un principio de elisión recuperable. Sea cual sea el papel que se le otorgue, el lingüista americano se muestra partidario de considerar que (47) funciona como un principio básico en lenguas como el italiano o español.

### 3.1.5 Hacia una revisión del principio «Evítese el pronombre»

La generalidad con que se enuncia el **principio de evitación del pronombre** podría parecer, a primera vista, óptima, sobre todo si tenemos en cuenta que en el modelo RL el conjunto de instrucciones que funcionan como reglas y principios ha de tender a la formulación más simple posible. Ahora bien: tal como está presentado, (47) se mueve entre la inadecuación descriptiva y una cierta trivialidad. Tomado en su sentido literal, la aplicación del principio equivaldría a rechazar como no gramatical cualquier secuencia que contuviera un pronombre sujeto. Obviamente, ése sería un efecto indeseable. Consciente de ello, Chomsky (1981) relativiza su enunciado al referirse a ciertas condiciones que hacen posible su aplicación. Debido seguramente al carácter general de esa obra, no aparece en ella ninguna referencia a la forma que tales restricciones deberían adoptar. Rigau (1982) intenta plantearse en detalle este problema.

Como señala la autora al inicio del trabajo, su objetivo es mostrar que el principio (47) es totalmente innecesario en la gramática y que hay mecanismos con motivación empírica independiente capaces de prever los resultados obtenidos por tal principio. El supuesto fundamental en el que se basa la argumentación de Rigau (1982) es el de que, en el nivel de la FL, los pronombres léxicos funcionan como variables ligadas por un operador enfático, mientras que los pronominales vacíos (como *pro*) no admiten el ligamiento por tal tipo de operadores<sup>9</sup>. Por lo tanto, la alternancia

<sup>9</sup> Para un desarrollo diferente del contraste entre los pronombres léxicos y los vacíos, véase Montalbetti (1984).

entre pronominales léxicos y vacíos queda reducida a la posibilidad de interpretación de esas unidades como enfáticas o no enfáticas.

### 3.1.6 El énfasis contrastivo

Siguiendo a Kuno (1972), Rigau (1982) propone distinguir entre dos tipos de énfasis gramatical<sup>10</sup>: el **foco contrastivo** y la **interpretación de lista exhaustiva** (*exhaustive listing interpretation*). En el primer uso, el constituyente dotado de énfasis se contrapone a otro categorialmente idéntico que aparece en el contexto lingüístico inmediatamente anterior, que desempeña la misma relación temática y que forma parte de las presuposiciones del oyente (o, incluso, de las que anteriormente pudiera tener el hablante). El relieve entonacional que se otorga al complemento enfatizado sirve para marcar el contraste entre lo que se considera «información veraz» y algunas suposiciones previas que se estiman erróneas. Este sería el caso de las oraciones que en § 2.0 hemos denominado **respuesta rectificativa**. Es conveniente anotar que los valores de «verdad» y «falsedad» se han de usar aquí en un sentido subjetivo, dado que no es, por supuesto, obligatorio que el hablante que efectúa la corrección sea infalible. De ordinario, el constituyente dotado de énfasis contrastivo corrige la información dada previamente por el oyente, pero en ocasiones la oposición puede darse entre dos complementos aportados por el propio hablante<sup>11</sup>:

(48) LUIS es un amigo, y no toda esa panda de hipócritas.

Como señala Rigau (1982, pp. 15-16), el foco contrastivo puede hacerse explíci-

<sup>10</sup> El análisis de Kuno (1972) se basa en la existencia de dos marcadores enfáticos distintos en japonés (*wa* y *ga*) que corresponden al énfasis contrastivo y al de lista exhaustiva, respectivamente.

<sup>11</sup> En ejemplos como (48), la colocación inicial de la partícula negativa en el segundo conjunto parece ser obligatoria para otorgarle carácter contrastivo al complemento correspondiente de la primera parte. Así, en (i), *Luis* no tiene ya el mismo tipo de énfasis:

(i) Luis es un amigo; pero toda esa panda de hipócritas, no.

También es de notar que la presencia de un nexo adversativo entre ambos conjuntos hace más difícil la interpretación contrastiva:

(ii) LUIS sabe inglés, no Pedro. (Contrastivo).

(iii) Luis sabe inglés; pero Pedro, no. (No contrastivo).

(iv) ?? LUIS sabe inglés, pero no Pedro.

(v) Luis sabe INGLÉS, no italiano. (Contrastivo).

(vi) Luis sabe inglés, pero no italiano. (No contrastivo).

(vii) Luis sabe inglés; pero italiano, no. (No contrastivo).



to por medio de otros procedimientos sintácticos, como el de la colocación de la locución adverbial *sí que*:

(49) Luis *sí que* es un amigo, y no toda esa panda de hipócritas.

También las construcciones **hendidadas** y **pseudo-hendidadas** pueden funcionar como soporte sintáctico de un complemento dotado de este tipo de énfasis, siempre que se establezca el contraste con algún otro elemento del discurso inmediato:

- (50) a. Luis es el que ha demostrado ser un amigo, y no toda esa panda de hipócritas.  
b. El que ha demostrado ser un amigo es Luis, y no toda esa panda de hipócritas.

En otros contextos, sin embargo, las construcciones **hendidadas** y **pseudo-hendidadas** no actúan como índice de la presencia de complementos contrastivos, sino simplemente como una forma de expresar complementos de **interpretación de lista exhaustiva** (según ejemplifica para el japonés el propio Kuno (1972, p. 272)):

- (51) A: —¿Quién rompió el vaso?  
a. B: —Fui yo quien rompió el vaso.  
b. B: —Quien rompió el vaso fui yo.

En (51) el sujeto pronominal de las dos oraciones con hendidura aporta información nueva, pero no se opone a ningún complemento presente en el discurso inmediato. Por lo tanto, no puede considerarse que el pronombre *yo* desempeñe en estos ejemplos el papel de **foco contrastivo** de la oración. Adoptando una sugerencia de Chomsky (1981, p. 196), Rigau (1982, p. 17) propone que, en la FL, el elemento contrastivo se interprete como variable ligada por un operador, del modo representado en (52b):

- (52) a. LUIS escribió la novela (, no Antonio).  
b. [para  $x$ ,  $x = \text{Luis}$ ] [ $x$  escribió la novela].

### 3.1.7 La «interpretación de lista exhaustiva»

Kuno (1972) caracteriza los complementos que reciben **interpretación de lista exhaustiva** como unidades que aportan información nueva en el discurso y que resultan de la elección de una posibilidad de entre toda una lista de opciones, ya estén explícitas en el contexto lingüístico anterior o no:

- (53) a. A: —¿Qué escribe Juan, novelas o sonetos?  
B: —Juan escribe sonetos.  
b. A: —¿Qué escribe Juan?  
B: —Juan escribe sonetos.  
c. A: —¿Quién escribe sonetos?  
B: —Luis escribe sonetos.

En todos los ejemplos anteriores, la respuesta del hablante B consta de una parte que repite los datos ya presentes en la pregunta y de un constituyente que representa la información nueva. Así, *sonetos* en los dos primeros casos y *Luis* en el restante deberían interpretarse como unidades que reciben **interpretación de lista exhaustiva**.

Rigau (1982, p. 17) propone que este tipo de elementos también se consideren en la FL como variables ligadas por un operador enfático, de modo que la interpretación de la respuesta de (53a) sería:

- (54) [Entre C,  $C = \{x_1, \dots, x_n\}$ , y para  $x_i = \text{sonetos}$ ] [Juan escribe  $x_i$ ].

### 3.1.8 Los pronombres léxicos de sujeto como variables ligadas por un único operador enfático

En todos los casos en que el **énfasis contrastivo** o la **interpretación de lista exhaustiva** recae en un pronominal, el principio de **Evítase el pronombre** resulta inaplicable, puesto que sólo los pronombres con contenido fonético pueden desempeñar tales funciones:

- (55) a. Él es un amigo, y no toda esa panda de hipócritas.  
b. \**pro* es un amigo, y no toda esa panda de hipócritas.  
c. \**pro* *sí que* es un amigo, y no toda esa panda de hipócritas.  
d. \*Es *pro* el que ha demostrado ser un amigo, y no toda esa panda de hipócritas<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> Naturalmente, el juicio de gramaticalidad de (55d) se refiere a la interpretación según la cual *pro* estaría dotado de énfasis contrastivo. En el caso de que a *pro* se le otorgara la interpretación que Kuno (1982) denomina de «tema», la secuencia sería perfectamente gramatical (es decir, si el pronominal que ejerce la función de sujeto no representara información novedosa para el oyente). Es importante señalar que el concepto de «información nueva» no sólo es aplicable a las entidades lingüísticas que aparecen por primera vez en el discurso:

Locutions such as «the subject conveys new information» are to be interpreted as abbreviations for more precise expressions as «the semantic relations of the subject with respect to the rest of the sentence is new». (Kuno (1972, p. 272, n. 5)).



(56) A: — ¿Quién escribe sonetos?

a. B: — Yo escribo sonetos

b. B: — \**pro* escribo sonetos.

Para recoger adecuadamente este comportamiento, Rigau (1982) enuncia un principio según el cual sólo los pronombres con realización fonética pueden estar ligados por un operador enfático. Del examen de la distribución de ambos tipos de unidades enfáticas, se deduce que en contextos como (57) ambos tipos de pronombres se hallan en variación libre, mientras que en (58) se encuentran en distribución complementaria:

(57) a. Ella estudia matemáticas (*interpretación de lista exhaustiva*).

b. ELLA estudia matemáticas (*foco contrastivo*).

(58) a. \*¿Qué dijo ÉL?

b. ¿Qué dijo él?

c. \*No sé si ÉL estudia matemáticas.

d. No sé si él estudia matemáticas.

La complementariedad que muestran los pronombres en (58) hace pensar que los dos tipos de énfasis propuestos con anterioridad son variantes combinatorias de un mismo operador. Para explicar las diferencias interpretativas que se ponen de manifiesto en (57), Rigau propone que el operador enfático que liga a pronombres de **foco contrastivo** (como el de (57b)) sea desplazado a la posición de COMP en la FL. A su vez, en los casos en que el pronombre recibe **interpretación de lista exhaustiva**, el operador correspondiente sería desplazado a una posición adjuntada a O. (Para la relación operador-variable en la FL, cf. May (1977) y Huang (1982)). Por lo tanto, la FL de (57) sería:

(59) a. [<sub>O</sub> [<sub>COMP</sub> e] [<sub>O</sub> Para x, x = ella] [<sub>O</sub> x estudia matemáticas]].

b. [<sub>O</sub> [<sub>COMP</sub> Para x, x = ella] [<sub>O</sub> x estudia matemáticas]].

El distinto emplazamiento del operador en (59) podría explicar la agramaticalidad de (58a), ya que en su FL esa oración debería desplazar dos operadores a COMP:

(60) [<sub>O</sub> [<sub>COMP</sub> Para qué x, x = cosa [<sub>COMP</sub> Para y, y = él]] [<sub>O</sub> [<sub>v</sub> dijo] [<sub>O</sub> y t<sub>v</sub> x]]].

En esta configuración, ninguno de los dos operadores manda-c a su correspondiente variable. Por lo tanto, la oración será agramatical.

El razonamiento para (58c) es similar: dada la presencia en la ES de la conjunción *si* en la posición de COMP, el traslado a ese mismo nudo del operador enfático en la FL crearía una situación idéntica a la de (60).

En contraste con los pronombres de **foco contrastivo**, aquellos que reciben **interpretación de lista exhaustiva** pueden concurrir libremente con elementos que, ya sea en sintaxis o en la FL, deban ocupar la posición de COMP. La previsión queda confirmada por la gramaticalidad de (58b,d).

De igual modo, la distinta colocación del operador enfático en los ejemplos de (61) prevé adecuadamente el dispar juicio de gramaticalidad que estas oraciones reciben:

(61) a. \*JUAN sí que quiere UNA BICICLETA.

b. Él la vio a ella.

En (61a), la doble ocupación del nudo COMP en la FL daría como resultado el que ninguno de los dos operadores mandara-c a su correspondiente variable. Por el contrario, los operadores de *él* y *ella* en (61b), al estar ambos adjuntados a O, cumplirían escrupulosamente la exigencia de mando-c.

### 3.1.9 La omisión del pronombre y el Principio de recuperabilidad de las elisiones

En el enfoque que acabamos de resumir, el uso de un pronombre como categoría con realización fonética está asociado con el carácter enfático que aquél pueda adoptar. Como señala Togeby (1951, p. 28), el énfasis es un elemento lingüístico que no sólo afecta a la expresión, sino también al contenido:

L'emphase s'exprime, dans la plupart des langues, par l'intensité, mais, puisque ce n'est pas la substance qui définit la catégorie, il est tout naturel qu'elle puisse être exprimée autrement. (...) Tandis que l'accent est un élément de l'expression pure, l'emphase est un morphophonème.

La propuesta de Rigau (1982) es, en este aspecto, satisfactoria, por cuanto los elementos dotados de énfasis reciben una interpretación semántica peculiar en el nivel de la FL, en el que son tratados como variables ligadas por un operador enfático.

Creemos, sin embargo, que es posible otorgar al problema que estamos discutiendo una solución diferente. De los cuatro tipos de construcciones expuestos por Kuno (1972), el enfoque presentado hasta aquí se centra en dos de ellos: las oraciones dotadas de **foco contrastivo** y las que el lingüista japonés denomina **interpretación de lista exhaustiva**. Los otros dos tipos de oraciones corresponden a los siguientes contextos.



- (62) a. A: —¿Qué ha hecho la policía?  
 B: —La policía ha detenido a un atracador.
- b. A: —¿Qué ha sucedido?  
 B: —La policía ha detenido a un atracador.

Según Kuno (1972), la segunda de las oraciones de (62a) debe recibir una interpretación *temática*, dado que el SN *la policía*, que figura como sujeto de la misma, no aporta información nueva. En cambio, en la respuesta de (62b), tanto el sujeto como el predicado deben considerarse como información nueva. A este último caso, Kuno (1972) propone denominarlo *descripción neutral*. Ya se habrá notado que el concepto de «información nueva» es decisivo en el enfoque del lingüista japonés. De las cuatro opciones mencionadas, tres se caracterizan por la posibilidad de establecer una división entre los constituyentes que forman el *tema* y los que integran el *rema* de la oración. El tipo más frecuente, según la mayoría de estudios efectuados desde una perspectiva funcional, corresponde a las oraciones de *interpretación temática* en las que el sujeto desempeña el papel de información conocida. Finalmente, en el caso de las oraciones de *descripción neutral*, todo el enunciado en su conjunto ofrece información no conocida al oyente. Si evaluamos el rendimiento del principio **evítese el pronombre** en cada uno de estos esquemas de oración, el resultado es bastante significativo. Sólo en las oraciones de *interpretación temática* y de *descripción neutral* puede aparecer un pronominal vacío. En cambio, en todos los casos es posible la realización léxica del pronombre:

- (63) a. *Interpretación de foco contrastivo*  
 A: —El quiere el divorcio.  
 B: —  $\left\{ \begin{array}{l} \text{ELLA} \\ *pro \end{array} \right\}$  quiere el divorcio.
- b. *Interpretación de lista exhaustiva*  
 A: —¿Quién quiere el divorcio?  
 B: —  $\left\{ \begin{array}{l} \text{Ella} \\ *pro \end{array} \right\}$  quiere el divorcio.
- c. *Interpretación temática*  
 A: —¿Qué desea ella?  
 B: —  $\left\{ \begin{array}{l} \text{Ella} \\ pro \end{array} \right\}$  quiere el divorcio.
- d. *Descripción neutral*  
 A: —¿A qué se debe tanto revuelo?  
 B: —  $\left\{ \begin{array}{l} \text{Ella} \\ pro \end{array} \right\}$  le acaba de pedir el divorcio.

A nuestro entender, es difícil interpretar como enfático el sujeto pronominal de (63d). En tal oración, toda la secuencia representa información nueva, por lo que el con-

traste en la entonación entre sujeto y predicado daría como resultado un discurso incoherente. El mismo problema se plantea en los ejemplos cuyas respuestas presentan la omisión de toda la información ya conocida. Así, la situación de (63b) puede representarse también (quizá con mayor propiedad) como (64):

- (64) A: —¿Quién quiere el divorcio?  
 B: —  $\left\{ \begin{array}{l} \text{Ella} \\ *pro \end{array} \right\}$ .

Dejando ahora al margen el problema de determinar cuál es el procedimiento usado para generar el fragmento que sirve de respuesta en (64) (cuestión que hemos abordado en § 2.4), es importante señalar que en este caso el pronombre léxico no está dotado de énfasis prosódico, por lo que no sería posible recurrir a tal característica para explicar la obligatoria aparición de una forma con contenido fonético en un ejemplo como éste. Puede aducirse que es precisamente la falta de material lingüístico que represente información ya conocida lo que convierte al pronombre de (64) en no enfático. Sin embargo, también es posible recurrir a un fragmento en los casos de *foco contrastivo*, como muestra (65):

- (65) *Interpretación de foco contrastivo*  
 A: —Él ha pedido el divorcio.  
 B: —  $\left\{ \begin{array}{l} \text{ELLA} \\ *pro \end{array} \right\}$ .

Pese a que tampoco en este caso tiene realización léxica la información ya conocida, si quiere dársele una lectura de **foco contrastivo** al pronombre que aparece en la réplica, éste deberá estar obligatoriamente dotado de énfasis. El hecho de que tanto en (64) como en (65) sea obligatoria la expresión fonética del pronombre y, sin embargo, sólo el último de los dos casos esté dotado de énfasis parece avalar el supuesto de que no es éste el criterio decisivo que rige la aplicación del principio de evitación del pronombre. Por otra parte, tampoco parece fácil introducir en un modelo basado en nociones categoriales y estructurales conceptos como el de *información nueva* e *información conocida*, más propios de teorías de carácter funcionalista y discursivo.

En efecto, supongamos que, en el momento en que se realiza la inserción léxica, los argumentos y los predicados están marcados positiva o negativamente con respecto al rasgo [ $\pm$  información nueva]<sup>13</sup>. Imaginemos asimismo que la formula-

<sup>13</sup> El enfoque de Rigau (1982) también parece exigir un procedimiento similar de marca de las piezas léxicas que estén ligadas en la FL por uno de los dos operadores enfáticos. Tal rasgo sería precisamente el que desencadenaría el desplazamiento del operador. Podría parecer que este recurso es similar al que se utiliza con las piezas [+Qu-] que son desplazadas a la izquierda en la sintaxis o en la FL. No obstan-



ción del principio **evítese el pronombre** se modifica en el sentido de permitir su aplicación solamente en los casos en que la posición ocupada por un pronominal está marcada como [— información nueva]. Reglas posteriores de coherencia juzgarían la buena formación del discurso resultante. Pese a que tal enfoque implicaría el despliegue de una considerable panoplia de mecanismos propios de la gramática oracional (ya que el problema se trataría mediante la adición a la gramática de un rasgo que se insertaría en la **base**), la decisión final acerca de la buena aplicación del principio de evitación del pronombre estaría en manos de la gramática del discurso. Ha de suponerse, por ejemplo, que serían mecanismos supraoracionales los que darían cuenta del carácter anómalo de (66) en la teoría de Rigau (1982):

- (66) A: —¿Y qué dijo ella?  
 B: —ELLA dijo que no sabía nada de lo ocurrido.

Otro factor importante que debe considerarse a la hora de juzgar el funcionamiento de las dos teorías anteriormente esbozadas (la que utiliza el concepto de «pronombre enfático» y la que se basa en el aporte de información nueva) es el que se refiere a la posibilidad de variación libre entre el pronombre con realización fonética y el pronominal vacío en la llamada *interpretación temática*. A nuestro juicio, ambas opciones son perfectamente gramaticales en ejemplos como (63c). Como ya hemos expuesto anteriormente (cf. § 3.1.4), el estudio de los datos del español registra siempre un cierto porcentaje de usos «redundantes» de los pronombres de sujeto. Este tipo queda claramente ejemplificado en las construcciones con verbos de opinión, como ya señalara Fernández Ramírez (1951):

- (67) A: —¿Y tú qué piensas del asunto?  
 B: — $\left\{ \begin{array}{l} \text{Yo} \\ \text{pro} \end{array} \right\}$  creo que...

Resulta difícil aceptar que el supuesto carácter enfático del pronombre sujeto de la segunda oración de (67) derive del aporte de información nueva. Si, por el contrario, se admite que en este caso el énfasis está asociado con el carácter temático del complemento (en el sentido de Kuno (1972)), se vacía de contenido el propio criterio del énfasis como factor capaz de explicar la distribución entre *pro* y los pronombres léxicos, ya que en (67) ambas opciones están en distribución libre.

La alternancia entre el pronombre léxico y el pronominal vacío en estos casos muestra, por tanto, la conveniencia de que los mecanismos de aplicación del prin-

te, el mecanismo sería en estos casos totalmente distinto. Mientras que los rasgos [ $\pm$  énfasis débil], [ $\pm$  énfasis fuerte] y [ $\pm$  información nueva] deberían ser marcados positiva o negativamente en cada caso, el rasgo [+Qu-] caracterizaría de forma permanente a los adverbios y pronombres interrogativos y relativos y a los cuantificadores.

cipio de **evítese el pronombre** no actúen de forma tan rígida que sólo admitan una de las opciones de este ejemplo.

El primer paso para explicar la distribución de los sujetos pronominales expuesta en (63) debería ser un principio que hiciera imposible la aparición de *pro* en las interpretaciones (63a,b). Obviamente, en estos casos el principio de omisión del pronombre no puede ser aplicado, ya que la única opción es la de expresar léxicamente esa categoría.

Ya hemos explicado que el vínculo fundamental de estos dos tipos parece ser la aportación de información nueva por parte del sujeto. Supongamos que un principio general de la gramática explica la obligada aparición del pronombre en estos ejemplos:

#### (68) Principio de lexicalización de los pronominales (PLP)

Cualquier pronominal que aporte información nueva en el discurso debe tener realización fonética.

Es evidente que el PLP no es más que un caso particular de una condición general sobre la necesidad de expresar léxicamente cualquier información nueva. En la tradición de la GGT, ese principio ha recibido el nombre de **principio de recuperabilidad de las elisiones**.

Pese a que en sus primeras formulaciones fue un mecanismo que se limitaba a establecer las condiciones bajo las cuales podía aplicarse una regla de elisión, en los desarrollos posteriores el *principio de recuperabilidad* ha ido adoptando un valor más genérico como criterio que limita la posibilidad de mutación entre los estadios de una misma derivación y como condición que rige la presencia de categorías vacías en una representación sintáctica. Debido a su carácter global, es lógico que con él se relacionen mecanismos tan importantes en el modelo RL como son el **Principio de proyección** y el **Criterio temático** (cf. Chomsky (1981, p. 46)) o el **Principio de la categoría vacía** (cf. Chomsky (1981, p. 275)). Además, su ámbito se extiende a todos los componentes de la gramática, incluyendo la FL-2 (es decir, la *gramática del discurso* y cualquier otro sistema cognitivo que afecte al último estadio de la representación semántica). La aplicación del *principio de recuperabilidad* a las secuencias de (63) daría el dictamen apetecido, ya que en todos los casos agramaticales se intenta representar información no recuperable por medio de una categoría vacía *pro*. De ahí que en esos ejemplos no sea posible recurrir al principio de *evitación del pronombre*, puesto que una condición mucho más general de la gramática quedaría en tal caso violada<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> En apariencia, la opcionalidad del pronombre en las oraciones de **descripción neutral** podría interpretarse como un contraejemplo al principio de (68). No obstante, en tales casos no es el sujeto la categoría marcada [+información nueva], sino todo el constituyente  $\bar{O}$ . De ahí que, en tales ocasiones, el sujeto pueda expresarse por medio de una categoría vacía.



Del contraste entre el *principio de recuperabilidad* y el de *evítese el pronombre* se deduce correctamente que sólo será aplicable este último a las oraciones en que el sujeto represente información recuperable (fundamentalmente, las que en (63) hemos denominado de *interpretación temática*). Que este tipo de construcciones es el de mayor frecuencia estadística lo demuestran todos los estudios efectuados sobre *corpus* hablados o escritos del español. Ahora bien, la formulación del principio que permite omitir el sujeto deberá tener en cuenta que existen en español los denominados «usos redundantes» del pronombre sujeto, en los que éste no representa aportación informativa. Como destacan quienes han llevado a cabo estudios estadísticos del fenómeno, el uso redundante suele estar asociado a las características léxicas de ciertos verbos que expresan subjetividad y opinión<sup>15</sup>. Un modo de recoger adecuadamente la posibilidad (estadísticamente minoritaria) de expresión de los pronombres redundantes consistiría en formular el principio de omisión como un mecanismo que afecta a la *actuación* más que a la *competencia*. De esa forma, quedarían acogidas dentro de la gramática las secuencias que incluyeran pronombres de sujeto redundantes. Sea como fuere, de todo lo anterior se deduce que las posibilidades de omisión del sujeto pronominal en las lenguas que forman parte del parámetro de sujeto nulo deben estar limitadas por la presencia de principios universales de carácter más general, como el de **recuperabilidad**.

<sup>15</sup> Jacqueline Guéron (cit. Chomsky (1981, p. 142, n. 45)) ha sugerido la posibilidad de que sea precisamente el principio de **Evítese el pronombre** el que explique la mala formación de (i) frente a (ii):

- (i) \*il<sub>i</sub> veut qu'il<sub>i</sub> vienne.  
 (ii) il<sub>i</sub> veut PRO<sub>i</sub> venir.

De ser ello factible, podría recibir explicación el carácter aparentemente excepcional de los que Benot (1910) denomina «verbos de entendimiento», que admiten (o incluso exigen) la presencia de una subordinada completiva con el verbo en forma personal en los casos en que el sujeto de éste y el de la oración principal coinciden:

- (iii) a. Creo que vendré mañana.  
 b. Yo creo que vendré mañana.  
 c. Creo que yo vendré mañana.  
 d. \*Yo creo que yo vendré mañana.  
 e. \*Creo venir mañana.

Es posible que la misma característica idiosincrásica que determina la posibilidad de aparición de una subordinada con el verbo conjugado (en lugar de la oración de infinitivo correspondiente) sea la que explique el mayor índice de aparición de pronombres sujetos en las construcciones simples con verbos «de entendimiento». En tal supuesto, bastaría una sola marca en la correspondiente entrada del léxico para que ambos fenómenos quedaran relacionados.

3.2.0 Breve descripción del fenómeno

Al inicio de este capítulo hemos apuntado que uno de los rasgos sintácticos característicos del español es la posibilidad que presenta esta lengua de elidir el núcleo de los SSNN. Las oraciones de (69) muestran la amplitud del fenómeno, que puede darse cuando el núcleo nominal está complementado por un SA, un SP o una oración de relativo especificativa:

- (69) a. Mi cuñado utiliza el coche antiguo para ir a trabajar y *el nuevo* para trasladarse los fines de semana a su casa de campo.  
 b. El hijo de Luis y *el de Antonio* se han hecho muy amigos.  
 c. La casa que visitaste ayer y *la que has visto esta mañana* pertenecieron a un mismo dueño.

En la interpretación semántica de cada uno de los SSNN subrayados es necesario considerar la presencia de un núcleo vacío que reciba por medio de una regla interpretativa el contenido significativo de sus respectivos antecedentes (*coche, hijo y casa*, por este orden). Es importante anotar que las posibilidades de elisión del núcleo del SN están limitadas a los casos en que se manifiesta fonéticamente algún complemento, como muestra (70):

- (70) a. \*El hijo de Luis y *e* se han hecho muy amigos.  
 b. \*El hijo de Luis y el *e* se han hecho muy amigos.

Por otra parte, la elisión del núcleo de un SN complementado por un SP sólo es posible si la preposición que encabeza el SP es *de*:

- (71) a. \*El tren a Barcelona y el a Madrid han salido con retraso.  
 b. El tren de Barcelona y el de Madrid han salido con retraso.  
 c. \*El edificio ante Jefatura y el ante Magistratura resultaron dañados por la explosión.  
 d. \*Me gusta el agua con gas y la sin gas.

El objetivo fundamental de este apartado será el de integrar este tipo de construcciones en la teoría de la elipsis que hemos venido proponiendo. También estudiaremos, de forma somera, alguno de los enfoques tradicionales de este problema.



### 3.2.1 La naturaleza elíptica de los SSNN sin núcleo: resumen de una polémica

Es obvio que, al incluir este tipo de SSNN en un trabajo sobre la elipsis sintáctica del español, partimos del supuesto de que el núcleo de tales construcciones es una categoría vacía. No es ésta, sin embargo, una opinión unánime en la tradición gramatical española.

Bello (1847, §§ 274 ss.) destaca el origen pronominal del artículo y afirma que, cuando se construye con una modificación especificativa, el determinante adquiere una función pronominal:

*En los infelices, los dichosos, se entiende hombres, y no se dice ellos, sino los, por causa de las especificaciones infelices, dichosos. «No cría el Guadiana peces regalados sino burdos y desabridos, muy diferentes de los del Tajo dorado» (Cervantes): dicese sincopando (...) los, no ellos, subentendiéndose peces, por causa del complemento especificativo del Tajo dorado.*

La exégesis del pasaje no es fácil, puesto que el gramático venezolano alude a ciertas formas «subentendidas», lo que podría interpretarse como la aceptación de la presencia de una categoría nominal vacía. Sin embargo, poco después (cf. § 277) la duda queda aclarada, ya que, cuando se refiere a la forma neutra *lo*, dice:

*Así como de los demostrativos este, ese, aquel, nacen los sustantivos esto, eso, aquello, de él o el nace el sustantivo ello o lo; empleándose la forma abreviada lo cuando se le sigue una modificación especificativa.*

En uno de los ejemplos comentados (*lo meramente necesario*), Bello indica que en esta construcción el sustantivo es *lo*, modificado por el adjetivo *necesario*, que a su vez está modificado por el adverbio *meramente*. Por lo tanto, debe entenderse que la alusión a entidades «subentendidas» tiene un carácter semántico y no sintáctico, y que se recurre a ellas para ilustrar la relación entre el pronombre-artículo y su antecedente, gramaticalmente presente o elidido.

El tratamiento pronominal de las formas del artículo vuelve a aparecer párrafos después (§§ 323-325), cuando se establece distinción entre dos tipos de construcciones encabezadas por *el que*, *la que*. En una de ellas, «el artículo está sustantivado y sirve de antecedente al relativo». Como ejemplo aduce Bello la oración *Los que no moderan sus pasiones son arrastrados a lamentables precipicios*, y señala que *los* es *los hombres*, «antecedente de *que* y sujeto de *son*, y se prefiere esta forma abreviada a la íntegra *ellos*, porque la proposición que sigue especifica». En los otros casos,

el artículo no es más que una forma de relativo, por medio de la cual se determina si es sustantivo o adjetivo, y cuál es, en cuanto adjetivo, su género y número.

Este segundo tipo de construcciones lo ilustra con el siguiente ejemplo de Clemen-cín: *La relación de las aventuras de D. Quijote de la Mancha, escrita por Miguel de Cervantes Saavedra, en la que los lectores vulgares sólo ven un asunto de entretenimiento, es un libro moral de los más notables que ha producido el ingenio humano*. Sobre él escribe Bello:

*El la de la que no hace más que dar una forma femenina y singular al que: la y que son un solo elemento gramatical, un relativo que pertenece todo entero a la proposición incidente, donde sirve de término a la preposición en; y el antecedente de este relativo es la relación (...).*

También ejemplifica este tipo la oración *Los reos fueron condenados al último suplicio; lo que causó un sentimiento general*, en donde «el *lo* de *lo que* no hace más que determinar el carácter sustantivo y neutro del relativo».

Como señala Alcalá-Zamora en una de sus glosas al gramático venezolano, la distinción establecida por Bello está basada en la existencia o carencia de un antecedente expreso en la misma oración en la que se incrusta la subordinada adjetiva. Si hay antecedente, el artículo es el determinante del pronombre relativo (su marcador de género y número). Si no lo hay, el artículo es el antecedente, por lo que su función puede equipararse a la de un pronombre. Por lo tanto, el papel del artículo subrayado en las oraciones de (72) sería opuesto:

- (72) a. El martillo con *el* que golpeó la puerta era de acero.  
b. *El* que golpeó la puerta no consiguió abrirla.

En (72a), la forma *el* actúa como determinante del relativo, cuyo antecedente es *martillo*. En cambio, la falta de un antecedente nominal en (72b) haría desempeñar a esa misma unidad una función nuclear, por lo que debería interpretarse como un pronombre.

Muchas de las gramáticas posteriores han adoptado el enfoque de Bello (1847). Fernández Ramírez (1951, § 140-141), al clasificar las funciones del artículo, recoge la posibilidad de su uso como término primario con señalamiento anafórico:

*La lengua española emplea el artículo concordante para la deixis anafórica parcial con mayor amplitud que otras lenguas románicas, no sólo cuando el artículo va acompañado por un término secundario nominal o pronominal (...), lo mismo que en francés (...) o en italiano (...), sino cuando introduce un complemento preposicional con *de* o una oración de relativo, construcciones en las que otras lenguas utilizan un demostrativo.*

En contraste con el carácter no siempre nuclear de los artículos masculinos y femeninos, el mismo autor (cf. § 158) anota que «el artículo neutro actúa siempre como término primario»<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Pese a que su opinión coincide en lo esencial con la expresada por Bello, Fernández Ramírez (1951, § 163, n.1) no comparte la idea de la identidad categorial entre pronombre y artículo.



Opiniones similares sobre esta cuestión pueden encontrarse en Benot (1910, p. 40), R. Seco (1930, p. 179), Hernández Alonso (1970, p. 203)<sup>17</sup> y Alcina & Blecua (1975, pp. 1027-1030). También la Gramática de la Academia (RAE (1931, p. 357)) admite el carácter pronominal del artículo en estos casos:

El artículo conserva su primitivo valor de pronombre demostrativo y hace de verdadero antecedente del relativo.

La postura del *Esbozo* (RAE (1973)) es totalmente contradictoria. Así, en la morfología se adopta la teoría de Bello (cf. §§ 2.6 y 2.7), como se confirma en el cuadro que intenta diferenciar los dos tipos de la construcción *el que* (p. 219):

(73)	Antecedente	Relativo
I	<i>el</i>	<i>que</i>
II	elemento sustantivo	<i>el que</i>

Sorprendentemente, al tratar en la sintaxis de la substantivación de las subordinadas relativas (RAE (1973, § 3.20.4)), se ataca explícitamente el enfoque anterior desde idéntica perspectiva a la mantenida en Gili (1943):

Algunos gramáticos han pensado que [en I de (73)] el artículo recobra su valor originario de pronombre demostrativo; en cambio [en II], el artículo (...) mantiene su condición intacta (...). Sin embargo, a poco que nos detengamos en el examen de una y otra, notaremos que en ambas se da la misma substantivación de la subordinada entera, sin que el artículo modifique su condición de tal. Lo que ocurre es que en el primer ejemplo no hay antecedente expreso; en el segundo, sí; y la ausencia de antecedente ha hecho pensar a algunos que el artículo recobra su uso pronominal histórico.

Esta contradicción flagrante es un buen índice de las discrepancias que mantienen los gramáticos con respecto a estas construcciones. Ya en su nota nº 54 a Bello (1847), Cuervo mostraba una postura esencialmente distinta a la del maestro venezolano: el filólogo bogotano señala que en casos como *los buenos*, *lo necesario* o *el que ama* el papel del artículo no parece ser distinto del que realiza cuando aparece ante un nombre. El hecho de que otras lenguas utilicen en algunas construcciones similares formas del demostrativo no implica que estos usos del artículo en español deban ser interpretados como pronominales. Lenz (1920, pp. 78-79) mantiene la misma opinión, y señala que la función del artículo en estos ejemplos es la

<sup>17</sup> Sin embargo, en una obra más reciente (Hernández Alonso (1984, p. 453)), este autor manifiesta una opinión diferente: «en español actual el artículo carece de función independiente». Al referirse al tipo *los de Aragón* indica que «si bien en su momento el artículo de tales sintagmas fue núcleo del mismo y el segmento prepositivo funcionó como adyacente, hoy han de interpretarse como un solo sintagma precedido de artículo con valor actualizador y déictico genérico, y el grupo prepositivo como funtivo que ocupa el hueco del núcleo».

de sustantivador. Gili (1943, § 231) dedica todo un párrafo a la cuestión y concluye, de acuerdo con Lenz (1920):

En las oraciones relativas con artículo, éste substantiva la oración entera sin modificar para nada su propia función gramatical.

También se manifiestan contrarios a la consideración del artículo como antecedente en estas construcciones M. Seco (1972, § 9.2) y, en diversos trabajos, E. Alarcos. En Alarcos (1961, p. 146) se enumeran las diferencias entre el artículo y el pronombre:

El artículo es siempre signo dependiente, presenta sólo variación de género y número, y en el significante carece de acento; mientras el pronombre es autónomo en algunos casos, es susceptible de otras variaciones además de género y número, y en el significante lleva acento al menos en algunas funciones. Aunque sus significantes sean homófonos en algún contexto, el artículo y el pronombre son signos diferentes (...). En suma, el artículo funciona como un elemento de un sintagma nominal, mientras el pronombre funciona como elemento de un sintagma verbal.

En trabajos posteriores, este autor ha vuelto a expresar la misma postura (cf. Alarcos (1963, p. 198, n. 2; 1967, p. 172)).

Es hasta cierto punto sorprendente que en la larga polémica que hemos intentado resumir apenas haya habido defensores de una tercera opción, netamente distinta de las otras dos: la de interpretar estos sintagmas como casos de elisión *sintáctica* del núcleo nominal. El propio Bello admite en su *Gramática* ciertos casos de elipsis sintáctica, como la de la cópula o el sujeto. En esa obra puede notarse, sin embargo, un esfuerzo considerable por restringir al máximo el número de construcciones que se han de explicar por medio de categorías vacías, ya que Bello debía de ser consciente del descrédito a que había dado lugar el recurso continuo a la elipsis en las gramáticas (sobre todo, a partir del Renacimiento). Tal vez por ello el filólogo venezolano prefirió explicar estas construcciones aludiendo al carácter pronominal del artículo, rasgo que no era inverosímil dado el origen común de ambas categorías. Es probable que la doctrina de Bello haya condicionado el punto de vista de los gramáticos posteriores.

Sin embargo, la teoría de que en estas oraciones el artículo actúa como antecedente pronominal no está exenta de graves inconvenientes. Como reiteradamente han señalado los que se oponen a este enfoque, las formas que preceden en estos casos al relativo, adjetivo o sintagma preposicional son átonas, como lo son todos los artículos determinados que acompañan a un nombre. Por el contrario, todas las formas de nominativo de los pronombres personales del español son tónicas. Es decir, que admitir el valor pronominal de estas unidades lleva aparejado duplicar el sistema de los pronombres personales que pueden funcionar como sujeto, de modo que *él* y *el* sean variantes. En tal caso, la alternancia entre la forma tónica y la átona sería similar a la que se establece entre el par de posesivos *mi/mío*. *Mi*



se usa en español como determinante, mientras que *mío* ejerce funciones que las gramáticas describen como pronominales, aunque tal vez fuera preferible definirlo como un adjetivo en posición postnominal (cf. *este hijo mío*)<sup>18</sup>. Naturalmente, es posible encontrar sintagmas nominales con núcleo vacío en los que aparece un posesivo:

- (74) a. Tu abrigo de pieles y el mío de estambre.  
 b. Tu alumno que sabe inglés y el mío que habla ruso.  
 c. Tu pañuelo blanco y el mío rojo.

Ninguna de las secuencias de (74) podría ser sustituida por otra en la que la forma átona de posesivo reemplazara a la tónica:

- (75) a. \*Tu abrigo de pieles y mi de estambre.  
 b. \*Tu alumno que sabe inglés y mi que habla ruso.  
 c. \*Tu pañuelo blanco y mi rojo.

Se podría pensar que la agramaticalidad de (75) se debe a la ausencia del artículo. Pero tal argumento carece de relevancia, puesto que unidades funcionalmente similares a los posesivos (como los demostrativos) entran a formar parte de este tipo de sintagmas sin la presencia del artículo:

- (76) Este abrigo de pieles y aquel de estambre.

Es obvio que lo que hace agramaticales las secuencias de (75) no es la falta de artículo. Además, es de notar que las oraciones de (76) se construyen con demostrativos tónicos sin que sea necesario habilitar un sistema de unidades átonas para el caso de que no aparezca el núcleo nominal. Resultaría extraño que los pronombres personales en forma nominativa hubieran de sufrir un proceso de reducción acentual para poder entrar a formar parte de oraciones semejantes.

<sup>18</sup> Ésa es la postura defendida en Alonso & Henríquez Ureña (1938, p. 218 ss.):

La distinción entre pronombres propiamente dichos y adjetivos pronominales se basa en una interpretación de la esencia del pronombre que ya nadie sostiene. (...) El llamar a los posesivos unas veces pronombres y otras adjetivos pronominales se basa en la idea rigurosa del «pronombre propiamente dicho», y que éste es el que sustituye a un nombre «anteriormente enunciado». (...) *Le mien, el mío, cette, ésta*, tampoco debieran llamarse pronombres propiamente dichos, puesto que no están en lugar de un nombre anteriormente citado.

Más adelante (p. 233), estos autores concluyen que «los pronombres posesivos son adjetivos, y se sustantivan en las mismas condiciones que los demás adjetivos que no son pronominales: *lo blanco, lo difícil, lo mío, lo tuyo, lo suyo, lo nuestro*».

Otro argumento contrario al carácter pronominal de tales unidades es el que hace referencia a la dificultad de encontrar complementos especificativos en los sintagmas encabezados por pronombres personales:

- (77) a. \*Yo enfermo tengo muy mal carácter.  
 b. Yo, enfermo, tengo muy mal carácter.  
 c. \*Él que vivió en Ávila está acostumbrado al frío.  
 d. Él, que vivió en Ávila, está acostumbrado al frío.

Como suelen indicar las gramáticas, los pronombres personales solamente pueden llevar complementos explicativos<sup>19</sup>. Admitir la naturaleza pronominal de las formas átonas que estamos comentando entrañaría debilitar un principio general que parece independientemente justificado.

Vistos los argumentos precedentes, podría pensarse que la opción de Alarcos y Gili es la que mejor explica estas construcciones. Desgraciadamente, hay algunos aspectos que hacen problemática esta propuesta, sobre todo si se adoptan criterios básicos del estructuralismo, implícitamente compartidos por el modelo RL de la GGT. En ambas teorías, el SN se concibe como una entidad categorial compleja formada por un núcleo nominal y sus complementos. Se trata, por lo tanto, de una categoría endocéntrica que resulta de la proyección de un nombre. En una de las citas presentadas en este mismo parágrafo, Alarcos indica que en un SN como *el de filosofía* «lo nuclear es lo que sigue (al artículo)». Pero lo que sigue al artículo no es un nombre o una proyección nominal, sino un SP, por lo que en tal caso resultaría violada la regla que la teoría de la  $\bar{X}$  propone como básica para cualquier lengua:

<sup>19</sup> Las diferencias de gramaticalidad entre los ejemplos de (77) provendrían del distinto nivel que ocupan los respectivos complementos. Así, las aposiciones y oraciones de relativo explicativas resultarían de la expansión de una regla recursiva del tipo de (i):

$$(i) \text{ SN} \rightarrow \text{SN} \left\{ \begin{array}{l} \bar{O} \\ \text{SN} \\ \text{SA} \end{array} \right\}$$

En estos casos, la categoría adjuntada a SN ocuparía una posición  $\bar{A}$ , similar a las que se originan en sintaxis por la aplicación de ciertas reglas de traslado (como la de inversión del sujeto). En cambio, el origen de cualquier complemento especificativo estaría en la expansión de la categoría  $\bar{N}$ :

$$(ii) \bar{N} \rightarrow \bar{N} \left\{ \begin{array}{l} \bar{O} \\ \text{SP} \\ \text{SA} \end{array} \right\}$$

Como los pronombres personales no son nombres, sino SSNN, la posibilidad de aparición de complementos especificativos quedaría anulada.



(78) a.  $X^n \rightarrow \dots X^{n-1}$

b. [<sub>SN</sub> [<sub>Det</sub> el] [<sub>SP</sub> de filosofía]].

La regla de (78a) predice que los núcleos de una proyección deben pertenecer a la misma categoría a la que esté adscrita aquélla, condición que no se cumple en (78b).

De la argumentación precedente puede deducirse que una teoría que prevea la presencia de un núcleo nominal vacío en estas construcciones soslayará todos los problemas hasta ahora discutidos. En efecto, el recurso a tal categoría sin realización fonética haría innecesario suponer el carácter pronominal de las formas átonas que encabezan estos sintagmas y asimismo permitiría considerar al resto de la secuencia como complemento especificativo del núcleo vacío. Conscientes de las ventajas de este análisis, Alonso y Henríquez Ureña indican explícitamente la naturaleza elíptica de estas construcciones en las *Notas finales* del primer volumen de su gramática:

Las construcciones *el mío, la mía*, etc., son realmente elípticas, entendiéndose, por ejemplo, *el (libro) mío* o *la (carpeta) mía*. (Alonso & Henríquez Ureña (1938, p. 224)).

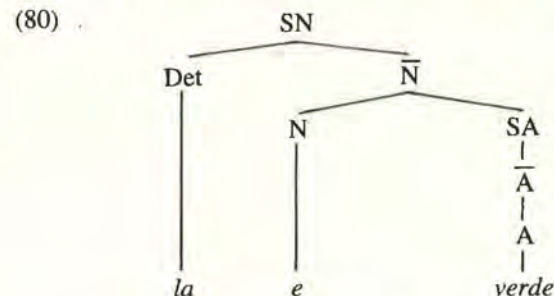
El carácter elemental de esta obra tal vez recomendó a sus autores no profundizar en el problema, pero es cierto que en ella se encuentra ya presente lo esencial del enfoque que intentaremos desarrollar en el marco del modelo RL. Es necesario también citar el trabajo de Lázaro (1975), en el que, desde una perspectiva cercana a la TE de la GGT, se postula una solución basada en aplicar una regla de elisión al núcleo nominal presente en la EP. La postura de Lázaro coincide, por lo tanto, en el carácter elíptico de estas construcciones. Sin embargo, en la actual versión de la GGT no es posible recurrir a transformaciones de elisión de categorías sintácticas. Por lo tanto, intentaremos interpretar estos sintagmas como formas que presentan desde la base una categoría vacía elidida.

### 3.2.2 La identificación del núcleo nominal vacío de los SSNN

En el capítulo anterior, hemos estudiado algunos casos de elisión del núcleo del SV. Uno de los criterios fundamentales que rigen tales fenómenos es la obligatoria aparición de alguna entidad léxica que forme parte del predicado de la oración que presenta el verbo vacío. Si adoptamos los principios de la **rección** y del **caso** propuestos por Aoun y Sportiche y aceptados en Chomsky (1981), la posición de núcleo de los SSNN está libre de rección y, por consiguiente, de caso. Así, en un ejemplo como el de (79):

(79) Está bien esa americana gris, pero prefiero la verde.

el objeto de la segunda oración tendría la estructura reflejada en (80):



Para cumplir los requisitos del **Filtro de caso**, el sintagma de (80) debería llevar la marca de acusativo del verbo *preferir*. Como expansión máxima de N, SN recibiría el caso asignado por el núcleo de SV. Si, de acuerdo con lo señalado por Chomsky (1981), consideramos que las proyecciones máximas actúan a modo de barrera en el mecanismo de la rección, debemos concluir que la posición de núcleo de (80) no está regida. En tal situación, la única posibilidad es la de interpretar *e* como una anáfora pronominal PRO. Tal caracterización de la naturaleza del núcleo vacío de un SN no resulta contraintuitiva. Por una parte, queda explicada de forma satisfactoria la presencia de un elemento pronominal que permita interpretar a otro SN como su antecedente. En este aspecto coinciden tanto la teoría de Bello (1847) como la de Alonso & Henríquez Ureña (1938), por más que el primero atribuyera tal característica al artículo y éstos prefieran postular la presencia de un elemento pronominal independiente.

Por otra parte, el hecho de que este tipo de construcciones carezca en algunos casos de un antecedente léxico, como ocurre en (81), parece avalar el supuesto de que se trata de una anáfora pronominal dotada de interpretación arbitraria:

(81) El PRO que quiera asistir al concierto deberá pagar la entrada con diez días de antelación.

La categoría vacía de (81) recibiría, en virtud de los principios de la **teoría del control**, una lectura arbitraria. Naturalmente, el universo de entidades a las que podría representar tal categoría vacía quedaría restringido por los principios de la **teoría temática**. El SN sujeto recibiría en (81) el papel  $\theta$  de *agente*, por lo que solamente podría ser interpretado como referente de individuos humanos. Esta lectura también se deduce de la relación de correferencia obligatoria que debe mantener esa categoría vacía con el pronominal vacío sujeto de *querer*. Así pues, la posibilidad de otorgar una interpretación arbitraria al pronominal vacío de (81) parece indicar que nos encontramos ante un caso similar al de los sujetos de infinitivo no controlados. Como en tales ocasiones la teoría RL supone que la categoría vacía



es PRO, nuestra propuesta de considerar que el núcleo vacío del SN es también una anáfora pronominal queda fortalecida. Es importante señalar que la otra categoría vacía que *a priori* podría proponerse para el tipo de elipsis sintáctica que estamos tratando (el pronominal no anafórico *pro*) no admite más que una interpretación definida, por lo que oraciones como (81) constituyen una prueba en favor de la presencia de PRO<sup>20</sup>.

Otra prueba de la naturaleza anafórica del elemento vacío de (81) la ofrece la imposibilidad de su permutación por un pronombre léxico. Como hemos examinado en las páginas precedentes, el carácter meramente pronominal de *pro* le permite presentarse en distribución libre con los demás pronombres:

- (82) a. *pro* vino ayer.  
 b. Ella vino ayer.  
 c. *Le<sub>i</sub>* dio un libro *pro<sub>i</sub>*.  
 d. *Le<sub>i</sub>* dio un libro a *ella<sub>i</sub>*.

Por el contrario, el carácter anafórico-pronominal de PRO imposibilita su conmutación por un pronombre léxico. Por lo tanto, la categoría vacía de (81) no puede tener meramente una naturaleza pronominal, sino que debe ser PRO.

En resumen, de la aplicación de las teorías de la **rección, del caso y del ligamiento** parece deducirse que un análisis adecuado de los SSNN con núcleo elíptico del español debe proponer la presencia de una anáfora pronominal como representante de la categoría sin realización fonética.

Uno de los rasgos sobresalientes de este tipo de construcciones es la obligatoria presencia del determinante en el SN que presenta el núcleo vacío:

- (83) a. El PRO de Luis me gusta más.

<sup>20</sup> Suñer (1983) propone interpretar como arbitrario el sujeto de las impersonales eventuales del español:

- (i) *pro* dicen que el presidente está enfermo.

Sin embargo, hay un aspecto importante que diferencia al sujeto de estas oraciones de los sujetos de control arbitrario: mientras que éstos pueden representar a cualquier individuo del universo designado (incluidas la 1ª y 2ª personas), en (i) debe interpretarse que el sujeto se refiere a terceras personas. Nótese que, en este aspecto, (i) difiere nítidamente de las impersonales reflexas:

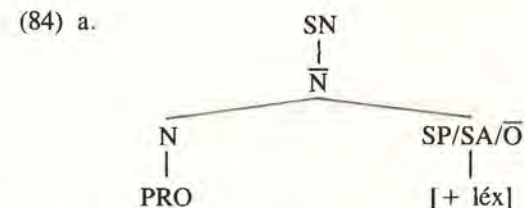
- (ii) Se dice que el presidente está enfermo.

Manzini (1983b) argumenta la conveniencia de considerar que el sujeto de (ii) es PRO. Si admitimos su propuesta, la diferencia entre (i) y (ii) queda satisfactoriamente explicada.

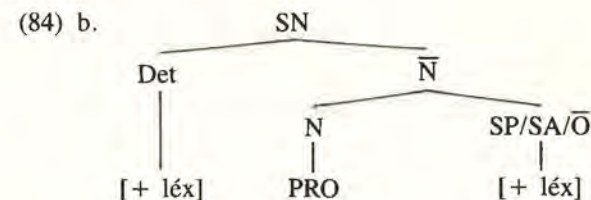
- b. El PRO que me dijiste no me lo he podido poner.  
 c. El PRO alto me parece más soleado.

Cualquiera de las secuencias anteriores dejaría de ser gramatical si fuera eliminado el determinante que encabeza el SN sujeto. En los tres ejemplos anteriores, el artículo aparece acompañado por un complemento categorialmente distinto (SP,  $\bar{O}$  y SA, respectivamente), pero con una misma función especificativa. Si cualquiera de ellos dejara de aparecer, el resultado sería igualmente agramatical.

La obligatoria presencia de ambas categorías en cada una de las oraciones de (83) deriva probablemente de principios gramaticales bien distintos. La realización léxica del determinante parece ser una condición estructural obligatoria para que el núcleo del SN pueda ser representado por una anáfora pronominal. No es arriesgado suponer que en estas construcciones el determinante desempeña un papel fundamental en la recuperabilidad de la elisión del núcleo. En efecto, supongamos que una lengua natural admitiera estructuras como la representada en (84):



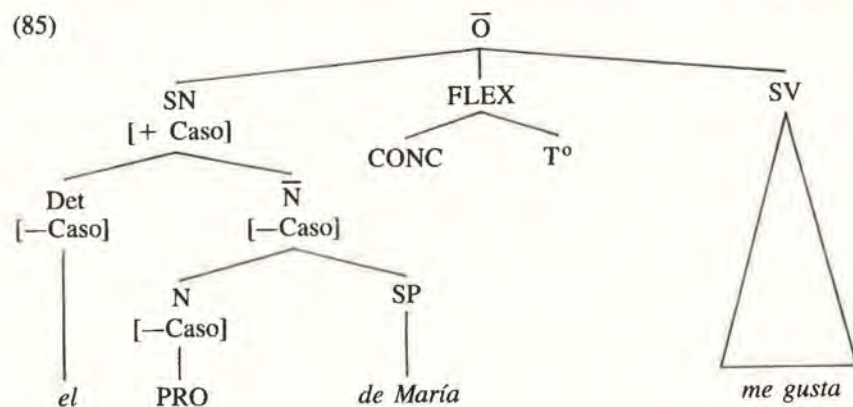
Si en la misma lengua natural los nudos SP, SA y  $\bar{O}$  pudieran aparecer como modificadores de otras expansiones máximas distintas de SN (p. ej., de SV), no habría forma de representar unívocamente la descripción estructural de las oraciones en las que SP, SA u  $\bar{O}$  funcionaran como complementos, ya que siempre podría considerarse que formaban parte de un SN con el núcleo elíptico (como el de (85)). Esta eventualidad afectaría de tal modo a la capacidad generativa fuerte de la gramática que convertiría a esta última en indecidible. Es obvio que el **principio de recuperabilidad de las elisiones** ha de impedir la existencia de estructuras como la de (84) en cualquier lengua natural. Un modo de evitar esta situación indeseable consiste en hacer obligatoria la presencia del determinante en casos como éstos. Así, (84) se convierte en (84b):



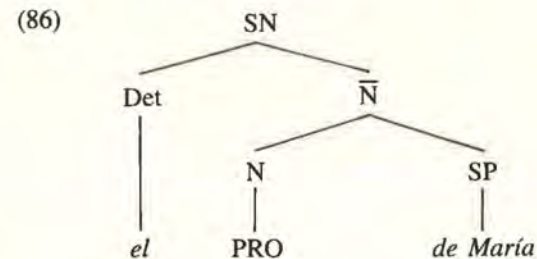


La teoría de la  $\bar{X}$  establece que, mientras que el núcleo debe tener representación estructural obligatoria, los complementos y determinantes son solamente opcionales. Sin embargo, si el núcleo está realizado por medio de una categoría vacía, el único modo de que se pueda recuperar la información no representada léxicamente es que alguna de las categorías no nucleares tenga representación léxica. Por lo tanto, principios fundamentales de la gramática predicen de forma satisfactoria la obligatoria aparición de un determinante léxico en este tipo de construcciones.

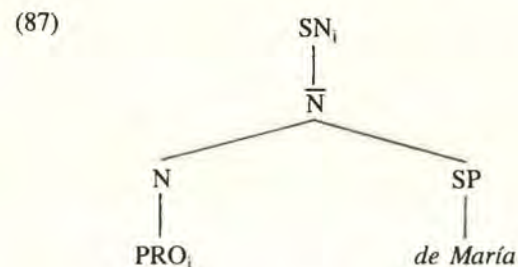
Una de las formas de establecer un mecanismo apropiado que recoja los principios aludidos consiste en atribuir la obligatoriedad del determinante a la teoría del caso. Hasta ahora hemos caracterizado la asignación de caso como un mecanismo que pone en relación al núcleo asignador y a una expansión máxima que funciona como complemento de aquél y que constituye una barrera impermeable para la marca casual. Así, en la oración de (85), el SN sujeto recibe *caso nominativo* de CONC:



Ninguna de las categorías dependientes del SN llevaría la marca del *caso nominativo* atribuido por CONC. Esa condición de barreras que tienen las proyecciones máximas es la que hace posible la realización de N como PRO. Ahora bien, para cumplir el **Filtro de caso**, que especifica la obligatoriedad de que todo SN léxico esté dotado de marca casual, es necesario que algún mecanismo «inspeccione» el carácter léxico del determinante o del núcleo de la construcción para saber si cumple dicho requisito. Podemos representar formalmente este mecanismo como un proceso de coindización entre la expansión máxima y el material léxico dominado por aquella. Como la realización léxica del determinante es, por lo que hemos expuesto, condición suficiente para el cumplimiento del **Filtro de caso**, el mecanismo propuesto coindizará la forma léxica del determinante con el SN:

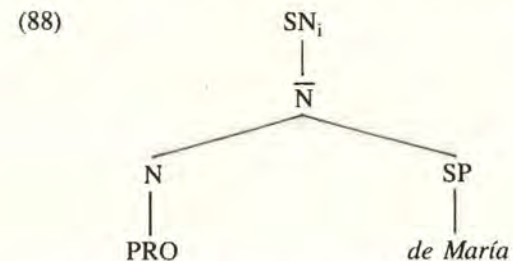


Si es posible establecer identidad de subíndices entre la expansión máxima y el determinante, el SN deberá cumplir las condiciones del **Filtro de caso**. Si el sintagma sujeto no tiene determinante, la inspección deberá realizarse a través del núcleo de la construcción, mediante coindización con el constituyente dotado de caso:



La situación de (87), en la que PRO y SN aparecen coindizados, violaría el **Filtro de caso**, ya que PRO es una entidad léxicamente vacía y carente de caso. Por lo tanto, (87) dará lugar a estructuras agramaticales.

En teoría, el mecanismo que estamos proponiendo también podría establecer identidad de índices entre el SN y el material léxico del complemento:



Pero, para que ello fuera factible, sería necesario que en el trayecto entre el nudo dotado de Caso y el complemento realizado fonéticamente se cruzaran expansiones máximas (SP en este caso,  $\bar{O}$  o SP en los demás). Como la teoría del caso configu-



ra a las proyecciones máximas como barreras para la rección y la asignación de caso, la coindización entre SN y cualquier material léxico dominado por SA,  $\bar{O}$  o SP violaría principios básicos del modelo RL, por lo que cabe desechar tal posibilidad. De ahí que las estructuras de (88) sean siempre agramaticales y que la presencia del determinante sea condición necesaria para la existencia de SSNN sin núcleo léxico <sup>21</sup>.

En el enfoque que acabamos de proponer, la obligatoria realización léxica del determinante de los SSNN con núcleo elíptico deriva de un mecanismo específico relacionado con la teoría del caso. No obstante, si se adopta la definición de **rección** propuesta en Chomsky (1985), el fenómeno puede vincularse directamente a aspectos estructurales de tipo general. Como ya se ha señalado en § 2.1.3, en la versión actualizada de **rección** los SSNN no constituyen barrera inherente, dado que sólo aparecen si hay un predicado que los seleccione (lo que implica marca- $\theta$  y, por lo tanto, coindización en la teoría de Lasnik & Saito (1984)). Supongamos, así pues, que en (88) la posición de N está regida. En tal caso, la aparición de PRO no es posible, en virtud del teorema que caracteriza a esta entidad como una anáfora pronominal. De ahí la agramaticalidad de (88).

En tal situación, la presencia de un especificador léxico parece funcionar como contrapeso al carácter vacío del núcleo, como acertadamente señala el mismo Chomsky (1985, p. 17) al analizar algunos ejemplos sin relación con los que estamos estudiando:

The specifier acts as if it were a head when the specifier is lexical and the head is empty.

Es oportuno anotar que fue quizá esa misma intuición la que llevó a Bello a proponer el carácter pronominal del artículo en estas construcciones. Para acoger formalmente la íntima relación de dependencia que en tales casos se establece entre núcleo y especificador, Chomsky (1985) propone una regla de coindización entre ambas categorías. Podemos suponer que tal mecanismo tiene como finalidad que el determinante manifieste en estos ejemplos la marca de caso que el nombre, en virtud de su carácter vacío, no puede exhibir. Imaginemos que, tras la actuación de la regla de coindización, pasan al determinante tanto la rección como la marca casual. Como resultado de todo ello, la posición del núcleo quedaría desprovista de rección, por lo que podría acceder a ella la categoría PRO.

Este análisis presenta la ventaja adicional de prever adecuadamente un cierto grado de asimetría entre los casos de elipsis parcial del SV y del SN. Como aquel nudo constituye barrera intrínseca para la rección, bastará con que cualquiera de los com-

<sup>21</sup> En el caso de *pro* no habría ningún problema, ya que la coindización de SN y *pro* no violaría ningún principio de la **teoría del caso**, que define a éste como una categoría regida. En Brucart & Gràcia (1985) se presenta un enfoque similar del problema de la asignación de caso a los SSNN sin núcleo, pero partiendo de la definición de **rección** de Chomsky (1984).

plementos del verbo aparezca realizado léxicamente para que la correspondiente construcción sea estructuralmente correcta. Por el contrario, debido al *status* permeable del SN con respecto de la rección, las condiciones de elisión del núcleo son más estrictas: no basta con que alguno de sus complementos se realice léxicamente pleno, sino que es requisito indispensable la aparición de un determinante léxico.

### 3.2.3 El papel del complemento en los SSNN sin núcleo léxico

La obligatoria aparición de un complemento en los SSNN sin núcleo léxico parece derivar de factores más superficiales que los que imponían la presencia del determinante. Dado el carácter clítico de la forma *el*, la ausencia de cualquier otra unidad léxica en su sintagma equivaldría a admitir la existencia de SSNN átonos. Este tipo de construcciones sólo es posible en español en condiciones muy estrictas:

(89) Luis lo<sub>i</sub> vio *pro*<sub>i</sub>.

En (89), la coindización existente entre la categoría vacía (dotada de caso y de papel temático) y el clítico (que actúa a modo de **determinador local** de aquélla) hace posible la aparición del pronombre átono. Es evidente que en el tipo de construcciones que estamos estudiando la situación es muy diferente: en estos ejemplos el clítico no ocupa una posición  $\bar{A}$ , sino que aparece en posiciones argumentales de la oración, y por lo tanto no está relacionado con categoría vacía alguna a la que sirva de determinador local:

(90) Luis vio [<sub>SN</sub> el PRO de María].

Así pues, podemos suponer provisionalmente (a salvo de lo que se propondrá en § 3.2.4) que un filtro fonético del español (en la forma de (90a)) prohíbe la existencia de secuencias como (90b):

(90) a. \*<sub>[SN</sub> El PRO].

b. \*Luis vio [<sub>SN</sub> el PRO].

De la aplicación de este principio se deduciría la obligatoria presencia de un complemento del SN en estos casos, ya que ésa es la única forma de que el sintagma que presenta el núcleo vacío no tenga como única realización la forma átona del artículo.

Como ya se ha indicado anteriormente, el tipo de complementos que admiten estas construcciones coincide con los que aparecen en los SSNN con núcleo fonéticamente realizado: SA,  $\bar{O}$  y SP. Sin embargo, se dan algunas restricciones significa-



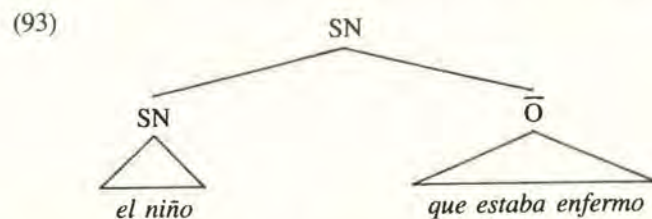
tivas entre las posibilidades de complementación de los SSNN con núcleo pleno y los aquí estudiados. Así, los primeros admiten la presencia de oraciones de relativo especificativas y explicativas:

- (91) a. El niño que estaba enfermo...  
 b. El niño, que estaba enfermo, ...

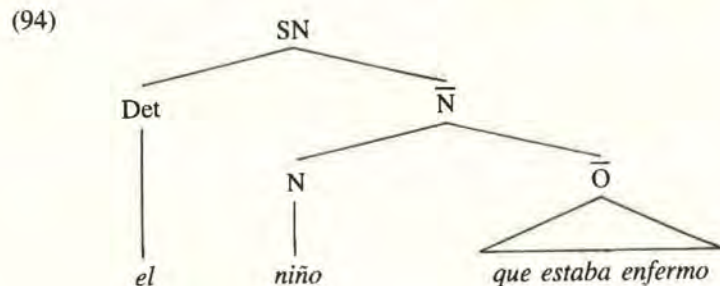
Sin embargo, en los casos en que el núcleo nominal está vacío sólo son admisibles los complementos especificativos:

- (92) a. El PRO que estaba enfermo...  
 b. \*El PRO, que estaba enfermo, ...

Del mismo modo, cualquier SA o SP que complementa a un SN con núcleo elíptico deberá interpretarse como especificativo o restrictivo (y no como apositivo o explicativo). El filtro que hemos propuesto en (90a) prevería adecuadamente este comportamiento. Como ha propuesto en repetidas ocasiones la tradición gramatical, los relativos explicativos y los especificativos presentan una estructura distinta. El carácter incidental y parentético de los primeros podría explicarse en el modelo RL suponiendo que se trata de nudos no argumentales adjuntados a SN:



Los relativos especificativos ejercen un papel restrictivo idéntico al de los adjetivos o SSPP. Por lo tanto, ocuparán posiciones argumentales de complemento de N:



La diferencia estructural que se deduce de la comparación de (93) y (94) es fundamental para explicar el diferente juicio de gramaticalidad de (92). Dadas las dos representaciones siguientes:

- (95) a.  $[_{SN} [_{Det} El] [_{\bar{N}} PRO [_{\bar{O}} que\ estaba\ enfermo]]]$ .  
 b.  $[_{SN} [_{SN} [_{Det} El] [_{\bar{N}} [_{N} PRO]]] [_{\bar{O}} que\ estaba\ enfermo]]]$ .

El filtro de (90a) actuaría para desechar la estructura de (95b), ya que una parte de esa representación (la colocada en cursiva) admite el análisis propio indicado por ese mecanismo fonético. Como en (95a) la oración de relativo forma parte del único nudo SN de la estructura, el filtro no podrá aplicarse y la secuencia quedará aceptada. El mecanismo también prevé adecuadamente que cualquier otro nudo adjuntado al SN dará lugar a formas inaceptables, aunque no se trate de oraciones de relativo:

- (96) a. El traje, de hilo escocés, le había costado un dineral.  
 b. \*El PRO, de hilo escocés, le había costado un dineral.  
 c. El hombre, asustado, miraba a su alrededor.  
 d. \*El PRO, asustado, miraba a su alrededor.

Así pues, el filtro fonético que impone la presencia de algún complemento en el SN con núcleo elíptico predice también que éste habrá de ser especificativo.

Como se ha indicado, la complementación de los sintagmas nominales de núcleo elíptico por medio de SSPP queda limitada a los casos en que la preposición que encabeza el complemento es *de*. Se trata de una restricción característica de este tipo de construcciones, ya que otras preposiciones pueden aparecer en el caso de un SN con núcleo fonéticamente pleno:

- (97) a. El vestido con volantes. / \*El con volantes.  
 b. El camino hacia Madrid. / \*El hacia Madrid.  
 c. El evangelio según San Lucas. / \*El según San Lucas.  
 d. El edificio ante Jefatura. / \*El ante Jefatura.  
 e. El agua sin gas. / \*La sin gas.  
 f. El martillo de acero. / El de acero.

Cabe suponer que el comportamiento idiosincrásico de *de* en estos ejemplos tiene su origen en alguno de los rasgos diferenciadores de esta preposición con respecto



a las demás. Los gramáticos más perspicaces suelen señalar, en efecto, el carácter especial de *de*:

La preposición *de* sólo alcanza su plenitud de significado cuando, además de la palabra que introduce, se considera la palabra con la que se relaciona: el segmento */de toros/* no marca por sí mismo la relación que será una en *tarde de toros* y otra en *hablaron de toros*. (Alcina & Blecua (1975, p. 835)).

Este carácter de preposición «no marcada»<sup>22</sup> para cualquier tipo de complemento del nombre puede tal vez explicar su funcionamiento especial en los casos objeto de estudio. En Chomsky (1981, p. 49 ss.) se señala que en inglés la preposición *of* también tiene un comportamiento diferenciado de las demás, hasta el punto de que se propone una regla de inserción de *of* que actuaría presumiblemente en el componente fonético y que permitiría pasar de la forma subyacente (98a) a la superficial (98b):

- (98) a. Destruction the city.  
b. Destruction of the city.

En español, hay también datos lingüísticos que nos permiten suponer un proceso similar. El *Esbozo* de la Academia (RAE (1973, pp. 440-441)) señala trece usos diferentes de la preposición *de*, algunos tan poco relacionados entre sí como «propiedad» o «posesión» y «tiempo en que sucede una cosa». Ninguna otra de las preposiciones del español presenta tal cantidad de aplicaciones. Por otra parte, *de* parece ser la única preposición susceptible de elisión, como muestran las aposiciones especificativas *calle Balmes* (por *calle de Balmes*) o ciertas tendencias del habla vulgar o relajada (*un bocadillo chorizo* o *un vaso vino*).

Supongamos que la forma *de* no interviene en la asignación del papel temático al complemento del nombre, sino que es meramente un asignador de marca de caso (como *a* lo sería para el objeto directo en el SV). Es decir, que en *martillo de acero* será el núcleo el que otorgue el papel temático al complemento sin participación alguna de la preposición. Pese a que el conjunto de funciones temáticas que puede representar el complemento precedido de la preposición *de* es muy variado, siempre suele tratarse del argumento o de los argumentos más directamente relacionados con el núcleo que funciona como asignador. Estableciendo un paralelismo con los complementos del predicado, los encabezados por *de* en el SN corresponderían a argumentos subcategorizados por el verbo<sup>23</sup>. Naturalmente, esta semejanza sólo

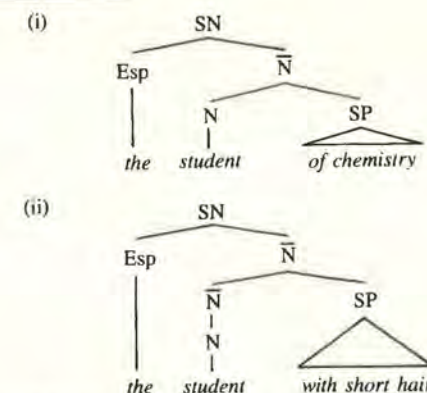
<sup>22</sup> *De* sería la forma no marcada de cualquier tipo de complementos. También *a* podría considerarse forma neutra de los complementos verbales. Para una lista casi exhaustiva de los usos de *de* registrados en la tradición gramatical española, véase López (1972, pp. 93-126).

<sup>23</sup> Jackendoff (1977) y Lightfoot (1982, p. 55) proponen reflejar en la gramática la diferencia entre los complementos preposicionales con *of* (la forma «no marcada» del inglés) y todos los demás al otorgarles posiciones estructurales diferentes:

es parcial, por cuando la teoría temática deberá caracterizar a todos los complementos del nombre como meramente opcionales, en contraste con la obligatoriedad de los complementos del verbo. Así, por ejemplo, en (99a) *Juan* puede ser *tema*, *agente* o *poseedor* (cf. Aoun (1981, pp. 116-118)):

- (99) a. El retrato de Juan.  
b. El retrato de Rembrandt de Juan.  
c. El retrato de Aristóteles de Juan.  
d. El retrato de Aristóteles de Rembrandt.  
e. El retrato de Aristóteles de Rembrandt de Juan.

En (99e), los distintos **papeles temáticos** no son intercambiables, sino que deben seguir el orden indicado (*tema*, *agente*, *poseedor*). La estructura temática del verbo *retratar* sería la de (100):



Para defender esta opción aducen como prueba sintáctica el diferente comportamiento del pronombre *one* con respecto a cada una de las secuencias anteriores:

- (iii) \*the one of chemistry.  
(iv) the one with short hair.

Creemos, sin embargo, que esta propuesta choca con problemas serios si se intenta aplicar al español. En efecto, de (i-ii) se deriva un orden fijo según el cual los complementos con *de* siempre deberían preceder a todos los demás SP dependientes del SN. Como evidencian (v-vi), eso no es cierto en castellano:

- (v) la blusa sin mangas de María.  
(vi) la blusa de María sin mangas.

Pese a que no adoptaremos la opción de estos lingüistas, es significativo que ambos autores hayan considerado necesaria la distinción entre estos dos tipos de complementos preposicionales.

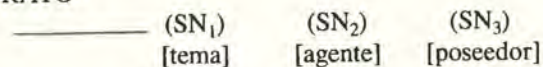


(100) RETRATAR



La mejor forma de recoger la estructura correspondiente al nombre *retrato* sería tal vez la de (101) (haciendo abstracción de los mecanismos de redundancia que eventualmente pudieran aplicarse entre (100) y (101) o entre (100) y la clase de derivados verbales similares):

(101) RETRATO



De la opcionalidad de los complementos que aparecen en (101) se deduce que el complemento de (99a) será triplemente interpretable y que los de (99b-d) podrán tomarse como *tema* y *agente*, como *tema* y *poseedor* o como *agente* y *poseedor*, indistintamente, pero no como *poseedor* y *tema*, por ejemplo. En el caso de *retrato* habrá, por consiguiente, tres posibles argumentos directamente relacionados con el núcleo, lo que explica la diversidad de papeles  $\theta$  que pueden desempeñar los complementos encabezados por *de*.

Supongamos que la diferencia principal entre los argumentos directamente relacionados con un nombre y los demás se manifiesta en el distinto procedimiento de asignación de los papeles  $\theta$  a unos y otros. Mientras que en aquéllos la marca temática la efectuaría directamente el verbo, en éstos se seguiría un proceso composicional de asignación.

Bastará señalar que el núcleo vacío de los SSNN no puede participar en la asignación composicional de papel  $\theta$  para que la asimetría reflejada en (97) quede prevista.

### 3.2.4 Adjetivos y pronombres determinativos: ¿una única clase?

Hasta ahora, todos los SSNN sin núcleo que hemos presentado en la argumentación tienen como forma de determinante al artículo átono. Pero, como es bien sabido, otras unidades pueden alternar con el artículo determinado en esa posición:

- (102) a. Buscaba el libro de matemáticas.
- b. Buscaba un libro de matemáticas.
- c. Buscaba tu libro de matemáticas.
- d. Buscaba este libro de matemáticas.

- a. Buscaba algún libro de matemáticas.
- a. Buscaba tres libros de matemáticas.

La posibilidad de elidir el núcleo del SN no queda reducida al caso de (102a). También en todos los otros ejemplos puede eliminarse:

- (103) a. Buscaba el de matemáticas.
- b. Buscaba uno de matemáticas. (cf. \*Un de matemáticas).
- c. Buscaba el tuyo de matemáticas. (cf. \*Tu de matemáticas).
- d. Buscaba este de matemáticas.
- a. Buscaba alguno de matemáticas. (cf. \*Algún de matemáticas).
- a. Buscaba tres de matemáticas.

Como puede deducirse de la comparación entre (102) y (103), las únicas diferencias en la forma de los determinantes afectan a la reposición de algunos fonemas apocopados (*un/uno*, *algún/alguno*) y a la sustitución de formas átonas por sus correspondientes variantes tónicas (*tu/tuyo*). La cuestión que cabe plantearse es, por lo tanto, si unas y otras formas pertenecen a categorías distintas o si son meramente variantes de una misma pieza léxica. Con la señalada excepción de Alonso & Henríquez Ureña (1938), que señalan que la tradicional distinción entre adjetivos y pronombres determinativos podría quedar superada si se admitiera la presencia de un núcleo vacío en todas las construcciones de (103), las gramáticas del español distinguen entre ambos tipos de unidades, al menos en cuanto a la función que desempeñan dentro del sintagma nominal: mientras que en (102) son unidades de rango secundario, en (103) ocupan el núcleo de la construcción. Sin embargo, dado el enfoque que hemos propuesto para los ejemplos de (103a), es necesario plantearse si nuestro análisis no puede generalizarse para el resto de los determinativos del español. Si atendemos al comportamiento de estas formas, se observan algunas diferencias con respecto a los sintagmas con núcleo elíptico encabezados por el artículo determinado.

En primer lugar, es de destacar el contraste entre el carácter átono del artículo determinado y la naturaleza tónica de todos los «pronombres» determinativos. No obstante, tal oposición no parece demasiado relevante, por cuando la mayoría de los determinativos de función adnominal también presentan formas tónicas (así, el artículo indeterminado; los adjetivos demostrativos, los indefinidos, los numerales y parte de los posesivos). Por lo tanto, con la única excepción de los posesivos referidos a un solo poseedor y a la tercera persona de varios poseedores, no se produce una correlación entre formas átonas y uso adnominal, por un lado, y formas tónicas y uso pronominal, por otro. Es más, en el único caso en que el contraste existe lo que hay propiamente es un doble paradigma de formas tónicas (que pueden



usarse en posición adnominal o «pronominal») y átonas (utilizables solamente en función adnominal):

(104)	<i>Poseivos tónicos</i>	<i>Poseivos átonos</i>
F. adnominal	Este hijo mío	mi hijo
F. «pronominal»	El mío	—

Dada la existencia de formas adnominales tónicas, la obligatoriedad de éstas en los usos que tradicionalmente se han denominado «pronominales» puede atribuirse a factores fonéticos superficiales. Nótese además que en el caso del artículo determinado, donde no se disponía de formas acentuadas alternativas, no se habilitó para este tipo de sintagmas un paradigma complementario tónico.

Una diferencia sintáctica interesante entre los SSNN sin núcleo encabezados por el artículo determinado y los formados por otro tipo de determinativos es la que afecta a la complementación. Según se expuso anteriormente, los primeros exigen la presencia de algún constituyente que funcione como complemento especificativo. Por el contrario, en los segundos la existencia de complementos es meramente opcional, como muestra (105):

- (105) a. \*Buscaba el.  
 b. Buscaba uno.  
 c. Buscaba el tuyo.  
 d. Buscaba éste.  
 e. Buscaba alguno.  
 f. Buscaba tres.

Podría pensarse que el contraste entre (105a) y el resto de los ejemplos representa un argumento a favor del carácter pronominal de los determinativos que aparecen en (105b-f). Sin embargo, no creemos que lo sea, ya que la asimetría puede atribuirse a factores fonéticos. Recordemos que, en el enfoque propuesto anteriormente, la obligatoriedad del complemento se deducía del carácter átono del resto de la construcción. De ahí que se propusiera la formulación de un filtro que servía para explicar también la agramaticalidad de las construcciones con poseivos átonos (\*[SN tu PRO]). Al poseer carácter tónico, todas las otras formas satisfarían la condición impuesta por tal mecanismo y, por lo tanto, las secuencias correspondientes serían aceptadas como gramaticales.

Una última discrepancia en el funcionamiento de las dos clases de sintagmas que estamos estudiando es la que afecta a la forma de los SSPP que ambos admiten como complementos. Mientras que los SSNN con núcleo vacío y artículo determina-

do solamente admiten complementos preposicionales encabezados por *de*, los demás aceptan libremente la complementación por medio de cualesquiera otras preposiciones:

- (106) a. Compraré  $\left\{ \begin{array}{l} \text{el} \\ \text{este} \\ \text{alguno} \\ \text{uno} \\ \text{tres} \end{array} \right\}$  de matemáticas.  
 b. Compraré  $\left\{ \begin{array}{l} *el \\ \text{este} \\ \text{alguno} \\ \text{uno} \\ \text{tres} \end{array} \right\}$  con lazo.  
 c. Compraré  $\left\{ \begin{array}{l} *el \\ \text{este} \\ \text{alguno} \\ \text{uno} \\ \text{tres} \end{array} \right\}$  a cuadros.  
 d. Compraré  $\left\{ \begin{array}{l} *el \\ \text{este} \\ \text{alguno} \\ \text{uno} \\ \text{tres} \end{array} \right\}$  en cartoné.  
 e. Compraré  $\left\{ \begin{array}{l} *el \\ \text{este} \\ \text{alguno} \\ \text{uno} \\ \text{tres} \end{array} \right\}$  sin grabados.

Ésta es la prueba de mayor peso que puede aducirse para justificar la diferente naturaleza sintáctica de los dos tipos de construcciones. Desde luego, si adoptamos el supuesto de que todas estas formas son determinantes que acompañan a un núcleo pronominal vacío, la explicación que hemos propuesto para reflejar la obligatoriedad de la aparición de *de* en los SSPP que funcionan como complementos de los sintagmas elípticos encabezados por el artículo determinado pierde toda su eficacia, ya que el mismo principio impediría la formación de las secuencias gramaticales de (106). Por lo tanto, la unificación de todas estas construcciones obliga a plantearse desde una nueva perspectiva la asimetría reflejada en estos ejemplos.

En efecto: la agramaticalidad de *el PRO con lazo* resulta difícilmente atribuible a factores de la asignación de papeles temáticos por parte de la categoría vacía,



ya que su supuesta imposibilidad de participar en procesos composicionales debería dar lugar a que la secuencia *éste PRO con lazo* estuviera también mal formada. Por otro lado, del simple cotejo de los datos de (106) puede deducirse que cualquier intento de explicación global del fenómeno debe basarse en las diferencias entre ambos tipos de determinantes y no en el funcionamiento de la anáfora pronominal, que sería idéntica en ambos casos.

Las diferencias entre los dos tipos de sintagmas se reducen a dos:

- a) Obligatoriedad del complemento en las construcciones con el artículo determinado frente a opcionalidad del mismo en todos los otros casos.
- b) Obligatoriedad de que el complemento preposicional esté encabezado por *de* en los sintagmas que llevan el artículo determinado frente a la libre aceptación de cualquier SP en los demás casos.

Hasta ahora, hemos atribuido (a) a factores fonéticos y a (b) le hemos otorgado un enfoque basado en la teoría temática. Sin embargo, es posible que ambas características tengan un mismo origen. Cabe pensar, por ejemplo, que en los SSNN en los que aparece un adjetivo determinativo es la posibilidad de que no haya ningún complemento a la derecha del núcleo la que hace factible, como contrapartida, la aparición de cualquier tipo de SP. A su vez, en los SSNN en que el artículo determinado precede a la anáfora pronominal es precisamente la obligatoria aparición de un complemento la que impone restricciones adicionales sobre el tipo y la forma del SP. De esta forma, (a) y (b) tendrían un substrato común. Además, desde esta nueva perspectiva, la diferencia fundamental entre ambas construcciones estriba únicamente en el carácter de la forma léxica que funciona como determinante.

Podemos suponer que, para no violar el **Principio de recuperabilidad de las elisiones**, la forma PRO núcleo de un SN debe satisfacer dos condiciones fundamentales: por una parte, debe llevar realizada léxicamente la categoría Det, a fin de no provocar las ambigüedades estructurales que hemos mencionado en § 3.2.2 y, por otra, cuando haya de participar en la asignación de papel  $\theta$ , debe aparecer acompañada de una unidad cuyo contenido léxico facilite el reconocimiento de su antecedente. Imaginemos que la diferencia crucial entre el artículo determinado y todos los otros «adjetivos determinativos» consiste en que sólo estos últimos cuentan como unidades que permiten, en virtud de sus propiedades léxicas, identificar el antecedente del SN. Dados estos supuestos, que intentaremos justificar más adelante, la teoría asignará el juicio de gramaticalidad adecuado a cada una de las secuencias de (107):

- (107) a. \*El PRO.
- b. El PRO de matemáticas.
- c. \*El PRO con lazo.
- d. Este PRO.

- e. Este PRO de matemáticas.
- f. Este PRO con lazo.

En (107a), la anáfora pronominal no ha asignado ningún papel temático, ya que el sintagma carece de cualquier argumento que pueda recibirlo. No obstante, el filtro fonético esbozado en § 3.2.3 rechazará dicha secuencia como agramatical. En (107b), *matemáticas* puede recibir directamente su papel temático del núcleo de la construcción (en virtud del carácter especial de la preposición *de*, como se ha indicado en § 3.2.3)<sup>24</sup>. En (107c), la relación temática entre PRO y *lazo* está mediatizada por la presencia de una preposición «plena». Como PRO no puede participar por sí solo en la asignación composicional de papeles temáticos, la secuencia queda marcada como agramatical. Los sintagmas de (107d-f) cumplen las condiciones exigidas, por cuanto la presencia del demostrativo permite el reconocimiento del antecedente y habilita, por lo tanto, a PRO para participar en la asignación composicional de papel  $\theta$ . De ahí que la presencia en (107f) de un complemento preposicional idéntico al de (107c) no suponga menoscabo alguno en la gramaticalidad del sintagma. Por su parte, la buena formación de (107d) proviene del carácter tónico del demostrativo. Finalmente, (107e) es gramatical por los mismos motivos que lo es (107b).

El tratamiento de posesivos y demostrativos como entidades dotadas de mayor contenido léxico que el artículo (por lo que pueden funcionar como las unidades que permiten la identificación del antecedente en estos casos) no parece contraintuitiva, sobre todo si pensamos que el contenido semántico que manifiestan los complementos de (108) es esencialmente el mismo que el exhibido por los adjetivos determinativos de (109):

- (108) a. El libro *de la derecha*.
- b. El libro *de María*.
- (109) a. *Este* libro.
- b. *Tu* libro.

Sin duda, el caso más problemático es el que atañe al artículo indeterminado:

- (110) Quiere *una* tortilla con patatas y *una* con atún.

En el segundo elemento de la coordinación de (110) cabe proponer la presencia

<sup>24</sup> En Chomsky (1984) se sugiere la posibilidad de considerar que ciertos papeles  $\theta$  que aparecen en los complementos de los SSNN (p.ej., el de *poseedor*) se asignan de forma inherente, sin que intervenga el núcleo nominal. Si se aplica tal supuesto a los complementos encabezados por *de*, la oposición entre (107b) y (107c) quedaría directamente explicada.



de una anáfora pronominal que ejerza el papel de núcleo del correspondiente SN. La gramática tradicional ha considerado que cada una de las formas en cursiva en (110) representaba categorías diferentes. Mientras la primera sería un artículo indeterminado, la segunda representaría un pronombre numeral o indefinido, según prevaleciera el valor de cuantificación o el de indeterminación. Sin embargo, este enfoque nos parece inaceptable. Así, bastaría la aparición de un núcleo léxico en el segundo conjunto coordinado para que la forma en cursiva cambiara de naturaleza categorial y se convirtiera en un artículo indeterminado.

(111) Quiere *una* tortilla con patatas y *una* ensalada con atún.

En un trabajo ya clásico, A. Alonso (1967) mostró que *el* y *un* son unidades totalmente distintas: «aunque *un* es muchas veces pronombre **indefinido**, nunca es artículo» (p. 151). Para este autor, las diferencias fundamentales atañen a la propia naturaleza de ambas formas:

El artículo que desde la gramática racionalista se llama *determinante*, y que antes se llamaba simplemente *artículo*, es en todas las lenguas donde existe una palabra «vacía», como dicen los gramáticos chinos, o enteramente «gramaticalizada», como diría Vossler: tuvo en siglos anteriores una significación pronominal (como que procede siempre de un demostrativo), y justamente el paso histórico de pronombre a artículo consiste en ir perdiendo y perder la antigua significación. El sustantivo con artículo o sin él sí que varía su modo de referencia al objeto (su significación), pero por sí mismo el artículo no se refiere a realidad alguna. Es no más que un elemento formal sin contenido, un aglutinante formal, como la argamasa de un bloque en la construcción oracional, no ya bloque él mismo. Este vaciamiento de la significación va en todas partes acompañado de un vaciamiento fonético que consiste en la pérdida del acento de intensidad y, muchas veces, en un extremado acortamiento fonético, lo mismo en las lenguas modernas que en las antiguas. (A. Alonso (1967, p. 151)).

Frente al carácter semánticamente vacío del artículo determinado<sup>25</sup>, *un* aparece como una entidad que conserva su autonomía semántica: conserva su carácter tónico (lo que, para A. Alonso (1967, p. 152), pone de manifiesto que «*un* no está gramaticalizado, vaciado de significación léxica»), puede alternar con sinónimos como *cierto* o *algún*, entra en correlación con *otro*, se opone a *ninguno*, etc. No olvida señalar el filólogo español el contrapuesto comportamiento de *un* y *el* con respecto a las construcciones que estamos tratando:

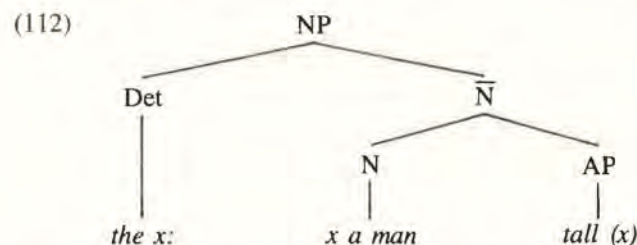
<sup>25</sup> Aceptando implícitamente la teoría de A. Alonso, algunos autores generativistas han propuesto considerar al artículo determinado como representante de ciertos rasgos del nombre (p. ej., Plann (1980)). Ya en el s. XVII Gonzalo Correrías interpretaba, en su *Arte de la lengua española castellana*, que el artículo era una más de las variaciones o accidentes del nombre.

Contra lo que sucede con *el*, *un* se puede usar desprendido de su sustantivo, como cualquier otro adjetivo: *los amigos se separaron, unos se fueron hacia arriba y otros hacia abajo*. (p. 152).

Desde una perspectiva distinta (el funcionalismo estructuralista), Alarcos (1967) se ocupó del mismo problema de las diferencias de *el* y *un*. Sus conclusiones son similares a las de A. Alonso: entre ambas unidades se interponen diferencias sintácticas cualitativas.

La necesidad de separar los dos especímenes que la gramática tradicional (a partir de Port-Royal) trató como miembros de la clase de los artículos también se ha hecho evidente en tradiciones distintas de la española. Pese a que en inglés las formas del artículo indefinido y del primer numeral divergen considerablemente (a diferencia de lo que sucede en español), Perlmutter (1970) presentó toda una serie de argumentos que pretendían avalar el carácter cuantificacional de *a*, *an* en esa lengua. También para este autor el carácter de los dos tipos de artículo es totalmente diverso: «The indefinite article is represented in deep structure not as an article but as the numeral *one*». (p. 233).

Asimismo, algunos estudios gramaticales efectuados en el marco de modelos cercanos a la lógica de predicados proponen diferenciar nítidamente ambas unidades. En Rothstein (1983, p. 188) se representa la FL del SN inglés *the tall man* como en (112):



Esta autora otorga un nivel jerárquico distinto a ambos artículos. Pero lo más interesante es su propuesta de tratar el artículo definido como operador cuyo ámbito se extiende a todo el resto del SN. En contraste, el artículo indefinido ocuparía una posición estructural más cercana al núcleo de la construcción. Mientras que aquél sólo tendría representación en el caso de que apareciera realizado fonéticamente en la estructura superficial, la presencia del artículo indefinido en la FL se produciría cada vez que apareciera un núcleo nominal.

En conclusión, nuestra propuesta de tratar de forma diferenciada ambos tipos de artículos por lo que respecta a la función temática que desempeñan con respecto al núcleo del SN parece recoger de forma adecuada las divergencias semánticas y sintácticas existentes entre ambas unidades y puestas de manifiesto por algunos gramáticos desde enfoques teóricos diversos.



**CAPÍTULO 4**  
**CONCLUSIONES**



La teoría estructural básica sobre la que se articula el modelo RL es la **de la rección**: en virtud de ella, las categorías lingüísticas se clasifican en regidas y no regidas. PRO es la única entidad vacía que puede ocupar posiciones no regidas. En la bibliografía generativa, el estudio de esta categoría se ha centrado en los casos de sujeto de infinitivo. Esta última es, en efecto, una posición especial: la ausencia de los rasgos de concordancia que se observa en la forma verbal no conjugada la libera de la rección que FLEX ejerce en todos los demás casos sobre el sujeto. Una de las propuestas teóricas de este trabajo es la de ampliar el uso de la categoría PRO a los casos de núcleos vacíos de expansiones máximas dotadas de complementos léxicos. Hemos estudiado dos tipos de construcciones que presentan esta característica: los ejemplos de **vaciado** verbal y los SSNN léxicos con núcleo vacío del español. La ventaja principal de este análisis es que prevé adecuadamente en ambos casos la obligatoria aparición de complementos del núcleo vacío. Sólo la presencia de tales formas léxicas evita que PRO aparezca en contextos regidos. Además, la utilización de una anáfora proverbal PRO permite emprender el análisis de las construcciones con verbo elíptico, que habían quedado relegadas a un segundo plano en la bibliografía reciente de la GGT.

En el segundo capítulo se ha intentado mostrar que este análisis de la elisión verbal permitía explicar adecuadamente ciertos comportamientos en apariencia caprichosos, como los fenómenos de ambigüedad inaceptable presentados por Hankamer (1973). Por otra parte, nuestro enfoque permite unificar todos los casos de elipsis verbal (**Vaciado, Reducción de coordinada, Elisión de SV...**) en un único tipo básico: el de elisión del núcleo verbal con presencia de alguna forma plena en el predicado.

Naturalmente, la gramática debe distinguir con nitidez la variante nominal y la verbal de PRO. La **teoría temática** y la **del control** tratarán de forma diversa cada uno de estos tipos. La **teoría temática** clasifica las unidades gramaticales en predicados y argumentos. Toda oración consta de un predicado principal (el verbo) y de sus argumentos. Mientras que los verbos asignan papeles temáticos, los argu-



mentos los reciben de aquéllos. La realización vacía de un argumento no afecta en lo esencial al proceso de asignación de papeles temáticos. Por el contrario, la presencia de una forma verbal vacía supone un cambio considerable en tal proceso. En efecto: la asignación de papeles temáticos por parte de un predicado se realiza en virtud de las propiedades léxicas de tal categoría. Un predicado vacío carece de características léxicas propias. El PRO verbal sólo podrá otorgar papeles temáticos si existe un mecanismo interpretativo capaz de identificar a su antecedente. Este criterio explica adecuadamente el obligatorio paralelismo existente entre la complementación del verbo antecedente y la del verbo vacío: el número y el tipo de papeles asignados por cada uno habrá de ser el mismo.

En el modelo RL, la **teoría del control** es la encargada de hallar el antecedente de un PRO. En la designación formal del antecedente de un PRO nominal deben considerarse dos factores fundamentales: por un lado, ciertos límites de localidad (que suelen coincidir con los de la oración matriz inmediatamente superior) y, por otro, algunas de las características léxicas del predicado que contiene la oración de infinitivo. Si lo hay, el antecedente de un PRO nominal habrá de ser, por supuesto, un argumento. Como el número de argumentos de una oración depende del predicado, son las propiedades del verbo matriz las que determinan finalmente cuál es el antecedente de un PRO nominal.

En el caso del PRO verbal también intervienen ambos factores, aunque de un modo distinto. A diferencia de lo que ocurre con los argumentos, cada oración posee un solo predicado verbal. De ello se deduce que la designación del antecedente de un PRO verbal será bastante más simple que la de su versión nominal. Sin embargo, las características léxicas del predicado de la oración anterior (que no es otro que el propio antecedente) también intervienen en este caso, ya que son precisamente esos rasgos los que le permiten al PRO verbal llevar a cabo su tarea de asignación de papeles temáticos. Este proceso se realiza por medio de la copia de la estructura de complementación del primer predicado en la del segundo. De la estricta igualdad que ha de existir entre ambos se deduce que los PRO verbales sólo pueden tener como antecedente predicados de oraciones coordinadas o independientes que ocupen un rango sintáctico idéntico al de la que presenta la forma elíptica.

Una de las discrepancias más llamativas entre el PRO nominal y el verbal es la que se refiere a la inexistencia de un PRO verbal arbitrario, capaz de oponerse a su correlato nominal. No obstante, tampoco es ésta una asimetría casual. Dado el mecanismo de asignación de la estructura temática a que han de someterse los verbos vacíos, un PRO verbal sin antecedente sería totalmente incapaz de otorgar papeles temáticos a sus argumentos. Tal situación supondría una flagrante violación del **criterio temático**, por lo que debe descartarse la existencia de tales unidades en la gramática.

La teoría de la elipsis que hemos defendido en este trabajo es máximamente restrictiva. En lo fundamental, este criterio deriva de ciertos principios generales que afectan a las reglas sintagmáticas. En el modelo RL, todas las categorías complejas

se conciben como endocéntricas. Por lo tanto, cualquier proyección sintáctica está formada por un núcleo y sus complementos. Entre ambos hay una diferencia fundamental: mientras que el núcleo es estructuralmente obligatorio (ya sea léxico o vacío), los complementos son estructuralmente opcionales. Por supuesto, alguno de los principios de la gramática puede hacer que un complemento sea de aparición obligatoria en una determinada estructura. Así, por ejemplo, la posición de sujeto (que puede concebirse como un complemento de FLEX) se interpreta como obligatoria en virtud de la existencia de rasgos pronominales en el elemento CONC de FLEX. Del mismo modo, la aparición de un complemento léxico en los SSPP es obligatorio en lenguas como el español, en las que la preposición no figura en la lista de rectores propios. Sin embargo, no hay ningún principio general que obligue a la aparición de complementos en los SSNN. Una teoría de la elipsis podría llegar a ser tan laxa como para suponer que todo SN que no lleve un complemento ha de incluir una categoría vacía que ocupe su lugar en la descripción estructural. Es obvio que tal teoría resultaría absolutamente inadecuada.

En general, el uso de categorías vacías en las lenguas naturales está limitado a casos muy concretos en los que se cumplen condiciones estrictas. Eso es especialmente ostensible en el caso del pronominal *pro*. A diferencia de PRO, *pro* ocupa posiciones en las que pueden aparecer argumentos léxicos plenos. Las lenguas que tienen la posibilidad de recurrir a esta categoría vacía sólo la usan si se dan mecanismos adicionales de recuperabilidad: como tal puede entenderse el requisito de **determinación local** que limita la aparición de *pro* a los casos de sujeto de una lengua como el español o a aquellos en los que un clítico afijado al verbo liga a la categoría vacía. Es posible, sin embargo, que todos estos mecanismos formales deban complementarse con un principio de índole más semántica, heredero del **Principio de recuperabilidad de las elisiones**:

(1) **Principio de recuperabilidad** (versión actualizada)

Cualquier unidad lingüística que aporte información nueva debe tener realización léxica.

En su nueva formulación, el PRE aparece como un dispositivo de ámbito general (aplicable incluso a la gramática supraoracional), que limita las posibilidades de aparición de las categorías vacías a los casos en que se cumplan condiciones estrictas de redundancia léxica. El concepto de **información nueva** que aparece en (1) debe entenderse en un sentido amplio que incluya las formas enfáticas. Sólo de este modo puede explicarse el uso y omisión de los pronombres personales de sujeto, que hemos estudiado en el tercer capítulo.

Este estudio representa, sin duda, un enfoque parcial y en algunos puntos excesivamente apresurado de los fenómenos de elisión sintáctica del español. Aspectos tan importantes como el diseño de una teoría del control o el tratamiento de los fragmentos oracionales no debían haber merecido tan poca atención. Sin duda, los



mecanismos que rigen la elipsis en las lenguas naturales son mucho más complejos de lo que aquí se ha expuesto. Creemos, sin embargo, que el actual desarrollo de la GGT permite obtener generalizaciones penetrantes sobre este fenómeno. Como el propio Chomsky ha señalado, «we are now in a position to put forth theories that have some of the right properties».

### BIBLIOGRAFÍA

- Real ACADEMIA ESPAÑOLA (1931), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1961). «Los pronombres personales en español», *Archivum*, XI, pp. 5-16. (Cit. por la reed. en Alarcos, E. (1973), pp. 143-155).
- (1963), «Español /que/», *Archivum*, XIII, pp. 5-17 (Cit. por la reed. en Alarcos, E. (1973), pp. 192-206).
- (1967), «El artículo en español», en *To Honor Roman Jakobson*, I, pp. 18-24. (Cit. por la reed. en Alarcos, E. (1973), pp. 166-177).
- (1973), *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos (BRH, *Estudios y ensayos*, 147).
- ALCINA FRANCH, Juan & BLECUA, José Manuel (1975), *Gramática española*, Barcelona, Ariel (*Letras e ideas, Instrumenta*, 10).
- ALONSO, Amado (1967), «Estilística y gramática del artículo español», en Alonso, A. (1967b), pp. 125-160.
- (1967b), *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid, Gredos, 1974<sup>3</sup> (BRH, *Estudios y ensayos*, 2).
- ALONSO, Amado & HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro (1938), *Gramática castellana*, 2 vols., Buenos Aires, Losada, 1964<sup>22</sup>.
- ANDERSON, S.R. & KIPARSKY, P. eds. (1973), *A Festschrift for Morris Halle*, New York, Holt, Rinehart & Winston.
- AOUN, Joseph (1981), *The Formal Nature of Anaphoric Relations*, PhDiss., Cambridge (Mass.), MIT.
- (1985), *A Grammar of Anaphora*, Cambridge (Mass.), MIT Press.



- AOUN, Joseph & SPORTICHE, Dominique (1983), «On the Formal Theory of Government», *The Linguistic Review*, 2, pp. 211-236.
- BACH, Emmon (1977), «Comments on the paper by Chomsky», en Culicover, P.; Wasow, T., & Akmajian, A. eds. (1977), pp. 133-155.
- BACH, Emmon & HARMS, Robert T. eds. (1968), *Universals in Linguistic Theory*, New York, Holt, Rinehart & Winston.
- BACH, Emmon & HORN, George M. (1976), «Remarks on "Conditions on Transformations"», *Linguistic Inquiry*, 7, pp. 265-361.
- BANFIELD, Anne (1973), *Stylistic Transformations in "Paradise Lost"*, Ph.Diss., Madison, University of Wisconsin.
- BARRENECHEA, Ana M<sup>a</sup> (1974), «A propósito de la elipsis en la coordinación», en *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*, II, pp. 105-121. (Reed. en Barrenechea, A.M.; Manacorda, M.; Freyre, M.L.; Giménez, E.; Orecchia, T., & Wolff, C. (1979), pp. 21-36).
- BARRENECHEA, Ana M<sup>a</sup> & ALONSO, Alicia (1973), «Los pronombres personales sujetos en el español hablado en Buenos Aires», en Koerner, K.H. & Rühl, K. eds. (1973), pp. 75-91.
- BARRENECHEA, A.M.; MANACORDA, M.; FREYRE, M.L.; GIMÉNEZ, E.; ORECCHIA, T., & WOLFF, C. (1979), *Estudios lingüísticos y dialectológicos. Temas históricos*. Buenos Aires, Hachette Argentina.
- BELLETTI, Adriana & RIZZI, Luigi (1981), «The Syntax of "ne": Some Theoretical Implications», *The Linguistic Review*, 1, pp. 117-154.
- BELLO, Andrés (1847), *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Santiago de Chile, Imprenta del Progreso. (Ed. con notas de R.J. Cuervo, Bogotá, 1874). (Cit. por la ed. prologada y anotada de N. Alcalá-Zamora sobre la de 1874, Buenos Aires, Espasa Argentina, 1945 (1973<sup>9</sup>)). (Ed. crítica de R. Trujillo, La Laguna, Univ. de La Laguna, 1981).
- BENOT, Eduardo (1910), *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*, Madrid, Hernando. (Cit. por la ed. de Espasa Argentina, Buenos Aires, 1953).
- BERMAN, Ruth A. (1980), «The Case of an (S)VO Language: Subjectless Constructions in Modern Hebrew», *Language*, 56, pp. 759-776.
- BENOT, Eduardo (1910), *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*, Madrid, Hernando. (Cit. por la ed. de Espasa Argentina, Buenos Aires, 1953).
- BERMAN, Ruth A. (1980), «The Case of an (S)VO Language: Subjectless Constructions in Modern Hebrew», *Language*, 56, pp. 759-776.
- BIERWISCH, Manfred & HEIDOLPH, Karl E. eds. (1970), *Progress in Linguistics*, The Hague, Mouton.
- BINNICK, R.I.; DAVISON, A.; GREEN, G.M. & MORGAN, J.L. eds. (1969), *Papers from the 5th Regional Meeting of the CLS*, Chicago, University of Chicago.
- BLECUA, José Manuel (1975), «Introducción histórica y teórica», en Alcina, J. & Blecua, J.M. (1975), pp. 35-194.
- BLOM, A. (1975), «Against Conjunction Reduction», en Kraak, A. ed. (1975), pp. 128-140.
- BLOOMFIELD, Leonard (1933), *Language*, New York, Holt. (Cit. por la trad. española de A.F. Ada de Zubizarreta, Universidad Nacional Mayor de S. Marcos, Lima, 1964) (Reel. de *An Introduction to the Study of Language*, New York, Holt, 1914).
- BOK-BENNEMA, Reineke & CROUGHS-HAGEMAN, Ans (1980), «La subida de los clíticos en castellano», *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 1, pp. 63-92.
- BORER, Hagit (1983), *Parametric Syntax*, Dordrecht, Foris.
- BOSQUE, Ignacio (1980), *Sobre la negación*, Madrid, Cátedra.
- BOUZET, Jean (1946), *Grammaire espagnole*, París, Eugène Belin (Cit. por la reed. de 1980).
- BRAME, Michael (1976), *Conjectures and Refutations in Syntax and Semantics*, New York, North-Holland.
- BRESNAN, Joan (1970), «An Argument against Pronominalization», *Linguistic Inquiry*, 1, pp. 122-123.
- (1970b), «On Complementizers: Towards a Syntactic Theory of Complement Types», *Foundations of Language*, 6, pp. 297-321.
- (1971), «Sentence Stress and Syntactic Transformations», *Language*, 47, pp. 257-297.
- (1978), «A Realistic Transformational Grammar», en Halle, M.; Bresnan, J., & Miller, G. eds. (1978), pp. 1-59.
- (1982), «Control and Complementation», en Bresnan, J. ed. (1982), p. 282-390 (Reed. en *Linguistic Inquiry*, 13 (1982), pp. 343-392).
- ed. (1982), *The Mental Representation of Grammatical Relations*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- BRUCART, José M<sup>a</sup> (1984), «Sobre el carácter anafórico del fenómeno de Vaciado», *Estudios Gramaticales*, 1, pp. 27-76.
- BRUCART, J.M. & GRÀCIA, L. (1985), «I SN senza testa». Aparecerá en la *Rivista di Grammatica Generativa*.
- BURZIO, Luigi (1981), *Intransitive Verbs and Italian Auxiliaries*, Ph.Diss., Cambridge (Mass.), MIT.
- (1983), «Conditions on Representation and Romance Syntax», *Linguistic Inquiry*, 14, pp. 193-221.
- CANTERO SANDOVAL, Gustavo (1976), «Peculiaridades en el empleo del pronombre personal yo en el habla culta de la Ciudad de México», *Anuario de Letras (México)*, XIV, pp. 233-237.
- (1978), «Observaciones sobre la expresión innecesaria de los pronombres personales sujeto en el español de México», *Anuario de Letras (México)*, XVI, pp. 261-264.
- CINQUE, Guglielmo (1981), «Su alcune costruzioni a prolessi in italiano (a confronto con l'inglese, il francese e il tedesco)», *Analisi della Facoltà di Lingue e Letterature Straniere di Cà Foscari*, 20 (2), p. 11-34.



- COHEN, D. & WIRTH, J.R. eds. (1975), *Testing Linguistic Hypotheses*, Washington, Hemisphere.
- CORUM, C.; SMITH-STARK, T., & WEISER, A. eds. (1973), *Papers from the 9th Regional Meeting of the CLS*, Chicago, University of Chicago.
- COSTE, Jean & REDONDO, Auguste (1965), *Syntaxe de l'espagnol moderne*, Paris, Sédés (Cit. por la 4ª ed. de 1981).
- CULICOVER, Peter W. (1970), «One More Can of Beer», *Linguistic Inquiry*, 1, pp. 366-369.
- CULICOVER, P.W.; WASOW, T., & AKMAJIAN, A. eds. (1977), *Formal Syntax*, New York, Academic Press.
- CHANNON, Robert (1975), «Acceptable Ambiguity», *Proceedings of the First Annual Meeting of the Berkeley Linguistic Society*, pp. 37-46.
- CHOMSKY, Noam (1965), *Aspects of the Theory of Syntax*, Cambridge (Mass.), MIT Press. (Cit. por la trad. española de C.P. Otero, Madrid, Aguilar, 1971).
- (1970), «Remarks on Nominalization», en Jacobs, R.A. & Rosenbaum, P.S. eds. (1970), pp. 184-221. (Reed. en Chomsky, N. (1972), pp. 11-61). (Cit. por la trad. española de V. Sánchez de Zavala en Sánchez de Zavala, V. ed. (1974), pp. 133-187). (Trad. española de C.P. Otero en la versión de Chomsky, N. (1972), pp. 23-74).
- (1972), *Studies on Semantics in Generative Grammar*, The Hague, Mouton. (Trad. española de C.P. Otero, *Sintáctica y semántica en la gramática generativa*, México, Siglo XXI, 1979).
- (1973), «Conditions on Transformations», en Anderson, S.R. & Kiparsky, P. eds. (1973), p. 232-286. (Reed. en Chomsky, N. (1977b), pp. 81-162). (Trad. española en la versión de Chomsky, N. (1977b), pp. 95-185) (Versión original multicopiada, Bloomington, IULC, 1971).
- (1975), *Reflections on Language*, New York, Plenum. (Trad. castellana de J.A. Argente y J.M. Nadal, Barcelona, Ariel, 1979 (*Letras e ideas*, 12)). (Trad. española de M.L. Freyre, Buenos Aires, Sudamericana, 1977). (Trad. española de E. de la Peña, *Reflexiones acerca del lenguaje. Adquisición de las estructuras cognoscitivas*, México, Trillas, 1981).
- (1976), «Conditions on Rules of Grammar», *Linguistic Analysis*, 2, pp. 303-351. (Reed. en Chomsky, N. (1977b), pp. 163-210). (Versión española de P. Calvo y A. Millán en la trad. de Chomsky, N. (1977b), pp. 187-239).
- (1977), «On Wh- Movement», en Culicover, P.W.; Wasow, T., & Akmajian, A. eds. (1977), pp. 71-132.
- (1977b), *Essays on Form and Interpretation*, New York-Amsterdam, North Holland. (Trad. esp. de P. Calvo y J.A. Millán, *Ensayos sobre forma e interpretación*, Madrid, Cátedra, 1982).
- (1980), *Rules and Representations*, Oxford, Basil Blackwell. (Trad. esp., *Reglas y representaciones*, México, F.C.E., 1984).
- (1981), *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht, Foris (*Studies in GG*, 9).
- (1981b), «A Note on Non-Control PRO», *Journal of Linguistic Research*, 1, pp. 1-11.

- CHOMSKY, Noam (1982), *Some Concepts and Consequences of the Theory of Government and Binding*, Cambridge, MIT Press.
- (1984), *Knowledge of Language: Its Origins, Nature and Use*, texto multicopiado, Cambridge (Mass.), MIT (será publicado por Praeger).
- (1985), «Barriers», texto multicopiado, Cambridge (Mass.), MIT (será publicado por MIT Press).
- CHURCH, Alonzo (1941), *The Calculi of Lambda-Conversion*, Princeton, Princeton University Press (Cit. por la reed. de Kraus Reprint, New York, 1965).
- DEMORTE, Violeta (1985), «Remarks on Secondary Predicates: C-command, Extraction and Reanalysis», texto multicopiado, Madrid, UAM.
- D'INTRONO, Francesco (1979), *Sintaxis transformacional del español*, Madrid, Cátedra.
- DOUGHERTY, Ray C. (1970-1971), «A Grammar of Coordinate Conjoined Structures», *Language*, 46, pp. 850-898 y 47, pp. 298-339.
- DRESSLER, W. ed. (1978), *Current Trends in Textlinguistics*, New York, de Gruyter.
- DUBISSON, C.; LIGHTFOOT, D., & MORIN, Y.C. eds. (1978), *Montreal Working-Papers in Linguistics*, 11.
- EMONDS, Joseph (1970), *Root and Structure Preserving Transformations*, Bloomington, IULC.
- (1976), *A Transformational Approach to English Syntax: Root, Structure-Preserving and Local Transformations*, New York, Academic Press.
- ESPINAL, M<sup>a</sup> Teresa (1983), *Els verbs auxiliars en català*, Barcelona, UAB.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1951), *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Madrid, Revista de Occidente. (Reed. con ampliaciones de J. Polo e I. Bosque en curso de publicación, Madrid, Arco Libro).
- FIENGO, Robert (1974), *Semantic Conditions in Surface Structure*, Ph Diss, Cambridge (Mass.), MIT.
- FIENGO, Robert & LASNIK, Howard (1972), «On Nonrecoverable Deletion in Syntax», *Linguistic Inquiry*, 3, p. 528.
- FILLMORE, Charles F. (1968), «The Case for Case» en Bach, E. & Harms, R. eds. (1968), pp. 1-90.
- FODOR, Jerry A. (1983), *The Modularity of Mind*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- GAZDAR, Gerald; PULLUM, George, & SAG, Ivan (1981), *Auxiliaries and Related Phenomena in a Restrictive Theory of Grammar*, Bloomington, IULC.
- GILI GAYA, Samuel (1943), *Curso Superior de Sintaxis española*, México, Minerva. (Eds. posteriores, Barcelona, Biblograf). (Cit. por la ed. de 1969<sup>o</sup>).
- GREENBERG, Joseph H. ed. (1963), *Universals of Language*, Cambridge (Mass.), MIT Press.



- GREENBERG, Joseph H. ed. (1978), *Universals of Human Language*, vol. 4: *Syntax*, Stanford, Stanford University Press.
- GRIMSHAW, J. (1979), «Complement Selection and the Lexicon», *Linguistic Inquiry*, 10, pp. 279-326.
- GRINDER, John (1976), *On Deletion Phenomena in English*, The Hague, Mouton.
- GROSU, Alexander (1973), «On the Nonunitary Nature of the Coordinate Structure Constraint», *Linguistic Inquiry*, 5, pp. 308-319.
- (1981), *Approaches to Island Phenomena*, Amsterdam, North-Holland.
- GRUBER, Jeffrey S. (1968), *Studies in Lexical Relations*, Bloomington, IULC. (Reed., *Lexical Structures in Syntax and Semantics*, New York, North-Holland, 1976).
- GUÉRON, Jacqueline (1981), «Logical Operators, Complete Constituents, and Extraction Transformations», en May, R. & Koster, J. eds. (1981), pp. 65-142.
- GUNTER, Richard (1963), «Elliptical Sentences in American English», *Lingua*, 12, pp. 137-150.
- HALLE, MORRIS; BRESNAN, Joan, & MILLER, George eds. (1978), *Linguistic Theory and Psychological Reality*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- HALLIDAY, M.A.K. (1967), «Notes on Transitivity and Theme in English», *Journal of Linguistics*, 3, pp. 37-81 y 199-244.
- HANKAMER, Jorge (1971), *Constraints on Deletion in Syntax*, PhDiss. Yale University (Cit. por la repr. en microfilm de University Microfilms International, Ann Arbor, 1975). (Reprod. parcial, *Deletion in Coordinate Structure*, New York, Garland (*Outstanding Dissertations in Linguistics*)).
- (1973), «Unacceptable Ambiguity», *Linguistic Inquiry*, 4, pp. 17-68.
- HANKAMER, Jorge & SAG, Ivan (1976), «Deep and Surface Anaphora», *Linguistic Inquiry*, 7, pp. 391-428.
- HARMAN, Gilbert H. ed. (1974), *On Noam Chomsky: Critical Essays*, New York, Anchor Press / Doubleday. (Trad. esp. de V. Demonte y J.C. Moreno, Madrid, Alianza, 1981 (AU, 307)).
- HARRIES-DELISLE, Helga (1978), «Coordination Reduction», en Greenberg, J.H. ed. (1978), p. 515-583.
- HARRIS, James (1969), *Spanish Phonology*, Cambridge (Mass.), MIT Press. (Trad. esp. de Aurelio Verde, *Fonología generativa del español*, Barcelona, Planeta, 1975).
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1970), *Sintaxis Española*, Valladolid, El autor.
- (1984), *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos (BRH, *Manuales*, 59).
- HERNÁNDEZ TERRÉS, José M<sup>a</sup> (1984), *La elipsis en la teoría gramatical*, Murcia, Universidad de Murcia. (*Publicaciones del Departamento de Lingüística General y Crítica Literaria*).

- HERNANZ, M<sup>a</sup> Luisa (1978), «Oració i fragments: vers una definició conjunta», *Els Marges*, 13, pp. 88-102.
- (1979), «Oració i fragments: solució transformacional o interpretativa?», *Els Marges*, 15, pp. 81-93.
- (1982), *El infinitivo en español*. Bellaterra, UAB.
- HOEKSTRA, Teun (1984), *Transitivity. Grammatical Relations in Government-Binding Theory*, Dordrecht, Foris.
- HORNSTEIN, Norbert & WEINBERG, Amy (1981), «Case Theory and Preposition Stranding», *Linguistic Inquiry*, 12, pp. 55-91.
- HUANG, C.T.J. (1982), *Logical Relations in Chinese and the Theory of Grammar*, PhDiss. Cambridge (Mass.), MIT.
- HUDSON, Richard A. (1976), «Conjunction Reduction, Gapping, and Right-Node Raising», *Language*, 52, pp. 535-562.
- JACKENDOFF, Ray S. (1971), «Gapping and related Rules», *Linguistic Inquiry*, 2, pp. 21-35.
- (1972), *Semantic Interpretation in Generative Grammar*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- (1973), «The Base Rules for Prepositional Phrases», en Anderson, S. & Kiparsky, P. eds. (1973), pp. 345-356.
- (1977), *X Syntax: A Study of Phrase Structure*. Cambridge (Mass.), MIT Press.
- JACOBS, Roderick & ROSENBAUM, Paul S. eds. (1970), *Readings in English Transformational Grammar*, Waltham, Ginn & Co.
- JAEGGLI, Osvaldo (1982), *Topics in Romance Syntax*, Dordrecht, Foris.
- JAKOBSON, Roman; FANT, Gunnar M., & HALLE, MORRIS (1952), *Preliminaries to Speech Analysis. The Distinctive Features and their Correlates*, Cambridge (Mass.), MIT Press, 1969<sup>8</sup>.
- KACHRU, B.; LEES, R.B.; MALKIEL, Y.; PIETRANGELI, A., & SAPORTA, S. eds. (1973), *Issues in Linguistics: Papers in Honor of Henry and Renée Kahane*, Urbana, University of Illinois Press.
- KAYNE, Richard S. (1975), *French Syntax. The Transformational Cycle*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- (1981), «ECP Extensions», *Linguistic Inquiry*, 12, pp. 93-133.
- (1981b), «Unambiguous Paths» en May, J. & Koster, J. eds., (1981), p. 143-183. (Reed. en Kayne (1983b), pp. 129-163).
- (1982), «Predicates and Arguments. Verbs and Nouns», comunicación presentada al 1982 GLOW Colloquium. Paris (Resumen, *GLOW Newsletter*, 8, p. 24).
- (1983), «Connectedness», *Linguistic Inquiry*, 14, pp. 223-249. (Reed. en Kayne, (1983b), pp. 165-192).



- KAYNE, Richard S. (1983b), *Connectedness and Binary Branching*, Dordrecht, Foris.
- KENISTON, Ray H. (1937), *The Syntax of Castilian Prose. The 16th Century*, Chicago, The University of Chicago Press.
- KEYSER, Samuel J. ed. (1978), *Recent Transformational Studies in European Languages*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- KIMBALL, J. ed. (1975), *Syntax and Semantics*, 4, New York, Academic Press.
- KOERNER, K.H. & RÜHL, K. eds. (1973), *Festschrift für Hans Flasche*, Bern-München, Francke.
- KOSTER, Jan (1978), *Locality Principles in Syntax*, Dordrecht, Foris.
- (1978b), «Why Subject Sentences don't Exist», en Keyser, S.J. ed. (1978), pp. 53-64.
- KOSTER, Jan & MAY, Robert (1982), «On the Constituency of Infinitives», *Language*, 58, pp. 116-143. (Apareció también en 1981, Cambridge, MIT (Center for Cognitive Sciences)).
- KOVACCI, Ofelia (1975), «Función y contexto: acerca de la elipsis», en *Homenaje al Instituto de Filología y Literatura Hispánicas Amado Alonso en su cincuentenario, 1923-1973*, Buenos Aires, pp. 130-145.
- KRAAK, A. ed. (1975), *Linguistics in the Netherlands, 1972-1973*, Assen, Van Gorcum.
- KUNO, Susumo (1972), «Functional Sentence Perspective», *Linguistic Inquiry*, 3, pp. 269-320.
- (1975), «Conditions for Verb Phrase Deletion», *Foundations of Language*, 13, pp. 161-175.
- (1976), «Gapping: A Functional Analysis», *Linguistic Inquiry*, 7, pp. 300-318.
- (1978), «Generative Discourse Analysis in America», en Dressler, W. ed. (1978), pp. 275-294.
- LAKOFF, George & PETERS, Stanley (1966), «Phrasal Conjunction and Symmetric Predicates», *Mathematical Linguistics and Automatic Translation, NSF-17*, pp. VI.1-VI.49 (Reed. en Reibel, D.A. & Schane, S.A. ed. (1969), pp. 113-142).
- LANGACKER, Ronald W. (1969), «On Pronominalization and the Chain of Command», en Reibel, D.A. & Schane, S.A. eds. (1969), pp. 160-186.
- LANGENDOEN, D.T. (1975), «Acceptable conclusions from unacceptable ambiguity» en Cohen, D. & Wirth, J.R. eds. (1975), pp. 111-127.
- LASNIK, Howard & SAITO, Memoru (1984), «On the Nature of Proper Government», *Linguistic Inquiry*, 15, pp. 235-289.
- LÁZARO CARRETER, Fernando (1975), «El problema del artículo en español. Una lanza por Bello», en *Homenaje a la memoria de D. Antonio Rodríguez-Moñino*, pp. 347-371. (Reed. en Lázaro Carreter, F. (1980), pp. 27-59).
- (1980), *Estudios de lingüística*, Barcelona, Crítica.
- LENZ, Rodolfo (1920), *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana*, Madrid, Publicaciones de la RFE (Ed. posteriores, Santiago de Chile, Nascimento, 1944).
- LEVIN, Lori S. (1982), «Sluicing: A Lexical Interpretation Procedure», en Bresnan, J. ed. (1982), pp. 590-654.
- LIGHTFOOT, David (1982), *The Language Lottery: Toward a Biology of Grammars*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- LÓPEZ, M<sup>a</sup> Luisa (1972), *Problemas y métodos en el análisis de preposiciones*, Madrid, Gredos (*BRH, Estudios y ensayos*, 143)).
- LUJÁN, Marta (1979), *Clitic Promotion and Mood in Spanish Verbal Complements*, Bloomington, IULC.
- MANZINI, Maria Rita (1983), «On Control and Control Theory», *Linguistic Inquiry*, 14, p. 421-446.
- (1983b), *Restructuring and Reanalysis*, PhDiss, Cambridge (Mass.), MIT.
- MARR, David (1982), *Vision*, S. Francisco, Freeman. (Trad. española en prensa, Madrid, Alianza Editorial).
- MAY, Robert (1977), *The Grammar of Quantification*, PhDiss, Cambridge (Mass.), MIT.
- MAY, Robert & KOSTER, Jan eds. (1981), *Levels of Syntactic Representation*, Dordrecht, Foris (*Studies in Generative Grammar*, 10).
- MONTALBETTI, Mario (1984), *After Binding*, PhDiss, Cambridge (Mass.), MIT.
- MORENO, Juan Carlos (1985), *Lógica formal y lingüística. Una introducción a la gramática de R. Montague*, Madrid, UAM.
- MORGAN, Jerry L. (1973), «Sentence Fragments and the Notion "Sentence"», en Kachru, B.; Lees, R.B.; Malkiel, Y.; Pietrangeli, A., & Saporta, S. eds. (1973), pp. 719-751.
- NAPOLI, Donna Jo (1983), «Comparative Ellipsis: A Phrase Structure Analysis», *Linguistic Inquiry*, 14, pp. 675-694.
- NAVAS RUIZ, Ricardo (1962), «Pausa, base verbal y grado cero», *Revista de Filología Española*, XLV, pp. 273-284.
- NEIJT, Anneke (1979), *Gapping. A Contribution to Sentence Grammar*, Dordrecht, Foris (*Studies in Generative Grammar*, 7).
- NEWMAYER, Frederick J. (1980), *Linguistic Theory in America. The First Quarter-Century of Transformational Generative Grammar*, New York, Academic Press (Trad. española de J.J. González Higuera, J.A. Martínez Jiménez y F. Muñoz Marquina, *El primer cuarto de siglo de la gramática generativo-transformatoria*, Madrid, Alianza Ed., 1982 (*AU*, 339)).
- OTERO, Carlos P. (1977), «Définition de la grammaire et jugement du locuteur. De la psychologie à la sociologie du langage», en Ronat, M. ed. (1977), pp. 123-151 [pp. 131-175 de la ed. española].
- PERLMUTTER, D.M. (1970), «On the Article in English», en Bierwisch, M. & Heidolph, K.E. eds. (1970), pp. 233-248.



- PERLMUTTER, D.M. (1971), *Deep and Surface Structure Constraints in Syntax*, New York, Holt, Rinehart & Winston.
- PESETSKY, David (1982), *Paths and Categories*, PhDiss, Cambridge (Mass.), MIT.
- PIATTELLI-PALMARINI, Massimo ed. (1980), *Language and Learning. The Debate between Jean Piaget and Noam Chomsky*, Cambridge (Mass.), Harvard University Press.
- PICALLO, M. Carme (1984), «La interpretació obviativa i la noció "categoria de règim"», *Estudis Gramaticals*, 1, pp. 217-248.
- PIERA, Carlos (1979), «Generative and Interpretive Quantification: a Case Study», texto multicopiado.
- (1979b), «Some Subject Sentences», *Linguistic Inquiry*, 10, pp. 732-735.
- PLANN, Susan (1980), *Relative Clauses in Spanish Without Overt Antecedents and Related Constructions*, Berkeley, University of California Press.
- POSTAL, Paul M. (1971), *Cross-Over Phenomena*, New York, Holt, Rinehart & Winston.
- PULLUM, G.K. (1981), «Evidence against the "AUX" node in Luiseño and English», *Linguistic Inquiry*, 12, pp. 435-463.
- PULLUM, G.K. & WILSON, D. (1977), «Autonomous Syntax and the Analysis of Auxiliaries», *Language*, 53, pp. 741-788.
- REIBEL, D.A. & SCHANE, S.A. eds. (1969), *Modern Studies in English. Readings in Transformational Grammar*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall.
- REINHART, Tanya (1976), *The Syntactic Domain of Anaphora*, PhDiss, Cambridge (Mass.), MIT.
- (1981), «Definite NP Anaphora and C-Command Domains», *Linguistic Inquiry*, 12, pp. 605-631.
- (1983), *Anaphora and Semantic Interpretation*, London, Croom Helm.
- RIEMSDIJK, Henk van (1978), *A Case Study in Syntactic Markedness. The Binding Nature of Prepositional Phrases*, Dordrecht, Foris (*Studies in Generative Grammar*, 4).
- RIGAU, Gemma (1982), «On the Avoid Pronoun Principle and the Emphatic Operator», texto multicopiado, UAB/MIT.
- RIVAS, Alfredo (1977), *A Theory of Clitics*, PhDiss, Cambridge (Mass.), MIT.
- RIZZI, Luigi (1978), «Violations of the Wh-Island Constraint in Italian and the Subjacency Condition», en Dubisson, C.; Lightfoot, D., & Morin, Y.C. eds. (1978), p. 155-194.
- (1978b), «A Restructuring Rule in Italian Syntax», en Keyser, S.J. ed. (1978), pp. 113-158 (Reed. en Rizzi, L. (1982c), pp. 1-48).
- (1982), «Negation, Wh-Movement and the Null Subject Parameter», en Rizzi, L. (1982c), pp. 117-184.
- (1982b), «On Chain Formation», texto multicopiado, Cosenza, Università della Calabria.

- RIZZI, Luigi (1982c), *Issues in Italian Syntax*, Dordrecht, Foris.
- (1985), «Null Objects in Italian and the Theory of *pro*», texto multicopiado, Cambridge (Mass.), MIT.
- ROEPER, Thomas (1984), *Implicit Arguments*, texto multicopiado, Amherst, University of Massachusetts.
- RONAT, Mitsou ed. (1977), *Langue. Théorie générative étendue*, Paris, Hermann (Trad. española de C. Piera, E. Torrego, J.M. Fornells y C.P. Otero, Madrid, Cátedra, 1979).
- ROSENBAUM, Peter (1970), «A Principle Governing Deletion in English Sentential Completion», en Jacobs, R. & Rosenbaum, P. eds. (1979), pp. 20-29.
- ROSENGREN, Per (1974), *Presencia y ausencia de los pronombres personales sujetos en español moderno*, Stockholm, Almqvist & Wiksell (*Romanica Gothoburgensia*, 14).
- ROSS, John R. (1968), *Constraints on Variables in Syntax*, Bloomington, IULC (Resumen en Harman, G. ed. (1974), pp. 165-200 [pp. 182-217 de la traducción española]).
- (1969), «Guess Who?», en Binnick, R.I.; Davison, A.; Green, G.M., & Morgan, J.L. eds. (1969), pp. 252-286.
- (1970), «Gapping and the Order of Constituents», *Actes du X<sup>ème</sup> Congrès International des Linguistes (Bucarest, 1967)*. Bucarest, Editions de la Académie de la République Socialiste de Roumanie, pp. 841-853 (Reed. en Bierwisch, M. & Heidolph, K. eds. (1970), pp. 249-259).
- ROTHSTEIN, Susan Deborah (1983), *The Syntactic Forms of Predication*, Cambridge (Mass.), PhDiss, MIT.
- ROUVERET, Alain & VERGNAUD, Jean-Roger (1980), «Specifying Reference to the Subject: French Causatives and Conditions on Representations», *Linguistic Inquiry*, 11, pp. 97-202.
- SAG, Ivan (1977), *Deletion and Logical Form*. Bloomington, IULC. (Reed. en Garland, New York, 1979).
- SÁNCHEZ DE ZAVALA, Víctor ed. (1974), *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria, I: Comienzos y centro de la polémica*, Madrid, Alianza Ed., (AU, 84).
- (1976), *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria/2. Algunos temas y planteamientos nuevos*, Madrid, Alianza Ed. (AU, 166).
- ed. (1976b), *Estudios de Gramática Generativa*, Barcelona, Labor.
- SCHACHTER, Paul (1977), «Constraints on Coordination», *Language*, 53, pp. 86-103.
- SCHMERLING, Susan F. (1973), «Subjectless Sentences and the Notion of Surface Structure», en Corum, C.; Smith-Stark, T., & Weiser, A. eds. (1973), pp. 577-586.
- SCHROTEN, Jan (1979-1980), «Las oraciones finitas que carecen de sujeto léxico: análisis estructural y análisis generativo», *Archivum*, XXIX-XXX, pp. 507-533.
- (1981), «Subject Deletion or Subject Formation: Evidence from Spanish», *Linguistic Analysis*, 7, pp. 121-169.



- SECO, Manuel (1972), *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*, Madrid, Aguilar.
- SECO, Rafael (1930), *Manual de gramática española*, Madrid, Compañía Iberoamericana de Publicaciones (Cit. por la reed. ampliada de M. Seco, Madrid, Aguilar, 1954).
- SHOPEN, Timothy A. (1972), *A Generative Theory of Ellipsis: A Consideration of the Linguistic Use of Silence*, PhDiss, University of California, Los Angeles (Reprod. por IULC, Bloomington) (Reprod. por University Microfilms International, Ann Arbor).
- SPORTICHE, Dominique (1981), «Bounding Nodes in French», *The Linguistic Review*, 1, pp. 219-246.
- STEELE, S. et alii. (1981), *An Encyclopedia of AUX. A Study of Cross-Linguistic Equivalence*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- STILLINGS, Justine T. (1975), «The Formulation of Gapping in English as Evidence for Variable Types in Syntactic Transformations», *Linguistic Analysis*, 1, pp. 247-273.
- STOCKWELL, R.; BOWEN, J.D., & MARTIN, J.W. (1965), *The Grammatical Structures of English and Spanish*, Chicago, University of Chicago Press.
- STOWELL, T.A. (1981), *Origins of Phrase Structure*, PhDiss, Cambridge (Mass.), MIT.
- (1982), «Subjects across Categories», *The Linguistic Review*, 2, pp. 285-312.
- SUÑER, Margarita (1983), «pro<sub>arb</sub>», *Linguistic Inquiry*, 14, pp. 188-191.
- TARALDSEN, K.T. (1980), «On the Nominative Island Condition, Vacuous Application and the Trace Filter», Bloomington, IULC.
- (1981), «Remarks on Government, Thematic Structure and the Distribution of Empty Categories», en May, R. & Koster, J. eds. (1981), pp. 253-291.
- TATO, Juan-Luis (1976), «Sobre la coordinación», en Sánchez de Zavala, V. ed. (1976b), pp. 255-275.
- TOGEBY, Knud (1951), *Structure immanente de la langue française*, Kobenhavn, Munksgaard (Reed. Paris, Larousse, 1965).
- TORREGO, Esther (1984), «On Inversion in Spanish and Some of its Effects», *Linguistic Inquiry*, 15, pp. 103-130.
- VERGNAUD, Jean-Roger (1974), *French Relative Clauses*, PhDiss Cambridge (Mass.), MIT.
- WASOW, Thomas (1972), *Anaphoric Relations in English*, PhDiss Cambridge (Mass.), MIT.
- (1979), *Anaphora in Generative Grammar*, Ghent, Story-Scientia.
- WIESE, Richard (1982), «Remarks on Modularity in Cognitive Theories of Language», *Linguistische Berichte*, 80/82, pp. 18-31.
- WILLIAMS, Edwin (1975), «Small Clauses in English», en Kimball, J. ed. (1975), pp. 249-273.
- (1977), «Discourse and Logical Form», *Linguistic Inquiry*, 8, pp. 101-139.

- WILLIAMS, Edwin (1978), «Across-the-Board Rule Application», *Linguistic Inquiry*, 9, pp. 31-43.
- (1980), «Predication», *Linguistic Inquiry*, 11, pp. 203-238.
- (1983), «Against Small Clauses», *Linguistic Inquiry*, 14, pp. 287-308.
- ZAGONA, Karen (1982), *Government and Proper Government of Verbal Projections*, PhDiss, Seattle, University of Washington.
- ZUBIZARRETA, M<sup>a</sup> Luisa (1982), *On the Relationship of the Lexicon to Syntax*, PhDiss, Cambridge (Mass.), MIT.
- (1982b), «Theoretical Implications of Subject Extraction in Portuguese», *The Linguistic Review*, 2, pp. 79-96.
- ZUBIZARRETA, M<sup>a</sup> Luisa & VERGNAUD, Jean-Roger (1981), «On Virtual Categories», texto multicopiado, Cambridge (Mass.), MIT.



## ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN .....	7
1. EL MODELO GRAMATICAL DE RECCIÓN Y LIGAMIENTO .....	11
1.0 Introducción .....	13
1.1 La gramática nuclear: su sistema de reglas .....	16
1.2 La gramática nuclear: su sistema de principios .....	23
1.2.1 La teoría de la rección como armazón estructural del modelo .....	28
1.2.2 La teoría de la $\bar{X}$ .....	36
1.2.3 La teoría temática .....	37
1.2.4 La teoría del caso .....	39
1.2.5 Las teorías de localidad .....	41
1.2.5.1 La teoría del ligamiento .....	41
1.2.5.2 La teoría de la acotación .....	46
1.2.5.3 La teoría del control .....	98
1.3 Las categorías vacías en el modelo RL .....	50
1.3.1 Tipos de huellas .....	50
1.3.2 PRO .....	55
1.3.3 <i>pro</i> .....	59
2. LA ELIPSIS VERBAL .....	67
2.0 Introducción .....	69
2.1 Un análisis interpretativo de <i>vaciado</i> .....	72
2.1.0 Descripción y ámbito del fenómeno .....	72
2.1.1 La formulación transformacional de <i>vaciado</i> .....	76
2.1.2 La formulación de <i>vaciado</i> en el modelo RL .....	83
2.1.3 El carácter impermeable de las proyecciones máximas .....	88
2.1.4 <i>El principio de maximalidad de las categorías vacías</i> y la teoría del caso .....	92
2.1.5 La naturaleza de los complementos elididos .....	94
2.1.5.1 Los complementos elididos como categorías independientes: la opción de <i>pro</i> .....	96
2.1.5.2 El hueco de <i>vaciado</i> como unidad categorial única .....	100
2.1.6 La asignación de papeles $\theta$ en <i>vaciado</i> y el problema de los principios de localidad .....	104
2.1.7 <i>Vaciado</i> y FLEX .....	110
2.1.8 Algunos problemas marginales .....	111
2.1.8.1 <i>Vaciado</i> y Reducción de coordinada .....	111
2.1.8.2 La ambigüedad imposible .....	117
2.1.8.3 La ambigüedad improbable .....	126
2.1.8.4 <i>Vaciado</i> y Forma Lógica .....	128
2.1.9 A modo de conclusión .....	131



2.2 Otras elisiones en el sintagma verbal .....	132
2.2.1 Las formas <i>también, tampoco, sí y no</i> .....	132
2.2.2 Algunos problemas de orden para una solución interpretativa .....	137
2.2.3 Las elisiones del predicado en el modelo RL .....	139
2.2.4 El análisis de Zagona (1982) .....	141
2.2.5 Algunas observaciones sobre la negación y las partículas adversativas .....	144
2.3 Truncamiento (« <i>Sluicing</i> ») .....	151
2.3.1 <i>Truncamiento</i> y la poliadicidad .....	152
2.3.2 La naturaleza categorial del pronombre interrogativo de <i>Truncamiento</i> .....	154
2.3.3 <i>Truncamiento</i> , un caso problemático de generación en la base .....	160
2.3.4 Una tercera vía para <i>Truncamiento</i> .....	163
2.4 Apéndice: Los fragmentos o la elisión innecesaria .....	169
2.4.1 Un enfoque interpretativo de los fragmentos .....	171
2.4.2 Los fragmentos en COMP .....	175
3. ALGUNOS CASOS DE ELIPSIS NOMINAL .....	183
3.0 Introducción .....	185
3.1 El parámetro de omisión del sujeto .....	186
3.1.0 El fenómeno y su tratamiento en la gramática tradicional .....	186
3.1.1 La omisión del sujeto pronominal en la GGT .....	189
3.1.2 La hipótesis O → SV .....	192
3.1.3 El enfoque RL .....	199
3.1.4 Expresión y omisión del pronombre sujeto en español: el principio « <i>Evítese el pronombre</i> » .....	202
3.1.5 Hacia una revisión del principio « <i>Evítese el pronombre</i> » .....	210
3.1.6 El énfasis contrastivo .....	211
3.1.7 La «interpretación de lista exhaustiva» .....	212
3.1.8 Los pronombres léxicos de sujeto como variables ligadas por un único operador enfático .....	213
3.1.9 La omisión del pronombre y el <i>Principio de recuperabilidad de       las elisiones</i> .....	215
3.2 La elisión del núcleo de los sintagmas nominales en español .....	221
3.2.0 Breve descripción del fenómeno .....	221
3.2.1 La naturaleza elíptica de los SSNN sin núcleo: resumen de una polémica .....	222
3.2.2 La identificación del núcleo nominal vacío de los SSNN .....	228
3.2.3 El papel del complemento en los SSNN sin núcleo léxico .....	235
3.2.4 Adjetivos y pronombres determinativos: ¿una única clase? .....	240
4. CONCLUSIONES .....	249
BIBLIOGRAFÍA .....	255